



Órgano de Examen de las Políticas Comerciales

EXAMEN DE LAS POLÍTICAS COMERCIALES

INFORME DE LA SECRETARÍA

JAPÓN

El presente informe, preparado para el decimotercer Examen de las Políticas Comerciales del Japón ha sido redactado por la Secretaría de la OMC bajo su responsabilidad. Como exige el Acuerdo por el que se establece el Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales (Anexo 3 del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio), la Secretaría ha pedido aclaraciones al Japón sobre sus políticas y prácticas comerciales.

Cualquier pregunta técnica que se plantee en relación con este informe puede dirigirse al Sr. Masahiro Hayafuji (tel.: 022/739 5873), Sr. Pierre Latrille (tel.: 022/739 5266), Sra. Mena Hassan (tel.: 022/739 6522), y al Sr. Michael Kolie (tel.: 022/739 5931).

En el documento WT/TPR/G/351 figura la exposición de políticas presentada por el Japón.

Nota: El presente informe es de distribución reservada y no debe difundirse a la prensa hasta que haya finalizado la primera sesión de la reunión del Órgano de Examen de las Políticas Comerciales sobre el Japón. Este informe ha sido redactado en inglés.

ÍNDICE

RESUMEN	9
1 ENTORNO ECONÓMICO	13
1.1 Principales características de la economía	13
1.2 Evolución económica reciente	13
1.2.1 Política monetaria	15
1.2.2 Política fiscal	16
1.2.3 Reformas estructurales	16
1.2.4 Balanza de pagos	17
1.3 Resultados comerciales	18
1.4 Inversión extranjera directa	20
2 RÉGIMEN DE COMERCIO E INVERSIÓN	22
2.1 Marco general	22
2.2 Objetivos de la política comercial	24
2.3 Acuerdos y arreglos comerciales	24
2.3.1 OMC	24
2.3.2 Acuerdos regionales y preferenciales	24
2.3.3 Otros acuerdos y arreglos	25
2.4 Régimen de inversión	25
3 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS	29
3.1 Medidas que afectan directamente a las importaciones	29
3.1.1 Procedimientos y requisitos aduaneros	29
3.1.1.1 Transparencia y marco jurídico	29
3.1.1.2 Derechos y formalidades	31
3.1.1.3 Levante o despacho de aduana de las mercancías	31
3.1.2 Valoración en aduana	33
3.1.3 Normas de origen	33
3.1.4 Aranceles	34
3.1.4.1 Arancel NMF aplicado	34
3.1.4.2 Aranceles consolidados	38
3.1.4.3 Aranceles preferenciales	38
3.1.5 Prohibiciones, restricciones, licencias y contingentes de importación	39
3.1.6 Medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia	41
3.1.6.1 Visión general	41
3.1.6.2 Medidas antidumping	42
3.1.6.3 Medidas compensatorias	43
3.1.6.4 Medidas de salvaguardia	43
3.2 Medidas que afectan directamente a las exportaciones	45
3.2.1 Procedimientos y requisitos en materia de exportación	45
3.2.2 Impuestos, cargas y gravámenes a la exportación	45

3.2.3	Prohibiciones, restricciones y licencias de exportación	45
3.2.4	Apoyo y promoción de las exportaciones	47
3.3	Medidas que afectan a la producción y al comercio	49
3.3.1	Fiscalidad e incentivos fiscales	49
3.3.1.1	Reforma del sistema tributario	50
3.3.1.2	Planes de incentivos	51
3.3.2	Subvenciones y otros programas de asistencia	53
3.3.3	Política de competencia y controles de precios	54
3.3.3.1	Evolución reciente	54
3.3.3.2	Fusiones, adquisiciones y sociedades de cartera	55
3.3.3.3	Exenciones.....	55
3.3.3.4	Acuerdos internacionales.....	57
3.3.3.5	Observancia	59
3.3.4	Gobernanza empresarial	61
3.3.5	Comercio de Estado, empresas públicas y privatización	61
3.3.6	Normas y otras prescripciones técnicas	64
3.3.7	Medidas sanitarias y fitosanitarias	70
3.3.8	Prescripciones en materia de etiquetado y envasado	73
3.3.9	Contratación pública.....	74
3.3.10	Derechos de propiedad intelectual	82
3.3.10.1	Panorama general	82
3.3.10.2	Patentes	87
3.3.10.3	Modelos de utilidad.....	89
3.3.10.4	Dibujos y modelos	89
3.3.10.5	Marcas de fábrica o de comercio.....	89
3.3.10.6	Indicaciones geográficas.....	90
3.3.10.7	Derecho de autor	92
3.3.10.8	Observancia	92
3.3.10.9	Cooperación y armonización internacionales	95
3.3.10.10	Programa estratégico de 2015 relativo a la propiedad intelectual	96
4	POLÍTICAS COMERCIALES EN DETERMINADOS SECTORES	97
4.1	Agricultura	97
4.1.1	Comercio.....	99
4.1.2	Política agrícola	101
4.1.2.1	Marco jurídico e institucional.....	101
4.1.2.2	Políticas comerciales.....	102
4.1.2.3	Ayuda interna.....	103
4.1.2.3.1	Programas de ayuda general.....	103
4.1.2.3.2	Arroz.....	104
4.1.2.3.3	Otros cereales, remolacha azucarera, patatas para almidón, alforfón y semillas de colza.....	105

4.1.2.3.4	Frutas y hortalizas	105
4.1.2.3.5	Tabaco	106
4.1.2.3.6	Productos ganaderos	106
4.1.2.3.7	Productos lácteos	107
4.1.2.4	Niveles de ayuda.....	108
4.1.2.4.1	Notificaciones a la OMC	108
4.1.2.4.2	Indicadores de la OCDE	108
4.2	Pesca.....	110
4.2.1	Características.....	110
4.2.2	Política	110
4.2.2.1	Ordenación de las poblaciones	111
4.2.2.2	Acuerdos internacionales.....	111
4.3	Ayuda a la pesca	112
4.4	Minería y energía.....	112
4.4.1	Minería.....	112
4.4.2	Energía primaria	112
4.4.3	Electricidad.....	114
4.5	Sector manufacturero	118
4.6	Servicios	118
4.6.1	Servicios financieros.....	118
4.6.2	Telecomunicaciones	122
4.6.3	Servicios audiovisuales	124
4.6.3.1	Industria cinematográfica.....	124
4.6.3.1.1	Estructura económica.....	124
4.6.3.1.2	Marco reglamentario.....	127
4.6.3.2	Servicios de televisión	129
4.6.3.2.1	Estructura económica.....	129
4.6.3.2.2	Marco reglamentario.....	130
4.6.3.3	Servicios de radio.....	133
4.6.3.4	Servicios de grabación sonora.....	133
4.6.4	Servicios relacionados con la salud	134
4.6.4.1	Servicios médicos y dentales	135
4.6.4.2	Servicios prestados por parteras, enfermeras, fisioterapeutas y personal paramédico.....	137
4.6.4.3	Servicios de hospital y otros servicios de salud humana.....	141
4.6.4.4	Servicios sociales	143
5	APÉNDICE - CUADROS.....	146

GRÁFICOS

Gráfico 1.1 Composición del comercio de mercancías por productos, 2013 y 2015	19
Gráfico 1.2 Distribución geográfica del comercio de mercancías, 2013 y 2015	20
Gráfico 3.1 Distribución de los aranceles por tipos de derechos, ejercicio económico de 2016	35
Gráfico 3.2 Proporción de derechos no ad valorem, por secciones del SA, ejercicio económico de 2016	36
Gráfico 3.3 Promedio aritmético de los tipos arancelarios NMF aplicados, por secciones del SA, ejercicios económicos de 2014 y 2016.....	37
Gráfico 3.4 Estructura de la administración y observancia de los DPI	87
Gráfico 3.5 Casos relativos a la propiedad intelectual que se han sometido a los tribunales, 2006-2015	93
Gráfico 3.6 Cuantía de los daños, 2005-2014	94
Gráfico 3.7 Incautación de importaciones, 2011-2015	95
Gráfico 3.8 Incautación de exportaciones, 2011-2015	95
Gráfico 4.1 Comercio de productos agrícolas, 2011-2015	99
Gráfico 4.2 Valor de la producción y la ayuda a la agricultura, 2011-2015	109
Gráfico 4.3 Suministro de energía primaria en el Japón	113
Gráfico 4.4 Consumo energético final, por sectores, 2012	114
Gráfico 4.5 Hoja de ruta para la reforma del mercado de la electricidad	115
Gráfico 4.6 Expansión gradual de la liberalización del mercado minorista de la electricidad	116
Gráfico 4.7 Nuevas compañías en el mercado minorista de la electricidad del Japón.....	116
Gráfico 4.8 Clasificación y concesión de licencias a los productores de electricidad antes y después de la reforma de abril de 2016.....	117
Gráfico 4.9 Estructura de la sociedad de cartera y de la empresa afiliada	117
Gráfico 4.10 Estructura de la industria cinematográfica en el Japón	125
Gráfico 4.11 Ingresos y cuota de mercado atribuidos a las películas cinematográficas, 2014	126
Gráfico 4.12 Ingresos de mercado atribuidos a las películas cinematográficas, 2000-2014	127
Gráfico 4.13 Sector de la teledifusión, 2014	129
Gráfico 4.14 Personal médico extranjero en el Japón en diciembre de 2015	134
Gráfico 4.15 Personal médico extranjero registrado, junio de 2004.....	135
Gráfico 4.16 Número y origen del personal médico extranjero registrado, junio de 2014	135
Gráfico 4.17 Origen de las enfermeras y los asistentes sanitarios de los países con los que el Japón ha firmado acuerdos de asociación económica, junio de 2014.....	139
Gráfico 4.18 Número y origen de los pacientes extranjeros tratados en el Japón (incluidos sus acompañantes), junio de 2014	142

CUADROS

Cuadro 1.1 Algunos indicadores macroeconómicos, 2011-2015	14
Cuadro 1.2 Balanza de pagos, 2011-2015	17
Cuadro 1.3 Inversión extranjera directa, 2011-2015	21
Cuadro 2.1 Principales leyes y reglamentos relacionados con el comercio, junio de 2016	22

Cuadro 2.2 Tratados sobre inversiones en vigor, octubre de 2016	27
Cuadro 3.1 Estructura de los aranceles NMF, ejercicios económicos de 2012, 2014 y 2016	34
Cuadro 3.2 Análisis recapitulativo de los aranceles preferenciales del Japón, ejercicio económico de 2016	38
Cuadro 3.3 Medidas antidumping vigentes en el Japón, noviembre de 2016.....	41
Cuadro 3.4 Principal legislación que afecta a las exportaciones	45
Cuadro 3.5 Actividades de seguros de NEXI, ejercicios económicos de 2011 a 2015.....	48
Cuadro 3.6 Préstamos e inversiones del JBIC, ejercicios económicos 2011-2015	48
Cuadro 3.7 Fuentes de financiación del JBIC, ejercicios económicos 2010-2014	49
Cuadro 3.8 Ingresos fiscales, ejercicios económicos de 2011 a 2015	49
Cuadro 3.9 Incentivos fiscales para fortalecer las instalaciones de las empresas nacionales	51
Cuadro 3.10 Incentivos fiscales basados en la Ley de Mejora de la Competitividad Industrial.....	52
Cuadro 3.11 Bonificación fiscal por gastos en investigación y desarrollo (I+D)	52
Cuadro 3.12 Exenciones de la Ley Antimonopolio, junio de 2016.....	56
Cuadro 3.13 Participación del Japón en acuerdos internacionales	57
Cuadro 3.14 Lista de los acuerdos de libre comercio (ALC) y acuerdos de asociación económica (AAE) concluidos por el Japón que contienen disposiciones relativas a la competencia	59
Cuadro 3.15 Observancia de la política de competencia, 2009-2015	60
Cuadro 3.16 Empresas comerciales del Estado notificadas a la OMC de conformidad con el artículo XVII.....	62
Cuadro 3.17 Grandes empresas públicas, ejercicio económico de 2015	63
Cuadro 3.18 Principales leyes relativas a las normas y los reglamentos técnicos.....	65
Cuadro 3.19 Normas industriales establecidas, revisadas y suprimidas, abril de 2015-marzo de 2016.....	69
Cuadro 3.20 Principales leyes relacionadas con las MSF	71
Cuadro 3.21 Comparación de las tres categorías de alimentos con declaración de propiedades saludables.....	74
Cuadro 3.22 Obligaciones y compromisos en materia de contratación pública contraídos por el Japón en el marco de distintos ALC.....	75
Cuadro 3.23 Entidades abarcadas, umbrales y disciplinas/procedimientos aplicables en el marco del ACP y de las medidas voluntarias generales	76
Cuadro 3.24 Medidas voluntarias sectoriales	77
Cuadro 3.25 Participación extranjera en la contratación pública del Japón	79
Cuadro 3.26 Adjudicaciones a proveedores extranjeros, por origen, 2014	79
Cuadro 3.27 Contratación pública, por productos y por origen, 2013 y 2014	79
Cuadro 3.28 Contratación pública por tipo de servicio, 2013 y 2014	80
Cuadro 3.29 Porcentaje de ofertas y adjudicaciones correspondientes a proveedores extranjeros, 2014	81
Cuadro 3.30 Aplicación del método de evaluación del mayor valor global, 2012-2014	81
Cuadro 3.31 Resumen de la protección de los derechos de propiedad intelectual, 2016	82
Cuadro 3.32 Patentes solicitadas y concedidas, 2007-2015	88
Cuadro 3.33 Solicitudes y registros de modelos de utilidad, 2007-2015.....	89

Cuadro 3.34 Solicitudes y registros de dibujos y modelos industriales, 2007-2015.....	89
Cuadro 3.35 Solicitudes y registros de marcas de fábrica o de comercio, 2007-2015.....	90
Cuadro 3.36 Información sobre las indicaciones geográficas registradas.....	90
Cuadro 3.37 Principales diferencias entre el sistema de indicaciones geográficas del MAFF y el Sistema de Marcas de Fábrica o de Comercio Colectivas de la OPJ	91
Cuadro 3.38 Lista de indicaciones geográficas de bebidas alcohólicas designadas por el Comisionado de la Administración Tributaria Nacional.....	92
Cuadro 3.39 Estadísticas sobre mercancías confiscadas, 2013-2015	93
Cuadro 4.1 Datos sobre PIB y empleo, por actividad económica, 2011-2014.....	97
Cuadro 4.2 Unidades familiares rurales y tamaño medio de las explotaciones, 2011-2015	98
Cuadro 4.3 Producción agrícola total y producción de determinados productos, 2011-2015.....	98
Cuadro 4.4 Importaciones de productos agrícolas, 2011-2015	99
Cuadro 4.5 Exportaciones de productos agrícolas, 2011-2015	100
Cuadro 4.6 Importaciones en el marco del sistema de compra y venta simultáneas, ejercicios económicos 2011-2015.....	103
Cuadro 4.7 Cuantía de los pagos para otros cereales, remolacha azucarera, patatas para almidón, alforfón y semillas de colza, 2016.....	105
Cuadro 4.8 Precios administrados de los terneros, la carne de bovino y la carne de porcino, ejercicio económico de 2016.....	106
Cuadro 4.9 Estimación de la ayuda total a los productores y valor de las transferencias de determinados productos básicos, 2011-2015	109
Cuadro 4.10 Transferencias públicas a la pesca, 2007-2013	112
Cuadro 4.11 Producción e importaciones de combustibles fósiles del Japón, 2013.....	113
Cuadro 4.12 Tamaño del mercado cinematográfico del Japón, 2012-2015	125
Cuadro 4.13 Contribución económica de la producción, distribución y exhibición de películas cinematográficas a la economía japonesa, 2014.....	126
Cuadro 4.14 Contribución económica del sector de la televisión a la economía japonesa, 2014	129
Cuadro 4.15 Restricciones a la propiedad extranjera de empresas de radiodifusión.....	132
Cuadro 4.16 Principales indicadores económicos del sector de la salud en el Japón, 2010-2012.....	134
Cuadro 4.17 Principales condiciones y procedimientos previstos en los acuerdos bilaterales firmados por el Japón en la esfera de los servicios médicos, 2015	137
Cuadro 4.18 Condiciones para presentarse a los exámenes nacionales para enfermeras y asistentes sanitarios.....	139
Cuadro 4.19 Candidatos extranjeros a enfermeras y asistentes sanitarios, 2008-2014	141
Cuadro 4.20 Principales tipos de alojamiento para las personas mayores en el Japón, 2013	144

RECUADROS

Recuadro 3.1 Programa de operadores económicos autorizados del Japón	32
Recuadro 3.2 Organismos encargados de las cuestiones relacionadas con los OTC	67
Recuadro 3.3 Principales organismos responsables de las MSF	71
Recuadro 4.1 Panorama estadístico de los servicios financieros en el Japón, 2013 y 2015	118
Recuadro 4.2 Principales indicadores económicos y características fundamentales de la reglamentación del sector de las telecomunicaciones en el Japón	122

APÉNDICE - CUADROS

Cuadro A1. 1 Exportaciones de mercancías, por grupos de productos, 2011-2015	146
Cuadro A1. 2 Importaciones de mercancías, por grupos de productos, 2011-2015	148
Cuadro A1. 3 Exportaciones de mercancías por destino, 2011-2015	149
Cuadro A1. 4 Importaciones de mercancías por origen, 2011-2015	150
Cuadro A2. 1 Procedimientos de solución de diferencias en curso en la OMC, 1º de enero de 2015-8 de julio de 2016	151
Cuadro A2. 2 Algunas notificaciones en el marco de los Acuerdos de la OMC (1º de enero de 2015-11 de octubre de 2016 o, en su caso, notificación más reciente)	152
Cuadro A3. 1 Análisis recapitulativo del arancel del Japón, ejercicio económico de 2016	155
Cuadro A4. 1 Salvaguardias especiales, ejercicios económicos de 2014 y 2015	157

RESUMEN

1. El período objeto de examen fue de nuevo un período de poca actividad económica para el Japón debido, entre otras causas, a una inflación persistentemente baja y al envejecimiento y la disminución de la población. Las catástrofes naturales que azotaron al país en los últimos años lastraron la economía y aumentaron la presión sobre las finanzas públicas. Las autoridades han respondido con un amplio abanico de medidas de política destinadas a reforzar la confianza de las empresas y los consumidores y consolidar las finanzas públicas. La estrategia del Gobierno basada en tres pilares -expansión monetaria, estímulos fiscales y reformas estructurales en esferas como la agricultura, la energía y la atención sanitaria- sigue siendo el marco estratégico principal para acabar con la deflación y revitalizar la economía nacional.

2. En 2014 el PIB real se contrajo un 0,03%, como repercusión del aumento del impuesto sobre el consumo que tuvo lugar ese mismo año. El consumo privado disminuyó debido a la caída del poder adquisitivo, y la inversión empresarial también se redujo. En vista de las circunstancias, las autoridades decidieron no volver a aumentar el impuesto sobre el consumo hasta octubre de 2019. El consumo interno subió ligeramente en 2015, y esto se tradujo en un crecimiento anual del PIB del 0,5%. Sin embargo, hay varios factores que podrían afectar a las perspectivas de crecimiento al tardar en recuperarse el nivel de los precios de consumo. Desde el anterior examen del Japón, la estructura de la economía del país apenas ha cambiado, y los servicios suponen la mayor contribución al PIB (72%).

3. El Banco del Japón lidera los esfuerzos del país para impulsar el consumo privado, mediante la expansión monetaria cuantitativa y cualitativa con un tipo de interés negativo. En el ámbito fiscal, se han adoptado varios planes económicos que tienen por objetivo, entre otras cosas, mejorar las finanzas públicas del país (incluida la deuda) e impulsar la competitividad de la economía por medio de inversiones a gran escala. También se han puesto en marcha reformas estructurales, por ejemplo para incrementar la población activa y mejorar el marco de gobernanza empresarial del país.

4. El Japón es el cuarto mayor exportador e importador de mercancías y servicios del mundo. Entre 2014 y 2015 las importaciones y exportaciones de mercancías disminuyeron por causa de la debilidad de la demanda mundial y de la caída de los precios de los productos básicos, entre otras cosas. Como las importaciones se redujeron bastante más que las exportaciones, el déficit del comercio de mercancías del Japón disminuyó de forma considerable. En ese mismo período también aminoraron las exportaciones e importaciones de servicios y, al igual que en el caso de las mercancías, el déficit del comercio de servicios también se redujo. En 2015 el superávit por cuenta corriente del Japón registró un aumento considerable y ascendió al 3,3% del PIB (0,8% en 2014).

5. En 2015 el volumen acumulado de las entradas de inversión extranjera directa (IED) se mantuvo en torno al 4% del PIB, un nivel que sigue siendo inferior al de otras grandes economías desarrolladas. El Japón mantiene una política general orientada a captar inversiones extranjeras directas. En marzo de 2015, se anunciaron cinco medidas destinadas a atraer empresas extranjeras, entre ellas la mejora del entorno educativo para los niños extranjeros.

6. El Japón es parte en 15 acuerdos comerciales regionales (ACR) que ya están vigentes; en el período objeto de examen entraron en vigor dos de ellos (los ACR con Australia y Mongolia, que fueron notificados a la OMC) y se firmó el Acuerdo de Asociación Transpacífico. Actualmente, el Japón está negociando ACR con China y la República de Corea, los miembros de la Asociación Económica Regional Amplia (RCEP), la Unión Europea, el Canadá, Colombia y Turquía. Desde el último examen de las políticas comerciales del Japón, Turquía es el único país con el que el Japón ha emprendido nuevas negociaciones (en diciembre 2014).

7. Desde el anterior examen del Japón, realizado en 2015, el marco institucional del país para la elaboración de políticas comerciales generales, así como los objetivos de dichas políticas, apenas han variado. El Japón ha participado en todos los trabajos de la OMC, ha mantenido negociaciones para la conclusión de ACR y ha acometido reformas internas para aumentar su competitividad. El 1º de junio de 2015 el Japón depositó su instrumento de aceptación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC). Desde el 1º de enero de 2015, el Japón no ha participado en ningún caso de solución de diferencias como demandado pero sí ha tomado parte en seis asuntos como reclamante.

8. La orientación general de las políticas comerciales del Japón apenas ha cambiado desde su último examen, realizado en 2015. El Japón cuenta con varios sistemas para acelerar el levante y despacho de aduana de las mercancías, incluido un Programa de Operadores Económicos Autorizados. El Japón ha concertado acuerdos de reconocimiento mutuo de los programas de operadores económicos autorizados con sus interlocutores comerciales.

9. El promedio aritmético global de los aranceles NMF aplicados por el Japón se incrementó del 5,8% en el ejercicio económico de 2014 al 6,1% en el ejercicio económico de 2016 debido a un aumento del promedio de los equivalentes *ad valorem* de los derechos no *ad valorem*. De los 101 aranceles más elevados, 95 tenían tipos no *ad valorem*. El promedio aritmético de los tipos aplicados a los productos agrícolas (definición de la OMC) es del 16,3% (frente al 14,9% en el ejercicio económico de 2014), mientras que el correspondiente a los productos no agrícolas es del 3,6% (frente al 3,7% en el ejercicio económico de 2014). El Japón ha consolidado el 98,2% de su Arancel (no están consolidadas 159 líneas). La diferencia entre el promedio de los aranceles NMF consolidados (el 6,2%) y el promedio de los aranceles NMF aplicados (el 6,1%) sigue siendo insignificante en el ejercicio económico de 2016, de modo que hay un alto grado de previsibilidad en el Arancel. No obstante, el tipo consolidado medio correspondiente a los productos agrícolas (el 16,7%) sigue siendo mucho más elevado que el correspondiente a los productos no agrícolas (el 3,6%). El Japón utiliza contingentes arancelarios; hay 158 líneas arancelarias (el 1,7% del total) sujetas a aranceles fuera de contingente en régimen NMF, 11 de las cuales son objeto de comercio de Estado. El método y el proceso de asignación de los contingentes siguen siendo algo complejos. Los procedimientos de asignación de contingentes arancelarios no se han modificado desde 2014.

10. Aunque el Japón recurre relativamente poco a medidas comerciales especiales, el número de medidas antidumping aplicadas se ha incrementado (ha pasado de dos en 2014 a seis en 2016). El Japón no aplicó medidas compensatorias ni de salvaguardia durante el período examinado. El 30 de septiembre de 2016, el Japón inició una investigación antidumping sobre el tereftalato de polietileno con un alto grado de polimerización procedente de China.

11. El Banco de Cooperación Internacional del Japón (JBIC) y Nippon Export and Investment Insurance (NEXI) siguen siendo los organismos oficiales de crédito a la exportación del Japón. La mayor parte de las actividades de crédito del JBIC corresponden a préstamos para inversiones en el extranjero, que representan más de las tres cuartas partes del valor total de las operaciones. NEXI suministra seguros de comercio e inversiones, con inclusión de productos de seguros que abarcan distintos aspectos de los riesgos comerciales y seguros de inversiones para las empresas japonesas.

12. En 2015 el Japón adoptó medidas destinadas a conceder incentivos fiscales para las actividades de investigación básica innovadora. Entre las medidas de apoyo se incluían un aumento de la tasa de deducción y la ampliación del alcance de los gastos en investigación y desarrollo admisibles en el marco de estos incentivos. El Japón aún mantiene subvenciones y otros programas de asistencia; una parte importante de los programas se destina a iniciativas de desarrollo regionales para ayudar a la recuperación de las zonas afectadas por el tsunami y la catástrofe nuclear.

13. El marco de la política de competencia del Japón apenas se ha modificado desde el último examen del país. Uno de los principales cambios fue la modificación de la Ley Antimonopolio, que entró en vigor el 1º de abril de 2015. Con ella se introdujo un nuevo procedimiento de apelación, en virtud del cual un tribunal se encarga de examinar las órdenes administrativas. Algunos sectores o prácticas empresariales permanecen fuera del ámbito de aplicación de la Ley Antimonopolio. Los procedimientos civiles administrativos son, desde hace muchos años, los principales métodos de observancia utilizados.

14. En el período objeto de examen, el Japón notificó entidades comerciales del Estado en los sectores del tabaco, el opio, el arroz, el trigo y la cebada, y los productos lácteos. Según el Gobierno, estas entidades se mantienen, entre otras cosas, para asegurar el desarrollo racional y el suministro estable de alimentos básicos y por motivos médicos y científicos. Además de las entidades comerciales del Estado notificadas, hay varias empresas que pertenecen total o parcialmente a entidades públicas. Las principales empresas comerciales públicas operan en sectores como el de los aeropuertos internacionales, las telecomunicaciones, los servicios postales, la banca, el tabaco y el transporte ferroviario, una situación que casi no ha cambiado desde el examen anterior.

15. El régimen reglamentario en materia de MSF y OTC casi no ha cambiado durante el período objeto de examen. El 31 de marzo de 2016 estaban en vigor 10.542 normas industriales del Japón (JIS), 5.759 de las cuales correspondían a normas internacionales; el 97% de dichas normas han sido armonizadas con normas internacionales idénticas o modificadas. Asimismo, el 31 de marzo de 2016 había 201 normas agrícolas del Japón (JAS), 80 de las cuales correspondían a normas internacionales; el 78% de esas normas han sido armonizadas con normas internacionales. El Japón prohíbe actualmente las importaciones de carne de bovino y aves de corral procedentes de diversos países para impedir la propagación de determinadas enfermedades animales, incluidas la EEB y la gripe aviar.

16. Uno de los principales cambios en el marco reglamentario de la contratación pública del Japón durante el período objeto de examen fue la modificación, en mayo de 2016, de los Procedimientos Operativos para la Contratación Pública. En virtud de esa modificación, se introdujo un "sistema de ofertas múltiples", mediante el cual dos o más empresas pueden presentar sus ofertas para un proyecto si una de ellas no puede satisfacer la totalidad de la cantidad licitada por sí misma. En marzo de 2014, el Japón aceptó el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) revisado, que entró en vigor en el país el 6 de abril de 2014. Desde principios del decenio de 1990, el Japón ha establecido diversas "medidas voluntarias", que implican compromisos que van más allá de los contraídos en el marco del ACP por lo que respecta a umbrales, entidades y sectores abarcados, y obligaciones de procedimiento. Los umbrales de las medidas voluntarias son inferiores a los umbrales en el marco del ACP en dos casos solamente, debido a que se ha reducido la diferencia entre el ACP revisado y las medidas voluntarias, en comparación con el ACP de 1994. Según los datos facilitados por las autoridades, el valor de la participación extranjera en la contratación pública del Japón se mantuvo en torno al 3% en 2014 (año más reciente del que se dispone de información).

17. En cuanto al marco relativo a los derechos de propiedad intelectual del Japón, los principales cambios introducidos durante el período objeto de examen son los siguientes: la aplicación de una ley específica sobre las indicaciones geográficas de alimentos, bebidas y productos agropecuarios y marinos; el fortalecimiento de la protección de los secretos comerciales; y diversas modificaciones de la Ley de Patentes, la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio, la Ley de Dibujos y Modelos Industriales y la Ley relativa a las Solicitudes Internacionales presentadas en el marco del Tratado de Cooperación en materia de Patentes.

18. El sector agrícola continúa desempeñando un papel importante para la economía nacional en algunas partes del Japón, a pesar de que su contribución al PIB sigue siendo pequeña. La agricultura sigue estando muy protegida por medio de algunos de los aranceles de importación más altos y de medidas específicas de sostenimiento del mercado. El Japón aplica 18 contingentes arancelarios que abarcan 186 líneas arancelarias al nivel de 9 dígitos del SA. El método de administración de los contingentes no ha cambiado desde el último examen del Japón. Aunque el nivel de ayuda y protección concedidas a la agricultura en el Japón disminuyó durante el período objeto de examen, sigue siendo elevado en comparación con el de otros países de la OCDE. El sostenimiento de los precios del mercado es el componente principal y, junto con otras transferencias basadas en la producción y los insumos, se considera una de las formas de ayuda que más pueden distorsionar la producción y el comercio. Aunque el promedio de los aranceles NMF aplicados al pescado y los productos de pescado fue del 6,2% en el ejercicio económico de 2016 (el mismo que en el ejercicio económico de 2014), varias especies de peces siguen sujetas a contingentes de importación.

19. El consumo total de energía del Japón se redujo durante el período examinado, debido en parte a un aumento de la eficiencia energética y a un descenso de la demanda total de energía. La reforma del sector eléctrico prosiguió; se reforzó el marco institucional y se reformaron el régimen de licencias para los productores, así como sus categorías, con el fin de estimular la competencia en ese período. Por ejemplo, el segmento de los hogares/particulares se liberalizó en 2016. Los consumidores que lo deseen podrán conservar las tarifas reguladas hasta 2020, año para el que se ha estipulado por ley la desagregación completa.

20. El sector de servicios, que es un elemento fundamental de la economía japonesa, está ampliamente abierto a la competencia, excepto en esferas específicas como determinados servicios de transmisión o servicios médicos. Entre los principales cambios introducidos en el marco reglamentario de los servicios financieros se incluyen varias enmiendas a la Ley de Banca. Estas enmiendas han relajado parcialmente los requisitos en materia de servicios de agencia e

intermediación aplicables a los bancos extranjeros; por otra parte, se ha introducido una serie de normas nuevas y más estrictas sobre las condiciones de concesión de licencias, las obligaciones en materia de información, el mantenimiento de activos en el Japón y las facultades de supervisión en caso de procedimientos de quiebra o reorganización, fundamentalmente por motivos cautelares.

21. El marco reglamentario del sector de las telecomunicaciones del Japón apenas ha variado desde el último examen del país, aunque ha habido algunos cambios en lo que respecta a las medidas para promover los operadores de redes virtuales móviles, la protección al consumidor y el desbloqueo de tarjetas SIM.

22. Las empresas extranjeras pueden operar en todos los segmentos de la industria cinematográfica del Japón sobre la base del trato nacional. El sector de la televisión sigue dominado por una red terrestre pública y cinco comerciales. Las licencias de teledifusión y radiodifusión están sujetas a un sistema de limitaciones a la propiedad extranjera relativamente complejas, que dependen del tipo de actividad (producción o transmisión), el tipo de licencia (básica o general) y el medio de transmisión (terrestre, por satélite o por cable). No obstante, los servicios de vídeo a la carta (VOD)/de transmisión libre (OTT), que constituyen un sector muy dinámico, no se consideran teledifusión y están plenamente abiertos.

23. El acceso a la profesión médica en el Japón se regula mediante requisitos en materia de títulos de aptitud y dominio de la lengua, aunque existen algunos acuerdos bilaterales que permiten unas condiciones de acceso más sencillas. Los extranjeros pueden presentarse a los exámenes de enfermero y asistente sanitario; algunos ACR abarcan este régimen. El establecimiento de clínicas extranjeras está sujeto a los mismos requisitos que la apertura de clínicas japonesas, es decir, a la prueba de necesidades económicas y a prescripciones de calidad. Actualmente, solo hay una clínica extranjera en el Japón. El mercado de las residencias de jubilados es, desde el punto de vista económico, muy importante y dinámico en el Japón debido al envejecimiento de la población. Para satisfacer la demanda, este mercado se ha abierto recientemente al sector privado con fines de lucro (incluidos los inversores extranjeros), especialmente en forma de fondos de inversión inmobiliaria combinados con contratos de gestión.

1 ENTORNO ECONÓMICO

1.1 Principales características de la economía

1.1. El crecimiento del PIB del Japón sigue siendo lento debido a una serie de factores internos y externos. El escaso crecimiento de la producción nacional se explica en gran medida por una inflación persistentemente baja. El envejecimiento y la disminución de la población han generado presión sobre el gasto público, elevando el nivel de endeudamiento público. Además, el terremoto de 2011 agravó la situación de las finanzas públicas. En respuesta, el Gobierno central y los gobiernos locales adoptaron presupuestos complementarios para el ejercicio fiscal de 2011 y un presupuesto inicial para el ejercicio fiscal de 2012 por valor de aproximadamente 17 billones de yenes (cerca del 3,6% del PIB).

1.2. En 2013, en el contexto de contracción de la actividad económica, el Gobierno puso en marcha una estrategia¹ para acabar con la deflación y revitalizar la economía nacional basada en los tres pilares ("tres ejes") siguientes: una política monetaria audaz, una política fiscal flexible y reformas estructurales. El primer eje comenzó a aplicarse a principios de 2013 con la introducción de la "expansión cuantitativa y cualitativa". Se acompañó del segundo eje, que incluía conjuntos de medidas fiscales. El tercer eje (la Estrategia de Revitalización del Japón) se anunció en junio de 2013 y se revisó un año después. El efecto combinado de la expansión fiscal y monetaria y de las reformas estructurales estaba destinado a reforzar la inversión empresarial y el consumo privado a fin de superar la prolongada situación de deflación y revitalizar la economía japonesa.

1.3. Entre las principales reformas previstas en el marco del tercer eje cabe mencionar: i) la estabilización del volumen de la mano de obra mediante el fomento de la participación de las mujeres y las personas mayores; ii) la mayor integración del Japón en la economía mundial mediante acuerdos comerciales; y iii) la mejora del clima empresarial gracias a una gobernanza empresarial más eficaz, a una mayor flexibilidad y movilidad laborales, a la promoción de la inversión en capital de riesgo y a la mejora de las políticas destinadas a las pequeñas y medianas empresas (pymes). Recientemente se han iniciado varias reformas estructurales (sección 3.3).

1.4. Los resultados iniciales de los dos primeros ejes fueron alentadores, ya que impulsaron la confianza de las empresas y los consumidores. En un contexto de repunte de la inflación, el PIB nominal aumentó a un ritmo más rápido debido a la importante depreciación del yen. Sin embargo, en los últimos meses la escasa confianza en las perspectivas de crecimiento económico ha frenado el consumo y la inversión privados. Además, y a pesar del aumento del nivel de empleo y de los elevados beneficios empresariales, la inflación está disminuyendo a causa del escaso crecimiento de los salarios y de la pronunciada caída de los precios del petróleo. La inflación global también se ha visto afectada por el acentuado descenso de los precios del petróleo. Por otra parte, la reciente desaceleración del comercio mundial ha impedido un crecimiento más rápido de las exportaciones.

1.2 Evolución económica reciente

1.5. El crecimiento del PIB del Japón sigue siendo moderado. En 2014, la tasa anual de crecimiento económico disminuyó un 0,03% debido a la debilidad del consumo privado, principal componente del PIB (cuadro 1.1). Durante el primer trimestre de 2014, la mayor confianza de las empresas y los consumidores se tradujo en un aumento del crecimiento.² Sin embargo, tras el incremento del tipo del impuesto al consumo (del 5% al 8%), el crecimiento disminuyó en los trimestres segundo y tercero de 2014, antes de recuperarse ligeramente en el cuarto trimestre. El consumo privado disminuyó debido a la caída del poder adquisitivo y a la escasa confianza de los consumidores. La inversión empresarial también disminuyó, y el yen se depreció. La depreciación del yen, sin embargo, favoreció el aumento de las exportaciones en 2014. Estas circunstancias han llevado al Gobierno a postergar hasta octubre de 2019 el segundo aumento previsto del impuesto al consumo (del 8% al 10%).

¹ La estrategia denominada "Abenomics" (el programa económico desarrollado por el Gobierno de Abe), que otorga prioridad a la coordinación de las políticas para encarar los retos a los que se enfrenta la economía japonesa.

² Información en línea de la OECD, consultada en: <http://www.oecd.org/eco/surveys/Japan-2015-overview.pdf>.

1.6. En 2015, el crecimiento anual del PIB siguió siendo débil, aunque positivo. La debilidad del consumo privado continuó frenando el crecimiento de la producción. En efecto, los salarios siguieron aumentando poco, a pesar de las bajas tasas de desempleo. La tasa de crecimiento de las exportaciones disminuyó del 8,3% en 2014 al 2,8% en 2015 a causa de la debilidad de la demanda mundial, y la inversión privada aumentó menos del 1%.³

1.7. Durante los dos primeros trimestres de 2016, el crecimiento se recuperó ligeramente (un 0,5% y un 0,2%, respectivamente), después de la contracción del 0,4% registrada en el último trimestre de 2015. Esta mejora se debió principalmente a un consumo público y privado relativamente más sólido. Sin embargo, según el FMI, la depreciación del yen empezó a remitir en el segundo semestre de 2015 y la moneda comenzó a apreciarse aún más a principios de 2016. Los principales factores que explican la actual apreciación del yen son el hecho de ser considerado una moneda "refugio" en el contexto de la volatilidad de los mercados financieros mundiales, la disminución del diferencial de tipos de interés con los Estados Unidos, la percepción de los mercados en lo que respecta a las limitaciones de las medidas de estímulo adoptadas por el Banco del Japón y el aumento del superávit por cuenta corriente.⁴

Cuadro 1.1 Algunos indicadores macroeconómicos, 2011-2015

	2011	2012	2013	2014	2015 ^a
Cuentas nacionales - enfoque del PIB basado en el gasto					
Tasa de crecimiento del PIB real (%)	-0,5	1,7	1,4	-0,03	0,5
Consumo privado	0,3	2,3	1,7	-0,9	-1,2
Consumo de la administración pública	1,2	1,7	1,9	0,1	1,2
Formación bruta de capital fijo	1,4	3,4	2,5	1,3	0,0
Exportaciones de mercancías y servicios	-0,4	-0,2	1,2	8,3	2,8
Importaciones de mercancías y servicios	5,9	5,3	3,1	7,2	0,3
Parte del PIB corriente (%)					
Consumo privado	60,3	60,6	61,0	60,7	58,6
Consumo de la administración pública	20,4	20,4	20,6	20,6	20,4
Formación bruta de capital fijo	20,6	21,0	21,6	22,0	21,7
Variación de existencias privadas	-0,4	-0,2	-0,4	-0,2	0,3
Exportaciones de mercancías y servicios	15,2	14,7	16,2	17,7	17,9
Importaciones de mercancías y servicios	16,0	16,7	19,0	20,9	18,9
Precios y tipos de interés					
Índice de precios de consumo (IPC) (media, variación porcentual)	-0,3	0,0	0,4	2,7	0,8
Deflactor del PIB (variación porcentual)	-1,9	-0,9	-0,6	1,7	2,0
Tasa de descuento (%)	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3
Saldo fiscal (% del PIB corriente)					
Ingresos	30,8	31,1	32,0	33,0	33,8
Gastos	40,6	39,8	40,5	40,3	39,7
Saldo	-9,8	-8,8	-8,5	-7,3	-5,9
Saldo primario	-9,0	-7,9	-7,8	-6,7	-5,4
Excluidos los pagos en concepto de seguridad social	-7,6	-6,9	-7,5	-6,2	-5,0
Deuda pública, en cifras brutas	229,7	236,6	242,6	246,2	245,8
Ahorro e inversión (% del PIB corriente)					
Ahorro nacional (en cifras brutas)	22,4	21,9	22,0	22,4	24,8
Inversión nacional	20,2	20,9	21,1	21,9	21,8
Datos sobre el sector exterior (% del PIB corriente, salvo que se indique otra cosa)					
Balanza por cuenta corriente	2,2	1,0	0,9	0,8	3,3
Balanza del comercio de mercancías	-0,1	-0,9	-1,8	-2,1	-0,1
Exportaciones de mercancías	13,4	13,0	14,2	15,2	15,1
Importaciones de mercancías	13,4	13,9	16,0	17,4	15,2
Balanza de servicios	-0,6	-0,8	-0,7	-0,6	-0,3

³ La inversión privada residencial disminuyó un 2,5%, mientras que la no residencial aumentó un 1,5%.

⁴ Información en línea del FMI, consultada en: <https://www.imf.org/external/pubs/ft/scr/2016/cr16267.pdf>.

	2011	2012	2013	2014	2015 ^a
Saldo de ingresos primarios	3,1	2,9	3,7	4,0	4,1
Saldo de ingresos secundarios	-0,2	-0,2	-0,2	-0,4	-0,4
Cuenta de capital	0,0	0,0	-0,2	0,0	-0,1
Cuenta financiera	2,7	0,9	-0,1	1,3	4,2
Inversión directa	2,0	2,0	3,0	2,6	3,2
Reservas totales, con exclusión del oro (miles de millones de \$EE.UU.)	1.258,2	1.227,1	1.237,2	1.231,0	1.207,0
<i>Pro memoria:</i>					
PIB corriente (miles de millones de ¥)	471.578,7	475.331,7	479.083,7	486.871,2	499.205,8
PIB corriente (miles de millones de \$EE.UU.)	5.909,0	5.957,3	4.908,9	4.595,5	4.124,2
PIB per cápita (\$EE.UU.)	46.435,0	46.855,9	38.657,0	36.243,8	32.583,2
Tipo de cambio (media, ¥/\$EE.UU.)	79,81	79,79	97,60	105,94	121,04
Tasa de desempleo	4,6	4,3	4,0	3,6	3,4 ^b

a Estimaciones.

b Real.

Nota: Las variaciones porcentuales anuales de la contabilidad nacional se basan en un índice encadenado de las cifras reales, siendo el año base 2005.

Fuente: FMI; información en línea de la Oficina del Consejo de Ministros; e información en línea del Ministerio de Hacienda.

1.8. Debido en parte al incremento del tipo del impuesto al consumo, la inflación, medida sobre la base del índice de precios al consumo (IPC), registró un fuerte aumento, pasando del 0,4% en 2013 al 2,7% en 2014; el año siguiente perdió impulso, situándose en un 0,8%. La caída de los precios del petróleo redujo la inflación global (excluido el aumento de los tipos impositivos) del 1,2% en 2014 al 0,3% en 2015. La tasa de variación interanual del IPC (excluidos los alimentos frescos) fue ligeramente negativa durante el primer semestre de 2016. En octubre de 2016, era del -0,4%.⁵

1.9. Debido al aumento del gasto social público y al débil crecimiento económico que se registra desde hace años, que ha limitado los ingresos públicos, el Japón sigue registrando un déficit público persistente. El gasto social ha aumentado significativamente en los últimos años, y en la actualidad representa la mitad del gasto público general. El déficit presupuestario registrado durante varios años ha elevado la deuda pública bruta del Japón a más del 245% del PIB. Sin embargo, el tipo de interés de la deuda pública se sitúa solo en el 0,9%. Este bajo tipo de interés refleja, entre otras cosas, la actual flexibilidad de las condiciones de financiación y la confianza en la capacidad del Japón para satisfacer sus deudas, ya que el país dispone de importantes activos externos acumulados.

1.2.1 Política monetaria

1.10. En enero de 2016, el Banco del Japón decidió introducir un marco de expansión monetaria cuantitativa y cualitativa y establecer un tipo de interés negativo. Este marco amplía la expansión cuantitativa y cualitativa introducida en abril de 2013 a fin de alcanzar el objetivo de estabilidad de precios del 2%.

1.11. Con arreglo al marco, el Banco del Japón trata de aplicar una política de expansión monetaria utilizando plenamente las medidas disponibles en tres esferas:

- Tipos de interés: el Banco ha aplicado un tipo de interés del -0,1% a una parte de las cuentas corrientes abiertas por instituciones financieras en el Banco.
- Cantidad: el Banco lleva a cabo operaciones en el mercado monetario a fin de que la base monetaria aumente a un ritmo anual de cerca de 80 billones de yenes.
- Calidad: el Banco compra bonos del Estado (japonés) con el objetivo de que su cuantía pendiente aumente a un ritmo anual de cerca de 80 billones de yenes. Además, el Banco

⁵ Información en línea de la Oficina de Estadística del Japón, consultada en: <http://www.stat.go.jp/english/data/cpi/1581.htm>.

compra fondos negociados en los mercados de valores y fondos de inversión inmobiliaria a fin de que su cuantía pendiente aumente a un ritmo anual de unos 3,3 billones de yenes (desde abril de 2016) y 90.000 millones de yenes, respectivamente. En cuanto a los efectos comerciales y los bonos de empresa, el Banco mantendrá su cuantía pendiente en torno a los 2,2 billones de yenes y los 3,2 billones de yenes, respectivamente.⁶

1.12. En su reunión de septiembre de 2016, el Banco del Japón decidió introducir un nuevo marco de política compuesto por dos elementos principales. El primero de ellos es el "control de la curva de rendimiento", con arreglo al cual el Banco fija como objetivo operativo tipos de interés a corto y largo plazo. El segundo es el "compromiso de superación del objetivo de inflación", conforme al cual el Banco se compromete a aumentar la base monetaria hasta que la tasa anual de incremento del IPC observado supere el objetivo de estabilidad de precios del 2% y se mantenga por encima de este objetivo de forma estable.

1.2.2 Política fiscal

1.13. En 2013, el Gobierno adoptó un plan fiscal a medio plazo que tenía los siguientes objetivos: i) reducir a la mitad el déficit primario del Gobierno central y de los gobiernos locales para 2015; ii) lograr un superávit primario para el ejercicio fiscal de 2020; y iii) mantener la tendencia a la baja del coeficiente de deuda a partir de entonces. Un elemento central del plan fiscal era el aumento previsto del impuesto al consumo (del 5% al 8% en 2014, y al 10% en 2015).

1.14. Para lograr un superávit primario en 2020 se han adoptado una serie de medidas, entre las que cabe citar el "Plan para Avanzar la Revitalización Económica y Fiscal". En el marco de este Plan, el Gobierno se propone lograr la revitalización económica y la consolidación fiscal de manera integrada, a través de medidas para superar la deflación y revitalizar la economía, así como reformas en el ámbito del gasto y los ingresos.⁷

1.15. Además, en diciembre de 2015 el Gobierno elaboró el "Programa de Acción para la Revitalización Económica y Fiscal". El programa incluye una hoja de ruta y los indicadores clave de rendimiento y aclara los detalles y el calendario de aplicación de la reforma, que incluye 80 elementos principales de reforma para cada categoría de gasto.

1.16. En agosto de 2016, el Gobierno puso en marcha un conjunto de medidas económicas por un valor total de 28 billones de yenes. Las medidas incluyen un aumento de gasto de 7,5 billones de yenes para impulsar la economía del país. El objetivo del programa es promover inversiones de vanguardia, por ejemplo para modernizar los puertos de modo que puedan recibir barcos de crucero extranjeros y para construir plantas de procesamiento de alimentos a fin de aumentar las exportaciones de productos agrícolas. También se destinarán fondos a, entre otras cosas, la reparación de los daños causados por el terremoto de Kumamoto de 2016 y por el gran terremoto del Japón Oriental de 2011, la seguridad, la prevención de desastres, servicios de guardería para los padres que trabajan; y la adopción de medidas para apoyar a las pymes, los propietarios de pequeñas empresas y las comunidades locales.

1.2.3 Reformas estructurales

1.17. Durante el período objeto de examen, se adoptaron una serie de medidas para introducir reformas estructurales. Se están realizando esfuerzos para elevar el salario mínimo un 3% al año. En 2015 se puso en marcha un plan para promover la "participación dinámica de todos los ciudadanos". Este plan se basa en medidas específicas, como apoyar la atención infantil para ayudar a aumentar la tasa de fecundidad y de actividad. Durante el período examinado se han logrado avances significativos en la reforma de la gobernanza empresarial gracias a la promulgación del Código de Gobernanza Empresarial y la modificación de la Ley de Sociedades (sección 3.3). Además, en el ejercicio fiscal de 2016 el Gobierno redujo el tipo legal del impuesto sobre la renta a menos del 30%.

⁶ Información en línea del Banco del Japón, consultada en: https://www.boj.or.jp/en/mopo/mpmsche_minu/minu_2016/g160315.pdf.

⁷ Información en línea de la Oficina del Consejo de Ministros, consultada en: http://www5.cao.go.jp/keizai-shimon/kaigi/cabinet/2015/summary_en.pdf.

1.2.4 Balanza de pagos

1.18. Durante el período objeto de examen, el saldo por cuenta corriente del Japón fue positivo. Su superávit aumentó aún más en 2015 hasta alcanzar los 135.600 millones de dólares EE.UU. (frente a 36.000 millones en 2014) debido a la disminución de los precios del petróleo (cuadro 1.2).

1.19. Las exportaciones e importaciones de mercancías aumentaron en 2014 en comparación con el año anterior, pero disminuyeron en 2015. La disminución del valor de las importaciones en 2015 se explica por la caída de los precios del petróleo y otros productos básicos. Por su parte, la debilidad de las exportaciones refleja la desaceleración económica de los principales interlocutores comerciales del Japón. La depreciación del yen japonés también contribuyó a incrementar el superávit del país, ya que mejoró la competitividad de las exportaciones de mercancías.

1.20. En 2014 y 2015, el saldo de los ingresos primarios siguió siendo positivo; sin embargo, el superávit se redujo algo en 2015 debido a la disminución de los ingresos y al ligero incremento de los pagos. El superávit refleja principalmente el aumento de los ingresos derivados de la inversión directa del Japón en el extranjero. El saldo de los ingresos secundarios fue deficitario tanto en 2014 como en 2015.

Cuadro 1.2 Balanza de pagos, 2011-2015

(Miles de millones de dólares EE.UU.)

	2011	2012	2013	2014	2015
Cuenta corriente	129,6	60,1	46,4	36,0	135,6
Balanza de bienes y servicios	-39,5	-101,2	-125,1	-128,6	-19,1
Balanza de bienes	-4,5	-53,5	-89,6	-99,8	-5,2
Exportaciones	790,0	776,6	694,9	699,2	622,0
Importaciones	794,4	830,1	784,6	799,0	627,2
Balanza de servicios	-35,1	-47,7	-35,5	-28,8	-13,9
Ingresos	140,7	137,0	135,4	163,8	162,5
Transporte	41,7	42,9	39,6	39,6	35,5
Viajes	11,0	14,6	15,1	18,8	25,0
Pagos	175,8	184,7	170,9	192,6	176,4
Transporte	49,5	55,4	47,0	45,9	41,0
Viajes	27,3	27,9	21,9	19,3	16,0
Ingresos primarios	183,0	175,7	181,6	183,6	170,7
Crédito	233,6	229,9	241,5	255,1	242,0
Remuneración de empleados	0,2	0,2	0,1	0,2	0,2
Renta de la inversión	233,4	229,6	241,4	254,9	241,8
Débito	50,6	54,2	59,9	71,5	71,3
Remuneración de empleados	0,3	0,3	0,2	0,2	0,2
Renta de la inversión	50,3	53,9	59,7	70,2	70,3
Ingresos secundarios	-13,8	-14,3	-10,1	-19,0	-16,0
Crédito	13,1	14,9	15,9	16,6	17,2
Débito	26,9	29,2	26,0	35,5	33,2
Cuenta de capital	0,5	-1,0	-7,7	-2,0	-2,3
Crédito	7,6	6,0	1,2	0,5	0,2
Débito	7,1	7,0	8,9	2,4	2,5
<i>Saldo de la balanza por cuenta corriente y de la balanza de capital</i>	130,1	59,1	38,7	34,0	133,4
Cuenta financiera	157,6	53,1	-4,2	58,4	174,8
Inversión directa	117,7	117,1	145,0	117,8	130,8
Inversión directa del Japón en el extranjero	116,8	117,6	155,7	136,3	130,7
Inversión directa en el Japón	-0,9	0,5	10,6	18,4	-0,0
Inversión de cartera	-168,4	32,2	-274,7	-40,3	132,7
Derivados financieros	-17,1	7,1	58,2	34,3	17,9
Otra inversión	48,8	-65,1	28,4	-61,9	-111,7
Activos de reserva	176,6	-38,3	38,8	8,5	5,1
Errores y omisiones netos	27,5	-6,0	-42,9	24,4	41,5

Fuente: Datos de la e-Library del FMI.

1.3 Resultados comerciales

1.21. Durante el período 2013-2015, la relación entre el comercio de mercancías (exportaciones e importaciones) y el PIB fue en promedio del 30%. La participación de las exportaciones de bienes y servicios en el PIB, que ha seguido una tendencia creciente desde 2011, ascendió en 2015 al 17,9%, mientras que las importaciones representaron el 18,9%.

1.22. El Japón es el cuarto mayor exportador e importador de mercancías del mundo, y ocupa también el cuarto lugar entre los exportadores e importadores mundiales de servicios.⁸

1.23. En 2015, entre las exportaciones de mercancías del Japón siguieron dominando las manufacturas, que representaron el 87,2% del total (un porcentaje ligeramente inferior al 87,6% registrado en 2013) (gráfico 1.1). Los productos de la industria automotriz, la maquinaria y el equipo de transporte siguen siendo el principal componente de esas exportaciones (58,7%), seguidos por los productos químicos (10,1%) y los bienes de consumo (8,9%) (cuadro A1.1).

1.24. En 2015 la participación de las importaciones de combustibles disminuyó significativamente (al 20,5%, frente a un 33,8% en 2013), debido a la fuerte caída de los precios internacionales de los productos básicos, por lo que la participación de los productos primarios en las importaciones totales de mercancías disminuyó del 50,5% en 2013 al 38,7% en 2015. Por el contrario, la parte correspondiente a las manufacturas aumentó en 11,5 puntos porcentuales respecto al 48% registrado en 2013, debido principalmente al incremento de las importaciones de maquinaria y equipo de transporte (del 22,7% en 2013 al 28,2% en 2015) y de las importaciones de productos químicos (del 7,9% en 2013 al 10,2% en 2015) (cuadro A1.2).

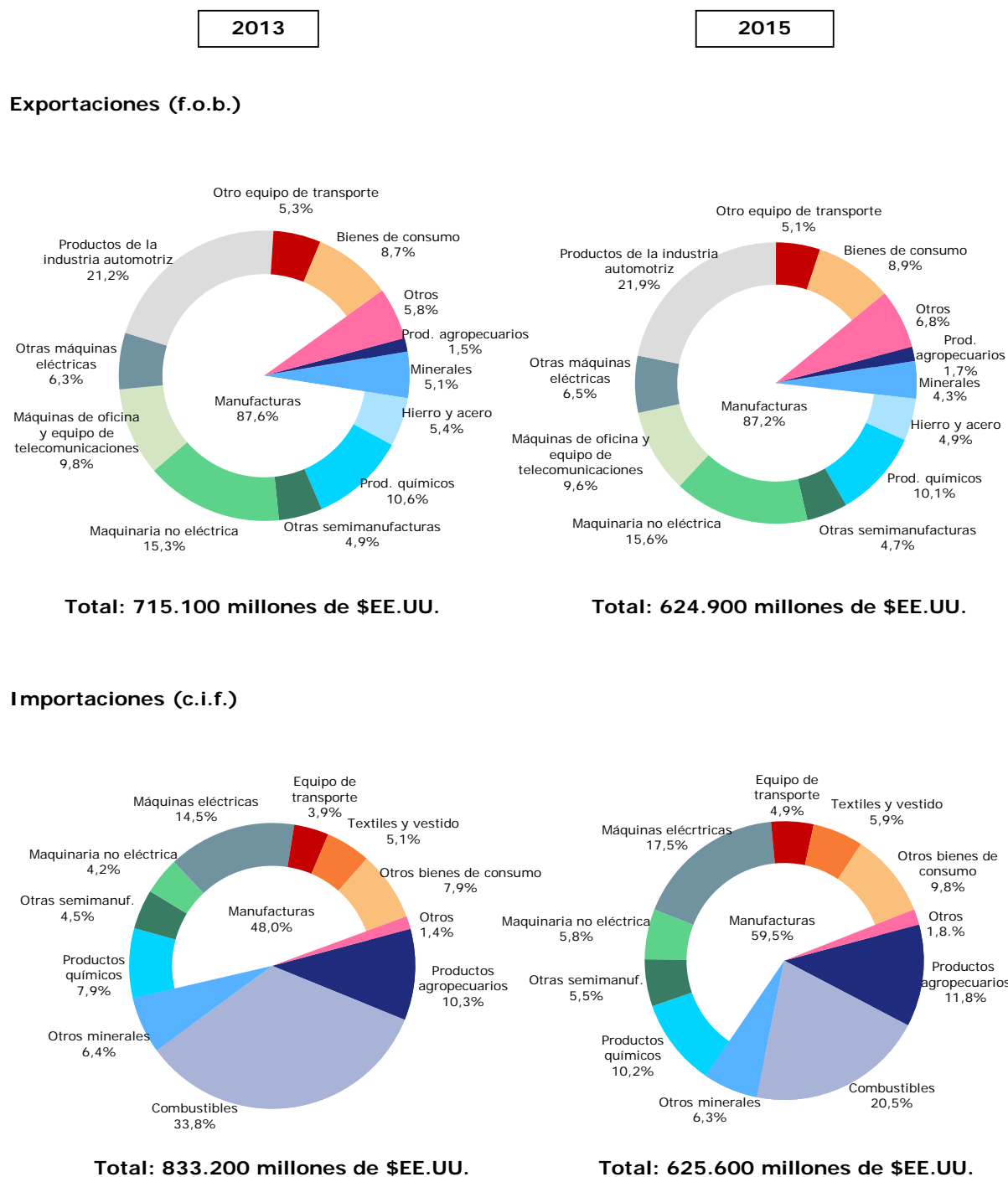
1.25. En 2015, los Estados Unidos fueron el principal mercado de exportación del Japón (con una participación del 20,2%), seguidos por China (17,5%) (gráfico 1.2). La parte correspondiente al conjunto de Asia disminuyó un poco, del 57,2% en 2013 al 56,1% en 2015, mientras que la correspondiente a la Unión Europea aumentó ligeramente, del 10% en 2013 al 10,6% en 2015 (cuadro A1.3).

1.26. China es el país al que corresponde la mayor parte de las importaciones de mercancías del Japón (el 25,7% en 2015, frente a un 21,7% en 2013). La parte correspondiente a las mercancías importadas de Asia aumentó considerablemente (del 50,9% en 2013 al 57,1% en 2015). Las importaciones procedentes del Oriente Medio (principalmente, combustibles fósiles) disminuyeron significativamente, pasando del 19,3% en 2013 al 9,1% en 2015, mientras que la parte correspondiente a las importaciones de los Estados Unidos aumentó del 8,6% en 2013 al 10,9% en 2015 (cuadro A1.4). Esta evolución se explica sobre todo por la caída de los precios del petróleo en 2014-2015 y el comienzo de los envíos de petróleo de esquisto de los Estados Unidos al Japón.

1.27. El Japón sigue siendo un importador neto de servicios. El déficit en el comercio de servicios, que registra una tendencia decreciente desde 2012, disminuyó aún más en 2015. La depreciación del yen japonés en 2014-2015 ha contribuido al aumento de los ingresos por concepto de servicios de viajes.

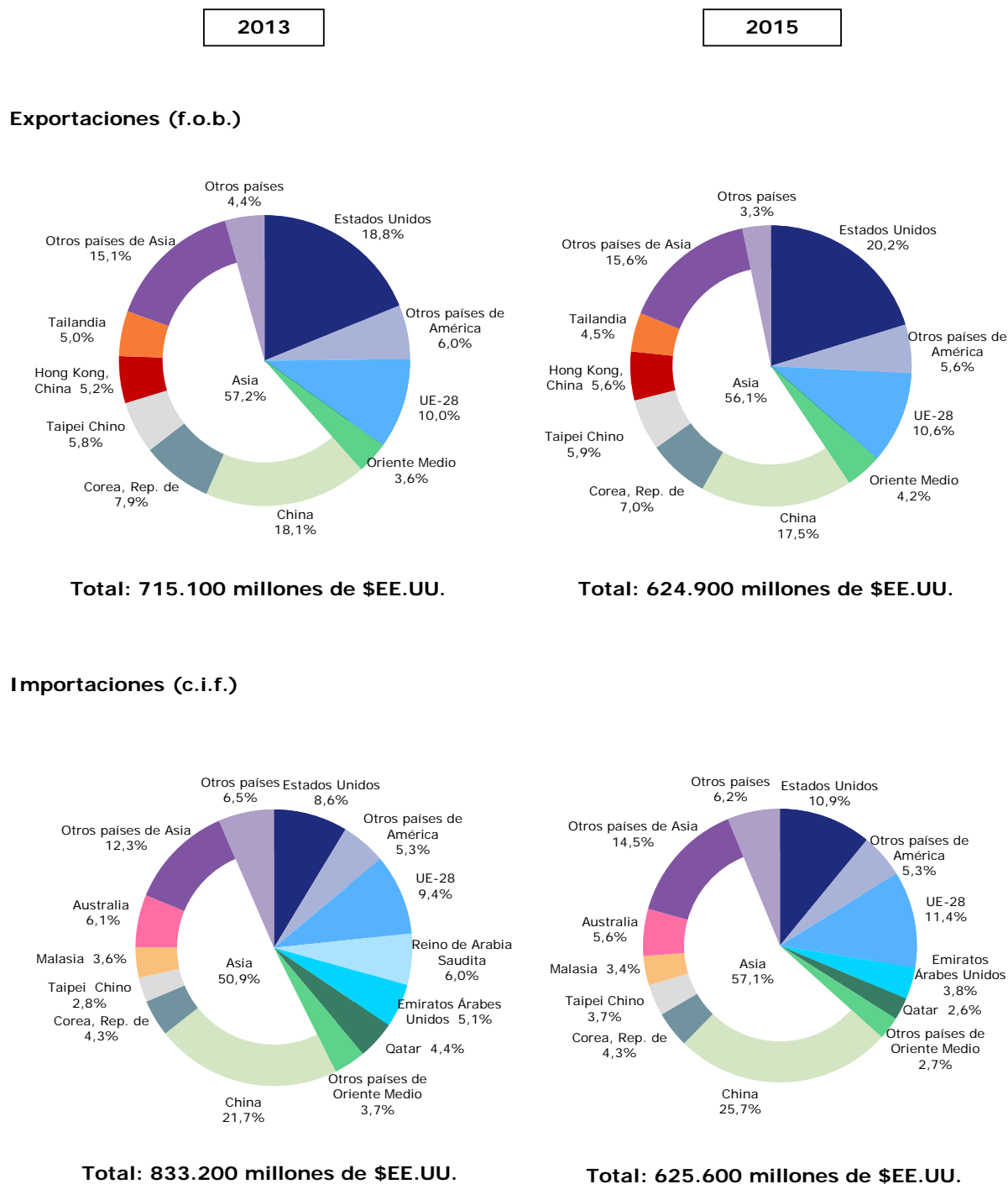
⁸ OMC, "Estadísticas del comercio internacional". Consultado en: https://www.wto.org/spanish/res_s/statis_s/its2015_s/its2015_s.pdf.

Gráfico 1.1 Composición del comercio de mercancías por productos, 2013 y 2015



Fuente: División de Estadística de las Naciones Unidas, base de datos Comtrade (CUCI Rev.3).

Gráfico 1.2 Distribución geográfica del comercio de mercancías, 2013 y 2015



Fuente: División de Estadística de las Naciones Unidas, base de datos Comtrade.

1.4 Inversión extranjera directa

1.28. En 2015, el volumen de las entradas de inversión extranjera directa (IED) en el Japón representó el 4,1% del PIB, lo que supone un incremento de 0,4 puntos porcentuales con respecto a 2014 (cuadro 1.3).

Cuadro 1.3 Inversión extranjera directa, 2011-2015

(Millones de dólares EE.UU., salvo que se indique otra cosa)

	2011	2012	2013	2014	2015
Entradas de IED	-1.758	1.732	2.304	2.090	-2.250
Volumen acumulado de las entradas de IED	225.787	205.752	170.710	170.615	170.698
Volumen acumulado de las entradas de IED (% del PIB)	3,8	3,5	3,5	3,7	4,1
Salidas de IED	107.599	122.549	135.749	113.629	128.654
Volumen acumulado de las salidas de IED	962.790	1.037.698	1.118.010	1.193.137	1.226.554
Volumen acumulado de las salidas de IED (% del PIB)	16,3	17,4	22,8	26,0	29,7

Fuente: UNCTAD, Informe sobre las inversiones en el mundo (varios números), e información en línea de la Oficina del Consejo de Ministros.

1.29. Por origen, en 2015 las filiales europeas representaron el 43,9% de todas las filiales extranjeras (una disminución de 0,5 puntos porcentuales con respecto a 2014) y las estadounidenses el 25,9% (una disminución de 0,9 puntos porcentuales con respecto a 2014), seguidas de las filiales de Asia, cuya participación aumentó en 1,6 puntos porcentuales con respecto a 2014 para representar el 23,8% del total en 2015. Por países, los mayores inversores en el Japón son los Estados Unidos (6,7 billones de yenes), seguidos por los Países Bajos (3,1 billones), Francia (2,8 billones) y el Reino Unido (1,8 billones). La IED de Asia en el Japón procede principalmente de Singapur y Hong Kong, China.⁹

1.30. Gracias a varios acuerdos importantes, como la adquisición del grupo electrónico Sharp y la concesión para explotar aeropuertos en Kansai, es posible que muchos inversores extranjeros realicen operaciones importantes en el Japón en 2016.¹⁰

1.31. Por otra parte, parece que la saturación de la economía nacional haya incitado a muchas empresas japonesas a buscar oportunidades de inversión en el extranjero. En 2014 y 2015, las salidas de IED del Japón ascendieron a 114.000 millones y 129.000 millones de dólares EE.UU., respectivamente. En 2015 el Japón fue el segundo mayor inversor del mundo, después de los Estados Unidos y seguido por China.

⁹ JETRO, Invest Japan Report (2015), consultado en: https://www.jetro.go.jp/ext_images/usa/jetro_invest_japan_report_2015.pdf.

¹⁰ UNCTAD, Informe sobre las inversiones en el mundo 2016, consultado en: http://unctad.org/es/PublicationsLibrary/wir2016_Overview_es.pdf.

2 RÉGIMEN DE COMERCIO E INVERSIÓN

2.1 Marco general

2.1. Desde el anterior examen del Japón, realizado en 2015, el marco institucional del país para la elaboración de políticas comerciales generales apenas ha variado. La política comercial es competencia del Ministerio de Relaciones Exteriores (MOFA), el Ministerio de Economía, Comercio e Industria (METI) y varios otros departamentos responsables de cuestiones específicas o sectoriales, como la Oficina del Consejo de Ministros y los ministerios de Hacienda; Agricultura, Silvicultura y Pesca; Educación, Cultura, Deportes, Ciencia y Tecnología; Medio Ambiente; Salud, Trabajo y Bienestar Social; y Ordenación Territorial, Infraestructura, Transporte y Turismo. También participan en determinados aspectos de las políticas comerciales varios organismos gubernamentales, entre ellos, el Banco del Japón.

2.2. Como se indicó en el informe anterior, en la Dieta hay varios comités que se encargan de distintas cuestiones comerciales, a saber, los comités de economía, comercio e industria; asuntos financieros; silvicultura y pesca; y políticas nacionales fundamentales. El Consejo de Ministros se encarga de coordinar las políticas comerciales en general, y tanto este como la Dieta se ocupan de la legislación relativa al comercio. En el cuadro 2.1 figuran las principales leyes y reglamentos relacionados con el comercio.

Cuadro 2.1 Principales leyes y reglamentos relacionados con el comercio, junio de 2016

Legislación	Modificación más reciente
Restricciones al comercio exterior y restricciones cambiarias	
Ley de Cambios y Comercio Exterior (Ley N° 228 de 1949)	2014
Ley de Transacciones de Exportación e Importación (Ley N° 299 de 1952)	2014
Orden de Cambios (Orden N° 260 de 1980)	2015
Orden de Control del Comercio de Exportación (Orden N° 378 de 1949)	2016
Orden de Control del Comercio de Importación (Orden N° 414 de 1949)	2003
Reglamentación aduanera y arancelaria	
Ley de Aduanas (Ley N° 61 de 1954)	2016
Ley Arancelaria (Ley N° 54 de 1910)	2016
Ley de Medidas Arancelarias Temporales (Ley N° 36 de 1960)	2016
Orden del Consejo de Ministros relativa a los Derechos Compensatorios (Orden N° 415 de 1994)	2016
Orden del Consejo de Ministros relativa a los Derechos Antidumping (Orden N° 416 de 1994)	2016
Orden del Consejo de Ministros relativa a los Derechos de Emergencia (Orden N° 417 de 1994)	2009
Orden del Consejo de Ministros relativa a los Derechos de Retorsión (Orden N° 418 de 1994)	2000
Orden del Consejo de Ministros relativa a los Contingentes Arancelarios (Orden N° 153 de 1961)	2016
Ley sobre el Suministro de Información relativa a las Mercancías Originarias Declaradas en el marco del Acuerdo de Asociación Económica entre el Japón y Australia (Ley N° 112 de 2014)	2014
Promoción del comercio	
Ley de Seguros del Comercio y las Inversiones (Ley N° 67 de 1950)	2015
Servicios y energía	
Ley del Sector de la Construcción (Ley N° 100 de 1949)	2014
Ley de Banca (Ley N° 59 de 1981)	2016
Ley de Seguros (Ley N° 105 de 1995)	2014
Ley de Instrumentos Financieros y Bolsa (Ley N° 25 de 1948)	2015
Ley del Sector de las Telecomunicaciones (Ley N° 86 de 1984)	2016
Ley relativa a las Medidas de los Grandes Establecimientos Minoristas para la Preservación del Entorno (Ley N° 91 de 1998)	2000
Ley de Aeronáutica Civil (Ley N° 231 de 1952)	2015
Ley de Transporte Marítimo (Ley N° 187 de 1949)	2015
Ley de Medidas Especiales sobre el Ejercicio de la Profesión Jurídica por Abogados Extranjeros (Ley N° 66 de 1986)	2014
Ley de Contadores Públicos Titulados (Ley N° 103 de 1948)	2014
Ley de Contadores Fiscales Titulados (Ley N° 237 de 1951)	2016

Legislación	Modificación más reciente
Ley sobre la Mejora de los Hoteles Turísticos Internacionales (Ley N° 279 de 1949)	2011
Ley de Agencias de Viajes (Ley N° 239 de 1952)	2011
Ley de Compañías de Electricidad (Ley N° 170 de 1964)	2015
Ley de Compañías de Gas (Ley N° 51 de 1954)	2015
Ley sobre las Reservas de Petróleo (Ley N° 96 de 1975)	2012
Ley relativa al Control de la Calidad de la Gasolina y Otros Combustibles (Ley N° 88 de 1976)	2008
Normas y reglamentos técnicos, y medidas sanitarias y fitosanitarias	
Ley de Normalización Industrial (Ley N° 185 de 1949)	2014
Ley sobre la Normalización y el Etiquetado Correcto de los Productos Agrícolas y Forestales (Ley JAS) (Ley N° 175 de 1950)	2013
Ley de Garantía de Calidad, Eficacia e Inocuidad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos, Productos para Terapias Regenerativas y Celulares, Productos para Terapia Génica y Cosméticos (Ley N° 145 de 1960)	2015
Ley sobre Condiciones Sanitarias de los Alimentos (Ley N° 233 de 1947)	2015
Ley de Etiquetado de Productos Alimenticios (Ley N° 70 de 2013)	2014
Ley de Cuarentena (Ley N° 201 de 1951)	2014
Ley de Protección Fitosanitaria (Ley N° 151 de 1950)	2012
Ley de Prevención de las Enfermedades Infecciosas de los Animales Domésticos (Ley N° 166 de 1951)	2013
Ley de Normas de Construcción (Ley N° 201 de 1950)	2014
Ley de Seguridad de los Aparatos y Material Eléctricos (Ley N° 234 de 1961)	2011
Ley de Seguridad de los Productos de Consumo (Ley N° 31 de 1973)	2014
Ley de Control de Gases a Alta Presión (Ley N° 204 de 1951)	2011
Ley de Vehículos de Carretera (Ley N° 185 de 1951)	2016
Ley sobre Utilización Racional de la Energía (Ley N° 49 de 1979)	2014
Ley de los Servicios Contra Incendios (Ley N° 186 de 1948)	2015
Ley Básica sobre Inocuidad de los Alimentos (Ley N° 48 de 2003)	2015
Derechos de propiedad intelectual	
Ley de Patentes (Ley N° 121 de 1959)	2016
Ley de Aduanas (Ley N° 61 de 1954)	2016
Ley de Prevención de la Competencia Desleal (Ley N° 47 de 1993)	2015
Ley de Modelos de Utilidad (Ley N° 123 de 1959)	2015
Ley de Dibujos y Modelos Industriales (Ley N° 125 de 1959)	2016
Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio (Ley N° 127 de 1959)	2016
Ley del Derecho de Autor (Ley N° 48 de 1970)	2014
Código Civil (Ley N° 89 de 1896)	2013
Agricultura	
Ley Básica de Alimentación, Agricultura y Zonas Rurales (Ley N° 106 de 1999)	2015
Ley Provisional sobre el Precio de Compensación de la Leche para la Elaboración de Productos Lácteos (Ley N° 112 de 1965)	2014
Otras leyes y reglamentos	
Ley de Procedimiento Administrativo (Ley N° 88 de 1993)	2015
Ley relativa a la Prohibición de los Monopolios Privados y al Fomento del Comercio Leal (Ley Antimonopolio) (Ley N° 54 de 1947)	2013
Ley que Prohíbe las Primas Injustificadas y la Información que Tiende a Inducir a Error (Ley N° 134 de 1962)	2014

Fuente: Información facilitada por las autoridades del Japón.

2.3. Además de los ministerios pertinentes, varias entidades administrativas constituidas en sociedades y otros organismos oficiales se encargan de las actividades relacionadas con el comercio, o contribuyen a ellas, por ejemplo: la Organización de Comercio Exterior del Japón (JETRO), el Banco de Cooperación Internacional del Japón (JBIC), la Empresa Nipona de Seguros de Exportación y de Inversiones (NEXI), la Organización Nacional de Turismo del Japón y la Empresa Nacional de Petróleo, Gas y Minerales Metálicos del Japón. Varios organismos, junto con los ministerios gubernamentales, se ocupan de la elaboración y aplicación de las normas; entre ellos figuran el Comité de Normas Industriales del Japón (JISC), el Organismo de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos (PMDA), la Comisión Nacional de Seguridad Pública y la Oficina de Asuntos del Consumidor.

2.2 Objetivos de la política comercial

2.4. Desde el anterior examen, los objetivos de política comercial del Japón no han variado. El Japón ha seguido promoviendo tanto el sistema multilateral de comercio como los acuerdos comerciales bilaterales o regionales, pues considera que esos acuerdos no reemplazan sino que complementan el sistema multilateral de comercio. Las autoridades señalan que la OMC debería continuar desempeñando una función preponderante en el fomento del crecimiento económico y el desarrollo, aunque los acuerdos comerciales bilaterales y regionales también tienen un papel importante.

2.5. Las autoridades señalan que, dada la interdependencia del Japón respecto de sus socios económicos en todo el mundo, sus iniciativas bilaterales y regionales no solo guardan relación con la liberalización del comercio de mercancías y servicios, sino también con una amplia gama de esferas como inversiones, movimiento de personas físicas, propiedad intelectual, política de competencia, cooperación y otras esferas "OMC-plus".

2.3 Acuerdos y arreglos comerciales

2.3.1 OMC

2.6. El Japón participa de manera activa tanto en la labor ordinaria como en las negociaciones de la OMC. Según las autoridades, el mantenimiento y fortalecimiento del sistema multilateral de comercio en el marco de la OMC ha sido uno de los pilares fundamentales de la política económica exterior del Japón. En su condición de Miembro destacado de la OMC, el Japón tiene la firme determinación de respaldar ese sistema.

2.7. El Japón es parte en el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) plurilateral; en marzo de 2014, aceptó el Protocolo por el que se modifica el ACP de la OMC adoptado en marzo de 2012 (sección 3.3.9). Además, es parte en el Acuerdo sobre Tecnología de la Información (ATI) y ha participado activamente en las negociaciones sobre la ampliación de los productos comprendidos en dicho Acuerdo (ATI II). El 1º de junio de 2015 depositó su instrumento de aceptación ante la OMC.

2.8. El Japón concede el trato de la nación más favorecida (NMF) o un trato preferencial a los países o territorios que cumplen al menos uno de los criterios siguientes: 1) ser Miembro de la OMC; 2) figurar en una disposición de la Orden del Consejo de Ministros pertinente, de conformidad con el artículo 5 de la Ley Arancelaria¹; o 3) haber concluido con el Japón un tratado bilateral en materia de comercio y navegación. En la actualidad, gozan de ese trato todos los países y territorios a excepción de Andorra, Guinea Ecuatorial, el Estado de Eritrea, el Líbano, la República Popular Democrática de Corea, Sudán del Sur y la República Democrática de Timor-Leste (las excepciones siguen siendo las mismas desde el último examen del Japón).

2.9. Desde el 1º de enero de 2015, el Japón no ha participado en ningún caso de solución de diferencias como demandado y ha tomado parte en seis asuntos como reclamante (cuadro A2.1). El Japón ha presentado numerosas notificaciones en el marco de los diferentes Acuerdos de la OMC, aunque las relativas a determinadas esferas (por ejemplo, ayuda interna a la agricultura y volumen de ayuda alimentaria) no fueron presentadas durante el período objeto de examen (cuadro A2.2).² Las políticas comerciales del Japón han sido examinadas por el Órgano de Examen de las Políticas Comerciales (OEPC) en 12 ocasiones; el último examen de las políticas comerciales del Japón se celebró los días 9 y 11 de marzo de 2015.

2.3.2 Acuerdos regionales y preferenciales

2.10. El Japón ha firmado, en total, 16 acuerdos regionales con los siguientes interlocutores: Australia, Brunei Darussalam, Chile, Filipinas, India, Indonesia, Malasia, México, Mongolia, Perú, Singapur, Suiza, Tailandia, y Viet Nam, los países miembros de la ASEAN, y los países parte en el

¹ El artículo 5 de la Ley establece que se podrán otorgar derechos preferenciales si así lo dispone una Orden del Consejo de Ministros. Por ejemplo, se otorgan derechos de ese tipo a la República Islámica del Irán, la República del Iraq y la República Argelina Democrática y Popular (Orden del Consejo de Ministros (Aplicación de derechos preferenciales)).

² Documento G/AG/GEN/86/Rev.25 de la OMC, de 2 de septiembre de 2016.

Acuerdo de Asociación Transpacífico.³ A excepción de este último, todos los acuerdos han entrado en vigor. El Japón inició el proceso de aprobación del Acuerdo de Asociación Transpacífico mediante su presentación ante la Dieta, en marzo de 2016.

2.11. El Japón ha entablado negociaciones para concertar otros ocho acuerdos con China y la República de Corea, los miembros de la Asociación Económica Regional Amplia (RCEP), la Unión Europea, el Canadá, Colombia y Turquía. Desde el último examen de las políticas comerciales del Japón, Turquía es el único país con el que ha emprendido nuevas negociaciones (en diciembre 2014).

2.12. El Japón participa activamente en el Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico (APEC) y la Reunión Asia-Europa (ASEM)⁴, que celebraron sus cumbres (reuniones de dirigentes) en noviembre de 2015 y en julio de 2016, respectivamente. El Japón ha proseguido su diálogo bilateral con los Estados Unidos en el marco institucional preexistente (la Asociación Económica entre los Estados Unidos y el Japón para el Crecimiento y el Acuerdo Marco entre los Estados Unidos y el Japón para una nueva asociación económica), incluso tras la firma del Acuerdo de Asociación Transpacífico, aunque a un ritmo más lento.⁵

2.3.3 Otros acuerdos y arreglos

2.13. En el marco del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP), el Japón otorga acceso preferencial a 143 países o territorios, incluidos 47 países menos adelantados (PMA), los cuales se benefician también de la ampliación del número de productos que se acogen al régimen libre de derechos y de contingentes del Japón para los PMA. El cambio más reciente tuvo lugar en 2016, cuando el Japón excluyó a las Islas Cook de su lista de beneficiarios en el marco del SGP.

2.14. En virtud del SGP, se aplican tipos arancelarios preferenciales a 408 líneas arancelarias al nivel de 9 dígitos del SA correspondientes a los Capítulos 1 a 24 (agricultura y pesca) y a 3.151 líneas arancelarias de los Capítulos 25 a 97 (productos industriales). Los principales productos excluidos son el arroz y los productos de arroz, la carne y los productos cárnicos, el pescado, los productos lácteos, las piñas, los productos de cereales, los textiles y las prendas de vestir, el cuero y los productos de cuero y el calzado. El margen preferencial varía según el producto.

2.15. El propio régimen SGP se revisa cada 10 años. La próxima revisión tendrá lugar en 2021. Los productos abarcados por el régimen libre de derechos y de contingentes concedido a los PMA y el régimen SGP se examinan todos los años en la revisión anual de aranceles.

2.16. El Japón es miembro del APEC desde su establecimiento en 1989 y forma parte de la ASEM desde su creación en 1996.

2.4 Régimen de inversión

2.17. El Japón mantiene una política general orientada a captar inversiones extranjeras directas (IED). En marzo de 2015, las autoridades anunciaron cinco medidas destinadas a atraer empresas extranjeras, que consistían en ayudar a superar la barrera del idioma; facilitar una mejor conectividad a Internet; dar facilidades para que los aviones para ejecutivos y empresas utilicen los aeropuertos locales; mejorar el entorno educativo para los niños extranjeros; y reforzar los servicios de apoyo a las empresas extranjeras. Además, el Gobierno declaró su intención de hacer del país un centro mundial de comercio e inversión mejorando la innovación y las alianzas entre empresas nacionales y extranjeras. Su objetivo es atraer al Japón a más de 470 empresas

³ Desde el último examen de las políticas comerciales, se han firmado dos de los 16 acuerdos, concretamente el acuerdo con Mongolia (firmado en febrero de 2015 y en vigor desde junio de 2016) y el Acuerdo de Asociación Transpacífico (firmado en febrero de 2016).

⁴ Información en línea del MOFA. Consultada en: <http://www.mofa.go.jp/files/000114630.pdf> y http://www.mofa.go.jp/erp/aec/page3e_000507.html.

⁵ Información en línea del MOFA. Consultada en: http://www.mofa.go.jp/mofaj/area/usa/keizai/pdfs/p_shipe.pdf y http://www.mofa.go.jp/mofaj/area/usa/keizai/framework/pdfs/fw_statement_e.pdf.

extranjeras para el ejercicio económico de 2018, y la JETRO desempeñará un papel central en la consecución de ese objetivo.⁶

2.18. Como se señaló en la sección 1, las entradas de IED en el Japón siguen siendo mucho menos cuantiosas que las salidas y su nivel es bajo en comparación con el de otras economías desarrolladas (sección 1.4). El Japón ocupa el puesto 34 entre las 189 economías del informe *Doing Business* de 2017 del Banco Mundial.⁷

2.19. A fin de mejorar el entorno económico para la IED, el Gobierno sigue aplicando políticas para reducir los tipos efectivos del impuesto de sociedades (del 34,62% al 29,74% en 2018), fortalecer la gobernanza empresarial y fomentar una mayor integración en la economía mundial.

2.20. Las inversiones se rigen por diversas disposiciones legislativas, entre ellas la Ley de Cambios y Comercio Exterior (FEFTA), la Orden relativa a la Inversión Extranjera Directa, la Orden de Cambios o la Ley de Promoción del Japón como Centro de Actividad Empresarial en Asia de 2012 que, principalmente, prevén bonificaciones fiscales tales como desgravaciones del impuesto de sociedades y del impuesto sobre la renta.⁸ Desde 2014 no se ha introducido ninguna modificación significativa en la FEFTA ni en los reglamentos conexos en materia de entradas de IED.

2.21. La Ley de Zonas Especiales Estratégicas Nacionales de 2013 prevé la designación de zonas donde cabe esperar que la reforma de la reglamentación sirva para impulsar la inversión. Según las autoridades, corresponde al Gobierno nacional, a las autoridades locales y al sector privado decidir por consenso las características concretas de cada zona.

2.22. Existen 10 zonas especiales estratégicas nacionales:

- zona de Tokio: centro internacional de negocios y de innovación, ciudad multicultural y lugar de exposición de tecnologías para el futuro cercano;
- zona de Kansai: innovación en el campo de la atención sanitaria y apoyo a las empresas;
- zona de la ciudad de Niigata: reforma agraria de las grandes explotaciones;
- zona de la ciudad de Yabu: reforma agraria en las áreas montañosas y abruptas;
- zona de las ciudades de Fukuoka y Kitakyushu: reforma del sistema de empleo para promover la creación de empresas y adopción de medidas para hacer frente a la contracción y al envejecimiento de la población;
- zona de la prefectura de Okinawa: turismo internacional;
- zona de la ciudad de Senboku: reforma agraria y forestal e intercambios internacionales en el campo de la medicina;
- zona de la ciudad de Sendai: fomento de la participación social activa de las mujeres y las empresas incipientes;
- zona de la prefectura de Aichi: reforma general de la educación, el empleo y la agricultura, y promoción de líderes empresariales; y
- zona de la prefectura de Hiroshima y la ciudad de Imabari: intercambio internacional y utilización de macrodatos.

⁶ Información en línea del Gobierno del Japón. Consultada en: http://www.japan.go.jp/_userdata/abenomics/pdf/160712_abenomics.pdf.

⁷ Información en línea del Grupo del Banco Mundial. Consultada en: <http://www.doingbusiness.org/~media/WBG/DoingBusiness/Documents/Annual-Reports/English/DB17-Report.pdf>.

⁸ Documento WT/TPR/S/276/Rev.1 de la OMC, de 18 de junio de 2013, sección II 3).

2.23. Las autoridades siguen teniendo el objetivo de duplicar la inversión de las empresas extranjeras en el Japón (para que alcance los 35 billones de yenes) antes del final del ejercicio económico de 2020, en el marco de la Estrategia revisada de revitalización del Japón de 2014. Para ello, se prevén varias iniciativas, como reformar la reglamentación para mejorar el entorno empresarial, aprobar medidas de apoyo a la inversión, fomentar las zonas especiales estratégicas nacionales y mejorar el sistema de solución de conflictos laborales.

2.24. El Consejo de Promoción de la Inversión Extranjera Directa, establecido por el Gobierno en abril de 2014, ha señalado el bajo nivel de IED en el Japón y ha identificado varios factores que contribuyen a ello:

- un mercado de trabajo carente de flexibilidad y la baja participación de la mujer en la población activa, además de unas aptitudes lingüísticas insuficientes;
- una gobernanza empresarial deficiente, en concreto, la poca importancia que se da al aumento de los beneficios de los accionistas;
- unos costos energéticos y de distribución relativamente altos, y nivel elevado de los costos del cumplimiento de las normas de calidad y seguridad del Japón y de los insumos, sobre todo de las materias primas agrícolas;
- los elevados tipos nominales y efectivos del impuesto de sociedades y el alto costo del cumplimiento de las obligaciones fiscales, además de otros costos administrativos, como los relacionados con el establecimiento de empresas.

2.25. El 17 de marzo de 2015, el Consejo adoptó las "Cinco Promesas para Atraer Empresas Extranjeras al Japón" como guía sobre las medidas que deberán aplicar los ministerios y organismos competentes para mejorar el entorno de inversión en el Japón.⁹ Las autoridades han indicado que el Japón sigue llevando a cabo actividades orientadas específicamente a identificar y atraer proyectos de inversión y aplicando reformas institucionales y medidas adicionales, como las reformas reglamentarias que ayudan a mejorar el entorno de inversión y las medidas de apoyo destinadas a aumentar las inversiones, tomando en consideración las necesidades de las empresas extranjeras.

2.26. El Programa de Subvenciones para los Centros Mundiales de Innovación, correspondiente al ejercicio económico de 2015, prevé la concesión de subvenciones para ayudar a costear el establecimiento de centros mundiales de innovación y la realización de estudios experimentales y estudios de viabilidad.¹⁰ Entre abril y septiembre de 2016, se seleccionaron 17 proyectos.

2.27. El Japón mantiene tratados bilaterales sobre inversiones con 23 países o territorios y 12 acuerdos comerciales bilaterales o regionales que contienen disposiciones en materia de inversiones (cuadro 2.2). Se han firmado tratados con Mongolia (firmado en 2001), el Uruguay (2015), Omán (2015) y el Irán (2015), que aún no han entrado en vigor.

Cuadro 2.2 Tratados sobre inversiones en vigor, octubre de 2016

(País y año de la firma)

Tratados sobre inversiones		
Egipto (1977)	Corea, República de (2002)	Papua New Guinea (2011)
Sri Lanka (1982)	Viet Nam (2003)	Colombia (2011)
China (1988)	Camboya (2007)	Iraq (2012)
Turquía (1992)	República Democrática Popular Lao (2008)	Kuwait, Estado de (2012)
Hong Kong, China (1997)	Perú (2008)	China; y Corea, República de (2012)
Bangladesh (1998)	Uzbekistán (2008)	Mozambique (2013)
Pakistán (1998)		Myanmar (2013)
Federación de Rusia (1998)		Kazajstán (2014)
		Ucrania (2015)

⁹ Información en línea de Invest Japan. Consultada en: http://www.invest-japan.go.jp/promotion/promise_ja.pdf.

¹⁰ Información en línea de la JETRO. Consultada en: https://www.jetro.go.jp/en/invest/incentive_programs/info.html.

Acuerdos comerciales regionales con disposiciones en materia de inversiones		
Singapur Chile Brunei India México	Tailandia Filipinas Malasia Indonesia Suiza	Australia Mongolia

Fuente: Información facilitada por las autoridades del Japón.

2.28. Asimismo, al 1º de octubre de 2016, el Japón había concertado 66 convenios tributarios aplicables en 100 jurisdicciones, incluidas las de los signatarios en el Convenio de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal.¹¹ Desde 2015 el Japón ha firmado siete tratados fiscales, con Alemania, Bélgica, Chile, Eslovenia, la India, Panamá y Qatar.¹²

¹¹ Información en línea del MOF. Consultada en:
http://www.mof.go.jp/english/tax_policy/tax_conventions/international_182.htm.

¹² Los tratados concertados con la India y Alemania consisten en modificaciones de tratados existentes.

3 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS

3.1 Medidas que afectan directamente a las importaciones

3.1.1 Procedimientos y requisitos aduaneros

3.1.1.1 Transparencia y marco jurídico

3.1. La Administración de Aduanas del Japón, dependiente del Ministerio de Hacienda, sigue administrando y aplicando la legislación aduanera. La Oficina de Aduanas y Aranceles del Ministerio formula las políticas aduaneras y arancelarias. El Japón tiene nueve oficinas de aduanas regionales.¹ Las principales leyes y reglamentaciones que regulan los procedimientos aduaneros aplicados a las importaciones y las exportaciones son la Ley de Aduanas N° 61 de 1954, modificada por última vez el 31 de marzo de 2016; la Orden del Consejo de Ministros N° 150 de 1954 (Orden sobre la Aplicación de la Ley de Aduanas), modificada por última vez el 31 de marzo de 2016; y la Orden del Ministerio de Hacienda N° 31 de 1966 (Orden sobre la Aplicación de la Ley de Aduanas), modificada por última vez el 31 de marzo de 2016.² Los tipos de los derechos e impuestos aplicados a la importación o en relación con ella se publican en el Boletín Oficial. En 2015, los derechos de aduana sumaron 1,05 billones de yenes, lo que representa en torno al 2% de los ingresos del Gobierno Central (cuenta general).

3.2. A petición por escrito de importadores y otras partes interesadas, la Administración de Aduanas del Japón expide resoluciones anticipadas por escrito sobre las cuestiones siguientes: clasificación arancelaria, valoración en aduana, origen de las mercancías y desgravación o exención del pago de los derechos de aduana aplicables a las mercancías destinadas a la importación. Las autoridades han indicado que las resoluciones anticipadas se expiden, en principio, dentro de los 90 días siguientes a la presentación de una solicitud de valoración en aduana y dentro de los 30 días siguientes a la solicitud en los otros casos. La resolución anticipada es vinculante para la Administración de Aduanas del Japón en el momento de la declaración de importación de las mercancías correspondientes. Esas resoluciones pueden publicarse en el sitio Web de la Oficina de Aduanas con la autorización de los solicitantes.

3.3. En caso de infracción de la Ley de Aduanas, se impone una sanción penal, como se estipula en los artículos 108-4 a 118. Las sanciones pueden consistir en una multa de hasta 30 millones de yenes y/o penas de cárcel en los siguientes casos: importación o exportación no autorizadas de mercancías prohibidas, importación o exportación de mercancías sin permiso, declaración falsa y evasión de aranceles. Si un comerciante infringe las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentaciones correspondientes, el Director de la Administración de Aduanas puede suspender o revocar el permiso o la aprobación que se le han concedido a ese comerciante; por ejemplo en el caso de designación de un depósito de aduanas, la aprobación de importador autorizado, o la licencia de un agente de aduanas.

3.4. Se pueden presentar al Director General de Aduanas reclamaciones contra decisiones adoptadas por las autoridades dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de la decisión. Posteriormente, pueden presentarse recursos al Ministro de Hacienda dentro del plazo de un mes contado a partir de la fecha de la decisión del Director General de Aduanas.³ El número de reclamaciones y recursos presentados contra la Administración de Aduanas sumaron 54 en 2014 y 36 en 2015. En 2014 se revisó la Ley de Recursos Administrativos y en abril de 2016 se modificó el procedimiento de recurso.⁴ El Director General de Aduanas y el Ministro de Hacienda examinan los recursos administrativos presentados contra las autoridades aduaneras.

¹ Hakodate, Kobe, Moji, Nagasaki, Nagoya, Okinawa, Osaka, Tokio y Yokohama.

² Información en línea de la Administración de Aduanas del Japón. Consultada en: http://www.customs.go.jp/english/c-answer_e/imtsukan/1801_e.htm.

³ Artículo 89 de la Ley de Aduanas.

⁴ Al tratarse de una ley general, la Ley de Recursos Administrativos se aplica a cuestiones no abarcadas por otras leyes.

3.5. El Japón ha firmado acuerdos y arreglos para el intercambio de información aduanera con 31 países y regiones.⁵ En 2001 pasó a ser signatario del Convenio de Kyoto Revisado de la OMA y utiliza las normas internacionales en el ámbito de las aduanas y la facilitación del comercio.

3.6. El 1º de junio de 2015 el Japón depositó en la OMC su instrumento de aceptación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC). El 6 de abril de 2015, estableció un comité nacional de facilitación del comercio, denominado Conferencia de Enlace sobre Facilitación del Comercio (LCTF), como un foro de intercambio de información entre los ministerios y los organismos pertinentes, representados a nivel de directores generales.⁶

3.7. De conformidad con el párrafo 3 del artículo 1 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, el Japón mantiene los siguientes servicios de información:

- oficinas de asesoramiento aduanero en todas las oficinas regionales y algunas delegaciones de la Administración de Aduanas para los procedimientos aduaneros;
- estaciones de cuarentena en el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar Social y tres oficinas regionales de salud y bienestar para asuntos relacionados con las cuarentenas;
- servicios de cuarentena animal y organismos de protección fitosanitaria en el Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca Animal para cuestiones de cuarentenas de especies animales y vegetales;
- la Oficina de Cooperación Comercial y Económica del Ministerio de Economía, Comercio e Industria (METI) y las delegaciones regionales del Ministerio para cuestiones relacionadas con la Ley de Control de Cambios y Comercio Exterior;
- la División de Alcoholes del Ministerio de Economía, Comercio e Industria y las delegaciones regionales del Ministerio para cuestiones relacionadas con la Ley sobre el Comercio del Alcohol;
- la Dirección de Recursos Naturales y Energía del Ministerio de Economía, Comercio e Industria para cuestiones relacionadas con la Ley relativa al Control de la Calidad de la Gasolina y otros Combustibles;
- las divisiones que se ocupan de la fiscalización de los explosivos en las prefecturas para cuestiones relacionadas con la Ley de Control de Explosivos;
- las divisiones que se ocupan del control de los gases en las prefecturas para cuestiones relacionadas con la Ley de Control de Gases a Alta Presión;
- la División de Control de Sustancias Químicas del Ministerio de Economía, Comercio e Industria y el Instituto Nacional de Tecnología y Evaluación para cuestiones relacionadas con la Ley de Evaluación de las Sustancias Químicas y Reglamentación de su Producción, entre otros asuntos;
- la División de Política Ambiental del Ministerio de Economía, Comercio e Industria para cuestiones relacionadas con el Convenio de Basilea; y
- el Departamento de Gestión y Reciclado de Desechos del Ministerio de Medio Ambiente y sus oficinas locales en las prefecturas para cuestiones ambientales.

⁵ Australia; Brunei Darussalam; Canadá; Chile; China; Unión Europea; Francia; Alemania; Hong Kong, China; India; Indonesia; Italia; República de Corea; Macao, China; Malasia; México; Mongolia; Países Bajos; Nueva Zelanda; Noruega; Perú; Filipinas; Federación de Rusia; Singapur; Sudáfrica; España; Suiza; Tailandia; Reino Unido; Estados Unidos y Viet Nam.

⁶ Entre los ministerios pertinentes se incluyen los siguientes: Relaciones Exteriores; Hacienda; Salud, Trabajo y Bienestar Social; Agricultura, Silvicultura y Pesca; y Economía, Comercio e Industria.

3.1.1.2 Derechos y formalidades

3.8. Para realizar una importación es necesario presentar una declaración aduanera de importación, que debe ir acompañada de una factura, el conocimiento de embarque, el certificado de seguro, la cuenta de flete y la lista de bultos. Además, pueden exigirse otros documentos según el tipo de mercancías.⁷ Las importaciones en el Japón se almacenan en zonas bajo control aduanero designadas por la Administración de Aduanas (denominadas zonas *hozei*) en los puertos de entrada. Una vez realizada la necesaria inspección y efectuado el pago de los derechos de aduana e impuestos, la Administración de Aduanas expide un aviso de permiso de importación (documento electrónico).

3.9. La Administración de Aduanas no exige el pago de derechos o tasas para expedir una declaración de importación, aunque sí cobra por servicios prestados, como la expedición de certificados, la concesión de permisos para la inspección de mercancías fuera de las zonas designadas, la concesión de permisos a depósitos aduaneros o zonas aduaneras de exposición; y la concesión de permisos a depósitos aduaneros de manufacturación.⁸ No se aplican prescripciones especiales en materia de registro a los importadores, y el recurso a los servicios de un agente de aduanas es facultativo. Las autoridades han indicado que se aceptan fotocopias de documentos, salvo en algunos casos.

3.10. En el caso de las exportaciones, la declaración de exportación debe ir acompañada de documentos justificantes, como facturas, permisos, aprobaciones o licencias. Cuando las mercancías llegan a la zona *hozei*, se realiza el necesario examen físico y, posteriormente, los exportadores reciben un permiso de exportación. Los exportadores también pueden presentar una declaración de exportación antes de que las mercancías lleguen a la zona *hozei*.

3.11. Un organismo independiente se encarga de gestionar la Ventanilla Única del Japón con arreglo a un acuerdo de asociación público-privado (APP). El Sistema Nipón Consolidado y Automatizado de Carga y Puertos (NACCS)⁹ es un sistema para la administración en línea de los procedimientos de la Administración de Aduanas y otras autoridades administrativas pertinentes, o de servicios conexos del sector privado suministrados en relación con la llegada/salida de buques y aeronaves y las cargas importadas/exportadas.¹⁰ Actualmente hay siete oficinas de aduanas vinculadas con la Ventanilla Única. Los documentos para el despacho de aduana se aceptan en formato electrónico a través del sistema NACCS, salvo excepciones.

3.1.1.3 Levante o despacho de aduana de las mercancías

3.12. Desde el examen anterior del Japón, realizado en 2015, se han producido pocos cambios en los procedimientos y requisitos para el despacho de aduana. El Japón ocupa el puesto 49 (entre 190 economías) según el índice sobre el comercio transfronterizo de 2017 del Banco Mundial según el índice de 2016 ocupaba el puesto 52, entre 189 economías.¹¹

3.13. El Japón cuenta con varios sistemas para acelerar el levante y despacho de aduana de las mercancías. Se ha desarrollado un Programa de Operadores Económicos Autorizados en estrecha colaboración con el sector empresarial a fin de garantizar la seguridad y facilitar, al mismo tiempo, el comercio legítimo (recuadro 3.1).

⁷ Certificados de origen (en el caso de que sea aplicable un tipo preferencial); declaración de desgravación o exención de derechos de aduana e impuestos indirectos (en el caso de que dicha desgravación o exención sea aplicable a las mercancías), y documentos exigibles en virtud del esquema del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) del Japón.

⁸ Información en línea de la Administración de Aduanas del Japón. Consultada en: <http://www.customs.go.jp/english/exp-imp/customsfee.htm>.

⁹ Información en línea del Sistema Nipón Consolidado y Automatizado de Carga y Puertos. Consultada en: <http://www.naccs.jp/e/aboutnaccs/aboutnaccs.html>.

¹⁰ Basado en la Ley de Revisión Parcial de la Ley sobre Disposiciones Especiales para los Procedimientos Aduaneros por medio del Sistema Electrónico de Tratamiento de Datos (Ley N° 46 de 2008).

¹¹ En el tiempo necesario para la importación se incluyen los siguientes conceptos: trámites de documentación (3,4 horas) y trámites en frontera (39,6 horas); los costos de importación incluyen los siguientes conceptos: trámites de documentación (100 dólares EE.UU.) y trámites en frontera (299,2 dólares EE.UU.). Información en línea, informe *Doing Business 2016*. Consultada en: <http://www.doingbusiness.org/-/media/WBG/DoingBusiness/Documents/Annual-Reports/English/DB17-Report.pdf>.

3.14. El examen previo a la llegada permite a los importadores presentar documentos a la Administración de Aduanas antes de que la carga llegue al Japón, de tal forma que se les pueda notificar con antelación si será necesario que la Administración de Aduanas inspeccione la carga. Debe presentarse un formulario de declaración previa a la llegada a la oficina de aduanas que administre la zona *hozei* donde esté previsto que llegue la carga. Además, se puede proceder al levante de las mercancías inmediatamente después de su llegada si el importador utiliza el sistema NACCS para presentar la declaración y la Administración de Aduanas determina que no es necesaria la inspección de la carga. La inspección de un envío con declaración previa a la llegada se efectúa antes de que la carga se transporte a la zona *hozei*.

3.15. El sistema de levante antes de la obtención del permiso permite el levante de las mercancías importadas antes de que se haya obtenido el permiso de importación, con sujeción al pago de una fianza equivalente a los derechos previstos para las mercancías. Los comerciantes pueden utilizar este sistema en distintas situaciones, entre las que se incluyen las siguientes: cuando sea necesario proceder rápidamente al levante de las mercancías importadas porque se trate de mercancías valiosas o perecederas; cuando las mercancías se destinen a exposiciones, y cuando se retrase la presentación del certificado de origen debido a la aplicación del tipo arancelario preferencial. Todos los comerciantes pueden utilizar este sistema, que es especialmente ventajoso para el levante de mercancías perecederas.

3.16. En el marco de su sistema de gestión del riesgo, la Administración de Aduanas lleva muchos años utilizando las auditorías posteriores al despacho. Gracias al mayor uso de este tipo de auditorías, las actividades de control en frontera y en el momento de la llegada de las mercancías se limitan ahora a las necesarias para determinar la admisibilidad de las mercancías. La Administración de Aduanas del Japón efectuó auditorías posteriores al despacho en el caso de 3.545 importadores entre julio de 2014 y junio de 2015.¹²

Recuadro 3.1 Programa de operadores económicos autorizados del Japón

- La Administración de Aduanas del Japón puso en marcha en marzo de 2006 su programa de operadores económicos autorizados y desde entonces lo ha desarrollado a fin de simplificar los procedimientos aduaneros y facilitar el comercio legítimo. Los importadores, los exportadores, los fabricantes, los operadores de almacenes, los agentes de aduanas y los operadores logísticos pueden ser operadores económicos autorizados en el Japón. Los importadores que se ocupan de la gestión de la seguridad de la carga y que tienen un buen historial de cumplimiento pueden presentar la declaración de importación y la declaración del pago de derechos/impuestos por separado, lo cual permite el levante de sus mercancías antes de la presentación de la declaración del pago de derechos/impuestos. Las declaraciones de importación pueden presentarse antes de la llegada de la carga.
- El marco jurídico del programa de operadores económicos autorizados del Japón incluye la siguiente legislación: la Ley de Aduanas, que establece los beneficios, los requisitos de autorización (motivos de rechazo) y el procedimiento de revocación de las aprobaciones; la Orden del Consejo de Ministros sobre la Aplicación de la Ley de Aduanas, que abarca los procedimientos de despacho de aduana y los beneficios y procedimientos de solicitud de las autorizaciones; y la Orden del Ministerio de Hacienda sobre la Aplicación de la Ley de Aduanas, que detalla la aplicación de procedimientos específicos y del programa de cumplimiento. Con arreglo a las enmiendas de la legislación aduanera adoptadas en marzo de 2016, los importadores/exportadores y los agentes de aduanas pueden presentar declaraciones de importación/exportación en cualquier oficina de aduanas regional; además, los agentes de aduanas pueden realizar actividades en todo el territorio (es decir, su actividad ya no se limita a la demarcación de la oficina de aduanas regional en la que estén registrados). Estos cambios se pondrán en aplicación en 2017.
- La Oficina de Aduanas y Aranceles, que forma parte del Ministerio de Hacienda, se ocupa de planificar y formular las políticas aplicables en el marco del programa de operadores económicos autorizados. Elabora asimismo directrices internas para su correcta aplicación y su buen funcionamiento en las oficinas de aduanas regionales. También se ocupa de las cuestiones relativas al reconocimiento mutuo y que se plantean a nivel internacional en relación con el programa. Las nueve sedes regionales de la Administración de Aduanas distribuidas por todo el país cuentan con especialistas en el programa de operadores económicos autorizados, que se ocupan de los procesos de autorización de solicitudes y de la realización de auditorías posteriores y están facultados para expedir autorizaciones a los solicitantes que cumplan los criterios. Se ha establecido un centro nacional de operadores económicos autorizados en la oficina de la Administración de Aduanas de Tokio para supervisar el funcionamiento de las demás oficinas de aduanas regionales y garantizar así la aplicación coherente del programa.

¹² Información en línea de la CEPE. Consultada en: <http://tfig.unece.org/contents/post-clearance-audit.htm>.

- Los requisitos para poder ser un operador económico autorizado integran las normas incluidas en el Marco Normativo SAFE adoptado por la OMA.¹³ Los principales requisitos son los siguientes: buen historial de cumplimiento; capacidad para utilizar el sistema electrónico (NACCS) de procedimientos aduaneros; capacidad de realizar debidamente las operaciones conexas (incluye la integridad financiera), y establecimiento de un programa de cumplimiento (que incluya normas de seguridad).
- El número total de operadores económicos autorizados era de 600 el 30 de septiembre de 2016 (frente a 523 el 1º de abril de 2014). Gracias a la mejora progresiva del programa de operadores económicos autorizados del Japón, el plazo de levante de las mercancías importadas por esos operadores se ha reducido significativamente. Según el último estudio sobre los plazos de levante, efectuado en junio de 2015, dicho plazo era de menos de 1 minuto para las cargas marítimas de los operadores económicos autorizados, mientras que se requerían 2,4 horas (144 minutos) para las mercancías importadas por los operadores económicos no autorizados. En cuanto a las cargas aéreas, se requería menos de 1 minuto para las importaciones de los operadores económicos autorizados y 0,3 horas (18 minutos) para las de los operadores económicos no autorizados.
- El Japón ha concertado acuerdos de reconocimiento mutuo de los programas de operadores económicos autorizados con el Canadá; la Unión Europea; Hong Kong, China; la República de Corea; Malasia; Nueva Zelanda; Singapur y los Estados Unidos, con arreglo a los cuales la Administración de Aduanas, al efectuar su propia evaluación de los riesgos, tiene en cuenta la condición de los miembros de los programas de operadores económicos autorizados de los demás países. El Japón está celebrando consultas con China; el Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu (Taipei Chino) y Suiza sobre la posibilidad de concluir programas de reconocimiento mutuo de los operadores económicos autorizados.

Fuente: Información facilitada por las autoridades e información en línea de la Administración de Aduanas del Japón. Consultada en: <http://www.customs.go.jp/english/aeo/pamphlet.pdf>.

3.1.2 Valoración en aduana

3.17. El régimen de valoración en aduana del Japón no ha cambiado durante el período examinado. Todos los importadores deben presentar una declaración de aduana en cuanto las mercancías han entrado en una zona *hozei*, aunque ahora por ejemplo, los importadores autorizados que presenten una declaración de importación por medio del sistema electrónico de tratamiento de datos pueden hacerlo bajo determinadas condiciones sin que las mercancías hayan entrado en dicha zona. El valor en aduana de las mercancías importadas se determina en función de su precio CIF (basado en principio en el valor de transacción de las mercancías importadas).

3.18. Se pueden presentar al Director General de Aduanas reclamaciones contra decisiones adoptadas por las autoridades dentro de un plazo de dos meses contados a partir de la fecha de la decisión. Posteriormente, pueden presentarse recursos al Ministro de Hacienda dentro del plazo de un mes contado a partir de la fecha de la decisión del Director General de Aduanas. Puede interponerse una demanda contra la decisión del Ministro dentro de los seis meses siguientes a la fecha de la decisión. Según las autoridades, en 2015 se presentaron siete reclamaciones y un recurso, y se interpuso una demanda.

3.1.3 Normas de origen

3.19. El Japón notificó a la OMC que aplica normas de origen no preferenciales.¹⁴ Las normas de origen del Japón basadas en el trato NMF, que se aplican, entre otras cosas, para determinar si se han de aplicar los tipos NMF en lugar de los tipos generales, están contenidas en el párrafo 2 del artículo 4 de la Orden del Consejo de Ministros sobre la Aplicación de la Ley de Aduanas y en los párrafos 5 y 6 del artículo 1 de dicha Orden.¹⁵ Los tipos NMF son aplicables a las importaciones procedentes de los países admisibles. A este respecto, por país de origen se entiende el país donde el producto en cuestión ha sido obtenido totalmente o donde ha experimentado una transformación sustancial (cambio de clasificación arancelaria al nivel de 4 dígitos del SA).

¹³ Marco Normativo SAFE, información en línea de la Organización Mundial de Aduanas. Consultada en: http://www.wcoomd.org/en/topics/facilitation/instrument-and-tools/tools/~/_media/2B9F7D493314432BA42BC8498D3B73CB.ashx.

¹⁴ Documentos G/RO/N/1 y G/RO/N/1/Add.1 de la OMC, de 9 de mayo de 1995 y 22 de junio de 1995, respectivamente.

¹⁵ Las normas de origen basadas en el trato NMF también se utilizan para determinar el país de origen en relación con algunas medidas comerciales correctivas y las estadísticas de las importaciones.

3.20. El Japón también aplica normas de origen preferenciales en virtud del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) y de sus diversos acuerdos de libre comercio (ALC) y acuerdos de asociación económica (AAE) (sección 2). Para poder beneficiarse de derechos preferenciales, es necesario presentar certificados de origen expedidos por las instituciones autorizadas en el país exportador¹⁶ como prueba de que los productos objeto de importación han sido "obtenidos totalmente" en el país exportador o han experimentado en él una "transformación sustancial" (esto es, un cambio de clasificación arancelaria al nivel de 4 dígitos del SA, o el 40% del valor añadido). A los productos que "no han sido obtenidos totalmente", se les aplican, caso por caso, criterios específicos basados en las normas sobre cambio de clasificación arancelaria, normas de elaboración y normas de determinación del valor añadido. Con arreglo a las normas de origen establecidas en el marco de los AAE y el SGP, se aplican esos criterios específicos a diversos productos.

3.1.4 Aranceles

3.1.4.1 Arancel NMF aplicado

3.21. Las mercancías importadas en el Japón pueden ser gravadas con aranceles o con un impuesto sobre el consumo (IVA), así como con impuestos especiales de consumo, como en el caso de las bebidas alcohólicas, el tabaco, la gasolina, el gas licuado de petróleo y los automóviles (sección 3.3.1).

3.22. La estructura del arancel NMF aplicado del Japón no ha experimentado apenas cambios durante los últimos años. En el ejercicio económico de 2016, el Arancel del Japón se componía de 9.071 líneas (frente a 9.151 en el ejercicio económico de 2014) al nivel de 9 dígitos del SA (cuadro 3.1).¹⁷ Se aplican derechos *ad valorem* al 93,2% de las líneas arancelarias (incluidas las líneas libres de derechos, que representan el 40,1% del total). El 6,8% restante (es decir, 619 líneas) está sujeto a derechos no *ad valorem*: se aplican derechos específicos al 2,7% de las líneas; derechos alternativos al 3,2%; derechos compuestos al 0,6%; y otras clases de aranceles (derechos diferenciales y derechos móviles) al 0,4% de las líneas arancelarias (gráfico 3.1).¹⁸

Cuadro 3.1 Estructura de los aranceles NMF, ejercicios económicos de 2012, 2014 y 2016

(Porcentajes, salvo que se indique otra cosa)

	Arancel NMF aplicado			Tipo final consolidado ^a
	Ejercicio económico de 2012	Ejercicio económico de 2014	Ejercicio económico de 2016	
Líneas arancelarias consolidadas (% del total de líneas arancelarias)	98,3	98,3	98,2	98,2
Promedio aritmético de los tipos arancelarios	6,3	5,8	6,1	6,2
Productos agrícolas (definición de la OMC)	17,5	14,9	16,3	16,7

¹⁶ En los AAE concluidos con México, el Perú y Suiza, también pueden expedir esos certificados los exportadores autorizados. En el AAE concluido con Australia, pueden expedirlos asimismo los importadores, los exportadores o los productores.

¹⁷ Excluidas las líneas a las que se aplican tipos dentro de los contingentes. El Arancel del Japón comprende tres categorías diferentes de derechos: derechos establecidos por ley (que abarcan tipos generales y temporales); derechos consolidados en la OMC; y derechos preferenciales (en el marco del SGP y de los ALC y AAE concluidos con Brunei Darussalam, Chile, Filipinas, India, Indonesia, Malasia, México, Perú, Singapur, Suiza, Tailandia y Viet Nam). En el caso de los derechos establecidos por ley, normalmente se utiliza el tipo "temporal", que se revisa anualmente, en vez del tipo general, que es más alto; a los Miembros de la OMC se les aplica, en régimen NMF, el tipo legal o el consolidado, si este es más bajo, salvo cuando se aplican tipos preferenciales. Cuando el tipo temporal, general o preferencial es superior al tipo consolidado en la OMC, se aplica este último a los Miembros de la Organización.

¹⁸ Un derecho alternativo puede ser un derecho *ad valorem* o un derecho específico; normalmente se aplica el más elevado de los dos (salvo en el caso de las partidas 2204.21-2 y 2204.29-1 del SA). Un derecho compuesto es una combinación de tipos *ad valorem* y específicos. Un derecho diferencial es un tipo específico aplicado por kg de productos importados, que varía en función directa de la diferencia entre el precio oficial de importación fijado por las autoridades y el precio de importación real. Un derecho móvil es un tipo arancelario específico para las importaciones cuyo valor no sobrepasa un determinado umbral; el tipo va disminuyendo a medida que el valor excede del umbral y al llegar a un determinado nivel se convierte en cero.

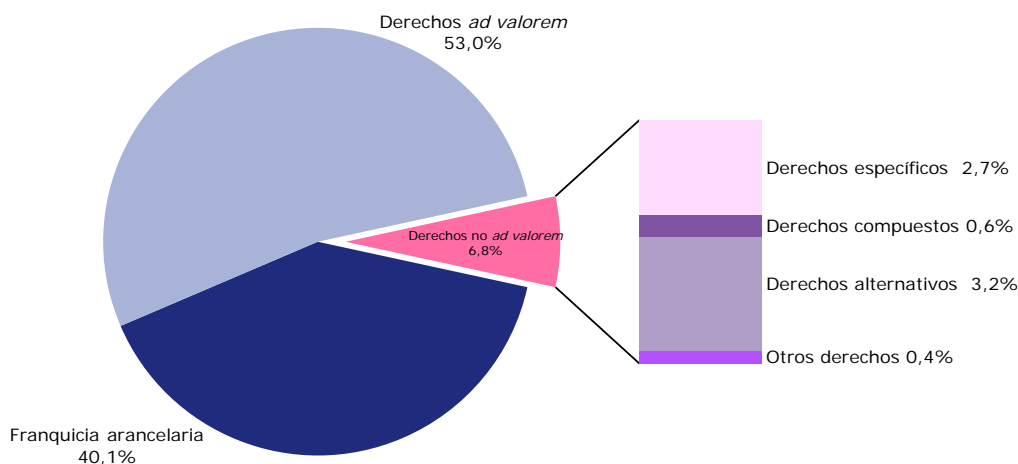
	Arancel NMF aplicado			Tipo final consolidado ^a
Productos no agrícolas (definición de la OMC)	3,7	3,7	3,6	3,6
Líneas arancelarias libres de derechos (% del total de líneas arancelarias)	40,5	40,4	40,1	38,4
Promedio aritmético de los tipos de las líneas arancelarias sujetas a derechos únicamente	10,7	9,9	10,2	10,2
"Crestas" arancelarias nacionales (% del total de líneas arancelarias) ^b	6,6	6,6	6,7	6,7
"Crestas" arancelarias internacionales (% del total de líneas arancelarias) ^c	7,6	7,4	7,6	7,6
Desviación típica general de los tipos arancelarios	20,5	14,3	16,7	16,9
Coefficiente de variación de los tipos arancelarios	3,2	2,4	2,8	2,7
Contingentes arancelarios (% del total de líneas arancelarias)	1,8	1,8	1,7	1,7
Aranceles no <i>ad valorem</i> (% del total de líneas arancelarias)	6,7	6,7	6,8	6,3
Aranceles no <i>ad valorem</i> sin equivalentes <i>ad valorem</i> (% del total de líneas arancelarias)	1,5	1,8	1,6	1,5
Tipos aplicados "de puro estorbo" (% del total de líneas arancelarias) ^d	1,5	1,5	1,5	1,3
Número de líneas	9.168	9.151	9.071	8.912
Sujetas a tipos <i>ad valorem</i>	8.553	8.538	8.452	8.338
Libres de derechos	3.714	3.698	3.641	3.482
Sujetas a tipos no <i>ad valorem</i>	615	613	619	574
Sujetas a derechos específicos	236	236	242	224
Sujetas a derechos compuestos	57	57	57	58
Sujetas a derechos alternativos	290	288	288	289
Otras	32	32	32	3

- a Los tipos finales consolidados se basan en el Arancel del ejercicio económico de 2016. Los cálculos se han realizado exclusivamente con los tipos consolidados.
- b Se entiende por crestas arancelarias nacionales los tipos tres veces superiores al promedio aritmético global de los tipos aplicados.
- c Se entiende por crestas arancelarias internacionales los tipos superiores al 15%.
- d Son tipos "de puro estorbo" los superiores a cero pero inferiores o iguales al 2%.

Nota: En todos los cálculos arancelarios se excluyen las líneas a las que se aplican tipos dentro de los contingentes. Se incluyen los equivalentes *ad valorem* (EAV) proporcionados por las autoridades del Japón, cuando se disponía de ellos. En caso contrario, se utiliza la parte *ad valorem* de los tipos compuestos y alternativos. Los datos de los tres ejercicios económicos se basan en la nomenclatura del SA 2012.

Fuente: Cálculos de la OMC basados en datos facilitados por las autoridades del Japón.

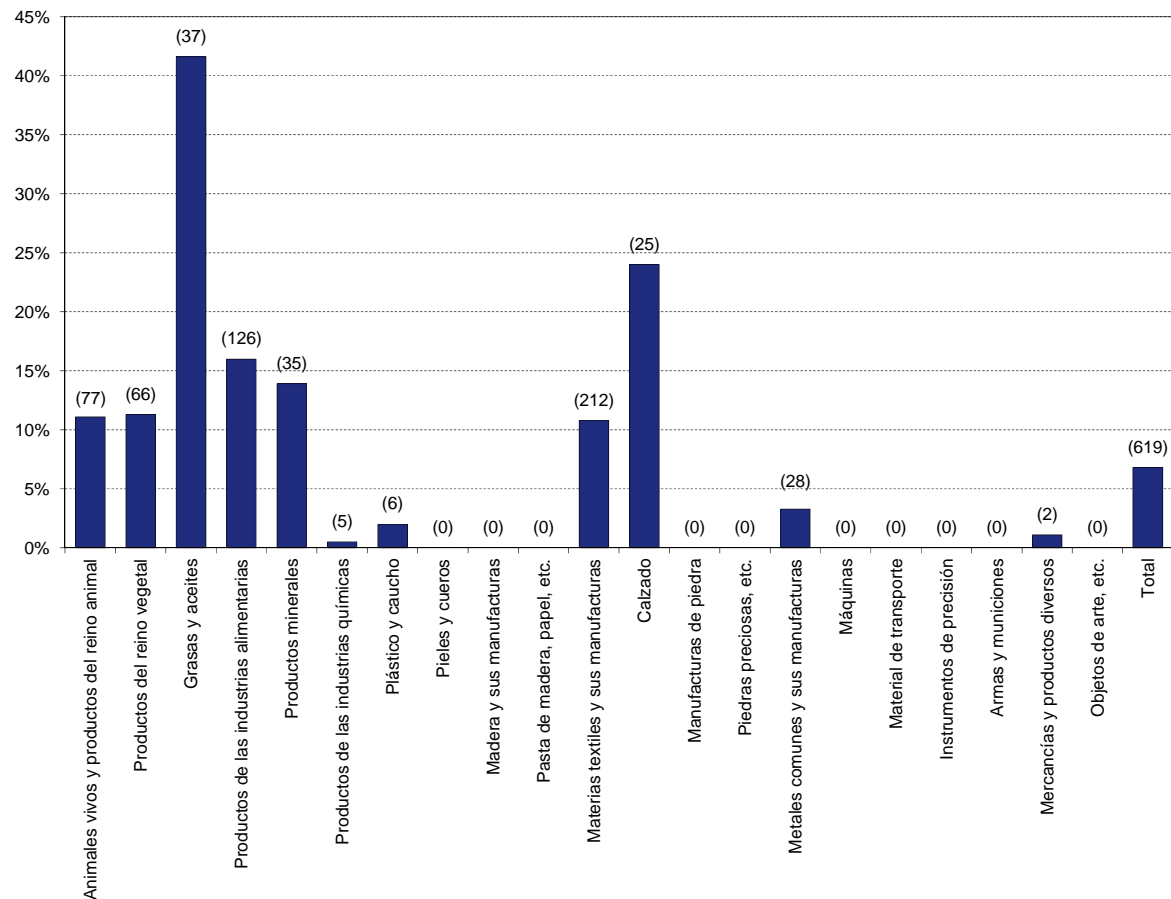
Gráfico 3.1 Distribución de los aranceles por tipos de derechos, ejercicio económico de 2016



Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en datos facilitados por las autoridades.

3.23. Se aplican derechos no *ad valorem* principalmente a las grasas y aceites, seguidos por el calzado, los productos de las industrias alimentarias, los productos minerales, los productos del reino vegetal, los animales vivos y productos del reino animal, y las materias textiles y prendas de vestir (gráfico 3.2).

Gráfico 3.2 Proporción de derechos no *ad valorem*, por secciones del SA, ejercicio económico de 2016



Nota: Cada barra indica el porcentaje de líneas arancelarias dentro de cada sección del SA al que se aplican derechos no *ad valorem*; las cifras entre paréntesis indican el número de líneas correspondientes. Se excluyen los tipos aplicados dentro de los contingentes.

Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC basadas en datos proporcionados por las autoridades del Japón.

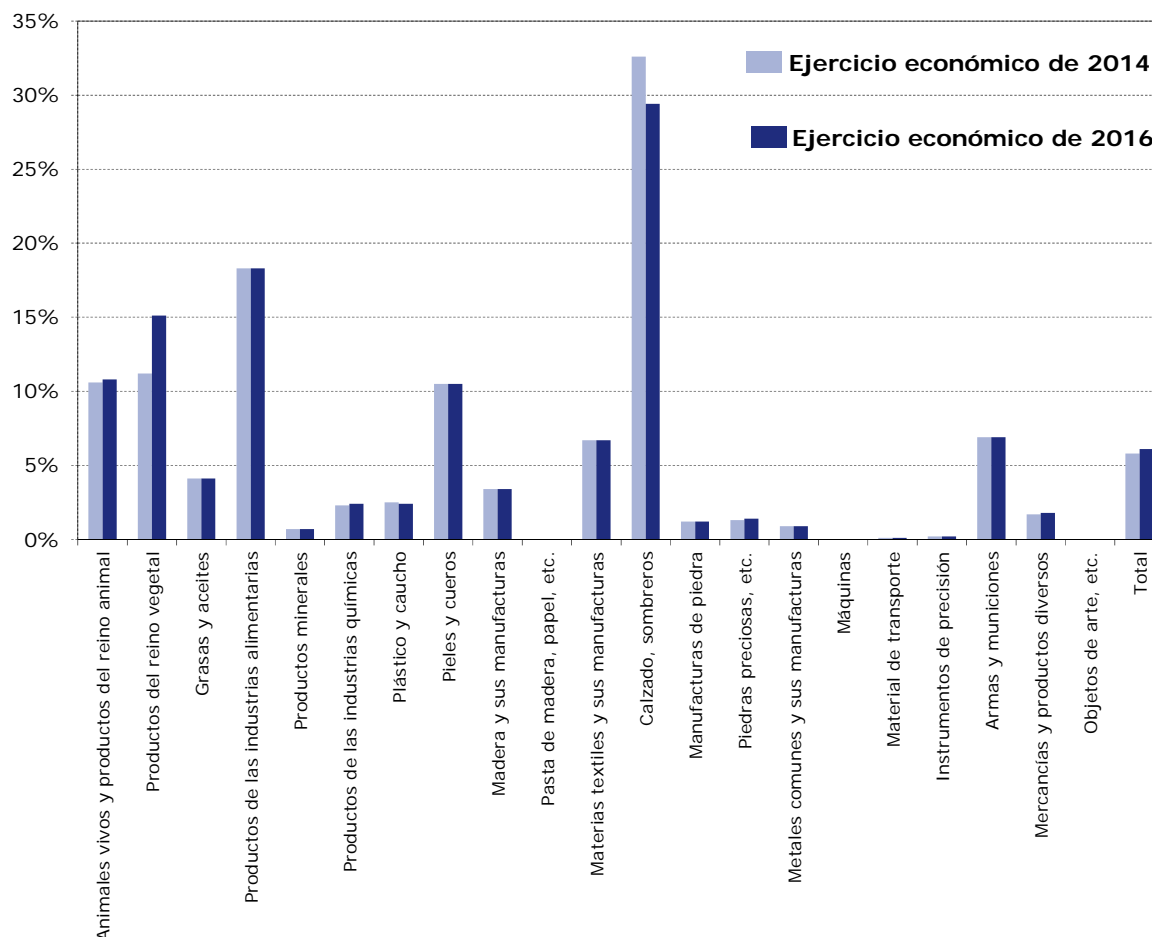
3.24. En el ejercicio económico de 2016, el promedio aritmético de los aranceles NMF aplicados por el Japón era del 6,1% (frente al 5,8% en el ejercicio económico de 2014) (cuadro A3.1). Este incremento se debe a un aumento del promedio de los equivalentes *ad valorem* (EAV) de los derechos no *ad valorem*. Las autoridades facilitaron 476 de los 619 EAV sobre la base de los datos de importación de 2014.¹⁹ Por consiguiente, el análisis de los aranceles se basa en el 99,1% de las 9.071 líneas arancelarias. El promedio aritmético de todos los EAV facilitados es del 32,7%²⁰; sin embargo, el tipo más elevado, que se aplica a determinados tipos de caupíes, asciende al 389%. De los 101 aranceles más elevados, 95 tenían tipos no *ad valorem*.

¹⁹ No se proporcionó el EAV para 35 de los 288 derechos alternativos (en el análisis de los aranceles se utilizó la parte *ad valorem*). Tampoco se proporcionó el EAV para 23 de los 57 derechos compuestos (se utilizó la parte *ad valorem*), para 69 de los 242 derechos específicos ni para 16 de los 32 "otros derechos".

²⁰ En comparación, el promedio aritmético de los EAV cuando se realizó el anterior examen del Japón, basado en las importaciones de 2012, era del 29,7%.

3.25. Los derechos de importación aplicados a los productos agrícolas son más elevados que los aplicados a los productos no agrícolas: el promedio aritmético correspondiente a los productos agrícolas (definición de la OMC) es el 16,3% (el 14,9% en el ejercicio económico de 2014), frente al 3,6% en el caso de los productos no agrícolas (3,7% en 2014). También es relativamente elevado el promedio aritmético de los tipos NMF aplicados al calzado y los sombreros, los productos de las industrias alimentarias, los productos del reino vegetal, los animales vivos, las pieles y cueros, las armas y municiones y las materias textiles y prendas de vestir (gráfico 3.3).

Gráfico 3.3 Promedio aritmético de los tipos arancelarios NMF aplicados, por secciones del SA, ejercicios económicos de 2014 y 2016



Nota: Se excluyen los tipos aplicados dentro de los contingentes. Se incluyen los equivalentes *ad valorem* (EAV) proporcionados por las autoridades del Japón cuando se disponía de ellos. Se utiliza la parte *ad valorem* de los tipos compuestos y alternativos.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en datos facilitados por las autoridades del Japón.

3.26. Hay 158 líneas arancelarias (el 1,7% del total) sujetas a aranceles fuera de contingente en régimen NMF, de las cuales 11 son objeto de comercio de Estado. En el caso de 38 líneas, los tipos fuera de contingente son *ad valorem*. Los tipos medios difieren considerablemente: el tipo medio aplicado dentro de los contingentes es el 18,4%, en tanto que el aplicado fuera de los contingentes es el 76,3%. El método y el proceso de asignación de los contingentes siguen siendo algo complejos (sección 4.1).²¹ Los procedimientos para la asignación de los contingentes arancelarios se han mantenido inalterados desde 2014.

²¹ Véase en OMC (2001) más información sobre el método de asignación de los contingentes.

3.1.4.2 Aranceles consolidados

3.27. El Japón ha consolidado el 98,2% de sus líneas arancelarias (no están consolidadas 159 líneas); las líneas sin consolidar comprenden principalmente productos de la pesca (pescado, crustáceos, algas), aceites de petróleo, y madera y manufacturas de madera. Se aplican tipos *ad valorem* a 8.338 líneas consolidadas (el 93,6%), de las cuales 3.482 están libres de derechos. En el ejercicio económico de 2016, la diferencia entre el promedio de los aranceles NMF consolidados (el 6,2%) y el promedio de los aranceles NMF aplicados (el 6,1%) fue insignificante, de modo que hay un alto grado de previsibilidad en el Arancel.²² No obstante, el tipo consolidado medio correspondiente a los productos agrícolas (definición de la OMC) es mucho más elevado (el 16,7%) que el correspondiente a los productos no agrícolas (el 3,6%).

3.1.4.3 Aranceles preferenciales

3.28. En el marco del SGP, el Japón ofrece tipos arancelarios preferenciales a 138 países en desarrollo y 5 territorios; los países menos adelantados (47 en 2016) reciben preferencias adicionales.²³ China sigue siendo el mayor beneficiario del acceso preferencial al mercado japonés; las importaciones procedentes de ese país representan más de las dos terceras partes del total de importaciones realizadas en el marco del régimen preferencial del SGP.²⁴ En virtud de sus ALC y AAE, el Japón también otorgaba, al 1º de diciembre de 2016, acceso preferencial a las importaciones procedentes de la ASEAN, Australia, Brunei Darussalam, Chile, Filipinas, la India, Indonesia, Malasia, México, Mongolia, el Perú, Singapur, Suiza, Tailandia y Viet Nam (sección 2.3.2).

3.29. El promedio aritmético de los tipos arancelarios aplicados en el marco de todos los arreglos preferenciales (SGP, PMA y AAE) es inferior al promedio aritmético de los tipos NMF aplicados. Sin embargo, hay amplias variaciones entre grupos de productos. El promedio aritmético global de los tipos preferenciales va del 0,5% al 5,0%, en tanto que los productos agrícolas están sujetos a tipos que oscilan entre el 1,7% y el 15,3% (cuadro 3.2). Los aranceles aplicados en el marco de esos arreglos son también elevados en el caso de determinados productos elaborados e industriales, como el cuero, el caucho, el calzado y los artículos de viaje, así como las materias textiles y prendas de vestir (en el marco del SGP); ciertas partidas como las de los productos lácteos, algunos artículos de calzado y materias textiles y prendas de vestir no están incluidas en el esquema SGP para los países en desarrollo y, por lo tanto, están sujetas a los tipos NMF aplicados.

Cuadro 3.2 Análisis recapitulativo de los aranceles preferenciales del Japón, ejercicio económico de 2016

	Total		Productos agrícolas (definición de la OMC)		Productos no agrícolas (definición de la OMC)	
	Promedio (%)	Libres de derechos (%)	Promedio (%)	Libres de derechos (%)	Promedio (%)	Libres de derechos (%)
NMF	6,1	40,1	16,3	25,5	3,6	43,7
SGP	5,0	58,0	15,3	34,2	2,6	63,8
PMA	0,5	97,9	1,7	96,6	0,2	98,2
Acuerdos de asociación económica						
Singapur	3,3	83,3	12,9	48,8	1,0	91,8
México	3,0	85,8	14,4	42,1	0,3	96,6

²² Si bien los tipos NMF consolidados y aplicados coinciden en el caso de la mayoría de las líneas, los tipos consolidados sobrepasan los tipos NMF aplicados en el caso, entre otros, de los siguientes productos: animales vivos y productos del reino animal (sección 1 del SA); productos del reino vegetal (sección 2); productos de las industrias alimentarias, bebidas, y tabaco (sección 4); productos de las industrias químicas (sección 6); plástico y caucho (sección 7); materias textiles y prendas de vestir (sección 11); y metales comunes (sección 15). Las diferencias existentes entre los tipos consolidados y los aplicados varían de 0,3 a 40 puntos porcentuales en el ejercicio económico de 2016.

²³ Información en línea de la Dirección de Aduanas del Japón (en japonés). Consultada en: http://www.customs.go.jp/tetsuzuki/c-answer/imtsukan/1504_jr.htm.

²⁴ También fueron beneficiarios importantes del esquema SGP del Japón en el ejercicio económico de 2014: Bangladesh (el 7,0% de las importaciones totales recibieron un trato preferencial), Myanmar (el 6,0%) y Camboya (el 4,7%).

	Total		Productos agrícolas (definición de la OMC)		Productos no agrícolas (definición de la OMC)	
	Promedio (%)	Libres de derechos (%)	Promedio (%)	Libres de derechos (%)	Promedio (%)	Libres de derechos (%)
Malasia	2,8	87,1	12,6	56,0	0,5	94,8
Chile	3,0	83,0	13,2	48,8	0,5	91,4
Tailandia	2,8	85,1	12,6	49,6	0,5	93,8
Indonesia	3,0	84,5	13,4	48,8	0,5	93,2
Brunei	3,4	83,1	13,5	48,1	1,0	91,7
ASEAN	3,0	81,9	13,1	43,5	0,5	91,4
Filipinas	2,7	85,1	12,4	51,5	0,4	93,4
Suiza	3,1	81,1	13,3	43,7	0,6	90,3
Viet Nam	3,0	83,0	13,3	44,9	0,5	92,3
India	3,3	78,1	14,0	40,4	0,8	87,4
Perú	3,1	82,4	13,7	42,9	0,5	89,7
Australia	3,4	77,1	14,0	43,1	0,9	85,5
Mongolia ^a	3,8	79,2	15,2	40,9	1,2	88,6
Pro memoria^b						
Singapur	2,9	84,0	12,7	49,2	0,5	92,6
Malasia	2,8	87,2	12,5	56,1	0,5	94,8
Tailandia	2,8	85,1	12,5	49,7	0,5	93,8
Indonesia	2,9	85,0	13,0	48,9	0,5	93,9
Brunei Darussalam	2,9	83,9	13,0	48,3	0,5	92,7
Filipinas	2,7	85,7	12,4	51,5	0,4	94,2
Viet Nam	2,9	83,3	12,9	45,4	0,5	92,6

a Entrada en vigor el 7 de junio de 2016.

b Sobre la base del tipo más bajo aplicado en el marco del AAE con el país de que se trata y el AAE de la ASEAN.

Nota: Se excluyen las líneas a las que se aplican tipos dentro de los contingentes. Se incluyen los EAV proporcionados por las autoridades del Japón cuando se disponía de ellos. En caso contrario, se utiliza la parte *ad valorem* de los tipos compuestos y alternativos.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en datos proporcionados por las autoridades; e información en línea de la Administración de Aduanas del Japón, consultada en: <http://www.customs.go.jp/kyotsu/kokusai/gaiyou.htm>.

3.1.5 Prohibiciones, restricciones, licencias y contingentes de importación

3.30. La importación de determinadas mercancías está prohibida en virtud del párrafo 11 del artículo 69 de la Ley de Aduanas del Japón. Las importaciones de estupefacientes, de determinadas armas y de animales o vegetales incluidos en los apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES) pueden prohibirse o someterse a prescripciones en materia de licencias de importación por motivos de seguridad nacional, protección de la salud y el bienestar de los consumidores o conservación del medio ambiente y la flora y fauna autóctonas. Los regímenes de licencias de importación se rigen por la Ley de Cambios y Comercio Exterior del Japón.²⁵ Además, algunos productos, como determinados tipos de pescado, están sujetos a contingentes de importación que han permanecido invariables desde el último examen.

3.31. Los productos cuya importación está actualmente sujeta a aprobación o prohibición son los siguientes: ciertos productos marinos, determinados medicamentos y productos químicos, pólvoras de proyección, productos nucleares, armas, animales y plantas silvestres, sustancias que agotan la capa de ozono, determinados residuos peligrosos, residuos de armas químicas, alcohol, diamantes en bruto, bienes culturales sustraídos ilegalmente del Iraq, todos los productos de la República Popular Democrática de Corea, armas y otros artículos de la Jamahiriya Árabe Libia y Eritrea, carbón vegetal de Somalia, armas químicas y otros artículos relacionados con programas de armas

²⁵ Tal como se describe en el gráfico III.3 de la OMC (2013).

químicas y bienes culturales sustraídos ilegalmente de la República Árabe Siria, de conformidad con la resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.²⁶ Las licencias de importación se expiden gratuitamente. El Japón modificó su Ley de Aduanas en marzo de 2015 para añadir los productos designados en el párrafo 15 del artículo 2 de la Ley de Garantía de Calidad, Eficacia e Inocuidad de los Productos, incluidos los Productos Farmacéuticos y los Aparatos Médicos, a la lista de artículos cuya importación está prohibida. En virtud de una modificación introducida en 2016 en la Ley de Aduanas, el Japón añadió las mercancías producidas utilizando secretos comerciales obtenidos ilegalmente (según se estipula en la Ley de Prevención de la Competencia Desleal) a la lista de artículos cuya importación está prohibida.

3.32. En 2014, el Japón añadió a esa lista algunas sustancias como los "estupefacientes" (definidos en la Ley de Control de Estupefacientes y Psicotrópicos); en consecuencia, está prohibido importar esas sustancias sin licencia. El mismo año, el Japón incluyó también varias sustancias psicotrópicas en la lista de artículos cuya importación está prohibida, en calidad de "sustancias designadas" (definidas en la Ley de Garantía de Calidad, Eficacia e Inocuidad de los Productos, incluidos los Productos Farmacéuticos y los Aparatos Médicos), de modo que está prohibido importar esas sustancias sin una razón específica.

3.33. En 2014, el Japón modificó la Ley de Cambios y Comercio Exterior. Las enmiendas consistieron en la inclusión de las "armas químicas y otros artículos de Siria" (el 24 de enero de 2014) y los "bienes culturales sustraídos ilegalmente de Siria" (el 18 de septiembre de 2015) a la lista de productos sujetos a prescripciones en materia de licencias de importación, y en la eliminación de las "armas y otros artículos relacionados con los programas nucleares o de misiles balísticos del Irán" (el 22 de enero de 2016) de la lista, de conformidad con la resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Se añadieron también "productos designados de mercurio" y "productos designados que contienen mercurio" a la lista de productos sujetos a prescripciones en materia de licencias de importación (que aún no ha entrado en vigor), a fin de velar por la aplicación del Convenio de Minamata sobre el Mercurio. Además, en 2015 el Japón: modificó las especificaciones tecnológicas aplicables a determinados productos de cerámica sujetos a prescripciones en materia de licencias de importación, así como las relativas a las fibras poliamidas aromáticas; añadió algunas turbinas de gas a los productos sujetos a prescripciones en materia de licencias de importación; modificó las especificaciones técnicas aplicables al diboruro de titanio, los productos de cerámica semiacabados, los generadores de señales y las embarcaciones hidroplaneadoras; y añadió los dispositivos instalados en tierra necesarios para el control de las naves espaciales a la lista de productos sujetos a prescripciones en materia de licencias de importación.

3.34. El Japón aplica restricciones cuantitativas a las importaciones (contingentes de importación); según las autoridades, los contingentes se ajustan a los Acuerdos de la OMC. Entre los productos sujetos a contingentes de importación (sin variaciones desde 2007), figuran determinados productos de la pesca y las sustancias controladas que se enumeran en el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono.

3.35. El Ministerio de Economía, Comercio e Industria (METI) se encarga de la administración del sistema de contingentes de importación. Se otorga a los importadores que reúnen los requisitos un certificado de asignación del contingente de importación. El método de asignación de los contingentes, que se especifica en los avisos del METI, no ha cambiado desde 2007 y sigue siendo algo complejo. Las decisiones sobre asignación de los contingentes se adoptan cada año. Los contingentes relacionados con la pesca se asignan en función de la oferta y la demanda internas, por ejemplo, del volumen de las importaciones, la producción y el consumo internos, los precios del año anterior y las previsiones para el año siguiente. La adjudicación de los contingentes corresponde al METI, con el consentimiento del Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca (MAFF). Los solicitantes de contingentes deben cumplir diversos criterios. Algunos contingentes se asignan por orden de presentación de la solicitud. Cuando la cantidad solicitada excede del contingente sin asignar, se sortea la asignación de las participaciones restantes.

3.36. Los contingentes de importación asignados y no utilizados no son transferibles ni pueden traspasarse al período siguiente. Además, el Gobierno no reexpide certificados para los contingentes no utilizados.

²⁶ Documento G/LIC/N/3/JPN/15 de la OMC, de 5 de octubre de 2016.

3.37. El Japón aplica un sistema de confirmación previa para reunir datos sobre determinadas importaciones. El sistema tiene por objeto asegurar que esas importaciones estén destinadas a usos específicos y verificar la documentación y los requisitos de origen. Se necesita la confirmación previa del Ministro de Economía, Comercio e Industria, o del Ministro competente en cada caso. El sistema se aplica, entre otros, a los productos sobre los que anteriormente se han presentado declaraciones fraudulentas o que se consideran de alto riesgo de fraude. Entre esos productos figuran los siguientes: vacunas de origen microbiano para uso experimental; determinados bienes culturales extranjeros; atún; pez espada; ballenas; semillas de amapola (adormidera) y cáñamo; determinadas sustancias incluidas en el Protocolo de Montreal; isótopos radiactivos; diamantes; y otros productos químicos.

3.1.6 Medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia

3.1.6.1 Visión general

3.38. Durante el período objeto de examen, el Japón impuso tres medidas antidumping (relativas al diisocianato de tolueno originario de China²⁷ y al hidróxido de potasio originario de China y la República de Corea)²⁸ (cuadro 3.3). Actualmente hay seis medidas antidumping vigentes en el país. El 30 de septiembre de 2016, el Japón inició una investigación sobre el tereftalato de polietileno altamente polimerizado procedente de China.²⁹ Durante el período examinado, el Japón no aplicó ninguna medida compensatoria o de salvaguardia ni inició investigación alguna sobre derechos compensatorios o sobre salvaguardias.

Cuadro 3.3 Medidas antidumping vigentes en el Japón, noviembre de 2016

País/territorio aduanero	Producto, número de identificación de la investigación	Fecha de imposición inicial; referencia de la publicación	Fecha(s) de la(s) prórroga(s); referencia(s) de la publicación
China	Dióxido de manganeso electrolítico 27042007-2	1.9.2008; Gaceta, 29.8.2008	6.3.2014; Gaceta, 5.3.2014
	Diisocianato de tolueno 14022014-1	25.4.2015; Gaceta, 17.4.2015	
	Hidróxido de potasio 26052015-1	9.8.2016; Gaceta, 3.8.2016	
República de Corea	Hidróxido de potasio 26052015-2	9.8.2016; Gaceta, 3.8.2016	
Sudáfrica	Dióxido de manganeso electrolítico 27042007-3	1.9.2008; Gaceta, 29.8.2008	6.3.2014; Gaceta, 5.3.2014
España	Dióxido de manganeso electrolítico 27042007-4	1.9.2008; Gaceta, 29.8.2008	6.3.2014; Gaceta, 5.3.2014

Fuente: Información facilitada por las autoridades del Japón.

3.39. El marco legislativo e institucional que rige las medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia en el Japón no ha experimentado grandes cambios desde el anterior examen. El marco jurídico para la aplicación de medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia comprende la Ley Arancelaria y las órdenes y directrices pertinentes del Consejo de Ministros.³⁰

3.40. Las investigaciones sobre medidas comerciales correctivas estén a cargo de la Oficina de Asuntos relacionados con los Recursos Comerciales, del Ministerio de Hacienda, la Oficina de Investigaciones sobre Recursos Comerciales, del Ministerio de Economía, Comercio e Industria

²⁷ Información en línea del Gobierno del Japón (en japonés), consultada en: <http://law.e-gov.go.jp/htmldata/H26/H26SE415.html>.

²⁸ Información en línea del Gobierno del Japón (en japonés), consultada en: <http://law.e-gov.go.jp/htmldata/H28/H28SE196.html>, e información en línea de la Administración de Aduanas del Japón (en japonés), consultada en: http://www.customs.go.jp/tokusyu/kazeikamotsu_hutou.htm.

²⁹ Información en línea del METI (en japonés), consultada en: http://www.meti.go.jp/policy/external_economy/trade_control/boekikanri/trade-remedy/pet.html.

³⁰ Documento G/ADP/N/1/JPN/2/Suppl.6, G/SCM/N/1/JPN/2/Suppl.6; G/SG/N/1/JPN/2/Suppl.2 de la OMC, de 17 de agosto de 2009 (por separado, Directrices Antidumping, Directrices sobre Derechos Compensatorios y Directrices sobre Salvaguardias).

(METI) y el Ministerio con competencia sobre la rama de producción de que se trate.³¹ Según las autoridades, el Ministerio de Hacienda establece un equipo de investigación formado por funcionarios de las oficinas del Ministerio de Hacienda, del METI y del Ministerio con competencia sobre la rama de producción de que se trate. La Autoridad Investigadora del Japón (JIA) consta de la Oficina de Asuntos relacionados con los Recursos Comerciales, del Ministerio de Hacienda, y la Oficina de Investigaciones sobre Recursos Comerciales, del METI. Según las autoridades, la independencia de las investigaciones está garantizada porque el acceso a la información confidencial es restringido.

3.41. El 8 de abril de 2016 se promulgaron las versiones revisadas de las órdenes del Consejo de Ministros relativas a los derechos antidumping y a los derechos compensatorios, que entraron en vigor el 1º de mayo de 2016. Se suavizaron los requisitos que deben cumplir a las asociaciones para presentar una solicitud en nombre de una rama de producción nacional para la imposición de un derecho antidumping o compensatorio. Anteriormente, las asociaciones solo tenían derecho a presentar una solicitud de ese tipo si la mayoría de sus miembros eran productores nacionales de productos similares. A raíz de estas revisiones, pueden presentar una solicitud las asociaciones que estén compuestas como mínimo por dos productores nacionales de productos similares.³²

3.1.6.2 Medidas antidumping

3.42. Las investigaciones antidumping se inician de conformidad con la Ley Arancelaria³³ y la Orden del Consejo de Ministros relativa a los Derechos Antidumping.³⁴ Las ramas de producción japonesas pueden presentar sus solicitudes de iniciación de una investigación al Ministerio de Hacienda.³⁵ En el párrafo 5 del artículo 8 de la mencionada Ley se dispone que podrá iniciarse una investigación cuando el Gobierno lo considere necesario, cuando se haya presentado una solicitud a tal efecto o cuando haya suficientes pruebas.³⁶ Según las autoridades, el Ministro de Hacienda, el Ministro con competencia sobre la rama de producción de que se trate y el Ministro de Economía, Comercio e Industria deben adoptar conjuntamente la decisión de iniciar la investigación. El Ministro de Hacienda da a conocer la decisión mediante la publicación de un aviso público en la Gaceta Oficial. Según las autoridades, las investigaciones se realizan de conformidad con el Acuerdo Antidumping y las leyes y reglamentos conexos. La decisión definitiva de imponer un derecho antidumping se dicta como orden del Consejo de Ministros.

3.43. Cuando se realiza una determinación preliminar esta se ha de notificar a las partes interesadas y debe publicarse un aviso público.³⁷ Las autoridades afirman que no es obligatorio realizar determinaciones preliminares.

3.44. Según las autoridades, si se realizan determinaciones preliminares positivas podrán aplicarse medidas provisionales.³⁸ Esas medidas no se aplicarán antes de transcurridos 60 días desde la fecha de iniciación de la investigación. Las autoridades han señalado que, en principio, las medidas provisionales pueden aplicarse durante un máximo de cuatro meses, aunque, a petición

³¹ Párrafo 5 del artículo 8 de la Ley Arancelaria y párrafo 4 del punto 6 de las Directrices Antidumping; párrafo 6 del artículo 7 de la Ley Arancelaria y párrafo 4 del punto 5 de las Directrices sobre Derechos Compensatorios; y párrafo 6 del artículo 9 de la Ley Arancelaria y párrafo 2 del punto 6 de las Directrices sobre Salvaguardias.

³² Información en línea del METI, consultada en: http://www.meti.go.jp/english/press/2016/0405_06.html.

³³ Documento G/ADP/N/1/JPN/2 de la OMC, de 30 de junio de 1995.

³⁴ Información en línea del Ministerio de Justicia (en japonés), consultada en: <http://law.e-gov.go.jp/htmldata/H06/H06SE416.html> (en japonés).

³⁵ El párrafo 4 del artículo 8 de la Ley Arancelaria estipula que "una persona que tenga interés en una rama de producción nacional conforme al párrafo 1 del presente artículo, en la forma en que se establezca mediante el orden pertinente del Consejo de Ministros," podrá presentar una solicitud de iniciación de una investigación antidumping al Ministerio de Hacienda.

³⁶ Párrafo 5 del artículo 8 de la Ley Arancelaria. El alcance de la rama de producción nacional se determina en el párrafo 1 del artículo 4 de la Orden del Consejo de Ministros relativa a los Derechos Antidumping.

³⁷ Párrafo 2 del artículo 13 de la Orden del Consejo de Ministros relativa a los Derechos Antidumping.

³⁸ En el párrafo 9 del artículo 8 de la Ley Arancelaria se dispone que esas medidas pueden aplicarse si la importación de los productos en cuestión ha causado un daño grave a la rama de producción nacional y se considera necesario proteger la rama de producción de ese daño.

de un número de exportadores que representen un porcentaje significativo de los intercambios comerciales de que se trate, podrán imponerse durante más tiempo.³⁹

3.45. Los exportadores pueden comprometerse a revisar los precios o a poner fin a las exportaciones para eliminar el efecto perjudicial que el dumping causa a la rama de producción nacional.⁴⁰

3.46. Los derechos antidumping pueden imponerse por un período no superior a cinco años.⁴¹ La medida puede prorrogarse posteriormente previo examen. Una rama de producción nacional puede presentar una solicitud de examen a más tardar un año antes de la fecha de expiración de la medida. El Gobierno inicia una investigación tras la presentación de una solicitud o cuando dispone de pruebas suficientes de la continuación o la repetición del dumping y el daño una vez que ha expirado la medida. Si se llega a la conclusión de que la expiración del derecho probablemente causaría la continuación o repetición del dumping y el daño, la medida podrá ser prorrogada por el Gobierno. En cada caso, la prórroga no excederá de cinco años.⁴²

3.1.6.3 Medidas compensatorias

3.47. La Ley Arancelaria⁴³ y la Orden del Consejo de Ministros relativa a los Derechos Compensatorios⁴⁴ conforman el marco jurídico para la aplicación de las medidas compensatorias en el Japón.

3.48. Al igual que en el caso de las medidas antidumping, las ramas de producción japonesas pueden presentar una solicitud al Ministro de Hacienda.⁴⁵ El párrafo 6 del artículo 7 de la Ley estipula que las investigaciones pueden iniciarse cuando el Gobierno lo considera necesario, cuando se ha presentado una solicitud o cuando se dispone de pruebas suficientes de la importación de productos subvencionados y del daño grave causado por esa importación a la rama de producción nacional, entre otras cosas. Según las autoridades, el Ministro de Hacienda, el Ministro con competencia sobre la rama de producción de que se trate y el Ministro de Economía, Comercio e Industria deben adoptar conjuntamente la decisión de iniciar la investigación. El Ministro de Hacienda da a conocer la decisión mediante la publicación de un aviso público en la Gaceta Oficial. La decisión definitiva de imponer un derecho compensatorio debe adoptarse en el plazo aproximado de un año.⁴⁶

3.49. Al igual que en el caso de los derechos antidumping, los derechos compensatorios pueden imponerse por períodos máximos de cinco años, y las prórrogas no pueden exceder de cinco años.

3.1.6.4 Medidas de salvaguardia

3.50. La Ley Arancelaria⁴⁷, la Orden del Consejo de Ministros relativa a los Derechos de Emergencia⁴⁸, la Orden de Control del Comercio de Importación⁴⁹ y el Reglamento relativo a la

³⁹ Artículo 17 de la Orden del Consejo de Ministros relativa a los Derechos Antidumping. La Orden dispone que las medidas provisionales pueden aplicarse por un máximo de nueve meses si el tipo del derecho antidumping definitivo en cuestión es inferior al margen de dumping y los exportadores que representan en torno al 50% o más de las exportaciones del producto similar piden que esas medidas se impongan durante más de cuatro meses. No obstante, las autoridades han declarado que nunca han concurrido esas circunstancias.

⁴⁰ Párrafo 7 del artículo 8 de la Ley Arancelaria.

⁴¹ Párrafo 1 del artículo 8 de la Ley Arancelaria.

⁴² Párrafo 30 del artículo 8 de la Ley Arancelaria.

⁴³ Documento G/ADP/N/1/JPN/2 de la OMC, de 30 de junio de 1995.

⁴⁴ Información en línea del Ministerio de Justicia (en japonés), consultada en: <http://law.e-gov.go.jp/htmldata/H06/H06SE415.html>.

⁴⁵ El párrafo 5 del artículo 7 de la Ley Arancelaria estipula que "una persona que tenga interés en una rama de producción nacional conforme al párrafo 1 del presente artículo, en la forma en que se establezca mediante la orden pertinente del Consejo de Ministros," podrá presentar una solicitud de iniciación de una investigación en materia de derechos compensatorios al Ministerio de Hacienda.

⁴⁶ Párrafo 31 del artículo 7 de la Ley Arancelaria y párrafo 5 del artículo 5 de las Directrices sobre Derechos Compensatorios.

⁴⁷ Documento G/ADP/N/1/JPN/2 de la OMC, de 30 de junio de 1995.

⁴⁸ Información en línea del Ministerio de Justicia (en japonés), consultada en: <http://law.e-gov.go.jp/htmldata/H06/H06SE417.html>.

adopción de medidas de emergencia conforman el marco jurídico que rige la aplicación de medidas de salvaguardia en el Japón.⁵⁰

3.51. A diferencia de lo que ocurre con las medidas antidumping o compensatorias, en el caso de las medidas de salvaguardia la Ley Arancelaria no estipula que la presentación por el sector privado de una solicitud sea un requisito previo para la iniciación de una investigación en materia de salvaguardias; el Gobierno puede iniciar una investigación cuando hay pruebas suficientes de un aumento de determinadas importaciones y de que dichas importaciones causan un daño grave a la rama de producción nacional que produce productos similares (o directamente competidores).⁵¹ Según las autoridades, la decisión definitiva de imponer un derecho antidumping se dicta como orden del Consejo de Ministros.

3.52. Si las importaciones de un determinado producto aumentan y causan (o amenazan con causar) un daño grave a la rama de producción nacional que produce productos similares (o directamente competidores), como consecuencia de una disminución de su precio en un país extranjero (o de una evolución imprevista de las circunstancias), el Gobierno podrá aplicar un derecho de emergencia a todos los productos específicos que se importen el plazo especificado, o a los productos que se importen en exceso de determinado volumen o valor, además del derecho de aduana propiamente dicho.⁵²

3.53. El período de aplicación de un derecho de emergencia no puede exceder de cuatro años. Cuando dicho período haya superado un año, la medida se liberalizará progresivamente, a intervalos regulares.⁵³ Si se considera que el aumento de las importaciones del producto en cuestión sigue causando un daño grave a una rama de producción nacional después de la expiración del período de aplicación de la medida en cuestión, y si dicha rama está en proceso de reajuste, podrá prorrogarse el período. El período total no excederá de ocho años. La medida aplicada durante la prórroga del período no tendrá un efecto más restrictivo, con respecto a las importaciones, que la aplicada durante el período previo a la prórroga.⁵⁴

3.54. Antes incluso de que concluya la investigación, el Gobierno puede decidir aplicar un derecho de emergencia, especificando el producto afectado y el período, que no puede superar 200 días, cuando lo considere de urgente necesidad en interés de la economía nacional.⁵⁵

3.55. El derecho de emergencia debe ser de cuantía igual o inferior a la diferencia entre el valor en aduana del producto de que se trate y el precio de venta al por mayor en el Japón de un producto idéntico o similar, menos el importe del derecho de aduana que corresponda según el tipo aplicable prescrito en la Ley Arancelaria. El Gobierno también puede eliminar o modificar las concesiones arancelarias que el Japón haya otorgado a un producto en el marco del Protocolo de Marrakech anexo al GATT de 1994 (o de cualquier tratado concluido en el marco del GATT de 1994), dentro de los límites prescritos en la Ley para el tipo del derecho, y puede imponer a las importaciones de dicho producto el derecho de aduana que corresponda, al tipo aplicable prescrito en la Ley, o a un tipo modificado.

3.56. Cuando se apliquen medidas de salvaguardia, podrán modificarse las concesiones arancelarias otorgadas a otros productos, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 9 de la Ley Arancelaria.

⁴⁹ Información en línea del Ministerio de Justicia (en japonés), consultada en: <http://law.e-gov.go.jp/htmldata/S24/S24SE414.html>.

⁵⁰ Información en línea del METI (en japonés), consultada en: http://www.meti.go.jp/policy/external_economy/trade_control/boekikanri/download/trade-remedy/sg_kokuji02.03.29.pdf.

⁵¹ Párrafo 6 del artículo 9 de la Ley Arancelaria.

⁵² Párrafo 1 del artículo 9 de la Ley Arancelaria.

⁵³ Párrafo 2 del artículo 9 de la Ley Arancelaria.

⁵⁴ Párrafo 10 del artículo 9 de la Ley Arancelaria.

⁵⁵ Párrafo 8 del artículo 9 de la Ley Arancelaria.

3.2 Medidas que afectan directamente a las exportaciones

3.2.1 Procedimientos y requisitos en materia de exportación

3.57. Desde el último examen del Japón no ha habido cambios importantes en los procedimientos y requisitos en materia de exportación; la mayor parte de los requisitos están basados en acuerdos internacionales y/o se aplican por razones de seguridad y para recopilar estadísticas. La documentación requerida es la declaración de exportación (formulario de aduanas C-5010), facturas y otros documentos exigidos por leyes y reglamentos específicos.⁵⁶

3.58. La principal legislación que afecta a las exportaciones figura en el cuadro 3.4. Además, existen varias leyes aplicables a grupos específicos de productos, como la Ley de Control de Estupefacientes y Psicotrópicos, la Ley de Control del Cannabis y la Ley de Control de Estimulantes.

Cuadro 3.4 Principal legislación que afecta a las exportaciones

Legislación	Aprobación	Última modificación	Finalidad
Ley de Aduanas	1954	2016	Legislación principal que abarca los procedimientos y la documentación de aduanas.
Ley de Control de Cambios y Comercio Exterior	1949	2014	Establece los fundamentos jurídicos para el registro de los exportadores y la aplicación de controles de exportación en determinadas circunstancias.
Ley relativa a la Conservación de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres	1992	2014	Establece los fundamentos jurídicos para la formulación de directrices por el Ministro de Medio Ambiente sobre la conservación de especies amenazadas, el requisito de la autorización para realizar actividades de comercio internacional, y otras medidas para su protección.
Ley de Control de Exportaciones e Importaciones Ilícitas y otros Asuntos relacionados con Bienes Culturales	2002	2004	Establece los fundamentos jurídicos de las medidas relacionadas con la importación, la exportación y la recuperación de bienes culturales robados para asegurar la aplicación adecuada de la Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales.
Orden de Control de las Exportaciones.	1949	2016	Establece los productos sujetos a controles de exportación.
Orden de Cambios	1980	2015	Establece las tecnologías (incluidos los programas informáticos) sujetas a controles de exportación.

Fuente: Información facilitada por las autoridades del Japón.

3.2.2 Impuestos, cargas y gravámenes a la exportación

3.59. El Gobierno y otras autoridades públicas del Japón no aplican impuestos, cargas o gravámenes a la exportación.

3.2.3 Prohibiciones, restricciones y licencias de exportación

3.60. En virtud de la Ley de Aduanas, se aplican prohibiciones de exportación a una gama limitada de productos: estupefacientes y otros fármacos; pornografía infantil; artículos que infringen los derechos de propiedad intelectual; y determinados artículos que constituyan competencia desleal con arreglo a la Ley de Prevención de la Competencia Desleal (fundamentalmente relacionada con los derechos de propiedad intelectual).

3.61. Desde el examen anterior, la lista de productos sujetos a licencias de exportación en el Japón ha sido modificada principalmente para tener en cuenta los acuerdos concluidos por grupos internacionales de control de las exportaciones. El 15 de septiembre de 2014 se añadieron los siguientes productos a la lista: componentes diseñados para detonadores; sistemas de generación

⁵⁶ Información en línea de la Administración de Aduanas del Japón, consultada en: <http://www.customs.go.jp/english/summary/export.htm>.

de neutrones que utilizan aceleración electrostática para inducir una reacción nuclear deuterio-deuterio; renio; aleaciones de renio y de renio y tungsteno; recipientes de contención para sustancias altamente explosivas; componentes diseñados para fermentadores; osciloscopios de muestreo; sistemas o equipos de vigilancia de las comunicaciones en las redes relacionadas con la propiedad intelectual y componentes especialmente diseñados para ellos; y se han suprimido los siguientes productos: aparatos de grabación digital de vídeo en cinta magnética; aparatos de grabación de datos digitales en cinta magnética para instrumentación y equipo diseñado para adaptar los aparatos de grabación digital de vídeo en cinta magnética para su uso como aparatos de grabación de datos digitales para instrumentación; y componentes diseñados para equipos o sistemas inerciales de medición. El 1º de octubre de 2015 se añadieron los siguientes productos a la lista: turbinas de gas diseñadas para sistemas de control de propulsores; y determinados equipos terrestres diseñados para el control o la supervisión de naves espaciales (incluidas las funciones de detección y actuación para fijar y controlar la posición y orientación de una nave espacial). El 31 de julio de 2015, el Japón añadió los artículos regulados en el Convenio de Minamata sobre el Mercurio a la lista de productos sujetos a la Orden de Control de las Exportaciones, a fin de velar por que se aplique la reglamentación con efecto a partir de la fecha de entrada en vigor el Convenio. Cuando se redactó el presente informe, dicho Convenio aún no había entrado en vigor en el Japón.⁵⁷

3.62. Además, la Ley de Cambios y Comercio Exterior establece los fundamentos jurídicos para la aplicación de los controles de exportación, mientras que las listas de productos y las directrices operativas detalladas figuran en la legislación secundaria, incluidas las órdenes del Consejo de Ministros y las órdenes ministeriales. Las principales órdenes previstas en la Ley son la Orden de Control de las Exportaciones de 1949 (modificada por última vez en 2016), que determina las mercancías y los destinos para los que se necesita un permiso o una autorización de exportación del METI; y la Orden de Cambios de 1980 (modificada por última vez en 2015), que establece los destinos y las tecnologías para cuya transferencia fuera del Japón se exige un permiso del METI. Estas listas de mercancías y tecnologías se actualizan periódicamente, al igual que las listas de destinos y usuarios finales.⁵⁸

3.63. El Japón mantiene controles de las exportaciones por motivos de seguridad, conservación y humanitarios. La mayoría de los productos que figuran en las listas de mercancías anexas a la Orden de Control de las Exportaciones y en las listas de tecnologías anexas a la Orden de Cambios están relacionados con los compromisos internacionales del Japón (como la CITES y la Convención sobre las Armas Químicas) o con su participación en acuerdos no vinculantes (como el Acuerdo de Wassenaar sobre el Control de las Exportaciones de Armas Convencionales y de Bienes y Tecnologías de Doble Uso; el Régimen de Control de Tecnología de Misiles; el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares; el Grupo de Suministradores Nucleares; y el Grupo de Australia), y comprenden una categoría general para los productos o las tecnologías que podrían ser utilizados en la fabricación de armas de destrucción masiva.⁵⁹ Por ejemplo, para exportar mercancías y tecnologías abarcadas por la Conferencia Internacional sobre el Control de las Exportaciones se exige un permiso del METI con el fin de evitar la proliferación de armas de destrucción masiva. El Japón no aplica contingentes de exportación.

3.64. La Orden de Control de las Exportaciones también comprende las exportaciones de varios productos agrícolas, pesqueros y forestales a todas las regiones donde se requiere la autorización del METI.⁶⁰ En estos casos, el METI está obligado a obtener el consentimiento del MAFF antes de otorgar una licencia.⁶¹

⁵⁷ Hasta el 3 de octubre de 2016, habían ratificado el Convenio 32 países. Información en línea del PNUMA, consultada en: <http://www.mercuryconvention.org/Convention/tabid/3426/Default.aspx>.

⁵⁸ Información en línea del METI, consultada en: http://www.meti.go.jp/english/policy/external_economy/trade_control/index.html.

⁵⁹ CISTEC (2015), Overview of Japan's Export Controls (cuarta edición), página 14.

⁶⁰ Artículos 2, 4 y 11 de la Orden de Control de las Exportaciones y cuadro 2 adjunto; productos de las líneas 28 (salvado de trigo, salvado de arroz, salvado de cebada); 29 (mezclas alimenticias para ganado bovino, porcino, ovino, caprino, ciervos, pollos y codornices); 30 (micelio de *lentinus edodes*); 32 (leños de *kalopanax pictus*, y *quercus*); y 33 (anguilas vivas) destinados a todas las regiones; y de la línea 34 (almejas japonesas congeladas, mercenarias y mejillones) destinados a los Estados Unidos (en virtud del Acuerdo de Sanidad de los Mariscos entre el Japón y los Estados Unidos).

⁶¹ Párrafo 2 del artículo 2 de la Orden de Control de las Exportaciones.

3.65. La Oficina de Cooperación Comercial y Económica del METI se ocupa de la política y la legislación en materia de control de las exportaciones, así como de la participación en debates y negociaciones internacionales sobre esta cuestión. También se encarga de la expedición de licencias de exportación y de la observancia.

3.66. Para obtener una licencia de exportación, el exportador debe solicitarla al METI presentando el correspondiente formulario y los documentos justificativos, incluido un certificado del usuario final sobre el uso final. En la práctica, se rechazan las solicitudes de licencias para armas de guerra y ciertos materiales que pueden ser utilizados para fabricar armas de destrucción masiva. El Japón permite la exportación de armas a países asociados para la fabricación conjunta, siempre que el Gobierno del país de destino haya obtenido el consentimiento del Japón para transferir a un tercer país cualquier mercancía procedente del Japón. Para los artículos de doble uso, la aprobación de la licencia depende de una evaluación del riesgo por el METI, basada en el destino y el usuario final, aunque no se necesita licencia para exportar los productos de la categoría general a 27 países.⁶²

3.67. En cuanto a las tecnologías, incluidos los programas informáticos, se exige licencia para transferir del Japón a otro país las tecnologías enumeradas en una lista o para transferirlas dentro del país a personas no residentes.

3.68. Normalmente, se necesita una licencia de exportación distinta para cada envío de mercancías destinadas a la exportación conforme a la Orden de Control de las Exportaciones, o para la transferencia de tecnología al extranjero conforme a la Orden de Cambios, pero existen cinco tipos diferentes de licencias de exportación a granel: para las exportaciones normales de mercancías menos sensibles a algunos destinos; para las relaciones comerciales establecidas; para la reexportación de ciertos productos a algunos destinos para su reparación o sustitución; y para la exportación reiterada a una filial en el extranjero.⁶³

3.2.4 Apoyo y promoción de las exportaciones

3.69. El Japón ha notificado al Comité de Agricultura que no ha otorgado subvenciones a la exportación en los ejercicios económicos de 1995 a 2015.⁶⁴

3.70. El Banco de Cooperación Internacional del Japón (JBIC) y Nippon Export and Investment Insurance (NEXI) son los organismos oficiales de crédito a la exportación del Japón.⁶⁵ Según las autoridades, la concesión de esos créditos se basa en los términos y condiciones establecidos en el Acuerdo de la OCDE relativo a los créditos a la exportación concedidos con ayuda oficial.⁶⁶ Con objeto de promover la exportación de productos agrícolas, forestales y pesqueros, el MAFF ha adoptado las siguientes medidas, dirigidas principalmente a las pymes: promoción en el extranjero de los productos alimenticios y productos agrícolas del Japón; realización de estudios de mercados extranjeros; apoyo a la participación en exposiciones en el extranjero; creación de oportunidades de encuentro para las empresas en el Japón y en el extranjero; y organización de seminarios de formación en el Japón y en el extranjero.⁶⁷

3.71. NEXI se estableció como una entidad administrativa constituida en sociedad en virtud de la Ley relativa a las Normas Generales sobre Entidades Administrativas Constituidas en Sociedades y la Ley de Seguros del Comercio y las Inversiones. Como parte de su actividad comercial, NEXI suministra seguros de comercio e inversiones con el objetivo de mantener su equilibrio financiero. Ofrece varios productos de seguros, que abarcan distintos aspectos de los riesgos comerciales, así como seguros de inversiones a las empresas japonesas; los seguros del crédito a la exportación representaron en torno al 79% de la cuantía total asegurada en 2015 (cuadro 3.5). En julio de 2015, la Dieta adoptó la Ley por la que se modifica la Ley de Seguros del Comercio y las

⁶² Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República de Corea, Suecia y Suiza.

⁶³ CISTEC (2012), páginas 25 y 26.

⁶⁴ Documentos de la OMC G/AG/N/JPN/212, de 23 de mayo de 2016; G/AG/N/JPN/201, de 29 de abril de 2015; G/AG/N/JPN/194, de 25 de abril de 2014; G/AG/N/JPN/185, de 25 de abril de 2013; G/AG/N/JPN/176, de 5 de enero de 2012; etc.

⁶⁵ Información en línea de la OCDE, consultada en: <http://www.oecd.org/tad/xcred/eca.htm>.

⁶⁶ Documento WT/TPR/S/276/Rev.1 de la OMC, de 6 de mayo de 2015, capítulo 3, párrafo 86.

⁶⁷ Información en línea del Primer Ministro del Japón y su Consejo de Ministros (en japonés), consultada en: <http://www.kantei.go.jp/jp/singi/nousui/pdf/nousui1.pdf>.

Inversiones a fin de que NEXI, una institución administrativa independiente, se convirtiera en una sociedad anónima especial; esta Ley entrará en vigor en abril de 2017.

Cuadro 3.5 Actividades de seguros de NEXI, ejercicios económicos de 2011 a 2015

(Millones de yenes)

	2011	2012	2013	2014	2015
Ingresos en concepto de primas	33.378	38.797	31.994	73.679	51.469
<i>de los cuales</i>					
Seguros del crédito a la exportación	14.073	11.943	13.315	15.188	13.858
Un año o menos de un año	5.462	5.025	5.612	6.247	5.081
Más de un año	8.611	6.918	7.703	8.941	8.777
Seguros de inversiones en el extranjero	3.177	3.718	4.471	5.035	5.802
Seguros de préstamos no condicionados en el extranjero	10.065	17.924	6.078	38.514	15.231
Reaseguros	1.528	3.207	3.771	7.840	3.038
Indemnizaciones pagadas	8.359	4.416	12.234	3.102	22.395
<i>de las cuales</i>					
Seguros del crédito a la exportación	7.157	3.079	9.675	2.709	21.926
Seguros de inversiones en el extranjero	0	0	0	0	0
Seguros de préstamos no condicionados en el extranjero	0	0	0	0	0
Reaseguros	0	0	436	285	245
Cuantía asegurada	8.537.772	8.300.064	8.517.171	10.164.974	7.832.488
<i>de la cual</i>					
Seguros del crédito a la exportación	7.110.487	6.151.894	6.849.345	6.965.265	6.169.724
Un año o menos de un año	3.321.146	3.451.195	3.855.361	3.855.510	3.217.940
Más de un año	3.789.341	2.700.699	2.993.984	3.109.755	2.951.783
Seguros de inversiones en el extranjero	440.367	530.106	611.679	471.487	571.993
Seguros de préstamos no condicionados en el extranjero	549.068	1.369.370	706.030	2.173.094	437.326
Reaseguros	51.834	83.311	108.365	207.007	94.008

Fuente: NEXI, Annual Report 2015.

3.72. El JBIC se estableció en virtud de la Ley del Banco de Cooperación Internacional del Japón de 2011. La mayor parte de las actividades de crédito del JBIC consisten en la concesión de préstamos para inversiones en el extranjero, que en el ejercicio económico de 2015 representaron más de las tres cuartas partes de sus operaciones, y un valor total de 2,3974 billones de yenes (cuadro 3.6). Los créditos a la exportación que suele conceder el Banco de Cooperación Internacional del Japón son créditos a compradores y préstamos interbancarios.⁶⁸ En el ejercicio económico de 2014, los compromisos totales en concepto de préstamos a la exportación alcanzaron un valor de unos 406.400 millones de yenes y, en el de 2015, de alrededor de 141.000 millones.⁶⁹ Las actividades de crédito del JBIC van dirigidas, entre otras cosas, a proyectos de suministro de materias primas al Japón, proyectos en los que participan empresas japonesas, y proyectos en el extranjero que utilizan exportaciones procedentes del Japón.

Cuadro 3.6 Préstamos e inversiones del JBIC, ejercicios económicos 2011-2015

(Miles de millones de yenes)

	2011	2012	2013	2014	2015
Préstamos a la exportación	207,9	126,6	126,2	406,4	141,0
Préstamos a la importación	172,6	304,3	56,2	0	252,3
Inversiones	962,0	3.138,5	1.671,0	2.451,0	1.858,2
Préstamos no condicionados	23,2	293,7	46,0	46,7	24,8
Participación en el capital social	1,5	74,3	97,4	32,9	14,4
Garantías	228,5	303,2	209,1	312,3	106,7
Total	1.595,9	4.240,9	2.206,1	3.249,4	2.397,4

Fuente: JBIC, Report on FY2015 JBIC Operations, consultado en: http://www.jbic.go.jp/wp-content/uploads/press_en/2016/06/48845/2016betten3.pdf.

⁶⁸ JBIC, Annual Report 2015, página 60.

⁶⁹ Información en línea del JBIC, consultada en: http://www.jbic.go.jp/wp-content/uploads/press_en/2016/06/48845/2016betten2.pdf.

3.73. La financiación del JBIC proviene de diversas fuentes, pero la mayor parte procede de las cuentas o garantías gubernamentales, incluidos los bonos extranjeros garantizados por el Gobierno, los préstamos del Programa Fiscal de Créditos e Inversiones (FILP) y la Cuenta Especial del Fondo en Divisas (FEFSA) (cuadro 3.7).⁷⁰

Cuadro 3.7 Fuentes de financiación del JBIC, ejercicios económicos 2010-2014

(Miles de millones de yenes)

	2010	2011	2012	2013	2014
Aportación de capital en el marco de las inversiones industriales del FILP	35,5	200,0	69,0	0,0	31,0
Préstamos fiscales en el marco del FILP	690,9	201,0	400,0	555,1	239,7
Préstamos de FEFSA	323,5	230,4	1.744,9	1.581,3	1.273,2
Bonos extranjeros garantizados por el Gobierno	463,3	423,2	205,3	658,6	374,8
Bonos de agencias del FILP	50,0	50,0	0,0	0,0	10,0
Otros (incluidos los reembolsos)	-244,4	-6,9	180,6	-345,9	349,8

Fuente: JBIC, Report on FY2015 JBIC Operations, consultado en: http://www.jbic.go.jp/wp-content/uploads/page/2015/12/45003/2015E_00_full.pdf.

3.74. La Organización de Comercio Exterior del Japón (JETRO) es el organismo oficial encargado de promover las exportaciones mediante la divulgación de información, la investigación, el apoyo a las ferias comerciales internacionales y otras actividades destinadas a promover las exportaciones y las inversiones en el Japón, así como su participación en las mismas. Es una entidad administrativa constituida en sociedad en virtud de la Ley de Constitución en Sociedad de la Organización de Comercio Exterior del Japón de 2002. Actualmente, la JETRO tiene 74 oficinas en todo el mundo.

3.3 Medidas que afectan a la producción y al comercio

3.3.1 Fiscalidad e incentivos fiscales

3.75. En el ejercicio económico de 2015, los ingresos fiscales del Japón ascendieron en total a 56,285 billones de yenes, de los cuales la mayor parte correspondió al impuesto sobre la renta y al impuesto sobre las sociedades (cuadro 3.8). En el mismo ejercicio, los ingresos en concepto de derechos de aduana representaron menos del 2% del total de ingresos fiscales.

Cuadro 3.8 Ingresos fiscales, ejercicios económicos de 2011 a 2015

(En millones de yen)

	Ejercicio 2011	Ejercicio 2012	Ejercicio 2013	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015
Impuesto sobre la renta	13.476.192	13.992.487	15.530.813	16.790.227	17.807.137
Impuesto sobre las sociedades	9.351.426	9.758.311	10.493.718	11.031.608	10.827.403
Impuesto de sucesión	1.474.381	1.503.946	1.574.336	1.882.858	1.968.440
Impuesto sobre el consumo	10.194.597	10.350.429	10.829.301	16.028.958	17.426.292
Impuesto sobre las bebidas alcohólicas	1.369.318	1.349.638	1.370.852	1.327.564	1.338.006
Impuesto sobre el tabaco	1.031.547	1.017.942	1.037.548	918.706	953.553
Impuesto sobre la gasolina	2.648.399	2.621.915	2.574.263	2.486.350	2.464.555
Impuesto sobre el gas licuado de petróleo	11.301	10.713	10.265	9.677	9.201
Impuesto sobre el combustible de aviación	46.247	49.360	52.188	52.090	51.312
Impuesto sobre el petróleo y el carbón	519.103	566.946	599.473	630.715	630.446
Impuesto para la promoción del aprovechamiento de los recursos energéticos	331.379	328.049	328.292	321.069	315.908
Impuesto sobre el tonelaje de los vehículos automóviles	447.754	396.894	381.356	372.773	384.930
Derechos de aduana	874.227	897.230	1.034.379	1.073.104	1.048.742

⁷⁰ Ministerio de Hacienda, FILP Report 2015, consultado en: http://www.mof.go.jp/english/filp/filp_report/zaito2013/index.html.

	Ejercicio 2011	Ejercicio 2012	Ejercicio 2013	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015
Impuesto sobre el tonelaje	9.681	9.829	9.972	9.989	9.914
Otros	177	42	122	20	16
Derecho de timbre	1.046.873	1.077.676	1.126.069	1.034.992	1.049.547
Total de la cuenta general	42.832.602	43.931.407	46.952.947	53.970.700	56.285.403

Fuente: Información en línea del Ministerio de Hacienda. Consultada en: https://www.mof.go.jp/english/tax_policy/account/h2015e.pdf (rutas /h2011e.pdf a /h2015e.pdf).

3.76. Los impuestos directos comprenden el impuesto sobre la renta de las personas físicas y el impuesto sobre las sociedades. Los impuestos indirectos, entre los que figuran el impuesto sobre el consumo (IVA) y los impuestos especiales (que gravan productos como las bebidas alcohólicas, el tabaco, la gasolina y los automóviles), representan el resto de los ingresos fiscales. El tipo máximo del impuesto sobre la renta de las personas físicas (incluidos los impuestos locales) es del 50%, y el tipo máximo del impuesto sobre las sociedades (incluidos los impuestos locales), del 32,11% (ejercicio económico de 2015). Todos los ingresos percibidos en el Japón, tanto por residentes como por no residentes, son imponibles, y el tipo del impuesto sobre las sociedades es el mismo para las empresas extranjeras y las nacionales. El impuesto sobre el consumo grava las transacciones de bienes y servicios y se aplica a un tipo del 8%.

3.3.1.1 Reforma del sistema tributario

3.77. Durante el período objeto de examen, el Ministerio de Hacienda llevó a cabo su programa de reforma fiscal con la finalidad de asegurar, entre otros objetivos, la reactivación de la economía, la consolidación fiscal y la reconstrucción en respuesta al gran terremoto del Japón oriental. Se adoptaron varias medidas en relación con los impuestos directos e indirectos.⁷¹

3.78. El tipo real del impuesto sobre las sociedades, fijado en el 32,11% durante el ejercicio económico de 2015, se redujo al 29,97% en el ejercicio de 2016, y se prevé una nueva reducción al 29,74% para el ejercicio de 2018.⁷² A fin de compensar la consiguiente pérdida, también se han adoptado medidas específicas destinadas a ampliar la base impositiva, entre las que cabe citar la revisión de varios programas de deducciones y de amortización.

3.79. En abril de 2014 el Gobierno elevó el tipo del impuesto sobre el consumo al 8% y para 2015 se preveía una segunda subida (del 8% al 10%), que se aplazó hasta 2017. En septiembre de 2016 se presentó a la Dieta un proyecto de ley revisado para volver a aplazar la subida del impuesto sobre el consumo hasta el 1º de octubre de 2019. En paralelo al incremento del tipo del impuesto sobre el consumo se introducirá un tipo impositivo reducido del 8% para las bebidas no alcohólicas y los alimentos, con exclusión de los que se sirven en restaurantes, y para las cuotas de suscripción a periódicos. Además, por lo que respecta a la devolución del impuesto sobre el consumo a los viajeros extranjeros, desde el 1º de mayo de 2016 se ha reducido de 10.000 a 5.000 yenes por establecimiento y por día el límite mínimo del valor de las compras de productos básicos generales a efectos de exoneración fiscal.

3.80. Por lo que respecta al impuesto sobre la renta de las personas físicas, en el contexto de la reforma educativa se introdujo un sistema de deducciones por donaciones privadas destinadas a programas de apoyo a los estudiantes de las corporaciones universitarias nacionales. Por otro lado, se introdujo un sistema de deducciones por gastos asociados a la reforma de viviendas concebidas para albergar a tres generaciones, a fin de apoyar la crianza de los hijos a través de la cooperación entre generaciones.⁷³

⁷¹ Información en línea del Ministerio de Hacienda. Consultada en: http://www.mof.go.jp/english/tax_policy/tax_reform/fy2016/tax2016a.pdf.

⁷² Información en línea de la Organización de Comercio Exterior del Japón (JETRO) Consultada en: https://www.jetro.go.jp/en/invest/setting_up/laws/section3/page3.html.

⁷³ Información en línea del Ministerio de Hacienda. Consultada en: http://www.mof.go.jp/english/tax_policy/tax_reform/fy2016/tax2016a.pdf.

3.3.1.2 Planes de incentivos

3.81. Durante el período objeto de examen, el Gobierno ha seguido otorgando incentivos fiscales para fomentar la inversión en determinadas áreas geográficas y para promover la competitividad de las empresas, así como la investigación y el desarrollo. Los gobiernos locales también ofrecen una amplia lista de incentivos a las empresas filiales extranjeras.⁷⁴

3.82. Existen incentivos fiscales para las empresas que trasladan su domicilio social de alguno de los 23 distritos de Tokio a otras regiones del país, o que potencian y amplían la actividad de sus sedes en esas regiones (cuadro 3.9).

Cuadro 3.9 Incentivos fiscales para fortalecer las instalaciones de las empresas nacionales

	Incentivos para potenciar/ampliar las sedes de las empresas en las regiones locales	Incentivos para trasladar el domicilio social de alguno de los 23 distritos de Tokio a otras regiones
Ventajas fiscales para la promoción del empleo	<p>1. Bonificación fiscal de 500.000 yenes por cada nuevo empleado si se cumplen las prescripciones aplicables. Además de la bonificación fiscal de 400.000 yenes del sistema tributario en vigor, se añaden 100.000 yenes en virtud de una disposición especial.</p> <p>2. Se aplica una bonificación fiscal de 200.000 yenes por cada nuevo empleado aunque el incremento del número total de empleados de una empresa sea inferior al 10% con respecto al período anterior.</p>	<p>1. Bonificación fiscal de hasta 800.000 yenes por cada nuevo empleado. Además de la bonificación fiscal de 500.000 yenes por la ampliación, se añaden 300.000 yenes.</p> <p>2. En el caso de la disposición anterior, la bonificación fiscal de 300.000 yenes continúa durante un período de hasta tres años si se mantiene el empleo.</p> <p>3. La disposición 2 es aplicable a los empleados trasladados de Tokio a las regiones locales, aunque no aumente el número total de empleados de la empresa.</p>
Bonificación fiscal por adquisición de oficina	15% por amortización especial o 4% por bonificación fiscal (durante dos años)	25% por amortización especial o 7% por bonificación fiscal (durante dos años)
Compensación por la reducción de la recaudación de impuestos locales	Compensación parcial por la reducción de los ingresos fiscales de los gobiernos locales como consecuencia de las exenciones de los impuestos locales, cuando esos gobiernos adoptan medidas de reducción fiscal relacionadas con el impuesto de bienes inmuebles y el impuesto de adquisición de activos inmobiliarios.	Compensación parcial por la reducción de los ingresos fiscales de los gobiernos locales como consecuencia de las exenciones de los impuestos locales, cuando esos Gobiernos adoptan medidas de reducción fiscal relacionadas con el impuesto de bienes inmuebles, el impuesto de adquisición de activos inmobiliarios y el impuesto sobre las sociedades.

Fuente: Información en línea de la JETRO. Consultada en: https://www.jetro.go.jp/en/invest/incentive_programs.

3.83. En virtud de la Ley de Mejora de la Competitividad Industrial, promulgada el 4 de diciembre de 2013, se otorgan incentivos para impulsar las inversiones en bienes de equipo de gran productividad; estos incentivos se suprimirán a finales de marzo de 2017 (cuadro 3.10). Esta Ley tiene por objeto aplicar las medidas previstas en la Estrategia de Revitalización del Japón, aprobada por el Consejo de Ministros el 14 de junio de 2013 con la finalidad de revitalizar la economía japonesa y mejorar la competitividad industrial de las empresas que desempeñan su actividad en el Japón (sección 1).

⁷⁴ Información en línea de la JETRO. Consultada en: https://www.jetro.go.jp/ext_images/Invest/pdf/support/1608_en_local_gov.pdf.

Cuadro 3.10 Incentivos fiscales basados en la Ley de Mejora de la Competitividad Industrial

Título	Descripción general	Instalaciones objeto de la medida	Incentivos fiscales	Período de aplicación	Autoridad competente
Incentivos fiscales para promover las inversiones de capital destinados a mejorar la eficiencia de la producción	Incentivos fiscales a las empresas para promover las inversiones de capital en instalaciones innovadoras destinadas a mejorar la eficiencia de la producción	"Instalaciones innovadoras" e "instalaciones que contribuyen a mejorar las líneas y actividades de producción"	1. Amortización inmediata de los activos o bonificación fiscal de hasta el 5% 2. Amortización especial del 50% de los activos o bonificación fiscal del 4%	1. Desde el 20 de enero de 2014 hasta finales de marzo de 2016 2. Desde el 1º de abril de 2016 hasta finales de marzo de 2017	Línea directa de consulta en relación con el impuesto para la mejora de la productividad (METI)

Fuente: Organización de Comercio Exterior del Japón (JETRO). Consultado en: https://www.jetro.go.jp/en/invest/incentive_programs/.

3.84. En 2015 se revisó el sistema de bonificaciones fiscales para investigación y desarrollo a fin de fomentar ciertos tipos de gastos ("investigación y desarrollo especial") en investigación básica innovadora, lo cual supuso un aumento de la tasa de deducción y una ampliación del alcance de dichos gastos. Por ejemplo, desde abril de 2015 se ofrece una bonificación del 30% (anteriormente del 12%) para las actividades de investigación y desarrollo realizadas en colaboración con una universidad o un organismo público de investigación, o si se contratan servicios de investigación y desarrollo con dichas entidades. Los pagos de regalías a las pymes también pueden ser objeto de esta bonificación fiscal especial (cuadro 3.11).

Cuadro 3.11 Bonificación fiscal por gastos en investigación y desarrollo (I+D)

Categoría	Antes de las modificaciones	Después de las modificaciones
Incentivo permanente (sobre el costo bruto de I+D)	Se concede una bonificación del impuesto nacional sobre las sociedades. Cuantía de la bonificación: entre el 8% y el 10% del costo bruto de I+D (la tasa depende de los costos de I+D, incluidos los costos especiales por ese concepto). Límite de la bonificación: 30% del impuesto sobre las sociedades antes de la bonificación. Traslación al ejercicio siguiente: el exceso de costo de I+D puede trasladarse al siguiente ejercicio anual.	Límite de la bonificación: se ha reducido al 25% del impuesto sobre las sociedades antes de la bonificación. Traslación al ejercicio siguiente: la traslación ya no es aplicable.

Categoría	Antes de las modificaciones	Después de las modificaciones
Bonificación sobre los costos especiales de I+D	<p>I+D realizada en colaboración o I+D contratada a una universidad u organismo público de investigación.</p> <p>Cuantía de la bonificación: 12% del costo bruto especial de I+D.</p>	<p>Alcance del costo especial de I+D: los pagos de regalías a las pymes se incluirán en el costo especial de I+D.</p> <p>Cuantía de la bonificación: se ha aumentado al 30% del costo bruto especial de I+D para las actividades de I+D realizadas en colaboración con una universidad o un organismo público de investigación (al 20% para las actividades de I+D realizadas en colaboración con otras sociedades no públicas).</p> <p>Se concede también a las pymes una bonificación del impuesto de capitación local.</p> <p>Límite de la bonificación: 5% del impuesto sobre las sociedades antes de la bonificación (con independencia de otras bonificaciones respecto del costo bruto de I+D).</p>
Bonificación sobre el costo bruto de I+D para una pyme	<p>Se concede una bonificación del impuesto nacional sobre las sociedades y del impuesto de capitación local.</p> <p>Cuantía de la bonificación: 12% del costo bruto de I+D.</p> <p>Límite de la bonificación: 30% del impuesto sobre las sociedades antes de la bonificación.</p> <p>Traslación al ejercicio siguiente: el exceso de costo de I+D puede trasladarse al siguiente ejercicio anual.</p>	<p>Límite de la bonificación: se ha reducido al 25% del impuesto sobre las sociedades antes de la bonificación.</p> <p>Traslación al ejercicio siguiente: la traslación ya no es aplicable.</p>
Incentivo temporal (sobre el costo incremental de I+D)	<p>Se concede una bonificación del impuesto nacional sobre las sociedades para el ejercicio anual que comienza el 1° de abril de 2013 y finaliza el 31 de marzo de 2017.</p> <p>Cuantía de la bonificación: se concede una bonificación del impuesto nacional sobre las sociedades para la más alta de las opciones i) y ii), pero sujeta al límite del 10% de la cuota tributaria antes de la bonificación.</p> <p>i) Entre el 5% y el 30% de los costos incrementales de I+D, o ii) costos de I+D que excedan del 10% del promedio de las ventas, multiplicados por el "coeficiente de bonificación fiscal" (el coeficiente es un cálculo mecánico que incrementa la bonificación según la relación entre la cuantía de los costos de I+D y el promedio de las ventas anuales).</p> <p>Límite de la bonificación: 10% del impuesto sobre las sociedades antes de la bonificación.</p>	Igual que antes de las modificaciones

Fuente: Información facilitada por las autoridades del Japón.

3.3.2 Subvenciones y otros programas de asistencia

3.85. En su última notificación presentada al Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias de conformidad con el párrafo 1 del artículo XVI del GATT de 1994 y el artículo 25 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias, el Japón indicó 66 programas de subvenciones que el Gobierno central y los gobiernos locales habían puesto a disposición de los sectores

industrial, agrícola, pesquero y financieros durante el período 2011-2013.⁷⁵ En la mayor parte de los casos, las subvenciones adoptaban la forma de donaciones, aunque también se concedieron subvenciones de intereses y préstamos para subvencionar algunas actividades económicas.

3.86. Desde 2011, el Programa de Subvenciones del Gobierno para el Establecimiento de Nuevas Empresas en las Zonas que se Recuperan del Tsunami y de la Catástrofe Nuclear destinados a la Creación de Empleo se ha orientado a la implantación de nuevas fábricas (empresas manufactureras), servicios de distribución, laboratorios de investigación, centros de llamadas, centros de datos e instalaciones, con el objeto de reactivar la economía regional y crear puestos de trabajo en las zonas afectadas por el tsunami y el terremoto de Tohoku. La sexta etapa del programa se inició en mayo de 2016, con la publicación de las directrices pertinentes que establecen los criterios que deben cumplirse para poder beneficiarse del programa y el alcance de los costos subvencionados.⁷⁶ Las tasas de subvención dependen del tamaño de la empresa inversora. Se ofrece una subvención que cubre hasta un tercio de la inversión para las grandes empresas y hasta la mitad en el caso de las pymes. La cuantía máxima de la subvención es de 3.000 millones de yenes, o de 5.000 millones de yenes para los proyectos que sean de gran valor, según la evaluación del comité independiente constituido para este incentivo.⁷⁷

3.87. El Programa de Subvenciones para los Centros Mundiales de Innovación, anteriormente denominado Programa de subvenciones de proyectos que fomenten la inversión extranjera directa, el establecimiento de empresas y el desarrollo regional en el Japón (Proyecto para el Establecimiento de Empresas Internacionales), responde al objetivo de contribuir al establecimiento de parques empresariales de alto valor añadido, como las infraestructuras de investigación y desarrollo, y a la elaboración de estudios experimentales y estudios de viabilidad en el Japón. El gasto en el marco del programa ascendió a 1.000 millones de yenes en el ejercicio económico de 2016 (dato provisional).

3.88. Por lo que respecta al desarrollo regional, el Gobierno mantiene otros programas específicos bajo la supervisión de la Organización de Comercio Exterior del Japón (JETRO) en el Ministerio de Economía, Comercio e Industria (METI).⁷⁸

3.3.3 Política de competencia y controles de precios

3.3.3.1 Evolución reciente

3.89. El marco de la política de competencia del Japón se rige por la Ley Antimonopolio, cuyo objetivo general es promover, entre otras cosas, la competencia libre y leal, estimular la iniciativa creativa de los empresarios y fomentar las actividades empresariales para mejorar las perspectivas de desarrollo económico y el bienestar de los consumidores.⁷⁹ La Comisión de Comercio Leal del Japón (JFTC) sigue siendo el organismo encargado de la aplicación de la citada Ley.

3.90. El principal cambio reglamentario acaecido durante el período objeto de examen fue la entrada en vigor, con efecto a partir del 1º de abril de 2015, de la modificación de la Ley Antimonopolio de 2013. Con ella se introdujo un nuevo procedimiento de apelación, en virtud del cual el Tribunal de Distrito de Tokio se encarga de examinar las órdenes administrativas dictadas por la JFTC, mientras que, con arreglo al sistema anterior, la JFTC tenía la facultad de examinar sus propias órdenes administrativas.

3.91. Además, la modificación ha introducido una mejora en el procedimiento de audiencia. Antes de dictar una orden administrativa, la JFTC tiene ahora la obligación de celebrar una audiencia presidida por un funcionario competente, cuyo cometido consiste en garantizar que la orden

⁷⁵ Documento G/SCM/N/284/JPN de la OMC, de 30 de junio de 2015.

⁷⁶ Información en línea de la JETRO. Consultada en:

https://www.jetro.go.jp/ext_images/Invest/pdf/medi/Guidelines_for_Subsidy_Application_0601Final.pdf.

⁷⁷ La financiación de este programa fue de 318 millones de yenes en el ejercicio económico de 2013, de 10.262 millones de yenes en el ejercicio económico de 2014 y de 2.747 millones de yenes en el ejercicio económico de 2015.

⁷⁸ La JETRO es una organización gubernamental dedicada a promover los intercambios comerciales y las inversiones entre el Japón y el resto del mundo.

⁷⁹ Información en línea de la Comisión de Comercio Leal del Japón (JFTC) Consultada en: http://www.jftc.go.jp/en/cprc/discussionpapers/53_e_abstract.files/CPDP-53-E.pdf.

administrativa propuesta sea debidamente explicada a las partes afectadas, de manera que estas tengan la posibilidad de expresar sus opiniones.

3.92. Según las autoridades, el 8 de marzo de 2016 se presentó a la Dieta un proyecto de ley para modificar la ley Antimonopolio a fin de armonizar sus procedimientos de observancia con las normas comunes recogidas en el capítulo de competencia del Acuerdo de Asociación Transpacífico. En virtud de este Acuerdo, que todavía no ha entrado en vigor, se exige a los miembros que permitan que las autoridades en materia de competencia resuelvan las presuntas infracciones de mutuo acuerdo con las empresas afectadas. Se espera que esta norma reduzca el riesgo de que las empresas de los países participantes en el TPP incurran en demoras debido a problemas relacionados con la observancia.

3.93. Las principales prohibiciones establecidas en la Ley Antimonopolio se han mantenido sin cambios no han variado durante el período objeto de examen. Guardan relación con las limitaciones injustificadas del comercio, la monopolización privada, las prácticas de comercio desleal y la concentración de empresas.

3.3.3.2 Fusiones, adquisiciones y sociedades de cartera

3.94. La Ley Antimonopolio prohíbe las fusiones y adquisiciones en determinadas condiciones.

3.95. Una sociedad no tiene derecho a participar en una fusión si se considera que los efectos de ese proceso obstaculizan gravemente la competencia en un determinado sector comercial, o si durante la fusión se han utilizado prácticas de comercio desleal (acuerdos en condiciones exclusivas o restrictivas, abuso de posición dominante o captación de clientes por medio de engaño). Se aplican las mismas restricciones a otras modalidades de concentración empresarial, como la adquisición de empresas, la adquisición de participaciones, la integración mediante una sociedad de cartera y la existencia de consejeros de administración cruzados.

3.96. Los principios en los que se basa la determinación de si los efectos de una concentración de empresas pueden obstaculizar gravemente la competencia en un determinado sector comercial se detallan en las Directrices de aplicación de la Ley Antimonopolio con respecto al examen de la concentración empresarial, elaboradas por la JFTC a partir de su experiencia en la realización de exámenes. La versión más reciente de este manual se publicó en 2011.⁸⁰ La JFTC ha difundido también resúmenes de los exámenes de ciertos casos en los que se aceptaron las notificaciones u otras comunicaciones o en los que se celebraron consultas previas, a fin de que las empresas que cuentan con un plan de concentración empresarial puedan utilizarlos como referencia.

3.97. Se aplican restricciones con respecto a las empresas que ocasionan una "excesiva" concentración de poder económico en el Japón. Las empresas deben remitir a la JFTC un informe empresarial dentro de los tres meses siguientes a la terminación del ejercicio económico en caso de que los activos totales de la empresa y sus filiales superen los siguientes umbrales: 600.000 millones de yenes en el caso de una sociedad de cartera, 8 billones de yenes en el caso de una sociedad financiera y 2 billones de yenes si se trata de otro tipo de sociedad.

3.98. En el ejercicio económico de 2014 se presentaron a la JFTC 289 notificaciones y 103 informes empresariales. En el ejercicio económico de 2015 se presentaron 295 notificaciones y 104 informes empresariales. La JFTC nunca ha dictado una orden de cese y desistimiento en casos de concentración empresarial.

3.3.3.3 Exenciones

3.99. Algunos sectores o prácticas empresariales quedan fuera del ámbito de aplicación de la Ley Antimonopolio. La competencia en esos sectores puede regirse por otros instrumentos legislativos y ser regulada por diferentes instituciones (cuadro 3.12). Según las autoridades, algunas leyes mercantiles establecen cláusulas de exención de la Ley Antimonopolio en lo que atañe a determinados cárteles. Dichas leyes prevén que el ministro competente debe obtener el

⁸⁰ Información en línea de la Comisión de Comercio Leal del Japón (JFTC) Consultada en: http://www.jftc.go.jp/en/legislation_gls/imonopoly_guidelines.html.

consentimiento de la JFTC o celebrar una consulta con esta organización antes de conceder una exención, o debe notificar la exención a la JFTC después de concederla.

Cuadro 3.12 Exenciones de la Ley Antimonopolio, junio de 2016

Ministerios y organismos competentes	Instrumento legislativo	Sistema
1. Exenciones en virtud de la Ley Antimonopolio (1 ley, 3 sistemas)		
Comisión de Comercio Leal del Japón	Artículo 21	Actividades en el marco de derechos de propiedad intelectual
	Artículo 22	Actividades de cooperativas
	Artículo 23	Contratos de mantenimiento del precio de reventa en relación con obras publicadas
2. Exenciones en virtud de diversas leyes (15 leyes, 19 sistemas)		
Organismo de Servicios Financieros	Ley de Seguros	Cárteles de seguros
	Ley de Organizaciones de Calificación de Seguros Distintos de los de vida del Japón	Ciertas actividades de los organismos de calificación de seguros distintos de los de vida
Ministerio de Justicia	Ley sobre reorganización de compañías	Adquisición de participaciones de empresas en proceso de reorganización
Ministerio de Hacienda	Ley relativa a las Asociaciones de Empresas de Bebidas Alcohólicas y Medidas para la Recaudación del Impuesto sobre las Bebidas Alcohólicas	Cárteles de racionalización
Ministerio de Educación, Cultura, Deportes, Ciencia y Tecnología	Ley del Derecho de Autor	Cárteles para la recaudación de derechos por la utilización secundaria de fonogramas comerciales
Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar Social	Ley relativa a la coordinación y mejora del sector de la salud ambiental	Cárteles para impedir una competencia excesiva
Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca del Japón	Ley de Cooperativas Agrícolas	Ciertas actividades de las cooperativas agrícolas, federaciones de cooperativas agrícolas, centrales de cooperativas agrícolas y corporaciones de cooperativas de productores agrícolas
Ministerio de Economía, Comercio e Industria	Ley de Transacciones de Exportación e Importación	Cárteles de exportación
	Ley relativa a la Organización de las Asociaciones de Pequeñas y Medianas Empresas	Actividades empresariales conjuntas
	Ley de Cooperativas de la Pequeña y Mediana Empresa	Ciertas actividades de las federaciones de asociaciones de pequeñas empresas
Ministerio de Ordenación Territorial, Infraestructura, Transporte y Turismo	Ley de Transporte Marítimo	Cárteles de transporte marítimo (internacional); cárteles de transporte marítimo (servicios de cabotaje)
	Ley de Transporte por Carretera	Cárteles de transporte
	Ley de aeronáutica civil	Cárteles de aviación (internacional); cárteles de aviación (nacional)
	Ley de Asociaciones de Transporte Marítimo de Cabotaje	Cárteles de transporte marítimo (servicios de cabotaje); empresas conjuntas de transporte marítimo

Fuente: Información facilitada por las autoridades del Japón.

3.3.3.4 Acuerdos internacionales

3.100. La JFTC participa activamente en marcos multilaterales como la Red Internacional de Competencia, así como en los existentes en el marco de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico (APEC) y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD).

3.101. Además, la JFTC colabora estrechamente con las autoridades extranjeras encargadas de la competencia a través de diversos tipos de acuerdos, entre ellos memorandos de entendimiento interinstitucionales y acuerdos administrativos para llevar a cabo actuaciones conjuntas en materia de observancia (cuadros 3.13).

Cuadro 3.13 Participación del Japón en acuerdos internacionales

A. Acuerdos administrativos

Título	Interlocutor	Fecha de entrada en vigor	Objeto principal
Acuerdo entre el Gobierno del Japón y el Gobierno del Canadá relativo a la Cooperación en materia de Actividades Anticompetitivas	Gobierno del Canadá	6 de octubre de 2005	- Notificación - Cooperación - Coordinación - Solicitud de actuaciones en materia de observancia - Consideración de los intereses importantes de la otra parte
Acuerdo entre el Gobierno del Japón y las Comunidades Europeas relativo a la Cooperación en materia de Actividades Anticompetitivas	Comunidades Europeas	9 de agosto de 2003	- Notificación - Cooperación - Coordinación - Solicitud de actuaciones en materia de observancia - Consideración de los intereses importantes de la otra parte
Acuerdo entre el Gobierno del Japón y el Gobierno de los Estados Unidos de América relativo a la Cooperación en materia de Actividades Anticompetitivas	Gobierno de los Estados Unidos de América	8 de octubre de 1999	- Notificación - Cooperación - Coordinación - Solicitud de actuaciones en materia de observancia - Consideración de los intereses importantes de la otra parte

B. Memorandos de cooperación interinstitucional

Título	Interlocutor	Fecha de entrada en vigor	Objeto principal
Memorando de Cooperación entre la Comisión de Comercio Leal del Japón y la Administración de la Competencia de Kenya	Administración de la Competencia de Kenya	9 de junio de 2016	- Intercambio de información - Intercambio de experiencias sobre la observancia de las leyes de competencia respectivas, si procede

Título	Interlocutor	Fecha de entrada en vigor	Objeto principal
Memorando de Cooperación Antimonopolio entre la Comisión de Comercio Leal del Japón y el Ministerio de Comercio de la República Popular China	Ministerio de Comercio de la República Popular China	11 de abril de 2016	<ul style="list-style-type: none"> - Intercambio de información - Cooperación técnica - Intercambio de experiencias sobre la observancia de las leyes de competencia, si procede - Intercambio de opiniones sobre la cooperación internacional en cuestiones multilaterales relativas a la legislación y la política de competencia
Memorando de Cooperación Antimonopolio entre la Comisión de Comercio Leal del Japón y la Comisión Nacional de Desarrollo y Reforma de la República Popular China	Comisión Nacional de Desarrollo y Reforma de la República Popular China	13 de octubre de 2015	<ul style="list-style-type: none"> - Consulta anual - Comunicación - Cooperación técnica - Notificación
Acuerdo de Cooperación entre la Comisión de Comercio Leal del Japón y la Comisión Australiana para la Competencia y el Consumo	Comisión Australiana para la Competencia y el Consumo	29 de abril de 2015	<ul style="list-style-type: none"> - Notificación - Cooperación e intercambio de información en el marco de las actuaciones en materia de observancia - Coordinación de las actuaciones en materia de observancia - Solicitud de consultas - Evitación de conflictos respecto de las actuaciones en materia de observancia - Consultas
Memorando de Cooperación entre la Comisión de Comercio Leal del Japón y la Comisión de Comercio Leal de la República de Corea	Comisión de Comercio Leal de la República de Corea	25 de julio de 2014	<ul style="list-style-type: none"> - Notificación - Cooperación en las actuaciones en materia de observancia - Coordinación de las actuaciones en materia de observancia - Solicitud de actuaciones en materia de observancia - Evitación de conflictos respecto de las actuaciones en materia de observancia - Consulta anual
Memorando de Cooperación entre la Comisión de Comercio Leal del Japón y el Consejo Administrativo de Defensa Económica de la República Federativa del Brasil	Consejo Administrativo de Defensa Económica de la República Federativa del Brasil	24 de abril de 2014	<ul style="list-style-type: none"> - Notificación - Cooperación en las actuaciones en materia de observancia - Coordinación de las actuaciones en materia de observancia - Solicitud de actuaciones en materia de observancia - Evitación de conflictos respecto de las actuaciones en materia de observancia
Memorando de Cooperación entre la Comisión de Comercio Leal del Japón y el Departamento de Justicia de la República de Filipinas	Departamento de Justicia de la República de Filipinas	28 de agosto de 2013	<ul style="list-style-type: none"> - Notificación - Intercambio de información - Cooperación técnica
Acuerdo de Cooperación entre la Comisión de Comercio Leal del Japón y la Autoridad de Defensa de la Competencia de la República Socialista de Viet Nam	Autoridad de Defensa de la Competencia de la República de Viet Nam	28 de agosto de 2013	<ul style="list-style-type: none"> - Notificación - Intercambio de información - Coordinación de las actuaciones en materia de observancia - Cooperación técnica

C. Otro tipo de memorandos

Título	Interlocutor	Fecha de entrada en vigor	Objeto principal
Memorando de Entendimiento entre la Asociación de Intercambio y la Asociación para las Relaciones en Asia Oriental con respecto a la Aplicación de las Leyes de Defensa de la Competencia	Asociación para las Relaciones en Asia Oriental	26 de noviembre de 2015	<ul style="list-style-type: none"> - Notificación - Cooperación en las actuaciones en materia de observancia - Coordinación de las actuaciones en materia de observancia - Solicitud de actuaciones apropiadas en materia de observancia - Evitación de conflictos - Consultas anuales

Fuente: Información facilitada por las autoridades del Japón.

3.102. La mayoría de los acuerdos comerciales concluidos por el Japón incluyen un capítulo relativo a la competencia (cuadro 3.14). Por lo general, en ese capítulo se prevé que cada una de las partes puede adoptar medidas adecuadas contra las actividades anticompetitivas de conformidad con sus leyes y reglamentos respectivos, y que ambas pueden cooperar para reprimir esas actividades, por ejemplo, mediante la notificación a la otra parte de las medidas adoptadas en materia de observancia y mediante la cooperación, la coordinación, la solicitud de actuaciones en materia de observancia y la consideración de los intereses de la otra parte.

Cuadro 3.14 Lista de los acuerdos de libre comercio (ALC) y acuerdos de asociación económica (AAE) concluidos por el Japón que contienen disposiciones relativas a la competencia

Interlocutor	Firma	Entrada en vigor
Singapur	enero de 2002	noviembre de 2002
México	septiembre de 2004	abril 2005
Malasia	diciembre de 2005	julio de 2006
Filipinas	septiembre de 2006	diciembre de 2008
Chile	marzo de 2007	septiembre de 2007
Tailandia	abril de 2007	noviembre de 2007
Indonesia	agosto de 2007	julio de 2008
ASEAN	abril de 2008 ^a	entrada en vigor parcial ^b
Viet Nam	diciembre de 2008	octubre de 2009
Suiza	febrero de 2009	septiembre de 2009
India	febrero de 2011	agosto de 2011
Perú	mayo de 2011	marzo de 2012
Australia	julio de 2014	enero de 2015
Mongolia	febrero de 2015	junio de 2016
Acuerdo de Asociación Transpacífico	febrero de 2016	Todavía no ha entrado en vigor

a Finalización de la firma. El Japón firmó en marzo de 2008.

b Entró en vigor en diciembre de 2008 para Singapur, Lao, República Democrática Popular, Viet Nam y Myanmar, en enero de 2009 para Brunei Darussalam, en febrero de 2009 para Malasia, en junio de 2009 para Tailandia, en diciembre de 2009 para Camboya y en julio de 2010 para Filipinas. Todavía no ha entrado en vigor para Indonesia.

Fuente: Información facilitada por las autoridades del Japón.

3.3.3.5 Observancia

3.103. El Japón mantiene procedimientos penales para asegurar la observancia (sanciones pecuniarias y penas de prisión), junto con una vía de observancia basada en procedimientos civiles administrativos (órdenes de cese y desistimiento y órdenes de pago de recargos). Además, los afectados por determinadas infracciones pueden interponer acciones civiles por daños y perjuicios.

3.104. La JFTC tiene la facultad exclusiva para imponer órdenes administrativas. Por lo que respecta a las sanciones penales, la JFTC solo tiene competencia para presentar denuncias penales ante el Ministerio Fiscal. Puede iniciarse una investigación sobre posibles infracciones de la Ley Antimonopolio cuando se recibe una denuncia al respecto del público en general, cuando detecta la

infracción la propia JFTC y cuando se recibe notificación del Organismo de la Pequeña y Mediana Empresa o una denuncia de los solicitantes de indulgencia.

3.105. El recargo impuesto por la JFTC se calcula aplicando ciertas tasas a las ventas del producto en cuestión a lo largo del período de infracción, hasta un máximo de tres años. Las tasas varían en función del tipo y el tamaño de la sociedad afectada. Las acusaciones penales pueden dar lugar a una sanción de hasta 500 millones de yenes, en el caso de las sociedades, o a penas de hasta 5 años de prisión y multas de hasta 5 millones de yenes para las personas físicas. Los procedimientos civiles administrativos son, desde hace muchos años, los principales métodos de observancia utilizados. En 2015 se dictaron órdenes de cese y desistimiento en 9 casos, frente a los 10 casos registrados en 2014, manteniéndose la tendencia descendente iniciada en 2011. Los casos relacionados con los cárteles siguen representando la mayor fuente de litigios (cuadro 3.15).

Cuadro 3.15 Observancia de la política de competencia, 2009-2015

Detalles	Ejercicio económico						
	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
A) Órdenes de cese y desistimiento							
Número de casos	26	12	22	20	18	10	9
Monopolización privada	0	0	0	0	0	1	0
Cárteles	22	10	17	20	17	7	7
Cárteles de precios	5	6	5	1	8	5	2
Manipulación de las licitaciones	17	4	12	19	9	2	5
Prácticas comerciales desleales	4	2	5	0	1	2	0
Audiencias iniciadas	12	8	40	22	12	72	1
B) Órdenes de pago de recargos							
Número de órdenes	85	152	280	108	176	128	31
Importe de los recargos (en miles de millones de yenes)	36,1	72,1	44,3	25,1	30,2	17,1	8,5
Audiencias iniciadas	13	22	45	25	13	70	0
C) Casos de investigación tramitados recientemente							
Casos investigados							
Casos pendientes del ejercicio económico anterior	19	22	23	9	13	10	11
Nuevos casos iniciados durante el ejercicio económico en curso	133	143	157	266	137	118	127
Total	152	165	180	275	150	128	138
Casos tramitados							
Medidas legales							
Órdenes de cese y desistimiento	26	12	22	20	18	10	9
Órdenes de pago de recargos ^a	0	0	0	0	0	0	0
Subtotal	26	12	22	20	18	10	9
Otras medidas							
Advertencias	9	3	2	6	1	1	6
Fianzas	69	95	138	208	114	102	106
Terminación de procedimientos ^b	26	32	9	28	7	4	2
Subtotal	104	130	149	242	122	107	114
Total	130	142	171	262	140	117	123
Casos pendientes para el siguiente ejercicio fiscal	22	23	9	13	10	11	15
Acusaciones penales	0	0	0	1	1	0	1

a Casos en que se dictaron órdenes de pago de recargos sin que se hubiese dictado una orden de cese y desistimiento.

b Los procedimientos se dieron por terminados por falta de pruebas de haber cometido una infracción.

Fuente: Información facilitada por las autoridades del Japón.

3.106. Desde 2015, las apelaciones contra las resoluciones de la JFTC son examinadas en primera instancia por el Tribunal de Distrito de Tokio, en lugar de la JFTC. El tribunal ya no está obligado por las constataciones fácticas de la JFTC, y se permite a las partes que presenten nuevas pruebas.

3.107. La JFTC mantiene asimismo un sistema de clemencia. Desde su constitución en 2006, se han presentado más de 800 solicitudes de clemencia. Con arreglo a este sistema, un total de cinco sociedades pueden obtener clemencia respecto de las multas administrativas en relación con un determinado producto. La primera sociedad que solicita clemencia antes de que se inicie la investigación de la JFTC tiene derecho a recibir plena inmunidad, y el segundo solicitante obtiene una reducción del 50% sobre el recargo. Los tres solicitantes siguientes obtienen una reducción del 30%. La clemencia solo se aplica a las sanciones administrativas, no a las acciones penales o civiles.

3.3.4 Gobernanza empresarial

3.108. La retención excesiva de efectivo por las empresas japonesas se ha señalado como una de las posibles razones del bajo crecimiento del PIB, ya que les impide aumentar los salarios y las inversiones, lo que merma tanto la demanda global como el potencial de crecimiento. Según el FMI, una gobernanza empresarial eficaz alentaría a aumentar las inversiones y los salarios nominales, y ayudaría al Japón a salir de la deflación y, a la larga, a reactivar el crecimiento del PIB.⁸¹

3.109. Teniendo en cuenta esta consideración, el Japón ha hecho de la gobernanza empresarial un elemento central de su programa de reforma estructural en el marco de la estrategia nacional de crecimiento a largo plazo. El objetivo del programa es alentar a las empresas a asignar los recursos de manera más eficiente, aumentando la transparencia en los consejos de administración, mejorando la rendición de cuentas por parte de los directores y fomentando la participación de los accionistas en las decisiones importantes de los consejos de administración. En 2014 se publicó el Código de Gestión y en marzo de 2015 el Código de Gobernanza Empresarial, que entró en vigor en junio del mismo año para las empresas que cotizan en la Bolsa de Tokio. En septiembre de 2016, el Código había sido adoptado por 213 compañías: 7 bancos fiduciarios, 151 gestores de inversiones, 26 fondos de pensiones, 22 compañías de seguros y otras 7 empresas, entre las que figuran determinados proveedores de seguros.

3.110. El Código de Gestión tiene por objeto mejorar el diálogo entre los inversores institucionales y las empresas. Establece una serie de normas a las que tienen que ajustarse sus actividades. Los inversores deben aclarar y dar a conocer, entre otras cosas, su estrategia para cumplir sus responsabilidades de gestión, y resolver los conflictos de interés que planteen dichas responsabilidades.

3.111. El objetivo del Código de Gobernanza Empresarial es aumentar la transparencia y la equidad en el proceso de adopción de decisiones de las empresas mediante una mayor participación de los accionistas en las decisiones importantes de los consejos de administración. Sus principios básicos son los siguientes: garantizar los derechos y el trato equitativo de los accionistas; promover la cooperación entre las empresas y sus empleados, clientes, socios comerciales y la comunidad local; y asegurar la debida transparencia y divulgación de información. Según un estudio realizado por la Oficina del Consejo de Ministros en 2016, las empresas que se están esforzando para reforzar la gobernanza empresarial suelen obtener un mayor rendimiento del capital.⁸²

3.3.5 Comercio de Estado, empresas públicas y privatización

3.112. En 2016 el Japón notificó la Corporación de los Sectores Agrícola y Ganadero (ALIC); el Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca (MAFF); el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar Social (MHLW); y Japan Tobacco Inc. como empresas comerciales del Estado, conforme al

⁸¹ Información en línea del FMI. Consultada en: <https://www.imf.org/external/pubs/ft/wp/2014/wp14140.pdf>.

⁸² Información en línea. Consultada en: <http://www5.cao.go.jp/keizai3/2016/0802wp-keizai/3syo2016.pdf>.

párrafo 4 a) del artículo XVII del GATT de 1994 y al párrafo 1 del Entendimiento relativo a la interpretación del artículo XVII (cuadro 3.16).⁸³

Cuadro 3.16 Empresas comerciales del Estado notificadas a la OMC de conformidad con el artículo XVII

Organismo	Tipo de derechos exclusivos	Actividades relacionadas con el comercio
Japan Tobacco Inc. (JT)	JT mantiene un monopolio de la manufactura de tabaco. Por lo tanto, la importación de tabaco en rama para la producción de tabaco manufacturado en el Japón está supeditada a la adquisición de tabaco por JT.	JT adquiere todo el tabaco en rama producido por los cultivadores nacionales de tabaco que conciertan contratos al respecto con JT. JT exporta productos de tabaco y desperdicios de tabaco sobre la base de consideraciones comerciales.
Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar Social (MHLW)	El MHLW tiene un derecho exclusivo sobre la importación y exportación de opio. En consulta con el Ministerio de Hacienda, determina el precio de compra del opio a los cultivadores de la adormidera del opio, teniendo en cuenta factores como las condiciones de producción de los cultivadores de la adormidera del opio, los precios de importación del opio y otras condiciones económicas. El MHLW también compra todo el opio recolectado por los cultivadores de la adormidera del opio o cultivado con fines de investigación.	El MHLW importa opio de la India. Asegura el suministro de opio para fines médicos y científicos y el control necesario sobre los cultivos de la adormidera del opio y sobre la transferencia, recibo y posesión y demás actividades pertinentes relacionadas con el opio y la paja de adormidera. No se realizan exportaciones.
Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca (MAFF)	El MAFF puede importar arroz, trigo y cebada y puede exportar arroz si existe una necesidad especial, de acuerdo con la Ley de estabilización de la oferta y la demanda y los precios de los productos básicos. Esta Ley no restringe la importación o exportación de arroz, trigo o cebada por el sector privado.	El MAFF lleva a cabo casi todas las importaciones de arroz, trigo y cebada. No realiza ningún tipo de exportación comercial de arroz, trigo o cebada. La mayor parte del trigo y la cebada que se consumen en el Japón es importada.
Corporación de los Sectores Agrícola y Ganadero (ALIC)	La ALIC, como empresa comercial del Estado, está autorizada a tomar medidas para estabilizar la oferta y la demanda y los precios de los productos lácteos. Importa los productos lácteos designados en el marco del comercio de Estado para evitar perturbaciones del mercado, y aplica recargos al precio de esas importaciones. La ALIC también percibe una parte de los aranceles aplicados fuera del contingente a los productos lácteos designados; los comerciantes privados pueden importar libremente al margen del comercio del Estado, previo pago de los aranceles aplicados fuera del contingente.	En el período 2013-2015 siguió disminuyendo la importancia de la ALIC como importadora de productos lácteos, aunque en ese período todavía importó anualmente alrededor del 10% del lactosuero y cerca del 33% de la leche desnatada en polvo. También importa mantequilla (sección 4.1.2.3.7). La ALIC no exportó ni compró ningún producto de producción nacional.

Fuente: Documento G/STR/N/16/JPN de la OMC, de 5 de julio de 2016, e información facilitada por las autoridades del Japón.

3.113. Según las autoridades, las empresas comerciales del Estado se mantienen, entre otras cosas, para asegurar el desarrollo racional de determinados sectores y el suministro estable de alimentos básicos y por motivos médicos y científicos.⁸⁴

3.114. La proporción de productos afectados por las actividades de las empresas comerciales del Estado en el comercio internacional del Japón es considerable. En los tres últimos años, el Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca realizó alrededor del 99% de las importaciones de arroz, trigo y cebada.

3.115. En el Japón, varias empresas siguen siendo de propiedad total o parcial de entidades públicas. Muchas de ellas se ocupan del suministro de bienes y servicios que, según las

⁸³ Documento G/STR/N/16/JPN de la OMC, de 5 de julio de 2016.

⁸⁴ Documento G/STR/N/16/JPN de la OMC, de 5 de julio de 2016.

autoridades, no puede asegurar solo el sector privado. El Estado sigue teniendo una participación en muchas de las grandes empresas de servicios financieros y de telecomunicaciones, algunos aeropuertos internacionales, y en los sectores del petróleo, el tabaco y los ferrocarriles.

3.116. Las autoridades señalan que hay un total de 234 entidades con capitalización pública. El 31 de marzo de 2015 la capitalización total ascendía a 80,1 billones de yenes.

3.117. En 2014, el Japón indicó que tenía 26 empresas públicas, según la definición de la OCDE: 2 empresas en las que el Estado tiene una participación minoritaria y que cotizan en Bolsa, 8 empresas en las que el Estado tiene una participación mayoritaria y que no cotizan en Bolsa, y 16 empresas creadas por ley y cuasisociedades.⁸⁵

3.118. Las entidades administrativas constituidas en sociedades son corporaciones del sector público que poseen una personalidad jurídica diferenciada, establecidas en virtud de la Ley relativa a las Normas Generales sobre Entidades Administrativas constituidas en sociedades (1999) para prestar servicios de interés público general. Actualmente, hay 88 entidades de este tipo en funcionamiento en el Japón.⁸⁶

3.119. El Japón también tiene "grandes" entidades comerciales (con unos ingresos de explotación superiores a 100.000 millones de yenes) cuya propiedad o control están total o parcialmente en manos del Estado o de otros organismos públicos (cuadro 3.17). Aunque no figuran entre las "grandes" entidades comerciales, Tokyo Metro Co. Ltd.; Japan Petroleum Exploration Co. Ltd. (JAPEX); INPEX; y el Organismo de Construcción, Transporte y Tecnología Ferroviarios (JRTT) tienen unos ingresos de explotación superiores a los 100.000 millones de yenes.

Cuadro 3.17 Grandes empresas públicas, ejercicio económico de 2015

(Miles de millones de yenes)

Nombre/actividad	Valor total de los activos	Ingresos de explotación totales	Beneficios de explotación totales antes/después de impuestos	Participación del Estado/organismo público
New Kansai International Airport Company Ltd. Creada en 2012 para la explotación del aeropuerto internacional de Kansai y del aeropuerto de Itami.	2.166	3.185	45/35	100% de las acciones
Narita International Airport Corporation Ltd. Creada en 2004 para la explotación del aeropuerto internacional de Narita.	854	218	37/24	100% de las acciones
Empresa Nacional Nipona de Telégrafos y Teléfonos Propietaria de todas las acciones emitidas por NTT East y NTT West, necesaria para garantizar un suministro apropiado y estable de servicios de telecomunicaciones en todo el Japón (incluidas las zonas rurales remotas) por parte de estas empresas, así como para realizar investigaciones relacionadas con las tecnologías de las telecomunicaciones.	7.052	521	670/666	35,2% de las acciones (36,2% de las acciones con derecho a voto)
Japan Post Holdings Co. Ltd Propietaria de todas las acciones emitidas por Japan Post Co. Ltd.	291.947	—	671/434	80,5% de las acciones

⁸⁵ Documento WT/TPR/S/310 de la OMC, de 11 de marzo de 2015.

⁸⁶ Información en línea de la Secretaría del Consejo de Ministros. Consultada en: http://www.cas.go.jp/jp/gaiyou/jimu/jinjikyoku/files/17_2015iaa.pdf.

Nombre/actividad	Valor total de los activos	Ingresos de explotación totales	Beneficios de explotación totales antes/después de impuestos	Participación del Estado/organismo público
Corporación de Crédito del Japón	22.324	613	51 (impuestos excluidos)	100% de las acciones
Japan Tobacco Inc. (JT) JT se ocupa principalmente de la fabricación y venta de productos de tabaco, medicamentos de venta con receta y alimentos elaborados.	4.558	2.253	565	33,4% de las acciones
Tokyo Metro Co. Ltd. Creada en 2004 para la explotación y gestión de los ferrocarriles en la zona de Tokio.	1.371	408	90/58	Gobierno del Japón (53,4%), Gobierno metropolitano de Tokio (46,6%)

Fuente: Información facilitada por las autoridades del Japón.

3.120. En diciembre de 2014, la Corporación Japonesa de Seguridad Ambiental se reorganizó con el nombre de Corporación Japonesa de Almacenamiento y Seguridad Ambientales. Las autoridades señalan que el proceso de privatización de la Compañía de Ferrocarriles de Kyushu (venta de todas las acciones que estaban en manos del Organismo de Construcción, Transporte y Tecnología Ferroviarios) culminó en octubre de 2016 mediante una oferta pública inicial.

3.121. El Japón continúa el proceso de privatización y racionalización de las empresas explotadas por el Estado. En noviembre de 2015, en el marco del Programa de Privatización, el Gobierno lanzó una oferta pública inicial respecto a Japan Post Holdings Co. y sus filiales financieras. La oferta pública inicial marca la última etapa del proceso de privatización de Japan Post Co. Ltd.

3.3.6 Normas y otras prescripciones técnicas

3.122. Las principales leyes del Japón en materia de normas y reglamentos técnicos, así el organismo competente en cada caso, se describen en el cuadro 3.18. Uno de los principales cambios ocurridos desde el último examen en lo que respecta a estas leyes básicas ha sido la entrada en vigor, el 1º de abril de 2015, de la Ley de Etiquetado de Productos Alimenticios, en la que se fusionaron varias disposiciones sobre etiquetado de productos alimenticios que antes figuraban en tres leyes distintas (la Ley sobre Condiciones Sanitarias de los Alimentos, la Ley sobre la Normalización y el Etiquetado Correcto de los Productos Agrícolas y Forestales (Ley JAS) y la Ley de Promoción de la Salud).⁸⁷ La Ley JAS, que ya no contiene disposiciones sobre etiquetado de los productos alimenticios, ha pasado a denominarse Ley sobre la Normalización de los Productos Agrícolas y Forestales. Entre otros cambios importantes también se puede mencionar la modificación en 2015 de la Ley de Garantía de la Calidad, Eficacia e Inocuidad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos, Productos para Terapias Regenerativas y Celulares, Productos para Terapia Génica y Cosméticos de 1960, por la que la autoridad para expedir licencias a los vendedores de dispositivos médicos sujetos a un control especial fue transferida de las prefecturas a ciudades designadas y distritos específicos. En 2014 se modificó la Ley de Normas de Construcción, mediante la revisión de las normas relativas a los edificios de madera y el examen del sistema de evaluación de la conformidad para el cálculo estructural y el sistema para la introducción de las nuevas tecnologías.

⁸⁷ La Ley fue promulgada el 28 de junio de 2013.

Cuadro 3.18 Principales leyes relativas a las normas y los reglamentos técnicos

Legislación/organismo	Promulgación	Última modificación	Objetivo
Ley de Normalización Industrial Ministerio de Economía, Comercio e Industria (METI)	1949	2014	Se aplica a todos los productos salvo los medicamentos, los productos químicos agrícolas y empleados como fertilizantes, los hilados de seda, los productos alimenticios, los productos agrícolas y los productos forestales. En virtud de la Ley se establece el Comité de Normas Industriales del Japón (JISC), el sistema de marcas JIS y el marco jurídico para las normas, la certificación y la acreditación de los organismos y laboratorios de certificación.
Ley de Seguridad de los Productos de Consumo METI	1973	2014	Establece prescripciones relativas a: 1) una pequeña serie de productos que deben cumplir determinadas prescripciones técnicas; y 2) determinados productos de mantenimiento (algunos tipos de calentadores de agua para uso doméstico y de electrodomésticos), que deben entregarse con información sobre su mantenimiento. Establece asimismo el marco jurídico para comunicar información sobre los accidentes con los productos de consumo.
Ley de Garantía de la Calidad, Eficacia e Inocuidad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos, Productos para Terapias Regenerativas y Celulares, Productos para Terapia Génica y Cosméticos Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar Social	1960	2015	Regula la fabricación, importación y venta de productos farmacéuticos y dispositivos médicos, productos para terapias regenerativas y celulares, productos para terapia génica y cosméticos.
Ley sobre la Normalización, etc. de los Productos Agrícolas y Forestales Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca	1950	2013	Se aplica a los productos alimenticios, bebidas, aceites y grasas, así como a otros productos agrícolas, forestales, ganaderos y pesqueros y sus productos derivados, con excepción de las bebidas alcohólicas, los productos farmacéuticos y los cosméticos. La Ley establece el marco jurídico de las normas agrícolas del Japón (JAS) y los criterios de adopción de normas, gradación de la calidad, registro de organismos de certificación, etc.
Ley de Normas de Construcción Ministerio de Ordenación Territorial, Infraestructura, Transporte y Turismo (MLIT)	1950	2014	Se aplica a los edificios y a su construcción. La Ley dispone el establecimiento de normas para la construcción de edificios, incluidas las relativas a la seguridad contra incendios y los procedimientos de inspección, certificación y homologación de edificios.

Legislación/organismo	Promulgación	Última modificación	Objetivo
Ley de Seguridad de los Aparatos y Material Eléctricos METI	1961	2011	Se aplica a los aparatos y material eléctricos. La Ley regula la fabricación y venta de aparatos eléctricos y dispone que sus fabricantes e importadores deben inscribirse en el registro del METI y velar por la conformidad de los aparatos con las prescripciones técnicas.
Ley de Mediciones METI	1992	2011	Establece las unidades del Sistema Internacional de Unidades (SI) como las unidades de medición en el Japón y el marco jurídico para su aplicación y verificación y para la certificación de los aparatos de medición.
Ley de Etiquetado de Productos Alimenticios Oficina de Asuntos del Consumidor	2013	2014	Asegura la aplicación de un sistema de etiquetado de productos alimenticios unificado mediante el establecimiento de normas y la indicación de otra información necesaria para el etiquetado de productos alimenticios destinados a la venta.

Fuente: Información facilitada por las autoridades del Japón.

3.123. A continuación se indican otros cambios recientes en lo que respecta a los reglamentos técnicos:

- establecimiento de reglamentos técnicos en virtud de la Ley sobre Utilización Racional de la Energía para i) bastidores, marcos y encristalado (30 de noviembre de 2014), ii) vehículos comerciales (10 de julio de 2015), y iii) frigoríficos y congeladores eléctricos (1º de marzo de 2016). Se establecerán nuevas normas de eficiencia energética aplicables a los mostradores para la producción de frío, y se prescribirá un nuevo ensayo de eficiencia de consumo de combustible para los vehículos comerciales de pasajeros en el ejercicio económico de 2016; estas normas comprenderán el método de medición del consumo de energía (eficiencia energética), métodos normalizados y requisitos de etiquetado⁸⁸;
- modificación, el 31 marzo de 2015, del Reglamento de Etiquetado de la Calidad de Productos Textiles, en virtud de la Ley de Etiquetado de la Calidad de Artículos de Uso Doméstico, para adoptar un nuevo reglamento técnico sobre el etiquetado de los textiles en lo referente a las instrucciones para el cuidado y lavado, entre otras cosas.⁸⁹ en consonancia con la norma ISO pertinente. Este Reglamento entrará en vigor el 1º de diciembre de 2016⁹⁰;
- revisión, el 30 de octubre de 2015, de las Directrices sobre Indicaciones Geográficas de Bebidas Alcohólicas, que aclara los requisitos en lo relativo a la mención de las indicaciones geográficas y establece un método de etiquetado colectivo⁹¹;
- establecimiento, el 30 de octubre de 2015, de nuevas normas de etiquetado sobre procesos de elaboración y calidad de vinos, en particular, normas en relación con la información sobre el vino, por ejemplo los ingredientes, la región de cosecha de la uva y

⁸⁸ Documentos de la OMC G/TBT/N/JPN/466 de 16 de septiembre de 2014, G/TBT/N/JPN/475 de 19 de diciembre de 2012, G/TBT/N/JPN/509 de 3 de diciembre de 2015, G/TBT/N/JPN/512 de 4 de enero de 2016 y G/TBT/N/JPN/514 de 22 de enero de 2016.

⁸⁹ Consultado en:

http://www.japaneselawtranslation.go.jp/common/data/notice/062503_checked_2015-09-08-14-28-07.htm.

⁹⁰ Documento G/TBT/N/JPN/476 de la OMC, de 6 de enero de 2015.

⁹¹ Documento G/TBT/N/JPN/495 de la OMC, de 15 de julio de 2015.

la variedad de uvas y espacio para el etiquetado colectivo y la indicación del país de origen⁹²;

- prohibición de la importación de narcóticos sin una licencia y prohibición de la importación de varias sustancias psicotrópicas sin una justificación específica⁹³;
- requisito de colocar una etiqueta en el contenedor o paquete para el traslado o suministro de determinadas sustancias químicas⁹⁴;
- varias revisiones de la norma agrícola del Japón para los vegetales de cultivo ecológico (diciembre de 2015 y febrero de 2016) y de la norma agrícola del Japón para productos alimenticios elaborados con vegetales de cultivo ecológico (marzo de 2015 y febrero de 2016)⁹⁵; y
- revisión del reglamento aplicable a los vehículos de motor con alimentación de gas comprimido para evitar la explosión del depósito de hidrógeno; estas modificaciones entraron en vigor el 23 de febrero de 2016.⁹⁶

3.124. El 1º de julio de 2016, el Japón había presentado un total de 804 notificaciones relativas a nuevos reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad (con inclusión de adiciones, correcciones y revisiones), de las cuales 64 se hicieron después del 1º de octubre de 2014.

3.125. En marzo de 2015, la Federación de Rusia expresó ciertas preocupaciones acerca del Programa de Puntos por Uso de Madera del Japón (que finalizó en 2014), pero esta cuestión no volvió a plantearse en reuniones posteriores. Entre 1995 y el 1º de junio de 2016, se plantearon 12 preocupaciones comerciales específicas con respecto a medidas mantenidas por el Japón; y el Japón ha planteado 72 preocupaciones comerciales específicas en el Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio (Comité OTC) en esferas como el etiquetado de los productos alimenticios, los aparatos electrónicos, los cosméticos, los automóviles y los productos de acero.

3.126. En el recuadro 3.2 se indican los principales organismos responsables de las normas, las prescripciones técnicas y la evaluación de la conformidad. Para asuntos relacionados con la OMC, el servicio de información OTC del Japón es la División de Comercio Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Recuadro 3.2 Organismos encargados de las cuestiones relacionadas con los OTC

Ministerio de Economía, Comercio e Industria
Comité de Normas Industriales del Japón Entre sus funciones figuran deliberar sobre la elaboración/revisión de las normas industriales, formular recomendaciones y comunicar a los ministros competentes sus respuestas a las consultas sobre promoción de la normalización industrial, como la adopción de normas industriales, el Sistema de Certificación de Marcas JIS y el Sistema de Acreditación de Laboratorios.
Sistema de Acreditación de Organismos de Certificación de Productos de la Marca JIS del Japón (JASC)
Instituto Nacional de Ciencia y Tecnología Industrial Avanzada (AIST)
Instituto Nacional de Metrología del Japón (NMIJ)
Instituto Nacional de Tecnología y Evaluación (NITE)
Acreditación Internacional del Japón (IA Japan)
Programa de Acreditación de Laboratorios de Mediciones Especificadas (MLAP) Acreditación de laboratorios para las microsustancias existentes (por ejemplo, dioxinas)

⁹² Documento G/TBT/N/JPN/496 de la OMC, de 29 de julio de 2015.

⁹³ Documentos G/TBT/N/JPN/456 y G/TBT/N/JPN/524 de la OMC, de 5 de mayo de 2014 y 19 de abril de 2016, respectivamente.

⁹⁴ Documento G/TBT/N/JPN/510 de la OMC, de 15 de diciembre de 2015.

⁹⁵ Documento G/TBT/N/JPN/489 de la OMC, de 2 de junio de 2015.

⁹⁶ Documento G/TBT/N/JPN/505 de la OMC, de 25 de noviembre de 2015.

Sistema de Servicios de Calibración Conjunta del Japón (JCSS)
Sistema Nacional de Acreditación de Laboratorios del Japón (JNLA)
Ministerio de Asuntos Internos y Comunicaciones (MIC)
Comité de Tecnología de las Telecomunicaciones (TTC)
Asociación de Ingeniería de la Televisión por Cable del Japón (JCTEA)
Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca Responsable de la adopción de normas para productos alimenticios y productos agrícolas y forestales, en el marco del correspondiente Sistema de Normas Agrícolas del Japón.
Ministerio de Relaciones Exteriores Organismo de notificación de las cuestiones relacionadas con el Acuerdo OTC.
Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar Social
Organismo de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos (PMDA) Exámenes y servicios conexos, por ejemplo el examen científico de las solicitudes de autorización de comercialización. Medidas de inocuidad tras la comercialización, por ejemplo, en relación con la calidad, eficacia e inocuidad de los productos farmacéuticos y la seguridad de los dispositivos médicos. Promoción de la ciencia reglamentaria. Servicios de socorro en caso de efectos nocivos para la salud.
Oficina de Asuntos del Consumidor (CAA)
Ministerio de Medio Ambiente (MOE)

Fuente: Información facilitada por las autoridades del Japón.

3.127. El 31 de marzo de 2016 había 10.542 normas industriales del Japón (JIS), 5.759 de las cuales correspondían a normas internacionales. Para asegurar la conformidad con el Acuerdo OTC, el Japón ha armonizado sus normas industriales con las correspondientes normas internacionales, cuando existen. El 31 de marzo de 2016, el 97% de las normas industriales estaban armonizadas con normas internacionales (normas de la ISO y la CEI idénticas o modificadas, según la definición de la Guía 21-1 de la ISO/CEI).

3.128. Además, se revisó la Ley de Asuntos Farmacéuticos para prescribir una auditoría del sistema de gestión de la calidad; la revisión entró en vigor el 25 de noviembre de 2014. Con arreglo a este nuevo marco reglamentario, el sistema de gestión de la calidad para dispositivos médicos se ha armonizado con la norma internacional ISO 13485.

3.129. Entre abril de 2015 y marzo de 2016, se revisaron 357 normas industriales del Japón, se suprimieron 234 y se establecieron 177 nuevas normas (cuadro 3.19).

3.130. Por lo que respecta a las normas agrícolas del Japón, dos de ellas (la norma agrícola del Japón para los vegetales de cultivo ecológico y la norma agrícola del Japón para productos alimenticios elaborados con vegetales de cultivo ecológico) son en realidad reglamentos técnicos, mientras que todas las demás si son normas. La norma agrícola del Japón para los vegetales de cultivo ecológico fue revisada en diciembre de 2015 y febrero de 2016, y la norma agrícola del Japón para productos alimenticios elaborados con vegetales de cultivo ecológico fue revisada en marzo de 2015 y febrero de 2016. Desde 2014 se han revisado otras 58 normas agrícolas del Japón y se han suprimido tres. A finales de marzo de 2016, había en total 201 normas agrícolas del Japón en vigor y 80 contaban con una norma internacional correspondiente; el 78% de las normas agrícolas del Japón estaban armonizadas con normas internacionales.

3.131. Las autoridades han señalado que cuando no existen normas internacionales correspondientes, es necesario elaborar normas o reglamentos técnicos nacionales.⁹⁷

⁹⁷ Por ejemplo, el *tatami* (alfombra tradicional), el *futón* (colchón japonés), los secadores de zapatos, los *kairo* (calentadores de bolsillo) y la *kotatsu* (mesa baja japonesa con fuente de calor) requieren normas nacionales.

Cuadro 3.19 Normas industriales establecidas, revisadas y suprimidas, abril de 2015-marzo de 2016

Divisiones de las normas		Nº de normas establecidas	Nº de normas revisadas	Nº de normas suprimidas	Normas en vigor a finales de marzo de 2016
A	Ingeniería civil y arquitectura	5	22	3	583
B	Ingeniería mecánica	19	50	7	1.697
C	Ingeniería electrónica y eléctrica	45	62	15	1.707
D	Industria del automóvil	2	8	3	371
E	Industria ferroviaria	1	2	0	153
F	Industria naval	3	2	0	393
G	Materiales ferrosos y metalurgia	5	33	1	452
H	Materiales no ferrosos y metalurgia	3	12	0	414
K	Ingeniería química	39	55	15	1.761
L	Industria textil	2	2	0	228
M	Minería	2	5	0	169
P	Papel y pulpa de papel	0	2	0	77
Q	Sistemas de gestión	4	5	0	91
R	Cerámica	3	5	0	378
S	Artículos de uso doméstico	3	7	2	192
T	Equipo médico y dispositivos de seguridad	20	46	13	548
W	Industria aeronáutica	0	0	89	8
X	Industria informática	2	11	78	456
Z	Varios	19	28	8	864
Total		177	357	234	10.542

Fuente: Información facilitada por las autoridades del Japón.

3.132. Hay 7.814 fábricas nacionales y 905 fábricas extranjeras de 21 países y economías que han sido certificadas para utilizar marcas JIS (sistema de marcas JIS). Este sistema es voluntario, aunque en algunos reglamentos se señala como opción para cumplir las prescripciones técnicas pertinentes. Las autoridades afirman que las fábricas nacionales y extranjeras reciben el mismo trato con respecto a la certificación de las marcas JIS, y que el sistema de marcas JIS está armonizado a escala internacional sobre la base de la norma ISO/CEI 17065. En octubre de 2015 había 24 organizaciones acreditadas como organismos de certificación de esas marcas.

3.133. No es obligatorio atenerse a las normas agrícolas para importar productos agrícolas en el Japón, con la excepción de los vegetales de cultivo ecológico y los productos alimenticios ecológicos elaborados de origen vegetal. La Ley sobre la Normalización y el Etiquetado Correcto de los Productos Agrícolas y Forestales faculta a organizaciones de terceros a certificar a las empresas (por ejemplo, los fabricantes) para que puedan utilizar marcas JAS. El Ministro de Agricultura, Silvicultura y Pesca, los organismos de certificación registrados y los organismos de certificación extranjeros registrados se encargan de la vigilancia y la gestión de esas marcas.⁹⁸ Los productores o fabricantes extranjeros certificados por organismos de certificación registrados, nacionales o extranjeros pueden aplicar su propio sistema de clasificación y usar en sus productos las marcas JAS. En marzo de 2016 había 23 organismos de certificación registrados extranjeros y 92 nacionales; además, había alrededor de 3.000 operadores certificados extranjeros y 7.000 operadores certificados nacionales.

3.134. Desde el último examen no se han llevado a cabo reformas reglamentarias con respecto a la evaluación de la conformidad, la aceptación de los resultados de pruebas efectuadas en el extranjero y la certificación extranjera, o el número de organismos de inspección designados en la

⁹⁸ Para más información, véase el documento WT/TPR/S/243/Rev.1 de la OMC, de 2 de mayo de 2011.

Ley de Seguridad de los Productos de Consumo y la Ley de Seguridad de los Aparatos y Material Eléctricos.

3.135. Los fabricantes extranjeros de productos eléctricos y productos de consumo pueden someterse a la evaluación de la conformidad y la certificación por organismos de evaluación de la conformidad acreditados en el extranjero, con arreglo a las leyes pertinentes (por ejemplo, la Ley de Seguridad de los Aparatos y Material Eléctricos y la Ley de Seguridad de los Productos de Consumo). En marzo de 2016, el número de organismos de evaluación de la conformidad acreditados en el extranjero y en el Japón era de uno y siete, respectivamente, conforme a la Ley de Seguridad de los Productos de Consumo, y de seis y cinco, respectivamente, con arreglo a la Ley de Seguridad de los Aparatos y Material Eléctricos.

3.136. El Japón acepta los datos de las pruebas sobre productos químicos realizadas en otros países, siempre que se ajusten a las directrices para las pruebas y los principios de buenas prácticas de laboratorio de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y a la Decisión del Consejo de la OCDE relativa a la aceptación mutua de datos para la evaluación de productos químicos.⁹⁹

3.137. El METI ha designado 24 organismos de inspección (hasta 2016), siete de los cuales son extranjeros. Ocho organismos han sido designados con arreglo a la Ley de Seguridad de los Productos de Consumo, 12 en el marco de la Ley de Seguridad de los Aparatos y Material Eléctricos, 2 con arreglo a la Ley de Seguridad y Optimización del Manejo del Gas Licuado de Petróleo, y 2 con arreglo a la Ley del Sector de Servicios Públicos de Gas.

3.138. El Japón es miembro de la Organización Internacional de Normalización (ISO), la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), la Comisión Electrotécnica Internacional, el Foro Internacional de Acreditación, la Oficina Internacional de Pesos y Medidas, la Organización Internacional de Metrología Legal y la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios, así como de varios organismos regionales de normalización y acreditación.

3.3.7 Medidas sanitarias y fitosanitarias

3.139. En el cuadro 3.20 se indican las principales leyes de aplicación del Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF) en el Japón, junto con los organismos competentes en cada caso. En el recuadro 3.3 se detallan los principales organismos encargados de las cuestiones sanitarias y fitosanitarias.

3.140. Las MSF del Japón siguen siendo competencia del MAFF, el MHLW y la Comisión de Inocuidad de los Alimentos. El servicio de información y el organismo nacional encargado de las notificaciones con arreglo al Acuerdo MSF sigue siendo el Servicio de Información sobre Normas de la División de Comercio Internacional, que depende de la Oficina de Asuntos Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores. El procedimiento para establecer MSF tampoco cambió durante el período objeto de examen.

3.141. Hasta agosto de 2016, el Japón había presentado al Comité MSF 508 notificaciones, 97 de ellas desde el 1º de enero de 2015 (incluidas las adiciones, las correcciones y las revisiones). Desde el anterior examen, ningún Miembro ha planteado en el Comité MSF preocupaciones sobre las medidas mantenidas por el Japón. El Japón ha planteado sus preocupaciones sobre una medida mantenida por el Taipei Chino relativa a las restricciones a la importación aplicadas a raíz del accidente de la central nuclear ocurrido en el Japón en 2011.¹⁰⁰

3.142. Según las autoridades, las MSF aplicadas por el Japón se basan en las normas internacionales pertinentes.¹⁰¹

⁹⁹ De conformidad con la Ley de Control de Sustancias Químicas.

¹⁰⁰ Sistema de gestión de la información MSF de la OMC. Consultado en: <http://spsims.wto.org/>.

¹⁰¹ En caso de que no existan normas internacionales pertinentes las MSF se basarán en evaluaciones científicas del riesgo, de conformidad con el Acuerdo MSF de la OMC. Además, las autoridades afirman que, por lo que se refiere a las cuestiones relacionadas con la inocuidad de los alimentos, la Comisión de Inocuidad de los Alimentos del Japón publica los resultados de las evaluaciones del riesgo.

3.143. Desde el examen anterior, los cambios más notables en la legislación sanitaria y fitosanitaria han sido los siguientes: 1) en abril de 2015, algunas disposiciones sobre etiquetado estipuladas anteriormente en la Ley sobre Condiciones Sanitarias de los Alimentos se incorporaron a la nueva Ley de Etiquetado de Productos Alimenticios, en virtud de la cual los productores de productos alimenticios deben facilitar información detallada sobre los ingredientes del producto y, asimismo, se revisan las normas de etiquetado pertinentes; 2) en 2013, se modificó la Ley de Prevención de las Enfermedades Infecciosas de los Animales Domésticos con miras a reforzar los controles fronterizos (por ejemplo, solicitando a los viajeros que entran en el Japón que desinfecten sus zapatos) para evitar el brote y la propagación de enfermedades infecciosas como la gripe aviar.

Cuadro 3.20 Principales leyes relacionadas con las MSF

Legislación/organismo	Primera aprobación	Última modificación	Objetivo
Ley sobre Condiciones Sanitarias de los Alimentos MHLW, Oficina de Asuntos del Consumidor	1947	2015	Se aplica a los alimentos, aditivos, contenedores y embalajes. La Ley prevé el establecimiento y la aplicación de normas para los alimentos y los aditivos alimentarios, así como la realización de inspecciones de las instalaciones por el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar Social.
Ley Básica sobre Inocuidad de los Alimentos Oficina de Asuntos del Consumidor, Comisión de Inocuidad de los Alimentos	2003	2015	Su finalidad es fomentar políticas encaminadas a garantizar la inocuidad de los alimentos estableciendo principios básicos de políticas; aclarando las responsabilidades del Gobierno nacional, de los gobiernos locales y de las empresas del sector alimentario, así como las funciones que pueden desempeñar los consumidores; y estableciendo directrices básicas para la formulación de políticas.
Ley de Garantía de la Seguridad y Mejoramiento de la Calidad de los Piensos MAFF	1953	2014	Su propósito es contribuir a la seguridad pública y a una producción estable de productos ganaderos regulando la producción de piensos y aditivos para piensos, estableciendo normas oficiales para los piensos y realizando pruebas sobre piensos de conformidad con las especificaciones oficiales.
Ley de Protección Fitosanitaria MAFF	1950	2012	Establece el marco jurídico para la reglamentación de la protección fitosanitaria, incluida la cuarentena para las plantas nacionales, de importación y de exportación.
Ley de Prevención de las Enfermedades Infecciosas de los Animales Domésticos MAFF	1951	2013	Su finalidad es proteger y fomentar el sector ganadero mediante la prevención de los brotes y la propagación de las enfermedades infecciosas de los animales domésticos.

Fuente: Información facilitada por las autoridades del Japón.

Recuadro 3.3 Principales organismos responsables de las MSF

Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca

Oficina de Inocuidad de los Alimentos y Asuntos de los Consumidores

Responsable de las MSF relacionadas con los piensos, los animales, las plantas, los medicamentos veterinarios, etc.

Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar Social

Departamento de Salud Ambiental e Inocuidad de los Alimentos, Oficina de Inocuidad de los Productos Farmacéuticos y Salud Ambiental

Responsable de la administración de la inocuidad de los alimentos, incluidas las especificaciones y normas para los alimentos, los aditivos alimentarios, los residuos de plaguicidas, los residuos de medicamentos veterinarios, los alimentos modificados genéticamente y los contenedores de alimentos, así como de la inspección y las medidas de inocuidad relativas a los productos alimenticios.

Oficina del Consejo de Ministros - Comisión de Inocuidad de los Alimentos

Lleva a cabo evaluaciones del riesgo de los alimentos y formula recomendaciones a los ministerios competentes.

Se encarga de comunicar los riesgos a los colectivos interesados, por ejemplo, los consumidores y los empresarios.

Adopta medidas cuando tienen lugar accidentes y emergencias relacionados con enfermedades transmitidas por los alimentos.

Ministerio de Medio Ambiente

Responsable de la gestión de los riesgos ambientales generados por las importaciones, por ejemplo de la importación de especies exóticas invasivas.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Servicio de información y organismo de notificación.

Fuente: Información facilitada por las autoridades del Japón.

3.144. Entre las MSF nuevas o revisadas que se han adoptado o propuesto desde el último examen del Japón figura la propuesta de revisión del reglamento de aplicación de la Ley de Protección Fitosanitaria, que comprende modificaciones a la lista de plagas de cuarentena y la lista de plagas no cuarentenarias, la lista de vegetales sujetos a inspecciones sobre el terreno en los países exportadores, la lista de vegetales cuya importación está prohibida y la lista de vegetales sujetos a medidas fitosanitarias específicas en los países exportadores.¹⁰² El Japón puso en vigor, el 1º de julio de 2014, prescripciones adicionales sobre la diarrea epidémica porcina (PED) aplicables a la importación de animales vivos de la especie porcina y, el 11 de julio de 2014, prescripciones adicionales sobre la harina de sangre de porcino procedente de países donde la PED era endémica.¹⁰³

3.145. Se han establecido o revisado normas relativas a los siguientes residuos de agroquímicos y aditivos para piensos: glufosinato (establecida el 8 de enero de 2014)¹⁰⁴, pendimetalina (11 de junio de 2014)¹⁰⁵, nitrato de sodio y melamina (20 de agosto de 2014)¹⁰⁶, dicamba (27 de julio de 2015)¹⁰⁷, monensina sódica y avilamicina (7 de diciembre de 2015), alacloro (18 de diciembre de 2015)¹⁰⁸, fentión (18 de diciembre de 2015)¹⁰⁹, aldicarb (18 de diciembre de 2015)¹¹⁰, imazapic (18 de diciembre de 2015)¹¹¹, imazapir (18 de diciembre de 2015)¹¹² y 25-hidroxicolecalciferol (23 de marzo de 2016).¹¹³

3.146. La Orden Ministerial relativa a la Ley de Conservación de los Recursos Pesqueros se revisó el 27 de enero de 2016, al igual que las Medidas de Cuarentena de Especies Acuáticas, particularmente en lo que concierne a las enfermedades y especies de animales acuáticos sujetas a cuarentenas y períodos de retención de importaciones.¹¹⁴

3.147. En cuanto a las medidas relativas a la inocuidad de los alimentos, en el Japón se aplican normas sobre residuos a más de 800 plaguicidas y se ha autorizado la utilización de al menos 800 aditivos alimentarios. Según las autoridades, resulta muy difícil confirmar que todas esas sustancias cumplen las normas internacionales. Si bien el MHLW tiene en cuenta las normas del Codex en sus evaluaciones del riesgo, en los productos alimenticios y las bebidas vendidos en el Japón solo pueden utilizarse los aditivos que hayan sido examinados por la Comisión de Inocuidad de los Alimentos y autorizados por el Ministerio mencionado. Este es el planteamiento aplicado habitualmente, no solo respecto de los aditivos alimentarios sino al establecer todos los tipos de normas alimentarias.

¹⁰² Documentos G/SPS/N/JPN/438 y G/SPS/N/JPN/438/Corr.1 de la OMC, de 16 de diciembre de 2015 y de 5 de febrero de 2016, respectivamente.

¹⁰³ Documentos G/SPS/N/JPN/352, G/SPS/N/JPN/358 y G/SPS/N/JPN/358/Add.1 de la OMC, de 25 de junio de 2014, 28 de julio de 2014 y 18 de septiembre de 2015, respectivamente.

¹⁰⁴ Documento G/SPS/N/JPN/321 de la OMC, de 16 de julio de 2013.

¹⁰⁵ Documento G/SPS/N/JPN/330 de la OMC, de 20 de noviembre de 2014.

¹⁰⁶ Documento G/SPS/N/JPN/337 de la OMC, de 2 de abril de 2014.

¹⁰⁷ Documento G/SPS/N/JPN/345 de la OMC, de 5 de mayo de 2014.

¹⁰⁸ Documento G/SPS/N/JPN/366 de la OMC, de 21 de octubre de 2014.

¹⁰⁹ Documento G/SPS/N/JPN/367 de la OMC, de 20 de octubre de 2014.

¹¹⁰ Documento G/SPS/N/JPN/368 de la OMC, de 20 de octubre de 2014.

¹¹¹ Documento G/SPS/N/JPN/425 de la OMC, de 13 de julio de 2015.

¹¹² Documento G/SPS/N/JPN/426 de la OMC, de 13 de julio de 2015.

¹¹³ Documento G/SPS/N/JPN/427 de la OMC, de 29 de julio de 2015.

¹¹⁴ Documento G/SPS/N/JPN/429 de la OMC, de 9 de octubre de 2015.

3.148. Desde el último examen, no ha habido ningún cambio en las prohibiciones de importación de productos alimenticios aplicadas por el Japón. Este país prohíbe actualmente las importaciones de carne de bovino y aves de corral para impedir la propagación de la EEB y la gripe aviar. El Japón ha permitido las importaciones de carne de bovino procedentes del Brasil, el Canadá, Dinamarca, los Estados Unidos, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Noruega, los Países Bajos, Polonia, Suecia y Suiza en determinadas condiciones, previo examen científico de la Comisión de Inocuidad de los Alimentos.

3.149. De conformidad con la Ley sobre Condiciones Sanitarias de los Alimentos, los alimentos importados pueden quedar exentos de la inspección en el momento de su importación en el Japón si ya han sido inspeccionados por una organización oficial de inspección en el país exportador y van acompañados del resultado de la inspección. No obstante, no están exentos los organismos como las bacterias y las microtoxinas, cuyas características pueden cambiar durante el transporte. Las organizaciones de inspección deben inscribirse en el registro oficial del Japón por conducto del Gobierno del país exportador. En marzo de 2016 había 4.021 laboratorios de ensayo extranjeros registrados en el Japón en el marco de la Ley sobre Condiciones Sanitarias de los Alimentos.

3.150. Los siguientes acuerdos de asociación económica (AAE) firmados por el Japón contienen capítulos o disposiciones sobre normas y reglamentos técnicos, evaluación de la conformidad y cuestiones sanitarias y fitosanitarias: Japón-Australia, Japón-Chile, Japón-India, Japón-Malasia, Japón-México (disposiciones), Japón-Mongolia, Japón-Perú, Japón-Suiza, Japón-Viet Nam, así como Japón-ASEAN y el Acuerdo de Asociación Transpacífico.

3.151. El Japón es miembro de la Comisión del Codex Alimentarius y de la OIE y parte contratante en la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF). Los puntos de contacto designados son los siguientes: Director de la Oficina de Cuarentena Fitosanitaria, División de Protección Fitosanitaria, Oficina de Inocuidad de los Alimentos y Asuntos de los Consumidores, Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca (en lo que respecta a la Convención); Director de la División de Sanidad Animal, Oficina de Inocuidad de los Alimentos y Asuntos de los Consumidores, Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca (en lo que respecta a la OIE); y Director de la Oficina de Recursos, División de Políticas, Política Científica y Tecnológica, Ministerio de Educación, Cultura, Deportes, Ciencia y Tecnología (en lo que respecta al Codex).

3.3.8 Prescripciones en materia de etiquetado y envasado

3.152. Durante el período objeto de examen, no hubo cambios en lo que respecta a las prescripciones de etiquetado de productos no alimenticios establecidas en la Ley de Seguridad de los Productos de Consumo y la Ley de Seguridad de los Aparatos y Material Eléctricos. En cuanto a las Medidas de Seguridad e Higiene en el Trabajo, recientemente se ha determinado la inclusión de algunos productos químicos en la lista de sustancias que los fabricantes deben especificar en las etiquetas de los envases o paquetes en toda transacción de dichas sustancias.¹¹⁵ Se modificó el Reglamento de Etiquetado de la Calidad de Productos Textiles con el fin de adoptar una nueva norma sobre las instrucciones para el cuidado de los textiles (por ejemplo, para el lavado doméstico) de conformidad con la norma ISO pertinente. Este Reglamento entrará en vigor el 1º de diciembre de 2016.

3.153. Como se menciona *supra*, algunas disposiciones sobre el etiquetado de productos alimenticios, que figuraban anteriormente en tres leyes distintas, se han recopilado en la nueva Ley de Etiquetado de Productos Alimenticios, promulgada el 28 de junio de 2013. Para aplicar esta Ley, se estableció la Norma de Etiquetado de Productos Alimenticios, en la que se prescriben requisitos de etiquetado específicos. La Ley y la Norma entraron en vigor el 1º de abril de 2015.

3.154. Los principales cambios en las prescripciones de etiquetado de productos alimenticios durante el período objeto de examen se refieren al etiquetado de alérgenos alimentarios, la información nutricional obligatoria y el sistema de etiquetado de alimentos con declaración de propiedades funcionales (FFC). Conforme a la nueva prescripción de etiquetado de alérgenos alimentarios, que entró en vigor el 1º de abril de 2015, el nombre del alérgeno debe indicarse entre paréntesis inmediatamente después del nombre del ingrediente alimentario que lo contenga, excepto en el caso de que los nombres de todos los alérgenos figuren juntos entre paréntesis al final de la lista de ingredientes. Por lo que respecta a la información nutricional obligatoria,

¹¹⁵ Documento G/TBT/N/JPN/487 de la OMC, de 18 de mayo de 2015.

conforme a la antigua Norma de Etiquetado Nutricional, no era obligatorio proporcionar la información nutricional en el caso de los productos alimenticios elaborados preenvasados. La nueva Norma de Etiquetado de Productos Alimenticios establece la obligación de indicar, en los productos alimenticios elaborados preenvasados y en los aditivos alimentarios que se ofrecen como tales al consumidor, la información relativa al valor energético y a las cantidades de proteínas, grasas, carbohidratos y sodio (expresado en equivalente de sal). Determinados productos pueden quedar exentos de esta prescripción, por ejemplo, los que vienen en envases pequeños o los que tienen un valor nutricional o alimenticio insignificante. Es facultativo incluir la información sobre los ácidos grasos saturados, el colesterol, los carbohidratos disponibles (es decir, los carbohidratos alimenticios que no incluyen las fibras alimenticias), los azúcares, la fibra alimenticia, las vitaminas y los minerales.

3.155. En las etiquetas de los productos alimenticios modificados genéticamente debe indicarse esa condición. Actualmente, la lista de productos modificados genéticamente que deben ser etiquetados comprende ocho cultivos (habas de soja, maíz, semillas de colza, patatas, semillas de algodón, alfalfa, papaya y remolacha azucarera) y 33 clases de productos alimenticios elaborados (principalmente productos elaborados a base de habas de soja o maíz); la papaya y los productos alimenticios elaborados que contengan papaya como ingrediente principal se han añadido recientemente. El MHLW no permite la importación de productos alimenticios modificados genéticamente que no cumplan sus prescripciones en materia de inocuidad.

3.156. En cuanto a los alimentos con declaración de propiedades saludables, el 1º de abril de 2015 entró en vigor una nueva norma por la que se establece una tercera categoría, la de los "alimentos con declaración de propiedades funcionales" (FFC), que viene a sumarse a las dos categorías ya existentes "alimentos con declaración de función de los nutrientes" (FNFC) y "alimentos para usos específicos de salud" (FOSHU). En el cuadro 3.21 se especifican las principales diferencias entre estas tres categorías.

Cuadro 3.21 Comparación de las tres categorías de alimentos con declaración de propiedades saludables

	Propósito	Prueba de la eficacia	Notificación	Aprobación
FNFC	Suplemento nutricional	Ninguna	No	No
FOSHU	Mejora de la salud	Debe demostrarla el Gobierno	Sí	Sí
FFC	Mejora de la salud	Deben demostrarla los propios productores	Sí	No

Fuente: Información facilitada por las autoridades del Japón.

3.157. El Ministerio de Hacienda estableció dos nuevas normas sobre el etiquetado de bebidas alcohólicas para proteger los intereses de los consumidores: las Directrices sobre Indicaciones Geográficas de Bebidas Alcohólicas (revisadas completamente el 30 de octubre de 2015) y las Normas de Etiquetado sobre Procesos de Elaboración y Calidad de Vinos (que entraron en vigor el 30 de octubre de 2015).

3.3.9 Contratación pública

3.158. Según la OCDE, la contratación pública representa el 38,3% del gasto público y el 16,2% del PIB del Japón.¹¹⁶

3.159. Las normas básicas aplicables a la contratación pública en el Japón figuran en la Ley de Cuentas de 1947, la Ley de Autonomía Local de 1947, la Orden del Consejo de Ministros relativa a Cuestiones de Presupuesto, Auditoría y Contabilidad de 1947, las Disposiciones Especiales en relación con la Orden del Consejo de Ministros relativa a Cuestiones de Presupuesto, Auditoría y Contabilidad de 1946, y el Reglamento sobre la Gestión de la Administración de Contratos (Resolución N° 52 del Ministerio de Hacienda de 1962).

¹¹⁶ OCDE, *Government at a Glance 2015 - Country Fact Sheet: Japan*. Consultado en: <https://www.oecd.org/gov/Japan.pdf>.

3.160. El Japón es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) de la OMC. En marzo de 2014 aceptó el ACP revisado, que entró en vigor para el Japón el 6 de abril de 2014. El Japón puso en aplicación el Protocolo internamente mediante la Orden del Consejo de Ministros para la Contratación Pública de Productos o Determinados Servicios modificada, la Orden del Consejo de Ministros para la Contratación Pública de Productos o Determinados Servicios por las Entidades de las Administraciones Locales y la Orden Ministerial relativa a la Contratación Pública de Productos o Determinados Servicios.

3.161. Los principales cambios durante el período objeto de examen incluyen la modificación, en mayo de 2016, de los Procedimientos Operativos para la Contratación Pública (Orden N° 372 de 2006), con la que introdujo el "sistema de ofertas múltiples", mediante el cual dos o más empresas pueden presentar sus ofertas para un proyecto si una de ellas no puede satisfacer la totalidad de la cantidad licitada por sí misma.

3.162. El Japón ha presentado cuatro notificaciones al Comité de Contratación Pública desde 2014, a saber, una notificación de la revisión parcial de la Política Básica de Fomento de los Contratos en que se contemple la Reducción de las Emisiones de Gases de Efecto Invernadero y Demás Contaminantes por el Estado y otras Entidades¹¹⁷ y tres notificaciones sobre revisiones sucesivas de la Política Básica de Fomento de la Contratación de Productos y Servicios Ecológicamente Inocuos en virtud de la Ley de fomento de la contratación de productos y servicios ecológicamente inocuos por parte del Estado y otras entidades.¹¹⁸

3.163. Todos los acuerdos de asociación económica firmados por el Japón incluyen disposiciones sobre contratación pública, salvo los concluidos con la ASEAN y con Malasia (cuadro 3.22).¹¹⁹ El Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP) contiene asimismo un capítulo sobre contratación pública. Los compromisos en materia de contratación pública contraídos por el Japón en el marco del TPP son prácticamente idénticos a sus compromisos en el marco del ACP de la OMC.

Cuadro 3.22 Obligaciones y compromisos en materia de contratación pública contraídos por el Japón en el marco de distintos ALC

Acuerdos	Compromisos y obligaciones del Japón
Japón - Singapur	Ambas partes hacen referencia a sus compromisos en el marco del ACP (versión de 1994) o los integran
Japón - Suiza	
Japón - Brunei Darussalam	
Japón - India	
Japón - Indonesia	
Japón - Filipinas	
Japón - Tailandia	
Japón - Viet Nam	
Japón - Mongolia	
Japón - Chile	
Japón - México	El Japón hace referencia a sus compromisos en el marco del ACP
Japón - Perú	El alcance de los compromisos del Japón en el ALC es menos amplio que el de los compromisos en el marco del ACP
Japón - Australia	Los compromisos contraídos por el Japón son prácticamente los mismos que en el ACP

Fuente: "Relación entre el comercio de servicios y los compromisos en materia de contratación pública, sobre la base de los acuerdos de la OMC pertinentes y ACR recientes", Robert D. Anderson, Claudia Locatelli, Anna Caroline Müller y Philippe Pelletier, documento de trabajo de la OMC¹²⁰, octubre de 2014, página 41, e información facilitada por las autoridades del Japón.

3.164. Además, después de una serie de negociaciones bilaterales con los Estados Unidos en los decenios de 1980 y 1990, el Japón ha establecido distintas medidas generales y sectoriales, denominadas "medidas voluntarias", que implican compromisos que van más allá de los contraídos en el marco del Acuerdo sobre Contratación Pública de la OMC por lo que respecta a umbrales, entidades y sectores abarcados, y obligaciones de procedimiento. Los procedimientos aplicables a

¹¹⁷ Documento GPA/99/add.4 de la OMC, de 15 de abril de 2014.

¹¹⁸ Documentos GPA/37/add.11, GPA/37/add.12 y GPA/37/add.13 de la OMC, de 15 de abril de 2014, 9 de abril de 2015 y 13 de julio de 2016, respectivamente.

¹¹⁹ Singapur y Suiza son los únicos interlocutores comerciales que son parte en el ACP.

¹²⁰ Consultado en: https://www.wto.org/english/res_e/reser_e/ersd201421_e.pdf.

las medidas voluntarias generales, contenidos inicialmente en un Entendimiento sobre Contratación Pública de noviembre de 1991, figuran ahora en los Procedimientos Operativos para la Contratación Pública de 31 de marzo de 2014.

3.165. En el cuadro 3.23 se comparan las entidades abarcadas, los umbrales y las disciplinas/procedimientos aplicables en el marco del ACP y de las medidas voluntarias generales, mientras que en el cuadro 3.24 se describen las medidas voluntarias sectoriales específicas por lo que respecta a umbrales, entidades y disciplinas.

Cuadro 3.23 Entidades abarcadas, umbrales y disciplinas/procedimientos aplicables en el marco del ACP y de las medidas voluntarias generales

(10.000 DEG /10.000 yenes)

	Número de entidades	ACP		Medida voluntaria general		Procedimientos introducidos por las medidas voluntarias generales
		DEG	¥	DEG	¥	
Entidades del Gobierno central	25					1) Divulgación de las listas relativas a la contratación pública de mercancías y servicios a gran escala (superior a 100 DEG) en boletines oficiales a principios del ejercicio fiscal; 2) Ampliación del plazo de presentación de ofertas a 50 días; 3) Se invita a los proveedores a: a) presentar materiales, y b) formular observaciones sobre las especificaciones propuestas en una licitación; 4) Divulgación de los proveedores designados.
1. Mercancías		10	1.600	10	1.600	
2. Servicios de construcción		450	74.000	*	*	
3. Servicios de arquitectura, ingeniería y otros servicios técnicos		45	7.400	*	*	
4. Otros servicios		10	1.600	10	1.600	
Entidades del Gobierno subcentral	66					
1. Mercancías		20	3.300	*	*	
2. Servicios de construcción		1.500	247.000	*	*	
3. Servicios de arquitectura, ingeniería y otros servicios técnicos		150	24.000	*	*	
4. Otros servicios		20	3.300	*	*	
Las demás entidades	125					
1. Mercancías		13	2.100	10	1.600	
2. Servicios de construcción para Japan Post y entidades comprendidas en el grupo A		1.500	247.000	*	*	

	Número de entidades	ACP		Medida voluntaria general		Procedimientos introducidos por las medidas voluntarias generales
		DEG	¥	DEG	¥	
3. Servicios de construcción para Japan Post y entidades comprendidas en el grupo B		450	74.000	*	*	
4. Servicios de arquitectura, ingeniería y otros servicios técnicos		45	7.400	*	*	
5. Otros servicios		13	2.100	10	1.600	

* Indica las mercancías o los servicios a los que no se aplican las medidas voluntarias del Japón (pero sí el Acuerdo sobre Contratación Pública).

Fuente: Información en línea del Ministerio de Relaciones Exteriores, consultada en: <http://www.mofa.go.jp/files/000037391.pdf>, y el anexo 1 de las Directrices Operativas para los Procedimientos de Contratación Pública de 2014.

3.166. Como ilustra el cuadro 3.23, los umbrales de las medidas voluntarias son inferiores a los umbrales en el marco del ACP en dos casos solamente, debido a que se ha reducido la diferencia entre el ACP revisado de 2014 y las medidas voluntarias, en comparación con el ACP de 1994, que se firmó el 15 de abril de 1994 y entró en vigor el 1º de enero de 1996. Las medidas voluntarias siguen siendo más favorables en un aspecto, que tiene que ver esencialmente con los procedimientos: se amplía el plazo de presentación de ofertas a no menos de 50 días desde la fecha de publicación del anuncio de contratación, a menos que concurren circunstancias especiales, mientras que en el ACP revisado ese plazo es de 40 días.¹²¹

Cuadro 3.24 Medidas voluntarias sectoriales

Medidas voluntarias específicas	Entidades abarcadas	Umbrales	Procedimientos ACP plus
Supercomputadoras de más de 50 teraflops (anexo 2 de las Directrices Operativas de 2014; procedimientos para la introducción de supercomputadoras)	151 (entidades abarcadas con los Anexos 1 y 3 del ACP)	0 (Todas las operaciones de arrendamiento o venta de supercomputadoras están sujetas a medidas voluntarias)	n.a.
Satélites distintos de los utilizados en I+D (anexo 3 de las Directrices Operativas de 2014; procedimientos para la adquisición de satélites distintos de los utilizados en I+D)	25 (entidades del Gobierno central) + entidades que adquieran o alquilen satélites distintos de los utilizados en I+D en nombre del Gobierno central y entidades bajo supervisión directa o indirecta del Gobierno central	0 (Todas las operaciones de arrendamiento o venta de satélites distintos de los utilizados en I+D están sujetas a medidas voluntarias)	Los posibles proveedores de satélites distintos de los utilizados en I+D y el Gobierno de los Estados Unidos pueden oponerse a la clasificación de satélites utilizados en I+D/satélites distintos de los utilizados en I+D establecida por el Gobierno del Japón.

¹²¹ Información en línea de la Oficina del Primer Ministro. Consultada en: <http://japan.kantei.go.jp/procurement/2014/ch/4-1FY2014attach1-1.pdf>.

Medidas voluntarias específicas	Entidades abarcadas	Umbrales	Procedimientos ACP plus
Productos y servicios de informática (anexo 4 de las Directrices Operativas de 2014; Medidas relativas a la contratación pública de productos y servicios de informática)	157 entidades (es decir, las 151 entidades abarcadas por los Anexos 1 y 3 del ACP y Organismo de Exploración Aeroespacial del Japón, Banco Shoko-Chukin, aeropuerto de Kansai, Nippon Foundation, NHK y asociación de la vivienda para los trabajadores del Japón)	100.000 DEG	n.a.
Sector de las telecomunicaciones (anexo 5 de las Directrices Operativas de 2014; Medidas relativas a la contratación pública de productos y servicios de telecomunicaciones)	148 entidades (es decir, las 151 entidades abarcadas por los Anexos 1 y 3 del ACP, salvo NTT, NTT East y NTT West)	100.000 DEG	n.a.
Sector de la tecnología médica (anexo 6 de las Directrices Operativas de 2014; procedimientos para la introducción de supercomputadoras)	105 (de las 151 entidades abarcadas por los Anexos 1 y 3 del ACP)	100.000 DEG	n.a.
Sector de servicios de construcción (Medidas para garantizar el acceso de las empresas extranjeras a las grandes proyectos de obras públicas, de 1987; Medidas adicionales de 1991 que complementan las medidas adoptadas en 1987; Plan de acción para mejorar los procedimientos de licitación y contratación de proyectos de obras públicas, de 1994; Directrices del Plan de acción, de 1996; Ley de promoción de la licitación y contratación equitativas de obras públicas, de 2000; y Ley de garantía de la calidad de los proyectos de obras públicas, de 2005)	151 entidades (las entidades abarcadas en los anexos 1 y 3 del ACP)	Entidades del Gobierno central (Anexo 1) 1) Servicios de construcción: 4.500.000 DEG 2) Servicios de diseño y consultoría: 450.000 DEG Otras entidades (Anexo 3) 1) Servicios de construcción: 15.000.000 DEG 2) Servicios de diseño y consultoría: 450.000 DEG	n.a.

n.a. No se aplica.

Fuente: Información facilitada por las autoridades del Japón.

3.167. Desde 2014 no se han modificado las normas aplicables a las licitaciones públicas ni sus excepciones. Con respecto a los procedimientos utilizados por las entidades del Gobierno central, está permitido seleccionar a un contratista en particular con el método de contratación directa cuando, entre otras cosas, la naturaleza o los objetivos de la contratación no permitan la competencia o esta no sea posible o resulte desventajosa para el Gobierno debido a la urgencia del contrato, o el contrato sea de poca cuantía, de conformidad con las cláusulas 4 o 5 del párrafo 3 del artículo 29 de la Ley de Cuentas. Las autoridades señalan que el método de contratación directa corresponde al procedimiento de licitación limitada estipulado en el ACP.

3.168. Los cuadros 3.25 y 3.26 se refieren a la participación extranjera en la contratación pública del Japón.

Cuadro 3.25 Participación extranjera en la contratación pública del Japón

(Porcentaje)

Año	Participación extranjera en relación con el valor de la contratación pública	Participación extranjera en relación con el número de contratos adjudicados
2013	3,0	2,9
2014	3,1	5,1

Fuente: Información en línea de la Oficina del Primer Ministro (en japonés). Consultada en: <http://www.kantei.go.jp/jp/kanbou/27tyoutatu/dai2/dai2honbun.pdf>.

Cuadro 3.26 Adjudicaciones a proveedores extranjeros, por origen, 2014

	Número	Valor (en miles de millones de ¥)
Estados Unidos	219	30,8
Unión Europea	228	23,6
Otros	342	9,4
Total	789	63,8

Fuente: Información en línea de la Oficina del Primer Ministro (en japonés). Consultada en: <http://www.kantei.go.jp/jp/kanbou/27tyoutatu/dai2/dai2honbun.pdf>.

3.169. En los cuadros 3.27 y 3.28 se detalla el valor de la participación extranjera en la contratación pública del Japón por tipos de productos y de servicios en 2013 y 2014 (último año sobre el que se dispone de datos).

Cuadro 3.27 Contratación pública, por productos y por origen, 2013 y 2014

Nº	Productos	2013		2014	
		Valor total (en centenares de millones de ¥)	Origen extranjero (%)	Valor total (en centenares de millones de ¥)	Origen extranjero (%)
1	Productos de la agricultura y de las industrias de elaboración de productos agrícolas y productos alimenticios	21,7	46,6	17,6	49,1
2	Productos minerales	382,0	21,3	673,5	11,5
3	Productos de las industrias químicas y afines	30,3	10,3	40,8	2,0
4	Medicamentos y productos farmacéuticos	249,5	31,3	482,0	21,2
5	Resinas artificiales; caucho; pieles; cueros y manufacturas de cuero	13,2	0,2	45,4	0,0
6	Madera y manufacturas de madera; papel y cartón y manufacturas de papel y cartón	190,2	0,1	182,9	0,1
7	Materias textiles y sus manufacturas; hilados para hilar y tejer y sus manufacturas	78,3	3,1	84,9	2,5
8	Manufacturas de piedra, cemento o materias análogas; productos cerámicos; vidrio y manufacturas de vidrio	6,1	0,0	1,9	0,0
9	Hierro y acero y sus manufacturas	207,8	0,1	128,8	1,2
10	Metales no ferrosos y manufacturas de esos metales	56,4	8,2	48,7	4,6
11	Maquinaria y equipo generadores de energía	157,9	1,2	83,3	0,0
12	Maquinaria especial para determinadas industrias	169,6	2,1	23,9	7,0
13	Maquinaria y equipo para la industria en general	163,0	4,1	191,5	0,8
14	Máquinas de oficina y equipo para el procesamiento automático de datos	2.257,9	4,2	2.292,1	2,0
15	Aparatos y equipo de telecomunicaciones y de grabación y reproducción de sonido	854,0	4,5	458,7	2,8
16	Máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes	291,5	4,2	214,1	4,4
17	Vehículos de carretera	410,1	1,9	464,6	1,0
18	Vehículos y material para vías férreas	37,3	31,6	136,4	45,9
19	Aeronaves y equipo conexo	142,5	53,9	48,5	90,6
20	Buques, embarcaciones menores y estructuras flotantes	76,2	3,1	118,6	14,4

Nº	Productos	2013		2014	
		Valor total (en centenares de millones de ¥)	Origen extranjero (%)	Valor total (en centenares de millones de ¥)	Origen extranjero (%)
21	Equipo sanitario y material para sistemas de conducción de agua y calefacción	7,9	0,0	1,9	0,0
22	Instrumentos y aparatos de medicina, odontología, cirugía y veterinaria	943,1	42,9	655,7	43,1
23	Muebles y partes de muebles	72,1	0,9	104,4	0,0
24	Instrumentos y aparatos científicos y de control	2.839,6	20,8	2.190,9	39,4
25	Instrumentos y aparatos de fotografía y de óptica y relojes	39,3	1,3	28,7	18,2
26	Mercancías y productos diversos	1.247,6	6,8	2.066,1	3,8
	Total	10.944,8	13,9	10.786,0	15,1

Fuente: Información en línea de la Oficina del Primer Ministro (en japonés). Consultada en: <http://www.kantei.go.jp/jp/kanbou/26tyoutatu/dai2/dai2honbun.pdf> y <http://www.kantei.go.jp/jp/kanbou/27tyoutatu/dai2/dai2honbun.pdf>.

Cuadro 3.28 Contratación pública por tipo de servicio, 2013 y 2014

Tipo de servicio	2013		2014	
	Valor total (en centenares de millones de ¥)	Origen extranjero (%)	Valor total (en centenares de millones de ¥)	Origen extranjero (%)
Total	9.625,3	1,4	9.540,2	1,4
Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor	4,2	12,9	19,9	0,0
Servicios de mantenimiento y reparación de motocicletas y vehículos para nieve	0,0	0,0	0,0	n.a.
Otros servicios de transporte por vía terrestre (excepto transporte de correspondencia)	94,8	0,0	111,6	0,0
Arrendamiento de embarcaciones de navegación marítima con tripulación	6,0	0,0	1,1	33,0
Arrendamiento de embarcaciones de navegación no marítima con tripulación	0,7	0,0	0,0	n.a.
Transporte por vía aérea (excepto transporte de correspondencia)	18,6	14,3	36,8	7,6
Agencias de transporte de carga	14,5	0,0	20,2	0,0
Servicios de mensajería	3,3	11,4	1,7	11,4
Servicios de telecomunicaciones	173,3	13,5	60,3	0,0
Servicios de informática y servicios conexos	7.276,4	1,3	7.107,7	4,4
Servicios de investigación de mercados y de encuestas de la opinión pública	156,9	0,1	43,2	1,7
Servicios de publicidad	367,1	0,0	482,5	0,0
Servicios de vehículos blindados	3,8	0,0	194,6	0,0
Servicios de limpieza de edificios	428,9	0,0	671,7	0,0
Servicios editoriales y de imprenta	166,9	0,1	166,0	0,1
Servicios de reparación de productos metálicos, maquinaria y equipo	146,7	8,2	167,7	2,5
Servicios de alcantarillado y disposición de desechos, servicios de saneamiento y otros servicios de protección del medio ambiente	92,2	0,0	289,6	0,0
Otros	671,0	0,2	165,6	0,0

n.a. No se aplica.

Fuente: Información en línea de la Oficina del Primer Ministro (en japonés). Consultada en: <http://www.kantei.go.jp/jp/kanbou/26tyoutatu/dai2/dai2honbun.pdf> y <http://www.kantei.go.jp/jp/kanbou/27tyoutatu/dai2/dai2honbun.pdf>.

3.170. La relación entre los contratos adjudicados mediante licitación pública y contratación directa varía significativamente si se trata de mercancías o de servicios. En 2014, en torno al 90% de los productos y el 89% del valor total de las mercancías se adquirieron mediante

procedimientos de licitación pública. Al mismo tiempo, por lo que respecta a los servicios, en torno al 63% de los servicios contratados y el 54% del valor total de los servicios se adquirieron mediante procedimientos de licitación pública. Por lo que respecta a los contratos adjudicados a proveedores extranjeros, la situación es muy distinta. En 2014, el porcentaje de ofertas y adjudicaciones de proveedores extranjeros en procedimientos de licitación pública seguía siendo bajo (cuadro 3.29), aunque el porcentaje de adjudicaciones a proveedores extranjeros fue superior al porcentaje que estos representaron en las ofertas.

Cuadro 3.29 Porcentaje de ofertas y adjudicaciones correspondientes a proveedores extranjeros, 2014

(Porcentaje)

	Porcentaje de las ofertas (año anterior)	Porcentaje de las adjudicaciones o de los contratos (año anterior)
Procedimientos de licitación pública	0,7 (1,0)	1,1 (1,8)
Procedimientos de contratación directa	..	6,5 (5,3)

.. No disponible.

Fuente: Información en línea de la Oficina del Primer Ministro (en japonés). Consultada en: <http://www.kantei.go.jp/jp/kanbou/27tyoutatu/dai2/dai2honbun.pdf>.

3.171. Las medidas voluntarias (Procedimientos para la Contratación Pública de Productos) alientan a que se aplique el método de evaluación del mayor valor global cuando el método de adjudicación a la oferta más baja no se considere adecuado. Además, con arreglo a esas medidas, es obligatorio aplicar el método del mayor valor global en caso de contratos públicos de gran envergadura en los sectores de productos y servicios de informática, telecomunicaciones y tecnología médica. En 2014 se aplicó ese método en 992 contratos públicos (en comparación con 1.068 en 2013), lo que representa en torno al 6,4% del número total de contratos (6,0% en 2013) (cuadro 3.30). De los 992 contratos, 92 se adjudicaron respecto de productos y servicios extranjeros (160 en 2013).

Cuadro 3.30 Aplicación del método de evaluación del mayor valor global, 2012-2014

		Número de contratos		
		2012	2013	2014
Contratos nacionales/extranjeros	Productos y servicios nacionales	769	908	900
	Productos y servicios extranjeros	114	160	92
Total		883	1.068	992

Fuente: Información en línea de la Oficina del Primer Ministro (en japonés). Consultada en: <http://www.kantei.go.jp/jp/kanbou/27tyoutatu/dai2/dai2honbun.pdf>.

3.172. La mayoría de los casos de infracción comprobada de la Ley Antimonopolio del Japón siguen estando relacionados con la manipulación de licitaciones para la ejecución de obras públicas (sección 3.3.3). En la Ley de Promoción de la Licitación y Contratación Equitativas de Obras Públicas se definen los principales instrumentos de política para prevenir la manipulación de licitaciones y otras prácticas ilícitas.

3.173. En el período objeto de examen se presentaron dos reclamaciones sobre el funcionamiento del mecanismo de impugnación de las licitaciones. La primera reclamación se presentó en julio de 2014 y se refería a una terminal de pagos por móvil. La segunda se presentó en agosto de 2014 y se refería a las obras de demolición de un estadio nacional. La Junta de Examen de la Contratación Pública concluyó que en estos dos contratos públicos se había incumplido el Acuerdo sobre Contratación Pública revisado (OMC) y sugirió en ambos casos "la cancelación del contrato y la ejecución del proceso de contratación pública de nuevo desde el principio". El Gobierno del Japón no tiene conocimiento de que se hayan presentado reclamaciones concretas sobre contratos públicos suscritos por entidades gubernamentales de nivel subcentral entre 2014 y 2015.

3.3.10 Derechos de propiedad intelectual

3.3.10.1 Panorama general

3.174. El marco jurídico para la protección de los derechos de propiedad intelectual en el Japón ha sufrido varios cambios durante el período objeto de examen. Por lo que respecta a las indicaciones geográficas, en 2015 entró en vigor la Ley de Protección de determinados Artículos y Productos Alimenticios procedentes de la Agricultura, la Silvicultura y la Pesca. La Ley de Revisión Parcial de la Ley de Patentes y Otras Leyes, que entró en vigor el 1º de abril de 2016, introdujo modificaciones en la Ley de Patentes, la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio, la Ley de Dibujos y Modelos Industriales y la Ley relativa a las Solicitudes Internacionales presentadas en el marco del Tratado de Cooperación en materia de Patentes. Entre otras cosas, esta Ley tiene por objeto: i) revisar el régimen aplicable a las invenciones de los empleados, detallando los elementos que procede tener en cuenta para determinar su "adecuada remuneración"; ii) revisar la lista de tasas aplicables a las patentes, las marcas de fábrica o de comercio y las búsquedas relativas a las solicitudes de ámbito internacional; y iii) establecer disposiciones relativas al Tratado sobre el Derecho de Patentes y al Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas, a fin de permitir la adhesión del Japón a esos tratados.¹²²

3.175. Se ha modificado la Ley de Prevención de la Competencia Desleal para que los secretos comerciales cuenten con mayor protección. En virtud de la ley modificada, se ha ampliado el alcance de los actos que dan lugar a sanciones penales o medidas de carácter civil, a fin de incluir la venta, la importación y la exportación de productos para cuya fabricación se hace un uso ilícito de un secreto comercial. Además, cualquier parte que, con el objetivo de obtener una ganancia ilícita o de perjudicar al propietario de un secreto comercial, adquiera un secreto comercial a sabiendas de que ha sido revelado ilegalmente puede ser sancionada por apropiación indebida de secreto comercial.¹²³

3.176. Las leyes sustantivas sobre la propiedad intelectual siguen amparando los principales tipos de derechos de propiedad intelectual (cuadro 3.31).

Cuadro 3.31 Resumen de la protección de los derechos de propiedad intelectual, 2016

Principales instrumentos legislativos	Ámbito de aplicación	Duración	Principales exclusiones y limitaciones
<p><u>Patentes</u></p> <p>Ley de Patentes (modificada por última vez en 2016)</p>	<p>Toda invención de un producto/método que sea susceptible de aplicación industrial, novedosa en comparación con las técnicas en que se basa y caracterizada por la creación muy avanzada de ideas técnicas que se inspiran en las leyes de la naturaleza.</p>	<p>20 años desde la fecha de presentación de la solicitud de patente. (La duración de las patentes de productos químicos agrícolas y medicamentos puede prolongarse, previa petición, hasta un máximo de 25 años.)</p>	<p>Inventiones no patentables:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Una invención que ya era de dominio público en el Japón o en el extranjero antes de la presentación de la solicitud de patente. 2) Una invención que haya sido explotada públicamente en el Japón o en el extranjero antes de la presentación de la solicitud de patente. 3) Una invención que haya aparecido descrita en una publicación distribuida o que se haya publicado a través de una línea de telecomunicación eléctrica en el Japón o en el extranjero antes de la presentación de la solicitud de patente. 4) Una invención que cualquier persona con competencias normales en la técnica en cuestión haya podido realizar fácilmente a partir de una invención como las mencionadas

¹²² La información en línea de la OMPI. Consultada en: <http://www.wipo.int/wipolex/en/details.jsp?id=16075>.

¹²³ La información en línea de la OMPI ofrece explicaciones más detalladas al respecto. Consultada en: http://www.wipo.int/wipolex/en/text.jsp?file_id=401411.

Principales instrumentos legislativos	Ámbito de aplicación	Duración	Principales exclusiones y limitaciones
			<p>en los párrafos 1) a 3), con anterioridad a la presentación de la solicitud de patente.</p> <p>5) Una invención reivindicada en una solicitud de patente que sea idéntica a otra invención reivindicada en una solicitud de patente presentada anteriormente por otra persona.</p> <p>6) Una invención que sea susceptible de dañar el orden público, la moralidad y la salud pública.</p>
<u>Modelos de utilidad</u>			
Ley de Modelos de Utilidad (modificada por última vez en 2015)	Toda creación de un dispositivo que guarde relación con la forma o la estructura de un artículo o de una combinación de artículos y que sea susceptible de aplicación industrial.	10 años desde la fecha de presentación de la solicitud.	<p>Dispositivos no registrables:</p> <p>1) Un dispositivo que ya era de dominio público en el Japón o en el extranjero antes de la presentación de la solicitud.</p> <p>2) Un dispositivo que haya sido explotado públicamente en el Japón o en el extranjero antes de la presentación de la solicitud.</p> <p>3) Un dispositivo que haya aparecido descrito en una publicación distribuida o que se haya publicado a través de una línea de telecomunicación eléctrica, en el Japón o un país extranjero, con anterioridad a la presentación de la solicitud.</p> <p>4) Un dispositivo que cualquier persona con competencias normales en la técnica en cuestión haya podido crear fácilmente a partir de un dispositivo como los mencionados en los párrafos 1) a 3), con anterioridad a la presentación de la solicitud.</p> <p>5) Un dispositivo que sea idéntico a un dispositivo o invención que se haya divulgado en una solicitud de patente/modelo de utilidad presentada por otra persona antes de la fecha de presentación de la solicitud.</p> <p>6) Métodos de producción.</p> <p>7) Materiales.</p> <p>8) Un dispositivo que sea susceptible de dañar el orden público o la moralidad.</p>
<u>Marcas de fábrica o de comercio</u>			
Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio (modificada por última vez en 2016)	Caracteres, cifras, signos, formas tridimensionales, sonidos, colores o cualquier combinación de esos elementos, utilizados por una entidad comercial en relación con sus bienes o servicios.	10 años desde la fecha de registro.	<p>Marcas de fábrica o de comercio no registrables:</p> <p>1) Una marca de fábrica o de comercio que sea idéntica o similar a la marca de fábrica o de comercio de otra persona.</p> <p>2) Una marca de fábrica o de comercio mediante la cual los consumidores no puedan distinguir los bienes o servicios vinculados con la actividad empresarial de una persona respecto de los de otra.</p> <p>3) Una marca de fábrica o de comercio susceptible de perjudicar al público (por ejemplo, una marca de</p>

Principales instrumentos legislativos	Ámbito de aplicación	Duración	Principales exclusiones y limitaciones
			<p>fábrica o de comercio que se asemeje a la bandera de algún país).</p> <p>4) Una marca de fábrica o de comercio que utilice el retrato o el nombre de otra persona sin su autorización.</p> <p>En virtud de la Ley de Prevención de la Competencia Desleal, se prohíbe la adquisición o titularidad de un derecho que permita utilizar en Internet un nombre de dominio que sea idéntico o similar a una denominación específica utilizada para designar los bienes o servicios relacionados con la actividad empresarial de otra persona (por ejemplo, un nombre, un nombre comercial, una marca de fábrica o de comercio, un emblema).</p>
<u>Dibujos y modelos industriales</u>			
<p>Ley de Dibujos y Modelos Industriales (modificada por última vez en 2016)</p>	<p>Dibujos y modelos susceptibles de aplicación industrial: formas, diseños, colores o cualquier combinación de esos elementos que confieran a un artículo (o a una parte de un artículo) un carácter estético.</p> <p>Están comprendidos en el ámbito de aplicación los dibujos y modelos de una imagen gráfica en una pantalla que se proporciona para su utilización en el funcionamiento del artículo y que se visualiza en el propio artículo o en otro artículo que se utiliza con el artículo en cuestión de manera integrada.</p>	<p>20 años desde la fecha de registro.</p>	<p>Dibujos y modelos no registrables:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Un dibujo o modelo que ya era de dominio público en el Japón o en el extranjero antes de la presentación de la solicitud de registro del dibujo o modelo. 2) Un dibujo o modelo que haya aparecido descrito en una publicación distribuida o que se haya publicado a través de una línea de telecomunicación eléctrica, en el Japón o en el extranjero, con anterioridad a la presentación de la solicitud. 3) Un dibujo o modelo similar a los mencionados en los párrafos 1) y 2). 4) Un dibujo o modelo que cualquier persona con competencias normales en la técnica en cuestión habría podido crear fácilmente a partir de forma, el diseño o el color, combinados o no, de un dibujo o modelo que era de dominio público en el Japón o en el extranjero antes de presentarse la solicitud. 5) Un dibujo o modelo susceptible de dañar el orden público o la moralidad. 6) Un dibujo o modelo susceptible de confundirse con un artículo relacionado con la actividad empresarial de otra persona. 7) Un dibujo o modelo compuesto únicamente de una forma que es indispensable para garantizar el funcionamiento de un artículo. 8) Un dibujo o modelo que sea idéntico o similar al dibujo o modelo de otra persona que ya haya sido objeto de una solicitud de registro. <p>Toda persona que solicite el registro de un dibujo o modelo puede pedir que el dibujo o modelo se mantenga en secreto durante un período determinado (que no podrá exceder de tres años desde la fecha de registro).</p>

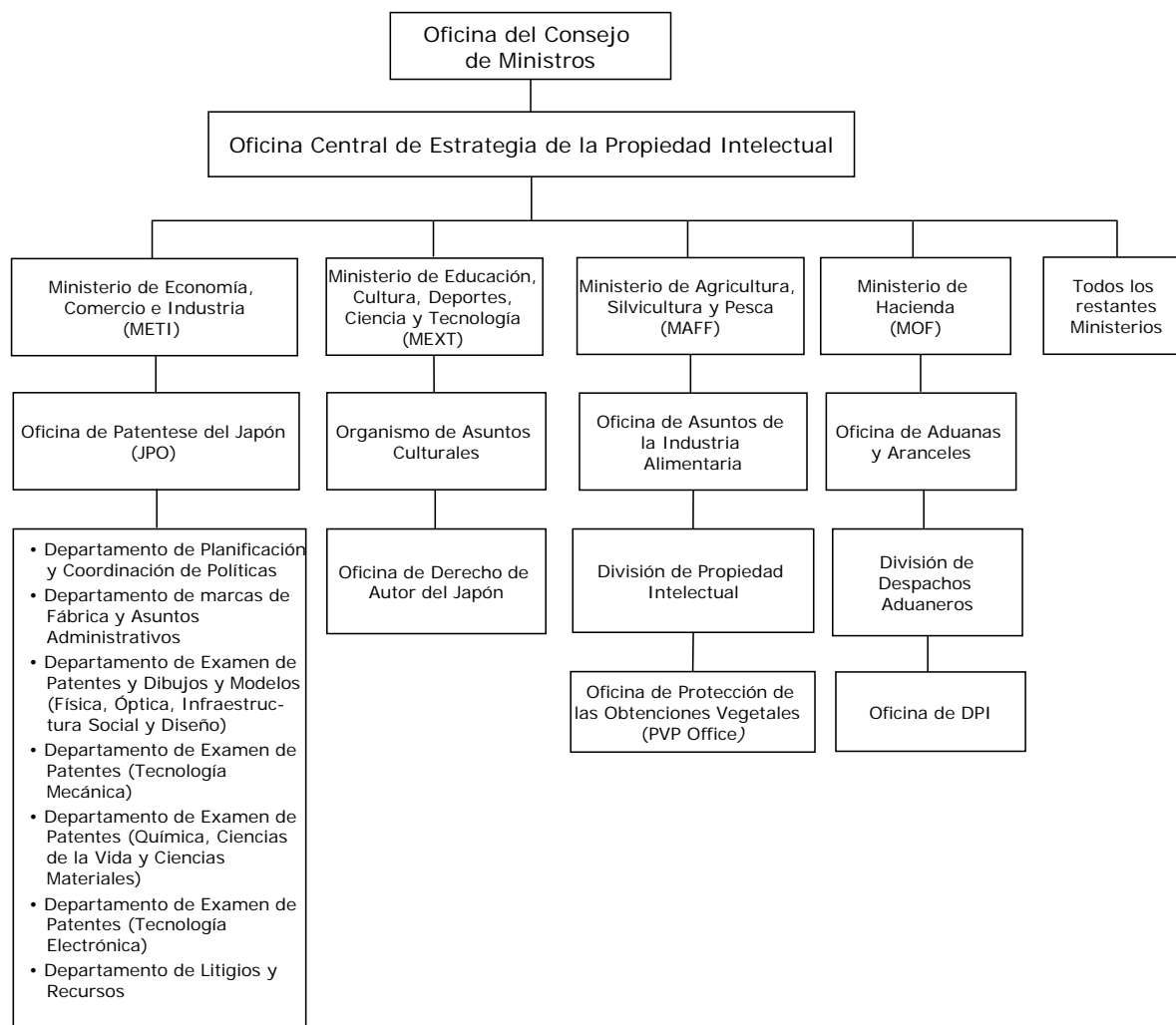
Principales instrumentos legislativos	Ámbito de aplicación	Duración	Principales exclusiones y limitaciones
<u>Derecho de autor y derechos conexos</u>			
Ley del Derecho de Autor (modificada por última vez en 2014)	Obras: toda producción de los ámbitos literario, académico, artístico o musical en la que se expresen de modo creativo pensamientos o sentimientos que corresponda a alguno de las siguientes categorías: 1) obra de un ciudadano japonés; 2) obra que se publica por primera vez en el Japón; o 3) obra que el Japón debe proteger en virtud de un tratado internacional. Interpretaciones o ejecuciones: toda representación teatral, danza, interpretación musical, canto, discurso, recital o cualquier otro medio para interpretar o ejecutar una obra. Fonogramas: fijación de sonidos en un objeto material como un disco fonográfico o una cinta magnetofónica. Radiodifusión/emisión por cable: transmisión al público de comunicaciones por medios inalámbricos por cable y recepción simultánea de esas transmisiones por el público.	Obras: vida del autor y 50 años desde el inicio del año civil siguiente al año de fallecimiento del autor. Interpretaciones o ejecuciones: 50 años desde el inicio del año civil siguiente al año en que haya tenido lugar la interpretación o ejecución. Fonogramas: 50 años desde el inicio del año civil siguiente al año en que se haya publicado el fonograma. Radiodifusiones/emisiones por cable: 50 años desde el inicio del año civil siguiente al año en que haya tenido lugar la radiodifusión o emisión por cable. Obras anónimas o seudónimas: 50 años desde la fecha en que se hace pública la obra. Obras cuya autoría se atribuye a una corporación u otra organización: 50 años desde la fecha en que se hace pública la obra. Obras cinematográficas: 70 años desde la fecha en que se hace pública la obra.	No infringen el derecho de autor, entre otras cosas, los actos siguientes: copia de una obra (excepto si es cinematográfica) para uso personal o familiar; copia accidental de una obra mientras se toman fotografías y videos o se graban sonidos; excepciones y limitaciones relativas a una obra utilizada en experimentos para el desarrollo y las repercusiones prácticas de las tecnologías; copia con fines educativos; copia de obras realizada por bibliotecarios; reproducción de una obra en Braille indicando la fuente; reproducción de una obra visual por escrito para mejorar la accesibilidad de las personas con discapacidad auditiva; utilización de buena fe de una obra con fines informativos; reproducción de una obra para procedimientos judiciales indicando la fuente; reproducción de una obra por un órgano legislativo o administrativo indicando la fuente; excepciones y limitaciones relativas a la utilización de una obra sin fines comerciales y sin cobro de cánones; citas de fragmentos de una obra indicando la fuente; excepciones y limitaciones relativas a la utilización de una obra en un discurso político indicando la fuente; modificación necesaria de un programa de ordenador por el titular de una copia del programa.
<u>Indicaciones geográficas</u>			
Ley de Protección de determinados Artículos y Productos Alimenticios procedentes de la Agricultura, la Silvicultura y la Pesca (en vigor desde 2015)	Indicaciones geográficas: Todo nombre de producto agropecuario, forestal o de la pesca que sea la combinación del nombre del lugar de producción y el nombre común de un producto (por ejemplo, ternera o buey de Kobe), cuya reputación de buena calidad está vinculada al lugar de producción de dicho producto.	Los registros de indicaciones geográficas permanecen vigentes mientras se cumplen las prescripciones establecidas.	Los registros de indicaciones geográficas pierden validez cuando se disuelven las asociaciones de agricultores y elaboradores que los tramitaron, o si se suprimen los sistemas de control de producción registrados junto con las indicaciones geográficas que permiten garantizar la calidad de los productos.
<u>Obtenciones vegetales</u>			
Ley de Protección de Obtenciones Vegetales y de Semillas (modificada por última vez en 2015)	Toda planta agrícola, forestal o acuática que cumpla las siguientes prescripciones: 1) la obtención se distingue claramente de cualquier otra	La duración de los derechos de los obtentores (excepto en lo que se refiere a las plantas perennes) es de 25 años, y para las plantas perennes es de 30 años	No se permite registrar una obtención si el material de reproducción o de multiplicación o el producto de la cosecha de la obtención fue transferido al Japón más de un año antes de la fecha de solicitud de registro de la obtención

Principales instrumentos legislativos	Ámbito de aplicación	Duración	Principales exclusiones y limitaciones
	obtención; 2) todas las plantas de la obtención que se encuentran en la misma fase de reproducción o multiplicación guardan entre sí un grado de similitud suficiente; y (3) todas las características propias de la obtención permanecen invariables después de reproducciones o multiplicaciones sucesivas.	desde la fecha de registro de la obtención.	en el curso de una operación comercial. No se permite registrar una obtención si su nombre es idéntico o similar al de una marca de fábrica o de comercio registrada de la misma obtención o de otras similares. No se permite registrar una obtención si su nombre es idéntico o similar al de una marca de fábrica o de comercio registrada de servicios relacionados con la misma obtención o con otras similares.
Secretos comerciales			
Ley de Prevención de la Competencia Desleal (modificada por última vez en 2015)	Secreto comercial: método de producción o de venta y demás información técnica u operacional, de utilidad para las actividades comerciales, que se mantienen como secretos y no son de dominio público.		
Ley de Esquemas de Trazado de los Circuitos Integrados de Semiconductores (modificada por última vez en 2014)	Esquemas de trazado de elementos de circuitos y de los hilos conductores que conectan dichos elementos en circuitos integrados de semiconductores.	10 años desde la fecha de registro.	No se permite registrar los esquemas de trazado que hayan sido explotados con fines comerciales por su creador o por cualquier otra persona autorizada durante más de dos años antes de la solicitud de registro. No se considera infracción de los derechos del creador cualquier acto de transferencia, arrendamiento o exhibición de un circuito integrado de semiconductores realizado en el marco de una actividad comercial por una persona que, sin incurrir en negligencia, desconocía que el producto se fabricó imitando un esquema de trazado registrado.

Fuente: Documento WT/TPR/S/211 de la OMC, de 20 de febrero de 2009, e información facilitada por las autoridades del Japón.

3.177. El marco institucional no ha variado de modo sustancial. La Ley Básica de Propiedad Intelectual (la Ley Básica) establece las competencias de las instituciones que intervienen en la aplicación del régimen de propiedad intelectual del Japón. La Oficina Central de Estrategia de la Propiedad Intelectual (la Oficina Central), que se estableció en el seno de la Secretaría del Consejo de Ministros en marzo de 2003, se encarga, entre otras cosas, de coordinar la labor de diversos organismos gubernamentales responsables de la administración y observancia de los derechos de propiedad intelectual (gráfico 3.4).

Gráfico 3.4 Estructura de la administración y observancia de los DPI



Fuente: Información facilitada por las autoridades del Japón.

3.178. La Ley Básica constituye también el fundamento jurídico de la política estratégica del Japón en materia de propiedad intelectual. Exhorta al Estado a adoptar medidas en las siguientes esferas: la promoción de las actividades de investigación y desarrollo de alto valor añadido; la promoción de la transferencia de tecnología de las universidades a los sectores empresariales; la mejora de los procedimientos de adquisición de PI y los procedimientos jurídicos con el fin de facilitar las actividades de las empresas; el fortalecimiento de la observancia de la PI; el establecimiento de sistemas de PI internacionales armonizados; una protección eficaz y adecuada de la innovación en nuevas esferas tecnológicas; la investigación y el análisis de las tendencias nacionales e internacionales de la protección de la PI; y la promoción de la formación en PI y el desarrollo de los recursos humanos en la esfera de la PI.

3.3.10.2 Patentes

3.179. Durante el período objeto de examen, se revisó el régimen de patentes del Japón mediante diversas disposiciones de la Ley de Revisión Parcial de la Ley de Patentes y Otras Leyes. En virtud de esta Ley, toda invención de un empleado pertenece a su empleador, desde el momento en que los derechos correspondientes a la invención se hacen efectivos, si en alguna disposición de un acuerdo, de un reglamento laboral o de cualquier otro contrato se estipula que el derecho a obtener una patente por cualquier invención de un empleado recaerá en el empleador. El empleado tiene derecho a recibir "una remuneración equitativa u otra prestación económica", y el

METI ha establecido las directrices relativas a los procedimientos para determinar en qué consiste la "remuneración equitativa u otra prestación económica".

3.180. Según las autoridades, el Japón contempla adoptar las medidas necesarias para aplicar el Acuerdo TPP. En particular, ha examinado la posibilidad de i) prorrogar de 6 meses a 1 año el plazo previsto para invocar una excepción a la falta de novedad de una invención, para toda invención que haya perdido su carácter de novedad por haberla publicado voluntariamente el solicitante antes de la presentar la solicitud; ii) introducir un sistema que permita prorrogar la duración de un derecho de patente en los casos en que tal derecho se haya registrado más de 5 años después de la fecha de presentación de la solicitud de patente, o más de 3 años después de la fecha de presentación de la solicitud de examen, si esta opción fuera posterior.

3.181. El procedimiento de solicitud y registro de patentes estableciendo en la Ley de Patentes no ha variado desde el examen anterior. La Oficina de Patentes del Japón (OPJ) recibe solicitudes de ámbito nacional e internacional de conformidad con el Convenio de París o el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT). Ha publicado directrices sobre las prácticas y los procedimientos que se siguen al examinar y tramitar las solicitudes y los registros de patentes.¹²⁴

3.182. En 2013 la OPJ logró su objetivo de reducir a 11 meses o menos el período de tramitación entre la solicitud de examen y la primera actuación (período de tramitación de la primera actuación). Según las autoridades, la OPJ avanza hacia su siguiente objetivo del decenio, que consiste en reducir aún más el "período total de tramitación" y el "período de tramitación de la primera actuación" hasta un promedio de 14 meses o menos y de 10 meses o menos, respectivamente.

3.183. Si bien el número de solicitudes de patente por año se ha reducido paulatinamente a lo largo de los últimos años, el de registros de patente y solicitudes de examen ha permanecido casi invariable en el mismo período, de manera que la tasa de registro de patentes (la relación entre el número de registros de patente y el número de solicitudes de patente) tiende a aumentar. Según las autoridades, este dato indica que los solicitantes seleccionan más rigurosamente las solicitudes que presentan, y esto también pone de manifiesto que las estrategias en materia de las empresas de propiedad intelectual promueven ahora la calidad más que la cantidad. Además, el número de solicitudes de patente internacionales presentadas a la OPJ se redujo ligeramente en 2015, a 59.882, mientras que en 2014 había ascendido a 60.030 (cuadro 3.32). En 2015 los solicitantes extranjeros provenían principalmente de los Estados Unidos, la Unión Europea, la República de Corea y China.¹²⁵

Cuadro 3.32 Patentes solicitadas y concedidas, 2007-2015

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Solicitudes de patentes presentadas a la OPJ, por origen									
Japón	333.498	330.110	295.315	290.081	287.580	287.013	271.731	265.959	258.839
Otros países	62.793	60.892	53.281	54.517	55.030	55.783	56.705	60.030	59.882
Solicitudes de patentes procedentes del Japón presentadas en todas las oficinas de patentes									
Nº total de solicitudes procedentes del Japón	507.508	509.093	2.666	467.249	475.051	48.760	470.615	464.274	..
Patentes concedidas por la OPJ, por origen									
Japón	145.040	151.765	164.459	187.237	197.594	224.917	225.571	177.750	146.749
Otros países	19.914	25.185	28.890	35.456	40.729	49.874	51.508	49.392	42.609

.. No disponible.

Fuente: Información facilitada por las autoridades del Japón.

3.184. Las importaciones paralelas se permiten en el Japón de conformidad con el principio de "agotamiento internacional". Podrán otorgarse licencias obligatorias al cabo de un mínimo de tres años consecutivos si la patente no ha sido explotada, si se considera que la patente es necesaria para el bienestar público o si es necesaria para explotar otra patente y su propietario no está

¹²⁴ Información en línea de la OPJ. Consultada en: http://www.jpo.go.jp/tetuzuki_e/t_tokkyo_e/1312-002_e.htm.

¹²⁵ Información en línea. Consultada en: http://www.jpo.go.jp/shiryoutoushin/nenji/nenpou2016_index.htm.

dispuesto a permitir su uso. Sin embargo, al mes de agosto de 2016, el Japón no había otorgado ninguna licencia obligatoria.¹²⁶

3.3.10.3 Modelos de utilidad

3.185. El sistema de registro de modelos de utilidad, que administran la OPJ, es casi idéntico al utilizado para las patentes salvo en lo que respecta al examen de la novedad y la actividad inventiva. El número de solicitudes de modelos de utilidad siguió disminuyendo hasta 2013, en consonancia con una tendencia a largo plazo establecida desde 2005, cuando se adoptó un nuevo sistema a efectos de hacer más atractivo el régimen (cuadro 3.33).

Cuadro 3.33 Solicitudes y registros de modelos de utilidad, 2007-2015

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Solicitudes de modelos de utilidad presentadas a la OPJ, por origen									
Japón	8.399	7.717	7.799	6.889	6.305	6.292	5.965	5.429	5.213
Otros países	1.916	1.735	1.708	1.790	1.679	1.820	1.657	1.666	1.647
Registros de modelos de utilidad aceptados por la OPJ, por origen									
Japón	8.160	7.187	7.361	6.756	5.998	6.221	5.738	5.322	5.098
Otros países	1.920	1.730	1.658	1.816	1.597	1.833	1.625	1.695	1.597

Fuente: Información facilitada por las autoridades del Japón.

3.3.10.4 Dibujos y modelos

3.186. En mayo de 2015, el Japón se adhirió al Acta de Ginebra del Arreglo de La Haya relativo al registro internacional de dibujos y modelos industriales. A tener de lo dispuesto en el Acta, un solicitante podrá, presentando una única solicitud internacional directamente en la Oficina Internacional de la OMPI, o a través de la OPJ, solicitar simultáneamente la protección de un dibujo o modelo en el territorio de varias partes contratantes. El nuevo sistema supondrá un ahorro de costos para los solicitantes, al evitarles tener que presentar múltiples solicitudes por separado en diversas jurisdicciones.

3.187. El número de solicitudes de dibujos o modelos ha fluctuado en los últimos años, y presentar una tendencia descendente desde 2005 (cuadro 3.34). Aunque la debilidad del contexto económico puede haber contribuido a esta situación, la OPJ ha señalado que se están presentando más solicitudes en oficinas extranjeras a medida que las empresas japonesas amplían sus operaciones comerciales internacionales.

Cuadro 3.34 Solicitudes y registros de dibujos y modelos industriales, 2007-2015

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Solicitudes de dibujos y modelos industriales presentadas a la OPJ, por origen									
Japón	32.202	29.621	27.674	28.083	26.658	27.934	26.407	24.868	24.804
Otros países	4.342	3.948	3.201	3.673	4.147	4.457	4.718	4.870	5.099
Registros de dibujos y modelos industriales aceptados por la OPJ, por origen									
Japón	25.228	25.986	25.819	24.458	23.042	24.610	24.272	23.092	21.950
Otros países	3.061	3.396	2.993	2.980	3.232	3.739	4.016	4.214	4.347

Fuente: Información facilitada por las autoridades del Japón.

3.3.10.5 Marcas de fábrica o de comercio

3.188. El procedimiento de registro de marcas de fábrica o de comercio no ha variado durante el período objeto de examen. Las solicitudes de registro se presentan a la OPJ. La Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio solo prevé la protección de las marcas de fábrica o de comercio registradas. La decisión que se toma como consecuencia de un examen se inscribe en el Registro de marcas cuando los derechos anuales de registro se abonan seis meses antes del vencimiento del plazo.

3.189. En el Japón, las marcas de fábrica o de comercio pueden incluir caracteres, cifras, símbolos, formas tridimensionales y cualquier combinación de tales elementos. Desde abril

¹²⁶ Información en línea. Consultada en: <http://www.wipo.int/scp/en/exceptions/replies/japan.html>.

de 2015, las marcas de movimientos, de hologramas, de color *per se*, las marcas sonoras y las de posición pueden registrarse como marcas de fábrica o de comercio.¹²⁷

3.190. El número de solicitudes de marcas de fábrica o de comercio aumentó de 124.442 a 147.283 entre 2014 y 2015 (cuadro 3.35).

Cuadro 3.35 Solicitudes y registros de marcas de fábrica o de comercio, 2007-2015

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Solicitudes de marcas de fábrica o de comercio, por origen									
Japón	118.155	95.674	90.474	92.163	84.673	95.548	92.495	100.053	117.960
Otros países	25.066	23.511	20.367	21.356	23.387	23.462	25.179	24.389	29.323
Registros de marcas de fábrica o de comercio, por origen									
Japón	79.836	82.469	88.449	79.338	70.800	77.129	82.736	79.562	75.965
Otros países	16.695	17.774	20.268	18.442	18.479	19.231	20.663	20.334	22.120

Fuente: Información facilitada por las autoridades del Japón.

3.3.10.6 Indicaciones geográficas

3.191. La nueva ley de protección de las indicaciones geográficas (Ley de Protección de determinados Artículos y Productos Alimenticios procedentes de la Agricultura, la Silvicultura y la Pesca) fue elaborada por el Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca y entró en vigor en junio de 2015. Se aplica únicamente a las indicaciones geográficas de alimentos, bebidas y productos agropecuarios y marinos.

3.192. En el marco del nuevo sistema, para proteger una indicación geográfica un grupo de productores puede presentar ante el Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca una solicitud, que constará de una especificación del producto objeto de la indicación geográfica y un plan de control de calidad. El Ministro de Agricultura, Silvicultura y Pesca debe publicar un aviso de solicitud y autorizar un plazo de tres meses para la formulación de posibles objeciones.

3.193. La indicación geográfica deberá estar asociada a la localidad de origen del producto y es obligado que una determinada calidad, reputación u otra característica del producto sea imputable fundamentalmente a su origen geográfico. También se exige que el producto sea producido de manera continuada a lo largo de cierto periodo de tiempo en una región concreta.

3.194. En octubre de 2016 constaban registrados 21 productos de conformidad con la nueva Ley (cuadro 3.36).

Cuadro 3.36 Información sobre las indicaciones geográficas registradas

Nº de registro	Nombre	Categoría de los productos	Fecha
1	<i>Aomori Cassis</i>	Clase 3: Frutas (grosella negra)	22/12/2015
2	<i>Tajima Gyu/Ternera o buey de Tajima)</i>	Clase 6: Carne fresca (bovino)	22/12/2015
3	<i>Ternera o buey de Kobe)</i>	Clase 6: Carne fresca (bovino)	22/12/2015
4	<i>Melón de Yubari</i>	Clase 2: Hortalizas (melón)	22/12/2015
5	YAME GYOKURO auténtico tradicional <i>Yame Dentou Hongyokuro</i>	Clase 32: Bebidas y otros productos salvo bebidas alcohólicas (hojas de té)	22/12/2015
6	<i>Edosaki Kabocha</i>	Clase 2: Hortalizas (calabazas)	22/12/2015
7	<i>Kagoshima no Tsubozukuri Kurozu</i>	Clase 27: Condimentos y sopas (vinagre negro)	22/12/2015
8	Junco de Kumamoto <i>Kumamoto kensan Igusa</i>	Clase 4: Otros productos agropecuarios (incluidos los cultivos industriales) (junco)	2/2/2016
9	Esteras de juncos de Kumamoto <i>Kumamoto kensan Igusa Tatami omote</i>	Clase 41: Recubrimiento de tatami (recubrimiento de tatami a base de juncos)	2/2/2016

¹²⁷ En 2014 se revisó la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio del Japón para ampliar el ámbito de la protección mediante la incorporación de marcas no tradicionales como las de "color" y las "sonoras". La modificación entró en vigor en 2015.

Nº de registro	Nombre	Categoría de los productos	Fecha
10	Seda cruda de Iyo <i>Iyo Kiito</i>	Clase 42: Seda cruda (seda cruda de gusanos de seda domesticados)	2/2/2016
11	<i>Tottori Sakyu Rakkyou/Fukube Sakyu Rakkyou</i>	Clase 2: Hortalizas (chalotas crudas)	10/3/2016
12	<i>Miwa Somen</i>	Clase 15: Preparaciones a base de cereales (fideos somen sin cocer)	29/3/2016
13	ICHIDA GAKI <i>Ichida Gaki</i>	Clase 18: Frutas elaboradas (caquis secos japoneses)	12/7/2016
14	<i>Yoshikawa Nasu</i>	Clase 2: Hortalizas (berenjena)	12/7/2016
15	<i>Yatabe Negi</i>	Clase 2: Hortalizas (cebollita)	7/9/2016
16	<i>Yamauchi Kabura</i>	Clase 2: Hortalizas (nabo)	7/9/2016
17	<i>Kaga Maruimo</i>	Clase 2: Hortalizas (ñame japonés)	7/9/2016
18	<i>Mishima Bareisho</i>	Clase 2: Hortalizas (patata)	12/10/2016
19	<i>Shimonoseki Fuku</i>	Clase 10: Pescado (pez globo y pez lija)	12/10/2016
20	<i>Noto-Shika Korogaki</i>	Clase 18: Frutas elaboradas (caquis secos japoneses)	12/10/2016
21	<i>Tokachi Kawanishi Nagaimo</i>	Clase 2: Hortalizas (ñame japonés)	12/10/2016

Nota: Los nombres en cursiva se citan como referencia.

Fuente: Información facilitada por las autoridades del Japón.

3.195. Con anterioridad a la promulgación de esta Ley, el Japón no disponía de ningún sistema para proteger directamente las indicaciones geográficas de los productos alimenticios procedentes de la agricultura, la silvicultura y la pesca. No obstante, desde 2006, el "Sistema de Marcas de Fábrica o de Comercio Colectivas Regionales" concede protección a las marcas mixtas compuestas por un topónimo y un nombre de producto o servicio, siempre que se cumplan diversos requisitos de conformidad con la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio en vigor. Existen varias diferencias entre el nuevo sistema de protección de las indicaciones geográficas y el Sistema de Marcas de Fábrica o de Comercio Colectivas (cuadro 3.37).

Cuadro 3.37 Principales diferencias entre el sistema de indicaciones geográficas del MAFF y el Sistema de Marcas de Fábrica o de Comercio Colectivas de la OPJ

	Sistema de indicaciones geográficas del MAFF	Sistema de Marcas de Fábrica o de Comercio Colectivas de la OPJ
Solicitante	Grupos de productores, grupos de elaboradores o asociaciones de marcas locales. No se requiere una personalidad jurídica formal.	Asociaciones de cooperativas, organizaciones sin ánimo de lucro o asociaciones de comercio e industria.
Nombre	Un nombre de producto con un topónimo, o sin topónimo si los consumidores generalmente entienden que el producto está asociado a una determinada región.	Se requiere la vinculación de un topónimo con un nombre de producto.
Familiaridad	n.a.	El nombre debe ser conocido como marca de fábrica o de comercio entre los consumidores.
Norma de calidad	Es obligatorio establecer y anunciar oficialmente una norma de calidad.	n.a.
Control de calidad	Un grupo de productores registrado debe establecer y aplicar un plan de control de calidad.	n.a.
Organismo encargado de la observancia (contra el uso no autorizado, etc.)	MAFF	Propietario de la marca de fábrica o de comercio.
Historial de producción	Debe ser "tradicional" (aproximadamente 25 años).	n.a.
Duración de la protección	Indefinida	10 años (renovable)

n.a. No se aplica.

Fuente: Servicio Agrícola Exterior del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, *Japan to implement GI system on 1 June 2015*; e información facilitada por las autoridades del Japón.

3.196. El registro de indicaciones geográficas de bebidas alcohólicas es competencia del Comisionado de la Administración Tributaria Nacional, que designa las indicaciones geográficas con arreglo a las Directrices sobre Indicaciones Geográficas de Bebidas Alcohólicas, en el marco de la Ley relativa a las Asociaciones de Empresas de Bebidas Alcohólicas y Medidas para la Recaudación del Impuesto sobre las Bebidas Alcohólicas. En el cuadro 3.38 se enumeran las actuales indicaciones geográficas de bebidas alcohólicas en el Japón.

Cuadro 3.38 Lista de indicaciones geográficas de bebidas alcohólicas designadas por el Comisionado de la Administración Tributaria Nacional

Nombre	Delimitación geográfica del origen del producto	Vino/Aguardientes/Sake
<i>Yamanashi</i>	Prefectura de Yamanashi	Vino
<i>Iki</i>	Ciudad de Iki, Prefectura de Nagasaki	Aguardientes
<i>Kuma</i>	Kuma-gun, ciudad de Hitoyoshi Prefectura de Kumamoto	Aguardientes
<i>Ryukyu</i>	Prefectura de Okinawa	Aguardientes
<i>Satsuma</i>	Prefectura de Kagoshima (excepto la ciudad de Amami y Ooshima-gun)	Aguardientes
<i>Hakusan</i>	Ciudad de Hakusan, Prefectura de Ishikawa	Sake
<i>Nihonshu/sake japonés</i>	Japón	Sake

Fuente: Información facilitada por las autoridades del Japón.

3.3.10.7 Derecho de autor

3.197. La modificación de la Ley del Derecho de Autor introducida en 2012, que prevé la imposición de sanciones penales por la descarga ilegal de materiales protegidos por derechos de autor, entró en vigor en 2013.

3.198. En 2014 se aprobaron varias modificaciones de la Ley del Derecho de Autor. Entre ellas figura la que tiene por objeto la aplicación del Tratado de Beijing sobre Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales. Asimismo, se revisó la Ley para precisar que el derecho de publicación ampara no solo los libros publicados en papel, sino también los libros electrónicos. Estas modificaciones entraron en vigor en 2015. En el Japón el registro no es obligatorio para obtener un derecho de autor. Por ello no se dispone de datos exactos sobre el número de derechos de autor concedidos en el Japón.

3.199. El Organismo de Asuntos Culturales, una oficina gubernamental, se ocupa del registro del derecho de autor, salvo para los programas informáticos, cuyo registro es competencia del Centro de Información sobre Programas Informáticos.

3.3.10.8 Observancia

3.200. El Japón ha notificado su lista de cuestiones sobre la observancia de los derechos de propiedad intelectual desde 1997.¹²⁸

3.201. Los tribunales de distrito ejercen la jurisdicción de primera instancia en casos de infracción de los derechos de propiedad intelectual, mientras que los casos relacionados con patentes se someten a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de distrito de Tokio y de Osaka. Como tribunal de segunda instancia, el Tribunal Superior de la Propiedad Intelectual examina las resoluciones de los tribunales de distrito; y el Tribunal Supremo es la jurisdicción de última instancia.

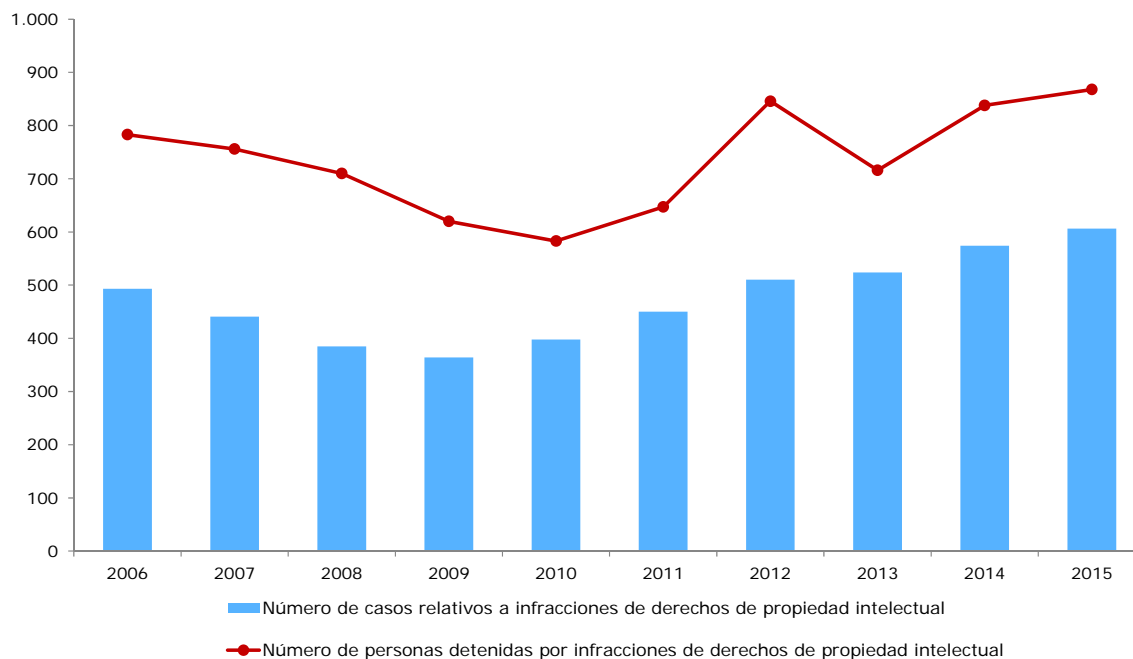
3.202. La Oficina de Protección de la Propiedad Intelectual, dependiente del METI, presta servicios de asesoría a las industrias que sufren infracciones de la propiedad intelectual en el extranjero. Según su informe anual de 2016, la Oficina ha recibido, desde su creación en 2004, 10.544 consultas y solicitudes de información de diversas industrias. La mayoría de las solicitudes guardaba relación con infracciones en materia de marcas de fábrica o de comercio en China.

3.203. El número de casos de infracciones de los derechos de propiedad intelectual sometidos a los tribunales nacionales ha proseguido la tendencia ascendente iniciada en 2009. En 2015 las instituciones encargadas de la observancia se ocuparon de más de 600 casos, en los que se

¹²⁸ Documento IP/N/6/JPN/1 de la OMC, de 18 de febrero de 1997.

ordenó la detención de más de 800 personas (gráfico 3.5). Otra de las medidas adoptadas para combatir la falsificación y la piratería fue la confiscación de mercancías que infringían los derechos de propiedad intelectual. Sin embargo, según la información en línea de la Dirección Nacional de Policía, el número de mercancías confiscadas disminuyó drásticamente, de 429.934 a 175.488, entre 2014 y 2015 (cuadro 3.39).

Gráfico 3.5 Casos relativos a la propiedad intelectual que se han sometido a los tribunales, 2006-2015



Fuente: Información en línea de la Dirección Nacional de Policía (en japonés). Consultada en: <http://www.npa.go.jp/safetylife/seikeikan/niseburando.pdf>.

Cuadro 3.39 Estadísticas sobre mercancías confiscadas, 2013-2015

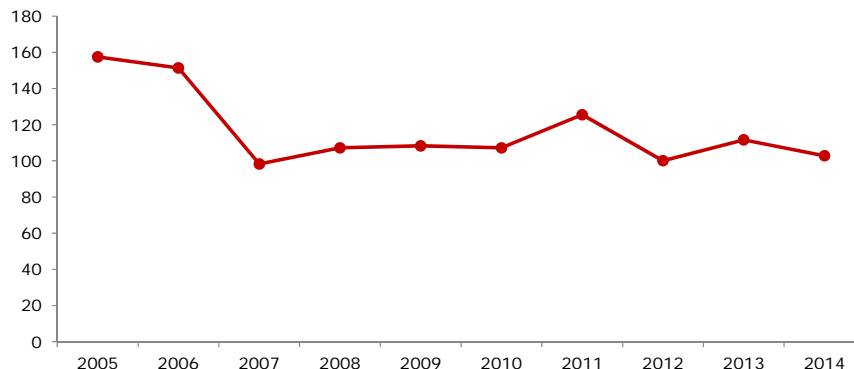
Tipo	2013	2014	2015
Productos de marcas falsificadas	104.776	118.464	84.411
Videos/DVD	576.075	290.659	82.770
Programas informáticos	3.278	1.592	448
CD/cintas de música	5.837	16.127	181
Productos de personajes	13.482	3.092	7.678
Total	703.448	429.934	175.488

Fuente: Información en línea de la Dirección Nacional de Policía (en japonés). Consultada en: <http://www.npa.go.jp/safetylife/seikeikan/niseburando.pdf>.

3.204. La falsificación y la piratería siguen causando considerables pérdidas económicas a las empresas japonesas. Si bien la cuantía de los daños muestra una tendencia descendente desde 2006, permanece en niveles altos, pues superó los 100.000 millones de yenes en 2014 (gráfico 3.6).

Gráfico 3.6 Cuantía de los daños, 2005-2014

(Miles de millones de ¥)



Fuente: Informe de la encuesta de la OPJ.

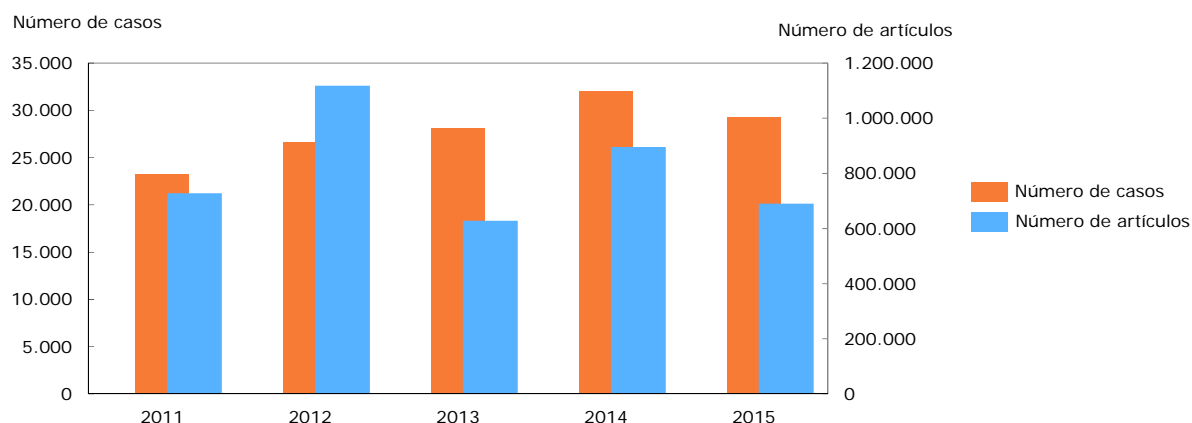
3.205. Desde 1996, la OPJ elabora en cada ejercicio económico una encuesta sobre las condiciones de las empresas japonesas que sufren pérdidas reales a causa de la falsificación. Los datos que arrojan esas encuestas sirven para orientar a los responsables políticos y las empresas en la adopción de medidas contra la falsificación y la piratería, y también para sensibilizar a los consumidores sobre las infracciones de los derechos de propiedad intelectual.

3.206. En su informe de la encuesta de 2015 sobre las pérdidas causadas por la falsificación, la OPJ indicó que el 21,9% de las 896 empresas encuestadas había sufrido pérdidas atribuibles a la falsificación.

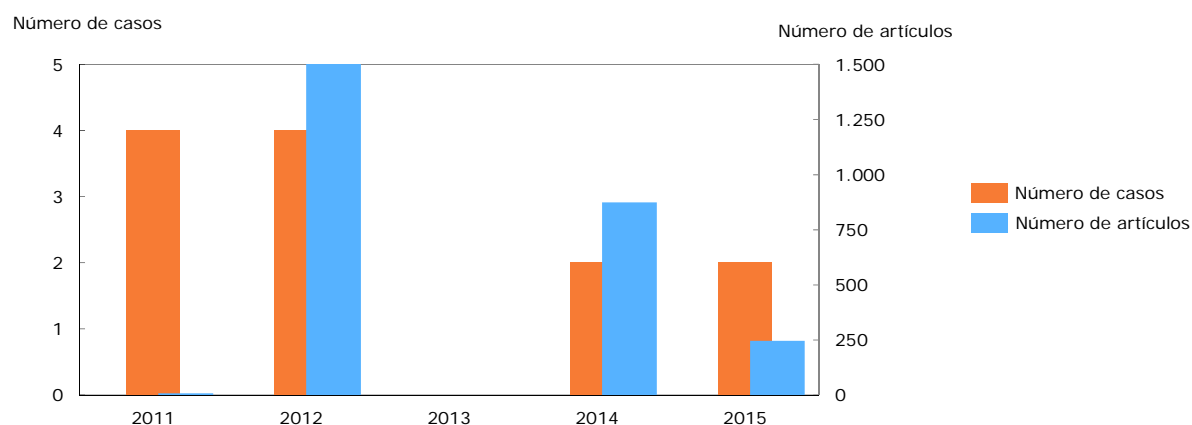
3.207. La Dirección de Aduanas del Japón se encarga de la observancia de los derechos de propiedad intelectual en la frontera en relación con la importación, la exportación y el tránsito de mercancías infractoras. Los titulares de los derechos pueden presentar una demanda para que se suspenda el despacho de las mercancías que presuntamente infrinjan los derechos de propiedad intelectual. Tanto los titulares de los derechos como los importadores tienen la oportunidad de exponer sus opiniones y pruebas ante las autoridades aduaneras en un plazo de 10 días laborables (3 días laborables para los artículos percederos), a partir del día siguiente a la fecha de la carta de notificación.

3.208. Las competencias de la Dirección de Aduanas en materia de observancia abarcan los siguientes derechos de propiedad intelectual: marcas de fábrica o de comercio, derechos de autor y derechos conexos, patentes, dibujos y modelos industriales, modelos de utilidad y derechos de los obtentores, así como los casos de infracción de la legislación sobre competencia desleal. Aunque la mayoría de los casos de suspensión son incoados por los titulares de derechos, la Dirección de Aduanas del Japón está facultada para actuar de oficio si hay indicios suficientes de la existencia de infracción. En esos casos, corresponde a los funcionarios de aduanas determinar si se ha producido una infracción.

3.209. Por lo general, las autoridades aduaneras confiscan las mercancías identificadas como infractoras de los derechos de propiedad intelectual. El número de casos en que se tomaron medidas para asegurar la observancia de los derechos de propiedad intelectual en relación con las importaciones siguió aumentando entre 2011 y 2014, cuando se llegó a la cifra sin precedentes de 32.060 casos, antes de disminuir a 29.274 en 2015 (gráfico 3.7). La incautación de exportaciones sigue siendo un fenómeno marginal, debido a las estrictas normas nacionales de observancia; en 2013 no se tramitaron casos relacionados con las exportaciones (gráfico 3.8).

Gráfico 3.7 Incautación de importaciones, 2011-2015

Fuente: Dirección de Aduanas del Japón, *2015 Seizure Statistics of IPR Border Enforcement*.

Gráfico 3.8 Incautación de exportaciones, 2011-2015

Fuente: Dirección de Aduanas del Japón, *2015 Seizure Statistics of IPR Border Enforcement*.

3.3.10.9 Cooperación y armonización internacionales

3.210. El Japón es signatario de varios marcos bilaterales y multilaterales que regulan las cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual. Ha firmado los principales tratados y acuerdos internacionales, incluidos algunos de los administrados por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).¹²⁹ La mayoría de los acuerdos comerciales regionales del Japón contienen un apartado dedicado a la propiedad intelectual cuyo principal objetivo es asegurar una protección adecuada, eficaz, no discriminatoria y transparente de la propiedad intelectual y su observancia en las relaciones comerciales.

3.211. Durante el período objeto de examen, el Japón ha seguido ampliando su participación en los marcos internacionales de propiedad intelectual. En septiembre de 2014 entró en vigor en el Japón el Arreglo de Locarno que establece una Clasificación Internacional para los Dibujos y Modelos Industriales, y en mayo de 2015 entró en vigor el Arreglo de La Haya relativo al Depósito Internacional de Dibujos y Modelos Industriales. El Tratado sobre el Derecho de Patentes y el Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas entraron en vigor el 11 de junio de 2016 en el Japón.

¹²⁹ Desde su incorporación a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) en 1975, el Japón se ha adherido a 15 tratados internacionales sobre propiedad intelectual administrados por dicha organización; en la actualidad forma parte de 7 comités.

3.3.10.10 Programa estratégico de 2015 relativo a la propiedad intelectual

3.212. De conformidad con los objetivos y mandatos establecidos en la Ley Básica, la Oficina Central publica cada año un programa estratégico de propiedad intelectual. Desde que se crearon en 2003, los programas estratégicos de propiedad intelectual han permitido alcanzar varios logros, entre los que cabe citar los nuevos instrumentos legislativos y las revisiones de la legislación existente (Ley de Patentes, Ley del Derecho de Autor, etc.), además de la creación de infraestructuras e instituciones en materia de propiedad intelectual. Entre las principales mejoras destaca el establecimiento del Tribunal Superior de la Propiedad Intelectual en abril de 2005, el establecimiento de oficinas de licencia de tecnología en las universidades, la reestructuración de los sistemas educativos en lo relativo a la formación profesional en la esfera de la propiedad intelectual, y el aumento del número de examinadores de patentes y agentes de patentes, la revisión de las disposiciones relativas a las invenciones de los empleados, y el fortalecimiento de la protección del secreto comercial.

3.213. El programa estratégico de 2015 identifica, entre otras cosas, tres pilares para desarrollar la alta tecnología en el Japón y enriquecer la cultura de la propiedad intelectual en el entorno empresarial: i) promoción de la utilización de la propiedad intelectual en el país; ii) activación del sistema de solución de diferencias en materia de propiedad intelectual; y iii) expansión internacional de contenidos (tales como mangas, dibujos animados y obras dramáticas) y sus industrias periféricas.¹³⁰

3.214. Pese a la importancia vital de las pymes para la economía del Japón, en 2014 solo se les atribuyó el 13% de las solicitudes de patentes. En consecuencia, las autoridades han habilitado diversos mecanismos para promover el uso de la propiedad intelectual en las pymes y reforzar su colaboración con las grandes empresas/universidades. Asimismo, se han establecido ventanillas específicas en todo el país para atender diversas cuestiones relativas a la gestión de las pymes.

3.215. El plan estratégico de 2015 prevé introducir algunos cambios significativos en el sistema de solución de diferencias en materia de propiedad intelectual. Entre ellos cabe destacar los siguientes: reforzar la validez de los derechos desde el momento en que se confieren a través de la solución de diferencias; mejorar los procedimientos de obtención de pruebas, a fin de reducir la carga de la prueba que recae sobre los titulares de los derechos; reformar el sistema de indemnización por daños y perjuicios para reflejar la situación real de las empresas. Además, se están adoptando medidas específicas para ayudar a las pymes a beneficiarse plenamente de un sistema de solución de diferencias más justo.

3.216. El Japón posee una vasta industria de contenidos, que comprende fundamentalmente dibujos animados/mangas, películas cinematográficas, música, juegos y programas de radiodifusión. Sin embargo, las exportaciones de estos sectores siguen siendo limitadas.¹³¹ El programa estratégico prevé aprovechar el potencial de esta industria a través de diversas medidas de promoción de las exportaciones.

¹³⁰ Para conocer más en detalle el programa estratégico de propiedad intelectual de 2015, véase la información en línea del Consejo de Ministros. Consultada en: http://www.kantei.go.jp/jp/singi/titek2/kettei/chizaikeikaku_2015gaiyou_e.pdf.

¹³¹ La industria nacional de contenidos del Japón generó unos 12 billones de yenes en 2013, mientras que el valor de sus exportaciones ascendió solamente a 1,4416 billones de yenes.

4 POLÍTICAS COMERCIALES EN DETERMINADOS SECTORES

4.1 Agricultura

4.1. En 2014 (el año más reciente sobre el que se dispone de datos), la agricultura (con inclusión de la silvicultura y la pesca) representó en torno al 1,2% del PIB y el 4,6% del empleo total (cuadro 4.1). Aunque es una parte relativamente pequeña de la economía y el empleo, tiene importancia por razones históricas y culturales y, según las autoridades, para la seguridad alimentaria.

Cuadro 4.1 Datos sobre PIB y empleo, por actividad económica, 2011-2014

	2011	2012	2013	2014
Porcentaje del PIB corriente por actividad económica, al coste de los factores (%)				
Agricultura, silvicultura y pesca	1,2	1,2	1,2	1,2
Minería	0,1	0,1	0,1	0,1
Sector manufacturero	18,6	18,6	18,6	18,7
Productos alimenticios y bebidas	2,7	2,7	2,7	2,7
Máquinas, equipos y suministros eléctricos	2,7	2,3	2,4	2,6
Material de transporte	2,2	2,5	2,4	2,5
Construcción	5,6	5,7	6,0	6,1
Suministro de electricidad, gas y agua	1,8	1,7	1,7	2,0
Suministro de electricidad	0,8	0,7	0,8	1,0
Suministro de gas y agua	1,0	1,0	1,0	1,0
Servicios	72,7	72,8	72,4	72,0
Servicios comerciales al por mayor y al por menor	14,3	14,4	14,4	14,2
Servicios comerciales al por mayor	8,4	8,4	8,3	8,1
Servicios comerciales al por menor	5,9	6,0	6,1	6,1
Servicios financieros y de seguros	4,8	4,6	4,5	4,4
Servicios inmobiliarios	12,1	12,0	11,8	11,7
Alquiler de viviendas	10,6	10,5	10,4	10,2
Otros servicios inmobiliarios	1,5	1,5	1,5	1,5
Transporte	4,9	5,0	4,9	5,1
Información y comunicaciones	5,5	5,5	5,5	5,5
Servicios prestados a las empresas	7,0	6,9	7,1	7,1
Servicios comunitarios y sociales	6,2	6,5	6,5	6,4
Servicios personales	6,3	6,4	6,3	6,3
Servicios del Estado	9,4	9,2	9,1	9,1
Servicios privados sin fines de lucro a los hogares	2,3	2,4	2,3	2,3
Proporción del empleo por actividad económica (%)				
Agricultura, silvicultura y pesca	4,9	4,8	4,7	4,6
Minería	0,1	0,1	0,0	0,0
Sector manufacturero	15,7	15,5	15,1	15,0
Productos alimenticios y bebidas	2,2	2,2	2,2	2,1
Máquinas, equipos y suministros eléctricos	2,3	2,2	2,1	2,0
Máquinas	2,0	2,0	2,0	1,9
Material de transporte	2,0	2,0	1,9	1,9
Construcción	8,0	8,1	8,0	8,0
Suministro de electricidad, gas y agua	0,8	0,8	0,8	0,8
Servicios	70,6	70,8	71,5	71,6
Servicios comerciales al por mayor y al por menor	18,1	17,9	18,0	17,9
Servicios financieros y de seguros	2,8	2,9	2,8	2,6
Servicios inmobiliarios	1,7	1,7	1,6	1,6
Transporte	5,5	5,4	5,4	5,3
Información y comunicaciones	2,9	2,9	2,8	3,0
Servicios del Estado	6,1	6,1	6,0	6,0
Servicios privados sin fines de lucro a los hogares	2,6	2,7	2,8	2,8
Otros servicios	30,8	31,2	32,1	32,4

Fuente: Información en línea de la Oficina del Consejo de Ministros, consultada en: <http://www.cao.go.jp/index-e.html>.

4.2. Las explotaciones agrícolas siguen siendo pequeñas, y las propiedades suelen estar fragmentadas (cuadro 4.2). En 2015 había unos 2,2 millones de unidades familiares rurales, de las cuales 1,3 millones estaban clasificadas como unidades familiares rurales comerciales (explotaciones de al menos 0,3 ha o con unas ventas anuales mínimas de 500.000 yenes). Las unidades familiares rurales comerciales se pueden clasificar en explotaciones a tiempo parcial y tiempo completo, o explotaciones que realizan una actividad comercial, una actividad

semicomercial o una actividad comercial secundaria (cuadro 4.2). Las unidades familiares rurales comerciales suelen ser pequeñas: en 2015 su tamaño medio era de 2,2 ha.

Cuadro 4.2 Unidades familiares rurales y tamaño medio de las explotaciones, 2011-2015

	Unidad	2011	2012	2013	2014	2015
Unidades familiares rurales	millares	2.155
<i>de las cuales</i>						
Unidades familiares rurales comerciales	millares	1.561	1.504	1.455	1.412	1.330
<i>de las cuales</i>						
a tiempo completo	millares	439	423	415	406	443
a tiempo parcial	millares	1.122	1.081	1.040	1.006	887
Unidades familiares rurales comerciales	millares	1.561	1.504	1.455	1.412	1.330
<i>de las cuales</i>						
Empresas comerciales	millares	356	344	325	304	294
Empresas semicomerciales	millares	363	344	333	310	257
Empresas que realizan una actividad comercial secundaria	millares	843	817	798	798	779
Ha cultivadas/unidades familiares						
Unidades familiares rurales comerciales	ha	2,02	2,07	2,12	2,17	2,20
Empresas agrícolas familiares	ha	5,05	5,18	5,38	5,63	5,57

.. No disponible.

Nota: Definiciones:

Unidad familiar rural: explotación agrícola con una superficie cultivada de 10 áreas o más, o con ventas de productos agrícolas por un valor igual o superior a 150.000 yenes en el año anterior.

Unidad familiar rural comercial: tierras de cultivo bajo un régimen de administración, con una superficie de 30 áreas o más, o con ventas de productos agrícolas por un valor igual o superior a 500.000 yenes en el año anterior.

Unidad familiar rural a tiempo completo: ninguno de sus miembros está empleado en actividades no agrícolas.

Unidad familiar rural a tiempo parcial: al menos uno de sus miembros está empleado en actividades no agrícolas.

Empresa comercial: unidad familiar rural comercial cuyo porcentaje de ingresos agrícolas es superior al 50% de los ingresos totales, y en que uno o más de sus miembros dedican 60 días al año o más a sus propias actividades agrícolas y tienen menos de 65 años.

Empresa semicomercial: unidad familiar rural comercial en la que la mayor parte de los ingresos no son agrícolas, y uno o más de sus miembros dedican 60 días al año o más a sus propias actividades agrícolas y tienen menos de 65 años.

Empresa que realiza una actividad comercial secundaria: unidad familiar rural en la que ninguno de sus miembros dedica más de 60 días al año a sus propias actividades agrícolas y tiene menos de 65 años.

Fuente: Census of Agriculture and Forestry y Report of Survey on Movement Entities of Agricultural Structure.

4.3. La producción agrícola total (la suma del valor de los cultivos, el ganado y los productos agrícolas elaborados) ha sido sumamente estable durante los diez últimos años ya que, en líneas generales, los precios internos y la producción nacional apenas han experimentado cambios. El arroz sigue siendo el producto más importante, pero su producción total es inferior a la de hortalizas o ganado (cuadro 4.3). Representa cerca de una cuarta parte de la producción agrícola total; casi la mitad de las unidades familiares rurales comerciales están especializadas en la producción de arroz y mucho más de la mitad de la superficie de cultivo se dedica a este producto.

Cuadro 4.3 Producción agrícola total y producción de determinados productos, 2011-2015

	Producción agrícola total (miles de millones de ¥)	Cultivos (miles de millones de ¥)	Arroz		Hortalizas		Trigo		Habas de soja	
			(miles de millones de ¥)	(miles de t)	(miles de millones de ¥)	(miles de t)	(miles de millones de ¥)	(miles de t)	(miles de millones de ¥)	(miles de t)
2011	8.246	5.639	1.850	8.402	2.134	13.513	..	746	..	219
2012	8.525	5.879	2.029	8.523	2.190	13.799	..	858	..	236
2013	8.467	5.703	1.781	8.607	2.253	13.551	..	812	..	200
2014	8.364	5.363	1.434	8.439	2.242	13.764	..	852	..	232
2015	7.989	1.004	..	242

	Ganado y productos ganaderos	Ganado bovino para carne	Carne de bovino	Leche cruda		Ganado porcino	Carne de porcino	Huevos de gallina	
	(miles de millones de ¥)	(miles de millones de ¥)	(miles de t)	(miles de millones de ¥)	(miles de t)	(miles de millones de ¥)	(miles de t)	(miles de millones de ¥)	(miles de t)
2011	2.551	463	500	658	7.474	536	1.267	451	2.483
2012	2.588	503	519	687	7.630	537	1.297	420	2.507
2013	2.709	519	508	682	7.508	575	1.309	464	2.522
2014	2.945	594	502	697	7.334	633	1.264	511	2.502
2015	481	..	7.379	..	1.254	..	2.521

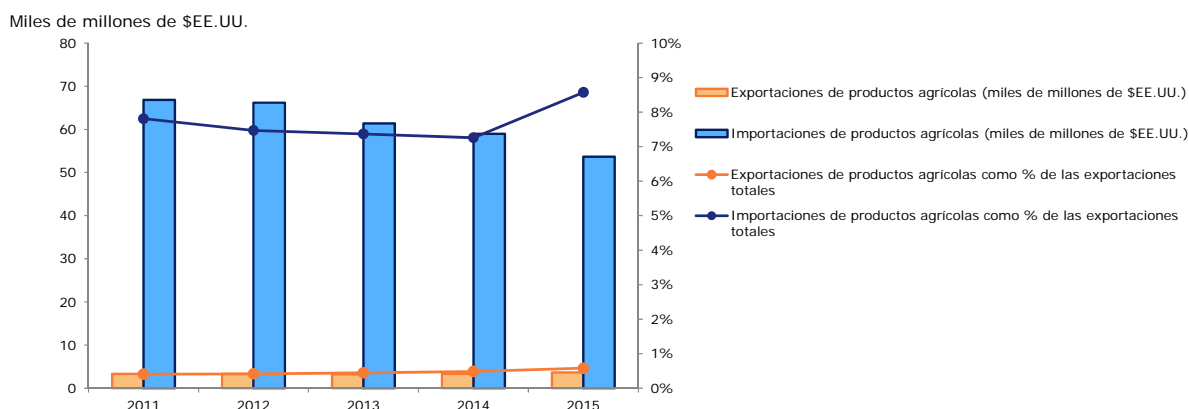
.. No disponible.

Fuente: Anuarios estadísticos y datos facilitados por las autoridades del Japón.

4.1.1 Comercio

4.4. El Japón registra un déficit en el comercio de productos agrícolas: en 2015, el valor de las importaciones superó 53.700 millones de dólares EE.UU., y el de las exportaciones fue de 3.600 millones de dólares EE.UU.¹ En dólares EE.UU. corrientes, las importaciones han disminuido en los cinco últimos años, mientras que las exportaciones han permanecido estables (gráfico 4.1).

Gráfico 4.1 Comercio de productos agrícolas, 2011-2015



Nota: Datos basados en la definición de agricultura de la OMC.

Fuente: Cálculos de la OMC basados en la base de datos Comtrade de la División de Estadística de las Naciones Unidas.

4.5. Las importaciones de productos agrícolas abarcan una amplia gama de líneas arancelarias, en la que los diez principales productos representan aproximadamente el 40% del total; entre ellos figuran los cereales y las semillas oleaginosas, de los cuales una proporción significativa se destina a la elaboración de alimentos y piensos (cuadro 4.4).

Cuadro 4.4 Importaciones de productos agrícolas, 2011-2015

SA 2002 - Productos		2011	2012	2013	2014	2015
Total	Millones de \$EE.UU.	66.818	66.174	61.380	58.960	53.666
0203 - Carne de animales de la especie porcina, fresca, refrigerada o congelada	Miles de t	793	779	738	829	791
	Millones de \$EE.UU.	5.225	5.122	3.996	4.315	3.513
1005 - Maíz	Miles de t	15.285	14.895	14.401	15.035	14.707
	Millones de \$EE.UU.	5.355	5.127	4.750	3.862	3.236

¹ A efectos de la presente sección del informe sobre las políticas comerciales, la definición de producto agrícola utilizada es la establecida en el Anexo 1 del Acuerdo sobre la Agricultura, en virtud de la cual se considera que el pescado y los productos de pescado comprenden las partidas 020840, 03, 051191, 1504, 1603, 1604, 1605, y 230120 del SA.

SA 2002 - Productos		2011	2012	2013	2014	2015
2402 - Cigarros, ... y cigarrillos	Miles de t Millones de \$EE.UU.	90 5.777	83 5.367	80 4.103	74 3.364	75 3.078
1602 - Las demás preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre	Miles de t Millones de \$EE.UU.	612 2.855	656 3.126	654 2.960	620 2.824	605 2.629
1201 - Habas de soja	Miles de t Millones de \$EE.UU.	2.831 1.812	2.727 1.811	2.762 1.883	2.828 1.833	3.243 1.703
1001 - Trigo y morcajo (tranquillón)	Miles de t Millones de \$EE.UU.	6.214 2.710	5.970 2.156	6.200 2.278	5.759 1.971	5.531 1.652
0901 - Café	Miles de t Millones de \$EE.UU.	423 2.059	387 1.700	464 1.586	417 1.442	442 1.581
0201 - Carne de animales de la especie bovina, fresca o refrigerada	Miles de t Millones de \$EE.UU.	213 1.454	212 1.515	212 1.455	219 1.597	205 1.507
2204 - Vino de uvas frescas	Miles de t Millones de \$EE.UU.	215 1.331	.. 1.575	463 1.582	279 1.642	289 1.490
0202 - Carne de animales de la especie bovina, congelada	Miles de t Millones de \$EE.UU.	304 1.190	302 1.245	322 1.275	299 1.296	289 1.277

.. No disponible.

Fuente: División de Estadística de las Naciones Unidas, base de datos Comtrade.

4.6. Las exportaciones de productos agrícolas del Japón suelen consistir en productos elaborados. Aunque el valor total de las exportaciones ha crecido en los diez últimos años, los resultados de las diferentes líneas arancelarias han sido dispares; por ejemplo, las exportaciones de productos de panadería, pastelería o galletería han aumentado en volumen y valor, mientras que las de cigarros y cigarrillos han disminuido (cuadro 4.5).

Cuadro 4.5 Exportaciones de productos agrícolas, 2011-2015

SA 2002 - Productos		2011	2012	2013	2014	2015
Total	Millones de \$EE.UU.	3.343	3.341	3.196	3.356	3.641
2106 - Preparaciones alimenticias n.e.p.	Miles de t Millones de \$EE.UU.	22 376	22 363	22 336	26 346	29 419
2103 - Preparaciones para salsas y salsas preparadas	Miles de t Millones de \$EE.UU.	70 326	69 317	74 289	82 290	92 293
1905 - Productos de panadería, pastelería o galletería	Miles de t Millones de \$EE.UU.	16 180	18 208	22 218	26 252	30 281
2402 - Cigarros, ... y cigarrillos	Miles de t Millones de \$EE.UU.	16 323	14 300	13 228	10 182	11 194
2202 - Aguas con adición de azúcar	Miles de t Millones de \$EE.UU.	43 128	.. 151	132 127	72 150	81 163
2208 - Alcohol con grado alcohólico volumétrico inferior al 80% vol.	Miles de t Millones de \$EE.UU.	8 72	.. 84	.. 88	13 101	15 130
1209 - Semillas, frutos y esporas, para siembra	Miles de t Millones de \$EE.UU.	1 137	1 117	1 119	1 121	1 125
2206 - Las demás bebidas fermentadas	Miles de t Millones de \$EE.UU.	16 116	.. 117	77 112	18 113	20 120

SA 2002 - Productos		2011	2012	2013	2014	2015
4103 - Los demás cueros y pieles en bruto	Miles de t	69	70	71	68	66
	Millones de \$EE.UU.	113	122	125	110	74
0602 - Las demás plantas vivas (incluidas sus raíces), esquejes e injertos	Miles de t	24	..
	Millones de \$EE.UU.	87	105	100	79	65

.. No disponible.

Fuente: División de Estadística de las Naciones Unidas, base de datos Comtrade.

4.1.2 Política agrícola

4.1.2.1 Marco jurídico e institucional

4.7. El Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca (MAFF) se encarga de la política agrícola. El Ministerio consta de varias divisiones que se ocupan de todos los aspectos de la agricultura (así como de la silvicultura y la pesca), incluidas la política y las negociaciones comerciales relacionadas con los productos agrícolas, la administración de los contingentes arancelarios, las estadísticas, la supervisión del mercado interno, los seguros agrícolas, las medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF) y los obstáculos técnicos al comercio (OTC) relacionados con la agricultura, y la supervisión y promoción de las actividades de I+D realizadas en el marco del Consejo de Investigación Agrícola, Forestal y Pesquera.²

4.8. El Centro de Dinamización a través de la Agricultura, la Silvicultura, la Pesca y las Comunidades Locales, establecido en 2013, está presidido por el Primer Ministro e integrado por ministros del Gobierno. En mayo de 2016, el Centro aprobó una estrategia encaminada a incrementar las exportaciones de productos agrícolas, forestales, pesqueros y alimenticios.³

4.9. La política agrícola del Japón se establece en el Plan Básico de Alimentación, Agricultura y Zonas Rurales, que se revisa cada 5 años aproximadamente. En el Plan actual, adoptado en marzo de 2015, se establecen como objetivos duplicar los ingresos de las zonas agrícolas y rurales en los diez próximos años mediante el estímulo de la demanda en los mercados interno y de exportación, mejorar las cadenas de valor, reducir los costos, fomentar la reforma estructural y aumentar la productividad.⁴ La política agrícola sigue haciendo hincapié en la autosuficiencia, y en el nuevo Plan básico se establecen para el ejercicio económico de 2025 el objetivo de alcanzar una autosuficiencia del 45% en el contenido calórico, del 73% en la producción y del 40% en los piensos.

4.10. Existen muchas leyes que afectan a la agricultura en general y a determinados tipos de explotaciones en particular. A continuación figuran algunas de las más importantes: 1) la Ley Básica de Alimentación, Agricultura y Zonas Rurales (modificada por última vez en 2015), que obliga al Gobierno a elaborar un plan básico de alimentación, agricultura y zonas rurales en que se establezcan las políticas y los objetivos nacionales; 2) la Ley de Cooperativas Agrícolas (modificada por última vez en 2016), que prevé exenciones de la legislación sobre la competencia para las cooperativas agrícolas y establece los servicios que pueden prestar a sus miembros, como el suministro de insumos agrícolas, la compra de productos, los seguros, el bienestar social, servicios de préstamos y ahorro y servicios educativos; 3) la Ley Agraria (modificada por última vez en 2015), que establece que las tierras agrícolas no se pueden vender o arrendar sin la autorización del comité agrícola local, ni pueden destinarse a otros usos sin la autorización del gobernador de la prefectura⁵; y 4) la Ley de Fomento de la Producción de Ganado para Leche y Ganado para Carne (modificada por última vez en 2011).

² Información en línea del MAFF, consultada en: <http://www.maff.go.jp/j/policy/index.html> (en japonés).

³ Información en línea del MAFF, consultada en: <http://www.kantei.go.jp/jp/singi/nousui/pdf/nousui1.pdf> (en japonés).

⁴ Declaración del Ministro de Agricultura, Silvicultura y Pesca, de 10 de diciembre de 2013, información en línea del MAFF, consultada en: http://www.maff.go.jp/j/keikaku/k_aratana/pdf/daijindanwa.pdf (en japonés).

⁵ En virtud de la enmienda de 2015 se suavizaron las condiciones impuestas para que las empresas pudieran acceder a la propiedad de tierras agrícolas, que pasaron a ser las siguientes: 1) al menos un agente o

4.11. En la política agrícola del Japón se aplica un amplio conjunto de medidas que se traducen en un nivel relativamente elevado de protección y ayudas a los productores para la mayor parte de los productos, salvo las subvenciones a la exportación, que el Japón no tiene derecho a conceder en virtud de los compromisos contraídos en el marco de la OMC.

4.12. Se aplican programas para alentar la limitación de la producción de arroz; en su marco se presta ayuda mediante pagos directos basados en la cantidad producida dentro del contingente; entre ellos, figura un programa de reconversión para inducir a los agricultores a dedicar sus tierras a cultivos distintos del arroz. El Consejo Lechero del Japón (JDC) también administra programas de restricción voluntaria de la producción de leche. Los agricultores no están obligados a participar en estos programas, pero la mayoría lo hace. Se aplican políticas de estabilización de los precios al productor a los terneros para carne, las frutas, las hortalizas y otros productos, en cuyo marco se compensa parcial o totalmente la diferencia entre los precios de venta y los precios indicativos o el promedio de los precios de la serie histórica. Según las autoridades, la política de estabilización de los precios no se aplica actualmente a la carne de porcino. Además, el Gobierno subvenciona el Plan de Seguros Agrícolas y ofrece reaseguros a los fondos nacionales de seguros.

4.1.2.2 Políticas comerciales

4.13. Desde el último examen del Japón apenas se han producido cambios en las medidas de acceso a los mercados (aranceles, salvaguardias especiales y contingentes arancelarios). Los aranceles relativamente altos han contribuido a mantener los precios internos por encima de los precios mundiales.

4.14. En líneas generales, los aranceles que gravan los productos agrícolas (según la definición de la OMC), cuyo promedio es el 16,3%, son más elevados que los aplicados a otros productos, de un promedio del 3,6%. Por otra parte, la desviación típica de 33,4 indica que varían considerablemente de unos productos agrícolas a otros. En efecto, más de una cuarta parte está exenta de derechos y el arancel máximo (equivalente *ad valorem*) es de aproximadamente el 390%. Además, el 17,5% de las líneas arancelarias de los productos agrícolas están sujetas a derechos no *ad valorem* (sección 3.1.4).

4.15. El Japón se reservó el derecho a recurrir a la salvaguardia especial para la agricultura con respecto a 121 líneas arancelarias. En los ejercicios económicos de 2014 y 2015, el Japón aplicó varias veces la salvaguardia especial basada en el volumen o en los precios a importaciones de diversos productos fuera del contingente (cuadro A4.1).

4.16. Según la última notificación presentada al Comité de Agricultura de la OMC en relación con las importaciones sujetas a contingentes arancelarios (correspondiente al ejercicio económico de 2014), el Japón aplica 18 contingentes arancelarios que abarcan 186 líneas arancelarias al nivel de 9 dígitos.⁶ Las tasas de utilización de los contingentes se han mantenido bastante estables en los últimos años, pero varían considerablemente de un contingente a otro. Por ejemplo, las tasas de utilización de los contingentes de "otros productos lácteos para uso general", la "cebada y productos elaborados a base de cebada", el "trigo ... y productos elaborados a base de trigo", la "leche evaporada" y otros productos superaron el 90% todos los años comprendidos entre los ejercicios económicos de 2007 y 2014; en cambio, las tasas de utilización de otros contingentes ("leche desnatada", "preparaciones de lactosuero para lactantes", "mantequilla y aceite de mantequilla" y otros) se mantuvieron constantemente por debajo del 40%.

4.17. El método de administración de los contingentes no ha experimentado cambios desde el último examen del Japón. Varía de un contingente a otro, aunque la autoridad competente para todos ellos, salvo uno, es el MAFF (la excepción son "determinados productos lácteos para uso general", competencia de la Corporación de los Sectores Agrícola y Ganadero, una empresa comercial del Estado). Un contingente ("grasas comestibles preparadas") se ha asignado parcialmente a un país proveedor. Con arreglo a cualquiera de los métodos, el solicitante de un

empleado de alto rango debe dedicarse a actividades agrícolas; y 2) los agentes que no se dediquen a actividades agrícolas deben poseer menos de la mitad de las acciones con derecho a voto.

⁶ Documento G/AG/N/JPN/210 de la OMC, de 7 de marzo de 2016.

contingente debe cumplir criterios como los requisitos relativos al uso final, tener una trayectoria como importador, especificar la utilización prevista, etc.⁷

4.18. Con arreglo al sistema de compra y venta simultáneas de arroz y trigo, un importador y un usuario nacional presentan una oferta conjunta al MAFF, en la que especifican el precio de compra por el Gobierno al importador y el precio de venta por el Gobierno en el mercado interno. El Ministerio cobra la diferencia entre esos dos precios (cuadro 4.6).

Cuadro 4.6 Importaciones en el marco del sistema de compra y venta simultáneas, ejercicios económicos 2011-2015

(Miles de toneladas)

	2011	2012	2013	2014	2015
Arroz	100	100	61	12	29
Trigo	830	1.183	1.083	684	..

.. No disponible.

Fuente: Información facilitada por las autoridades del Japón.

4.19. El Japón no se reservó el derecho a conceder subvenciones a la exportación y ha notificado al Comité de Agricultura de la OMC que no ha concedido ninguna.⁸ Nippon Export and Investment Insurance (NEXI) ofrece seguros a la exportación, tanto para los productos agrícolas como para las exportaciones de otros productos.

4.20. Según las autoridades, el Japón tiene un compromiso anual en materia de asistencia alimentaria y proporciona fondos para la compra de productos. En el ejercicio económico de 2013, los países receptores compraron 162.546 toneladas de arroz y 99.612 toneladas de otros productos con esos fondos.

4.21. En mayo de 2016, el MAFF elaboró la Estrategia de Promoción de los Productos Agrícolas, Forestales, Pesqueros y Alimenticios. En junio de 2016, el Consejo de Ministros adoptó la Estrategia de Revitalización del Japón de 2016, en la que se fija el objetivo de que las exportaciones de los principales productos agrícolas, forestales y pesqueros superen el valor de 1 billón de yenes para 2020.⁹

4.1.2.3 Ayuda interna

4.22. Desde su último examen no se han producido grandes cambios en las medidas de ayuda interna del Japón. Se aplican precios administrados a un número limitado de productos (carne de porcino, carne de bovino y terneros). La participación en otros programas destinados a limitar la producción de arroz y leche no es obligatoria; según las autoridades, a veces se superan los límites de producción (secciones 4.1.2.3.2 y 4.1.2.3.7).

4.1.2.3.1 Programas de ayuda general

4.23. En el Japón, los programas de ayuda interna se aplican tanto a nivel general como a productos específicos. A nivel general, se otorgan ayudas a la infraestructura, mediante servicios de divulgación, y a los programas de seguros/socorro en casos de catástrofes naturales, así como pagos para la reconversión de los cultivos de arroz.

4.24. En diciembre de 2013 se promulgó legislación encaminada a establecer una institución respaldada por el Gobierno regional que promueva la concentración de las tierras agrícolas en cada prefectura, que entró en vigor en marzo de 2014. Con arreglo a estas disposiciones, las instituciones de las prefecturas arriendan tierras agrícolas, mejoran la infraestructura en caso necesario y arriendan esas tierras a los agricultores de base. En 2016 se asignó a la aplicación de esta legislación un presupuesto total de 15.400 millones de yenes. Los agricultores que amplían el

⁷ OMC (2015), *Examen de las Políticas Comerciales del Japón*.

⁸ Véanse por ejemplos los documentos de la OMC G/AG/N/JPN/212, de 23 de mayo de 2016; G/AG/N/JPN/201, de 29 de abril de 2015; G/AG/N/JPN/194, de 25 de abril de 2014; G/AG/N/JPN/185, de 25 de abril de 2013; G/AG/N/JPN/176, de 1º de mayo de 2012; y G/AG/N/JPN/164, de 3 de mayo de 2011.

⁹ Información en línea del Consejo de Ministros, consultada en: http://www.kantei.go.jp/jp/singi/keizaisaisei/pdf/2016saikou_torikumi.pdf.

tamaño de sus explotaciones siguen teniendo derecho a recibir pagos de un máximo de 10.000 yenes por cada 0,1 ha adicionales, y se ofrecen pagos de hasta 700.000 yenes por unidad familiar por el arrendamiento de tierras a agricultores.¹⁰

4.25. La Ley de Indemnización en Casos de Catástrofes Agrícolas establece el fundamento jurídico del Programa de Indemnización en Casos de Catástrofes Agrícolas, destinado a indemnizar las pérdidas causadas por catástrofes, enfermedades y otros fenómenos. El actual Plan de Seguros Agrícolas está respaldado por el Gobierno y normalmente es administrado por las asociaciones agrícolas de socorro mutuo, dirigidas por agricultores. Como norma general, el Gobierno aporta alrededor del 50% de las primas. Es obligatorio contratar un seguro para el arroz, el trigo y la cebada; el seguro es facultativo para el ganado, la producción de fruta, los cultivos extensivos, los gusanos de seda y los invernaderos.¹¹

4.26. La Ley relativa a la Multifuncionalidad de la Agricultura, cuya finalidad es preservar y exponer las múltiples funciones que desempeñan las zonas agrícolas y rurales, fue promulgada en junio de 2014 y entró en vigor en abril de 2015. Se propone reformar los pagos directos y establece tres programas, con los siguientes objetivos: 1) promover las prácticas y actividades agrícolas respetuosas con el medio ambiente; 2) proporcionar asistencia a los agricultores de las zonas montañosas; y 3) preservar y potenciar el carácter multifuncional de la agricultura.

4.27. Se ha estimado que, en el marco del Programa de Pagos Directos a la Agricultura Respetuosa con el Medio Ambiente, un total de 74.180 ha recibieron un pago medio de 56,792 yenes por ha en 2015.¹²

4.28. La cuantía de los pagos efectuados con cargo al Programa de Pagos Directos a los Agricultores de las Zonas Montañosas depende del grado de pendiente del terreno y el tipo de producción, y va desde 21.000 yenes por 0,1 ha para los cultivos de arroz paddy en las zonas de fuerte pendiente hasta 300 yenes por 0,1 ha para los pastizales. En el ejercicio económico de 2015, el Programa abarcó 653.815 ha, llegó a 586.656 participantes y desembolsó un total de 51.405 millones de yenes.¹³

4.1.2.3.2 Arroz

4.29. La actual política del Gobierno sobre el arroz se basa en la Reforma Básica de la Política del Arroz de 2003, modificada en 2006. En el marco del Programa de Ajuste de la Producción se asignan cuotas de producción a cada prefectura y cada agricultor sobre la base de las estimaciones de la oferta y la demanda del MAFF. Las cuotas de producción pueden cubrirse con menos tierras de las utilizadas para el cultivo de arroz anteriormente, ya que parte de las tierras se puede destinar a otros usos o se puede retirar completamente de la producción. En 2011 se introdujo un sistema de pagos directos en el marco del Programa de Pagos Directos al Arroz, al que podían acogerse los agricultores que participaban en el Programa de Ajuste de la Producción.¹⁴

4.30. El Gobierno adoptó un plan en cuyo marco debía procederse a la eliminación progresiva, entre diciembre de 2013 y 2018, de las cuotas de producción de arroz, mediante la facilitación de información detallada sobre la oferta y la demanda de este producto, entre otras cosas, de modo que los agricultores pudieran ajustar su producción de arroz sin depender de las cuotas designadas por el Gobierno y dispusieran de mayor flexibilidad en la producción. Dentro del proceso de reforma, el 1º de abril de 2014 se redujeron a la mitad los pagos directos del programa destinado al arroz (de 15.000 a 7.500 yenes por 0,1 ha), que deben suprimirse para la campaña agrícola de 2018. En el ejercicio económico de 2014 se comenzó a otorgar ayudas con cargo al Programa de Pagos Directos para la introducción de variedades de arroz de alto rendimiento. En la campaña agrícola de 2015, el Gobierno dispuso que los agricultores fijaran sus objetivos de producción

¹⁰ OMC (2015).

¹¹ Información en línea del MAFF (en japonés), consultada en: http://www.maff.go.jp/j/keiei/hoken/saigai_hosyo/.

¹² Información en línea del MAFF, consultada en: http://www.maff.go.jp/j/seisan/kankyo/kakyou_chokubarai/pdf/28_choku.pdf, y http://www.maff.go.jp/j/seisan/kankyo/kakyou_chokubarai/pdf/h27_torikumi.pdf.

¹³ Información en línea del MAFF, consultada en: http://www.maff.go.jp/j/seisan/kankyo/kakyou_chokubarai/pdf/28_nihon.pdf.

¹⁴ OMC (2015).

dentro de una horquilla predeterminada, a fin de alentarlos a adoptar decisiones independientes sobre producción.

4.1.2.3.3 Otros cereales, remolacha azucarera, patatas para almidón, alforfón y semillas de colza

4.31. De conformidad con la Ley de Estabilización de los Ingresos Agrícolas, los agricultores de base que producen trigo, cebada, habas de soja, remolacha azucarera y patatas para almidón, así como alforfón y semillas de colza (desde la campaña agrícola de 2015), pueden recibir pagos en función de la superficie cultivada el año en curso y de la cantidad y la calidad de la producción anual (cuadro 4.7).¹⁵

Cuadro 4.7 Cuantía de los pagos para otros cereales, remolacha azucarera, patatas para almidón, alforfón y semillas de colza, 2016

(Yenes por unidad)

Producto	Cuantía del pago	Por unidad
Pagos basados en el volumen		
Trigo	6.320	60 kg
Cebada de dos carreras	5.130	50 kg
Cebada de seis carreras	5.490	50 kg
Cebada desnuda	7.380	60 kg
Habas de soja	11.660	60 kg
Remolacha azucarera	7.260	tonelada
Patatas para almidón	12.840	tonelada
Alforfón	13.030	45 kg
Semillas de colza	9.640	60 kg
Pagos basados en la superficie	20.000	10 áreas

Nota: Los pagos basados en la superficie para el alforfón ascienden a 13.000 yenes por 10 áreas.

Fuente: Información facilitada por las autoridades del Japón.

4.1.2.3.4 Frutas y hortalizas

4.32. La Política Básica de Promoción de la Industria Frutícola, de 2010, fue revisada en 2015. Uno de sus objetivos consiste en dar prioridad al aumento de la producción y el consumo internos, así como a la elaboración de frutas producidas en el país.¹⁶ De conformidad con la Política revisada, se incrementará la asistencia financiera para la reconversión a la producción de frutas de mayor valor (definidas como frutas rentables o variedades de elevado valor) y a las mejoras de las explotaciones. El presupuesto asignado a esta asistencia en el ejercicio económico de 2016 fue de 5.600 millones de yenes. La asistencia a los agricultores para su reconversión a la producción de frutas de mayor valor (por ejemplo, de naranjas de escaso valor a melocotones (duraznos), naranjas o mangos de mayor valor) se elevará de 10.000 a 230.000 yenes por 10 áreas, mientras que la concedida a aquellos que reorienten su producción a árboles frutas de hoja caduca más valiosos (como los manzanos) se aumentará a 170.000 yenes por 10 áreas.¹⁷ De conformidad con esta Política, cuando el precio de mercado disminuye o se prevé que va a disminuir, se realizan pagos para financiar el Programa de Producción Planificada de Frutas y la elaboración de frutas frescas. En cuanto a las hortalizas, los pagos de sostenimiento de los ingresos agrícolas se efectúan en función del volumen de producción de hortalizas específicas sujetas a contrato y equivalen a la diferencia entre el 90% del promedio de los seis últimos años y el promedio anual de los precios de mercado.

4.33. Los agricultores destinatarios de las ayudas figuran en el Plan de Reestructuración de la Producción Frutícola de cada zona de producción, que se basa en el Plan de Promoción de la Industria Frutícola de cada prefectura. Esos agricultores también tienen derecho a recibir

¹⁵ También pueden optar a una indemnización de hasta el 90% de los ingresos perdidos en comparación con el promedio de los ingresos anuales de los cinco años anteriores, excluyendo el promedio anual más elevado y el más bajo. Los pagos relacionados con los ingresos provienen de un fondo al que el Gobierno aporta el 75% y los productores participantes el 25% restante.

¹⁶ Información en línea del MAFF (en japonés), consultada en: <http://www.maff.go.jp/j/seisan/ryutu/fruits/pdf/point.pdf>.

¹⁷ Información en línea del MAFF (en japonés), consultada en: <http://www.maff.go.jp/j/seisan/ryutu/fruits/attach/pdf/index-1.pdf>.

asistencia durante un período de cuatro años contado a partir de la fecha de replantación, cuando sus ingresos disminuyen mientras los nuevos árboles frutales maduran. Entre 2009 y 2014 se reconvirtieron 5.530 ha de producción de fruta a variedades de mayor valor, lo que equivale al 2,2% de la superficie total de las explotaciones frutícolas.¹⁸

4.1.2.3.5 Tabaco

4.34. La empresa comercial del Estado Japan Tobacco, que pertenece en parte al Estado (sección 3.3.3), todavía debe concertar contratos de compra con los cultivadores de tabaco, en virtud de la Ley del Sector del Tabaco, que no se ha modificado desde el último examen del Japón. En esos contratos se especifica la superficie que debe cultivarse, las variedades específicas de tabaco en rama y los precios por variedad y calidad. La superficie total fijada para 2017 es de 7.901 ha (un 3,6% menos que en 2016) y los precios de los cultivadores se han fijado en 1.877,6 yenes por kg (al igual que en 2016).¹⁹

4.35. Los importadores, los mayoristas y los minoristas de cigarrillos deben registrarse en el Ministerio de Hacienda, que debe aprobar los precios finales al por menor. Aunque los productos del tabaco están sujetos a impuestos especiales, algunas marcas, todas ellas propiedad de Japan Tobacco, están sujetas a tipos más bajos.²⁰

4.1.2.3.6 Productos ganaderos

4.36. Se aplican tipos arancelarios reducidos a los cereales importados como materia prima para piensos, con sujeción a que se adopten medidas que garanticen que no se destinan al consumo humano. Esas medidas comprenden la autorización por el Gobierno de la importación por las fábricas de elaboración, la imposición de sanciones por el uso indebido de cereales forrajeros y la utilización de métodos de elaboración específicos.

4.37. Se aplican precios administrados a la carne de porcino, la carne de bovino y los terneros (cuadro 4.8). En el caso de los terneros, la Corporación de los Sectores Agrícola y Ganadero (ALIC) aplica un sistema de primas de complemento que consiste en pagar a los productores la diferencia entre el precio garantizado y el precio medio real. Cuando los precios caen por debajo de los precios de racionalización indicativos, se abona la diferencia entre estos y el precio local mediante contribuciones de la ALIC, los Gobiernos de las prefecturas y los productores. Si los precios a los productores de carne de bovino caen por debajo del precio normal de estabilización, la ALIC u otras organizaciones relacionadas con la carne de bovino pueden comprar o almacenar carne de bovino, que podrán poner en circulación cuando los precios vuelvan a rebasar el precio superior de estabilización. Se utiliza un sistema similar para la carne de porcino.

Cuadro 4.8 Precios administrados de los terneros, la carne de bovino y la carne de porcino, ejercicio económico de 2016

(Yenes)

Producto	Precio garantizado	Precio de racionalización indicativo
Terneros negros del Japón	337.000 por ternero	280.000
Terneros pardos del Japón	307.000 por ternero	257.000
Razas lecheras	133.000 por ternero	90.000
Razas de cruce	205.000 por ternero	147.000
	Precio superior de estabilización	Precio normal de estabilización
Carne de bovino	1.155.000 por tonelada	890.000
Carne de porcino	600.000 por tonelada	445.000

Fuente: Información facilitada por las autoridades del Japón.

¹⁸ Información en línea del MAFF, consultada en: <http://www.maff.go.jp/j/seisan/ryutu/fruits/pdf/20160706.pdf>.

¹⁹ Información en línea de Japan Tobacco Inc., consultada en: https://www.jti.co.jp/investors/library/press_releases/2016/1109_01.html.

²⁰ El tipo reducido del impuesto sobre el tabaco es aplicable a un número limitado de marcas de cigarrillos de tercera calidad, todas ellas propiedad de Japan Tobacco. Información en línea del Ministerio de Hacienda, consultada en: http://www.mof.go.jp/tax_policy/summary/consumption/127.htm.

4.38. En el marco del Fondo de Estabilización de los Precios de los Huevos se realizan pagos a los productores de huevos sujetos a contrato, que equivalen al 90% de la diferencia entre el precio de referencia (189 yenes/kg en el ejercicio económico de 2016) y el precio medio de transacción, multiplicado por la cantidad de huevos vendidos.²¹

4.39. El Programa de Estabilización de los Precios de los Piensos tiene por objeto ayudar a mitigar los efectos de los aumentos súbitos de los precios de los piensos compuestos para los agricultores. Los agricultores pagan 600 yenes por tonelada de piensos compuestos al Fondo, administrado por el sector. Este Fondo cuenta con el complemento de otro fondo, financiado por el Gobierno y el sector de los piensos compuestos.²²

4.1.2.3.7 Productos lácteos

4.40. Además de los precios administrados de los terneros de raza lechera destinados a la producción de carne de bovino (cuadro 4.8), los fabricantes de productos lácteos también se benefician de varios programas de ayudas.

4.41. El Consejo Lechero del Japón (JDC)²³ sigue administrando un sistema voluntario de control de la oferta de leche líquida y un sistema de contingentes específico para la leche destinada a la elaboración. La conformidad con el sistema de producción planificada es voluntaria, pero solo opera fuera del sistema el 5% de los productores de productos lácteos. Las ayudas anuales a la producción fijadas por el JDC se basan en sus estimaciones de la demanda y se asignan a nueve bloques regionales, que a su vez establecen ayudas a la producción para las cooperativas y los fabricantes de productos lácteos en cada bloque. Para proteger a los fabricantes de las fluctuaciones repentinas de los precios, los fabricantes y el Gobierno contribuyen al Fondo de Estabilización de las Empresas Agrícolas (las aportaciones varían de un bloque a otro, pero la relación de sus contribuciones es de 1:3). El Fondo compensa a los fabricantes de leche para elaboración cuando los precios caen por debajo del promedio de los tres años anteriores.²⁴ Con respecto a la leche destinada a la producción de queso, los fabricantes pueden recibir una subvención de 15,5 yenes por kg de leche (ejercicio económico de 2015). En el marco de este régimen, en el ejercicio económico de 2015 se pagaron 6.670 millones de yenes a los fabricantes de leche destinada a la producción de queso.²⁵

4.42. En 2014 se produjo una escasez en la oferta de mantequilla en el mercado japonés; el Gobierno decidió importar 10.000 toneladas de mantequilla, además de las 3.000 toneladas abarcadas por los compromisos de acceso actual del Japón, con arreglo a los cuales la ALIC debía importar 137.000 toneladas (sobre la base del equivalente en leche) de productos lácteos, incluida la mantequilla.²⁶

²¹ Información en línea de la Asociación Avícola del Japón, consultada en: <http://www.jpa.or.jp/stability/monthly.html>.

²² Información en línea del MAFF, consultada en: http://www.maff.go.jp/j/chikusan/sinko/lin/l_siryu/haigou/pdf/131224_1-minaoshi.pdf.

²³ El Consejo Lechero del Japón fue establecido en agosto de 1962 a instancias del Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca. En 1966, tras la promulgación de la Ley de Primas Complementarias, el JDC se convirtió en una empresa de servicios públicos. Está integrado por asociaciones de las prefecturas y supervisado por organizaciones consultivas nacionales, como la Unión Central de Cooperativas Agrícolas y otras cinco federaciones nacionales de asociaciones agrícolas. Información en línea del JDC, consultada en: <http://www.dairy.co.jp/eng/eng15.html>.

²⁴ Información en línea del JDC, consultada en: <http://www.dairy.co.jp/eng/eng08.html>.

²⁵ Información en línea de la ALIC, consultada en: http://www.alic.go.jp/r-keiei/raku03_000020.html.

²⁶ Información en línea del MAFF (en japonés), consultada en: <http://www.maff.go.jp/j/chikusan/gyunyu/pdf/0304.pdf>. En el Japón, la mantequilla la importan la Corporación de los Sectores Agrícola y Ganadero (ALIC), una empresa comercial del Estado dedicada al comercio de productos agrícolas y ganaderos establecida por ley en 2003, y las empresas privadas, que pueden importarla con sujeción a los tipos arancelarios aplicados dentro del contingente (cuando está disponible) y fuera de él. En 2015, las importaciones de la ALIC representaron el 95% de las importaciones totales de mantequilla. Se asignaron contingentes arancelarios equivalentes a unas 580 toneladas anuales durante varios años a un pequeño número de empresas, por ejemplo a algunas dedicadas a la fabricación de leche elaborada, en una prefectura, y a unas pocas aerolíneas internacionales. Información en línea del MAFF, consultada en: <http://www.maff.go.jp/j/chikusan/gyunyu/butter.html>.

4.1.2.4 Niveles de ayuda

4.1.2.4.1 Notificaciones a la OMC

4.43. Al igual que cuando se realizó el examen anterior, la notificación más reciente del Japón al Comité de Agricultura de la OMC abarca los ejercicios económicos de 2010 a 2012. Las autoridades indican que el Japón se dispone a presentar, probablemente en el primer semestre de 2017, una notificación del cuadro DS.1 relativa al ejercicio económico de 2013.

4.1.2.4.2 Indicadores de la OCDE

4.44. Según el examen de la OCDE de las políticas agrícolas, el valor de las transferencias a los productores agrícolas se mide utilizando la estimación de la ayuda a los productores (EAP) e indicadores conexos. La EAP total es el "valor monetario anual de las transferencias brutas de los consumidores y contribuyentes a los productores del sector agrícola, cuantificadas a nivel de la explotación agrícola, que se derivan de medidas de política de ayuda a la agricultura, independientemente de su naturaleza, objetivos o repercusión en la producción o en los ingresos de los agricultores. Incluye el sostenimiento de los precios del mercado, los pagos presupuestarios y los ingresos presupuestarios sacrificados, a saber, las transferencias, en cifras brutas, de los consumidores y contribuyentes a los productores del sector agrícola que se derivan de medidas de política, y se basa en la producción efectiva, la utilización de insumos, la superficie plantada/número de animales/entradas/ingresos (corrientes, no corrientes) y criterios no relacionados con los productos".²⁷ Así pues, la EAP comprende estimaciones del valor de las transferencias derivadas de medidas de acceso a los mercados, como los aranceles y los contingentes arancelarios, así como de subvenciones a los insumos, pagos directos a los productores asociados a los precios o la producción, y pagos directos disociados de los precios y la producción.²⁸

4.45. Tanto la EAP como la estimación de la ayuda total (EAT) disminuyeron en 2015 (gráfico 4.2). La EAP representó el 48% de los ingresos brutos de los agricultores en el período 2013-2015, es decir, casi tres veces más que el promedio de la OCDE (cuadro 4.9).²⁹ Además, medidas como la aplicación de aranceles elevados a determinados productos dieron lugar entre 2013 y 2015 a un encarecimiento considerable de los precios en la explotación agrícola, según los cálculos realizados utilizando el coeficiente de protección nominal de los productores (CPN de los productores). Los aranceles elevados son también el principal componente del sostenimiento de los precios del mercado que, a su vez, es el principal componente de la EAP.

4.46. Las transferencias para un solo producto (TSP) representan la mayor parte de la ayuda otorgada a la agricultura, y las tasas de la ayuda varían considerablemente de un producto a otro, pero en conjunto supusieron alrededor del 40% de los ingresos agrícolas brutos (es decir, el valor de la producción agrícola más los pagos no dirigidos al sostenimiento de los precios del mercado) entre 2013 y 2015.

4.47. Pese a los cambios que se han introducido en los programas agrícolas durante los últimos años, el nivel de ayuda y protección concedida a la agricultura en el Japón es elevado en comparación con el de otros países, y se otorga a través de una amplia serie de políticas, que abarcan desde los aranceles y otras formas de sostenimiento de los precios del mercado hasta las primas de complemento, los pagos vinculados a la producción y los pagos no vinculados a los precios ni a la producción, así como medidas generales de ayuda como la prestación de servicios de investigación y de divulgación.³⁰ El sostenimiento de los precios del mercado (SPM) es el componente principal y, junto con otras transferencias basadas en la producción y los insumos, ha sido calificado por la OCDE de una de las formas de ayuda que más pueden distorsionar la producción y el comercio.³¹

²⁷ El método de cálculo de esos indicadores es diferente del utilizado para el cálculo de la Medida Global de la Ayuda (MGA), y los dos conjuntos de datos no son compatibles ni comparables.

²⁸ OCDE, *Agricultural Policy Monitoring and Evaluation 2016*, página 11.

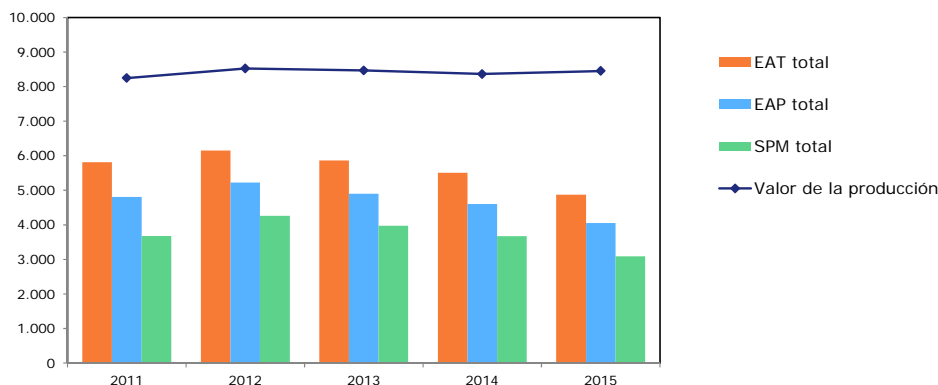
²⁹ OCDE, *Agricultural Policy Monitoring and Evaluation 2016*, página 96.

³⁰ OCDE, *Agricultural Policy Monitoring and Evaluation 2016*, página 98.

³¹ OCDE (2014), *Agricultural Policy Monitoring and Evaluation 2014*, página 13.

Gráfico 4.2 Valor de la producción y la ayuda a la agricultura, 2011-2015

(Miles de millones de yenes)



Fuente: OCDE, Producer and Consumer Support Estimates database.

Cuadro 4.9 Estimación de la ayuda total a los productores y valor de las transferencias de determinados productos básicos, 2011-2015

	2011	2012	2013	2014	2015
Estimación de la ayuda a los productores					
Miles de millones de ¥	4.811	5.224	4.902	4.603	4.055
% de los ingresos agrícolas brutos	51	55	52	50	43
Transferencias para un solo producto					
Total	4.238	4.647	4.320	3.982	3.403
Arroz					
TSP (miles de millones de ¥)	1.439	1.595	1.553	1.254	853
% de los ingresos brutos	75	78	74	70	56
Trigo					
TSP (miles de millones de ¥)	37	37	37	38	39
% de los ingresos brutos	52	44	49	49	46
Habas de soja					
TSP (miles de millones de ¥)	25	24	23	24	24
% de los ingresos brutos	47	50	52	38	42
Leche					
TSP (miles de millones de ¥)	367	447	303	358	390
% de los ingresos brutos	54	65	44	51	54
Carne de bovino					
TSP (miles de millones de ¥)	179	175	153	170	151
% de los ingresos brutos	36	34	30	30	30
Carne de porcino					
TSP (miles de millones de ¥)	342	361	330	334	331
% de los ingresos brutos	66	68	60	55	61
Carne de aves de corral					
TSP (miles de millones de ¥)	27	28	29	32	29
% de los ingresos brutos	10	10	10	10	10
Huevos					
TSP (miles de millones de ¥)	68	64	72	73	65
% de los ingresos brutos	15	15	15	14	14
Determinadas frutas y hortalizas^a					
TSP (miles de millones de ¥)	431	423	395	345	387
% de los ingresos brutos	40	39	35	31	35

a El rubro "determinadas frutas y hortalizas" comprende las manzanas, las coles chinas, los pepinos, las uvas, las mandarinas, las peras, las espinacas, las fresas y las cebolletas.

Fuente: OCDE, Producer and Consumer Support Estimates database, consultada en: <http://www.oecd.org/tad/agricultural-policies/producerandconsumersupportestimatesdatabase.htm>; y estimaciones de la Secretaría de la OMC basadas en los datos de la OCDE sobre determinadas frutas y hortalizas.

4.2 Pesca

4.2.1 Características

4.48. En 2014, la contribución de la pesca al PIB fue inferior al 0,2% y su contribución al empleo, inferior al 0,3%. Sin embargo, sigue teniendo importancia económica para muchas comunidades costeras y relevancia social y cultural para todo el país. El Japón es uno de los mayores importadores de productos pesqueros del mundo; el valor de sus importaciones superó en 2013 15.000 millones de dólares EE.UU., frente a unas exportaciones ligeramente inferiores a 2.000 millones.³² Desde 2005, el valor de las importaciones ha fluctuado entre un mínimo de 13.200 millones de dólares EE.UU. en 2007 y un máximo de 18.100 millones de dólares EE.UU. en 2012, con una tendencia a la baja en cuanto al volumen.

4.2.2 Política

4.49. El Organismo de Pesca, dependiente del MAFF, tiene la responsabilidad general de las políticas pesqueras nacionales, mientras los Gobiernos de las prefecturas se encargan de las cuestiones locales, como la ordenación de los recursos pesqueros locales. En cuanto a la adopción de las decisiones importantes sobre políticas, se recaba el dictamen del Consejo de Políticas Pesqueras (a escala nacional), de los comités regionales de coordinación de la pesca (a escala regional) o de los comités de coordinación de las zonas marítimas (en las prefecturas), según la naturaleza de la cuestión.³³

4.50. Las principales leyes relativas al sector de la pesca son las siguientes: la Ley de Pesca (modificada por última vez en 2016), la Ley Básica de Política Pesquera de 2001 (modificada por última vez en 2014), la Ley de Cooperativas Pesqueras (modificada por última vez en 2016), la Ley para la Sostenibilidad de la Producción Acuícola de 1999 (modificada por última vez en 2014), la Ley relativa al Ejercicio del Derecho Soberano de pescar, etc. en la Zona Económica Exclusiva, de 1996 (modificada por última vez en 2014), la Ley de Conservación y Ordenación de los Recursos Marinos Vivos de 1996 (modificada por última vez en 2007), y la Ley de Conservación de los Recursos Pesqueros de 1951 (modificada por última vez en 2015).³⁴ Las autoridades han declarado que las modificaciones introducidas en estas leyes durante el período objeto de examen no conllevaron ningún cambio en su contenido. En junio de 2014 entró en vigor la Ley de Promoción de la Pesca en Aguas Interiores. Su finalidad es restaurar los recursos pesqueros de las aguas interiores (por ejemplo, de la anguila japonesa). Con arreglo a esta Ley, desde junio de 2015 las empresas dedicadas a la acuicultura de la anguila deben obtener un permiso del MAFF.

4.51. La política sobre el sector pesquero figura en el Plan Básico de Pesca de 2012, que no se ha modificado desde el último examen. Establece varios objetivos para el sector y las comunidades pesqueras, articulados en torno a cuatro ejes: reparación de los daños causados por el gran terremoto del Japón oriental; aprovechamiento sostenible de los recursos mediante su ordenación y la práctica de una acuicultura sostenible; promoción del consumo sobre la base de la inocuidad, la calidad y el fomento de los productos alimenticios; y mejora de la seguridad y los medios de subsistencia de las comunidades pesqueras.

4.52. El promedio de los aranceles NMF aplicados a las importaciones de pescado y productos de pescado es del 6,2%, con un tipo máximo del 15% y una desviación típica de 3,7, lo que revela que no hay grandes variaciones entre los aranceles, que no han variado desde el último examen. Además, se aplican otras medidas al acceso a los mercados para varias especies:

- En el caso de algunos túnidos y especies afines, como el atún de aleta azul, el atún meridional de aleta azul y el patudo, se aplican sistemas de control de la importación, como la aprobación y el reconocimiento de las importaciones que, según las autoridades, son conformes con las medidas de conservación y ordenación de algunas organizaciones regionales de ordenación de la pesca de atún, como el Convenio Internacional para la

³² A los efectos de la presente sección del informe sobre las políticas comerciales, se considera que el pescado y los productos de pescado comprenden las partidas 020840, 03, 051191, 1504, 1603, 1604, 1605 y 230120 del SA 2002.

³³ Otras organizaciones competentes son las cooperativas pesqueras y el Organismo de Investigación sobre la Pesca (OMC, 2015).

³⁴ Véanse más detalles sobre estas leyes en OMC (2015).

Conservación del Atún del Atlántico y la Comisión para la Conservación del Atún Meridional de Aleta Azul.

- Se aplican contingentes de importación a otras especies, como el arenque, el bacalao, la caballa, la sardina y la paparda. Según las autoridades, esas medidas, incluidas las relativas a la captura total permisible que se aplican a algunas de esas especies, complementan la ordenación de los recursos pesqueros costeros.³⁵

4.2.2.1 Ordenación de las poblaciones

4.53. La ordenación de los recursos se basa en varias medidas, como los derechos y permisos de pesca y la ordenación voluntaria con el apoyo del Gobierno.

4.54. Los gobernadores de las prefecturas pueden conceder permisos de pesca costera y permisos de pesca en pequeña a mediana escala con arreglo a los reglamentos de las prefecturas; el MAFF puede otorgar permisos para la pesca de altura y en aguas distantes en gran escala y para el uso de determinados métodos de pesca para algunas especies.³⁶ De conformidad con la Ley de Promoción de la Pesca en Aguas Interiores, promulgada en junio de 2014, las empresas dedicadas a la acuicultura en aguas interiores pueden ser supeditadas, cuando sea necesario, a sistemas de permisos para asegurar un aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros. Con arreglo a esta Ley, las empresas dedicadas a la acuicultura de la anguila fueron supeditadas a un sistema de permisos a partir de junio de 2015, a fin de ordenar los recursos de anguilas, y se estableció un límite máximo para el número de crías de anguilas (angulas) por estanque, con objeto de limitar la producción.

4.55. El Organismo de Pesca ha fijado la captura total permisible (CTP) de siete especies teniendo en cuenta las estimaciones sobre la captura biológica permisible y otros factores, y en consulta con diferentes colectivos interesados.³⁷ Las autoridades han señalado que, según un informe publicado en julio de 2014 por el Grupo Especial sobre Ordenación de Recursos Pesqueros, un grupo de expertos creado por el Organismo de Pesca, en la temporada de pesca de 2015 se estableció la norma general de considerar equivalentes las capturas totales permisibles y las capturas biológicas permisibles. Según las autoridades, se ha procurado velar por que la CTP sea compatible con la captura biológica permisible y se han introducido sistemas de contingentes individuales para tres especies, entre ellas el atún de aleta azul del Atlántico y el atún meridional de aleta azul.

4.56. Las organizaciones de pesca deben elaborar y aplicar los planes de ordenación de los recursos ateniéndose a las directrices establecidas por el Gobierno central o las autoridades de las prefecturas. Al final de marzo de 2016 se habían preparado 1.868 planes de ordenación de los recursos.

4.57. Se han adoptado varias medidas para prevenir y desalentar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) mediante la cooperación bilateral e iniciativas de intercambio de información, así como por conducto de las organizaciones regionales de ordenación de la pesca, por ejemplo aplicando sistemas de vigilancia de las embarcaciones y medidas relacionadas con el comercio, como programas de documentación estadística y sistemas de documentación de las capturas.

4.2.2.2 Acuerdos internacionales

4.58. El Japón es miembro de diversas organizaciones internacionales y regionales de pesca³⁸ y ha concertado acuerdos intergubernamentales con Australia, el Canadá, China, la Federación de

³⁵ Información facilitada por las autoridades del Japón; y JETRO (2011), páginas 1-2.

³⁶ OMC (2015).

³⁷ Se han fijado las capturas totales permisibles para las papardas, los colines de Alaska, los jureles, las sardinias, las caballas, los calamares comunes japoneses y los cangrejos de las nieves.

³⁸ Comisión del Atún para el Océano Índico (IOTC), Comisión de Pesca del Pacífico Occidental y Central (WCPFC), Comisión Interamericana del Atún Tropical (IATTC), Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico (ICCAT), Comisión para la Conservación del Atún Meridional de Aleta Azul (CCSBT), Comisión General de Pesca del Mediterráneo (GFCM), Organización de la Pesca del Atlántico Sudoriental (SEAFO), Convención sobre la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Abadejo en la Región Central del Mar de Bering (CCBSP), Comisión de Peces Anádromos del Pacífico Septentrional (NPAFC), Comisión para la

Rusia, Francia, las Islas Marshall, las Islas Salomón, Kiribati, Marruecos, la República de Corea, el Senegal y Tuvalu. Los acuerdos con Australia, el Canadá y Francia no prevén el acceso de las embarcaciones de pesca japonesas, y los acuerdos con China, la Federación de Rusia y la República de Corea son acuerdos recíprocos de acceso a las zonas económicas exclusivas de cada uno de los países. Además, se han concertado numerosos acuerdos con el sector privado que prevén el acceso a las aguas de otros países y territorios (Cabo Verde, Côte d'Ivoire, Fiji, Gabón, Gambia, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Madagascar, Mauricio, Mauritania, Micronesia, Mozambique, Nauru, Palau, Papua Nueva Guinea, Santa Elena, Santo Tomé y Príncipe, Seychelles, Sierra Leona y Tanzania).

4.3 Ayuda a la pesca

4.59. Según los datos publicados por la OCDE, los servicios generales representan la proporción más importante de las transferencias de fondos públicos (cuadro 4.10). El marco que engloba las medidas de ayuda a la pesca del Japón ha permanecido sin apenas cambios desde su examen anterior.

Cuadro 4.10 Transferencias públicas a la pesca, 2007-2013

(Miles de millones de yenes)

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Pesca marítima de captura	214,4	207,7	201,4	149,0	153,0	143,7	141,7
Desmantelamiento de embarcaciones y retirada de licencias	1,5	1,4	1,6	1,2	0,5	0,4	0,1
Pagos en concepto de socorro en casos de catástrofes naturales
Transferencias para la reducción de los costos	0,4	0,3	0,3	2,4	1,1	2,1	3,7
Servicios generales	212,6	206,0	199,5	145,3	151,4	141,1	138,0
Acuicultura	1,4	1,3	1,1	0,9	0,9	0,7	0,7
Transferencias para la reducción de los costos	0,2	0,1	0,1	0,1
Servicios generales	1,4	1,3	1,1	0,8	0,9	0,6	0,6
Comercialización y elaboración	2,0	2,2	3,0	1,6	0,6	0,5	1,1
Servicios generales	2,0	2,2	3,0	1,6	0,6	0,5	1,1
Total	217,9	211,3	205,5	151,5	154,6	144,8	143,5

.. No disponible.

Fuente: OCDE (2015), *OECD Review of Fisheries: Country Statistics 2015*, OECD Publishing. Consultado en: http://www.oecd-ilibrary.org/agriculture-and-food/oecd-review-of-fisheries-country-statistics_rev_fish_stat.

4.4 Minería y energía

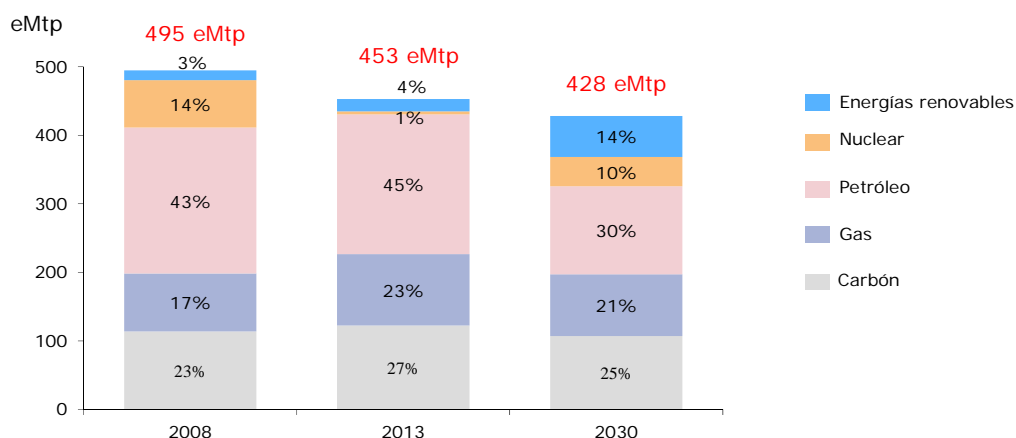
4.4.1 Minería

4.60. La minería representa una proporción muy reducida de la economía japonesa: el 0,1% del PIB y el 0,0% del empleo en 2014.

4.4.2 Energía primaria

4.61. En el gráfico 4.3 se describe la composición del suministro de energía primaria en el Japón en 2008 y 2013, así como los objetivos fijados por la nueva Política Energética del Japón (2014-2015) para 2030 (véase *infra* una descripción más detallada de la Política). La proporción de la energía nuclear en el suministro de energía primaria cayó del 14 al 1% entre 2008 y 2013, tras el cierre de las centrales nucleares después del accidente de Fukushima en 2011. Esta disminución se compensó mediante un aumento de los porcentajes correspondientes al petróleo, el carbón y el gas. El consumo total de energía se redujo durante el mismo período, debido en parte al aumento de la eficiencia energética y en parte a la recesión que se produjo tras la crisis financiera.

Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, y Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste (NAFO). El Japón se adhirió al Acuerdo de Pesca para el Océano Índico Meridional (SIOFA) en junio de 2014. La Convención de la Comisión de Pesca del Pacífico Norte (NPFC), a la que se adhirió en julio de 2013, entró en vigor en julio de 2015.

Gráfico 4.3 Suministro de energía primaria en el Japón

Fuente: Información en línea del Organismo Internacional de Energía, consultada en: <https://www.iea.org/countries/membercountries/japan/energyoverview>.

4.62. Como se puede apreciar en el cuadro 4.11 y el gráfico 4.4, el Japón tiene una gran dependencia de las importaciones de todos sus combustibles fósiles, lo que influye en su estrategia a largo plazo sobre la combinación de las fuentes de energía. Esta estrategia se expone en el cuarto Plan Estratégico de Energía del Japón³⁹, publicado en abril de 2014 en el marco de la Ley Básica de Política Energética de 2002 (Ley N° 71), el primer plan de este tipo después del accidente de Fukushima y el gran terremoto del Japón oriental en 2011. Establece cuatro principios básicos, conocidos como "3E+S", a saber, estabilidad del suministro (seguridad energética), reducción de los costos (eficiencia económica), protección del medio ambiente y seguridad. Su finalidad es crear una estructura de la demanda y la oferta de múltiples niveles, diversificada y flexible. En julio de 2015 se complementó mediante otro documento publicado por el Gobierno, las Perspectivas a Largo Plazo de la Oferta y la Demanda de Energía.⁴⁰ El cuadro 4.11 se basa en los objetivos y las previsiones de suministro total de energía primaria establecidos por ese documento para 2030: una cuota de mercado del 10-11% para la energía nuclear, ligeramente inferior a la que tenía antes del accidente nuclear; una leve disminución del carbón y el gas; una reducción considerable del petróleo (del 45 al 30%); y un aumento notable de las energías renovables (del 2 al 13 y el 14%). En términos absolutos y partiendo de la hipótesis de un crecimiento anual del 1,7%, se espera que el suministro total de energía primaria disminuya ligeramente. Desde el punto de vista de la demanda, está previsto que la proporción de la electricidad con respecto a las energías primarias aumente levemente, del 25 al 28,5%, mientras se estima que la demanda total de energía debería disminuir un 10%.

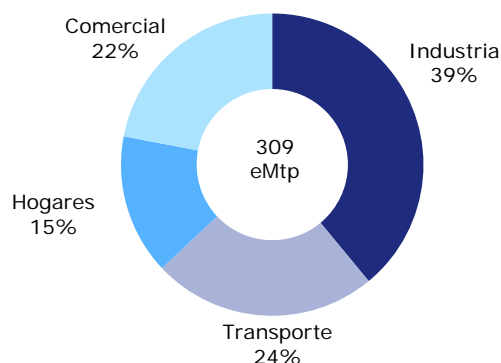
Cuadro 4.11 Producción e importaciones de combustibles fósiles del Japón, 2013

Producción de combustibles fósiles y dependencia de su importación		Principales países de importación
Producción de petróleo crudo	0,2 tm	
Importaciones de petróleo crudo	170,2 tm	Arabia Saudita (33%), Emiratos Árabes Unidos (24%), Qatar (8%)
Fabricación de productos del petróleo	171,4 tm	
Importaciones netas de productos del petróleo	180,1 tm	Corea (16%), Estados Unidos (13%), Qatar (11%)
Producción de gas	3.300 millones de m ³	
Importaciones netas de gas	119.900 millones de m ³	Australia (21%), Qatar (18%), Malasia (17%)
Producción de carbón	0,0 tm	
Importaciones netas de carbón	195,6 tm	Australia (67%), Indonesia (17%), Federación de Rusia (7%)
Autosuficiencia energética	6%	

Fuente: Información en línea del Organismo Internacional de Energía, consultada en: <https://www.iea.org/countries/membercountries/japan/energyoverview/>.

³⁹ Información en línea del METI, consultada en: http://www.enecho.meti.go.jp/en/category/others/basic_plan/pdf/4th_strategic_energy_plan.pdf.

⁴⁰ Información en línea del METI, consultada en: http://www.meti.go.jp/english/press/2015/pdf/0716_01a.pdf.

Gráfico 4.4 Consumo energético final, por sectores, 2012

Fuente: Información en línea del Organismo Internacional de Energía, consultada en: <https://www.iea.org/countries/membercountries/japan/energyoverview/>.

4.63. Las actividades de importación, refinado y distribución de productos del petróleo están plenamente privatizadas y abiertas al capital extranjero. El número de gasolineras y refinerías disminuye con el paso del tiempo. El Japón no está conectado mediante ninguna tubería marítima con sus vecinos; importa todo el petróleo (y el gas) por mar.

4.64. El consumo de gas natural ha aumentado significativamente desde 2011 (después del accidente de Fukushima) y su participación en la generación de energía ha pasado del 27% en 2008 al 41% en 2012. La mayor parte del gas se importa en forma de gas natural licuado (GNL). El gas natural lo importan en su mayoría siete empresas de electricidad para generar energía (65% de las importaciones totales en 2011), mientras que las empresas urbanas de gas importan el resto, y realizan una tercera parte de sus ventas a clientes particulares y más de la mitad a la industria. El sector del gas urbano está fragmentado en numerosas empresas regionales integradas verticalmente, pese a lo cual las cuatro mayores poseen una cuota conjunta del 71% del mercado. La red de tuberías de gas es nacional y está compuesta esencialmente por redes de baja presión para la distribución interna. El sistema nacional de transmisión no lo explota una sola empresa, ya que la mayor parte de las tuberías no están interconectadas. Cada rama de producción (sobre todo las compañías de electricidad y las empresas urbanas de gas) posee y explota sus propias tuberías de gas. Desde 2004 los terceros tienen acceso a las tuberías principales y las redes de distribución, que debe negociar cada una de las partes interesadas.

4.65. El Japón tiene 31 terminales de GNL y prevé construir más. Esas terminales son propiedad de compañías de electricidad y empresas urbanas de gas, que las explotan, así como de otras entidades como empresas siderúrgicas y Gobiernos locales.

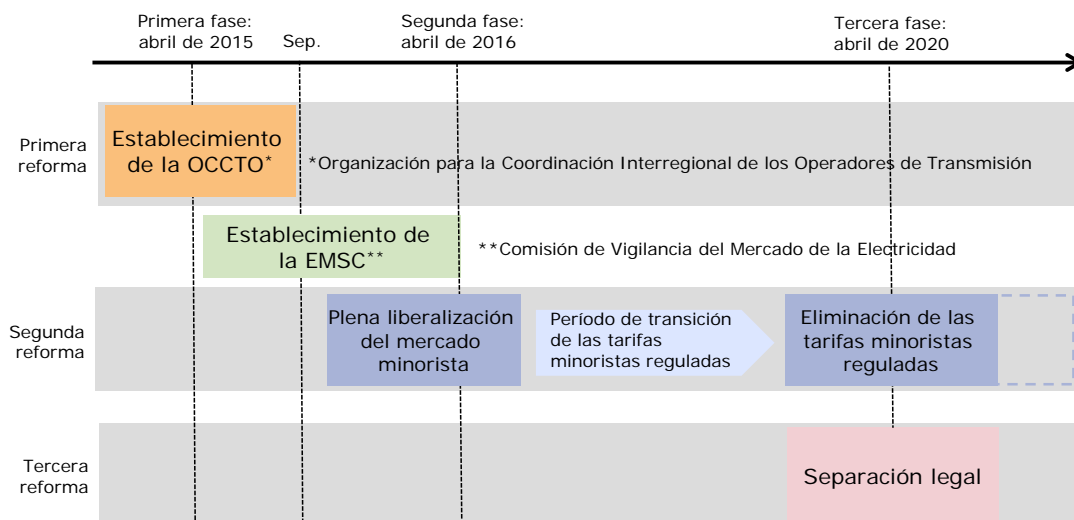
4.66. Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Cambios y Comercio Exterior, las entidades extranjeras que deseen realizar inversiones en servicios de suministro de electricidad y gas deben notificar su intención a las autoridades competentes, incluido el METI. Según las autoridades, se deniega la autorización por motivos de orden público, entre otros.⁴¹

4.4.3 Electricidad

4.67. Desde su examen anterior, el Japón ha proseguido el proceso de liberalización del mercado de la electricidad emprendido en la década de 1990 respetando el calendario fijado (gráfico 4.5).

⁴¹ El Ministerio de Hacienda y el Ministerio competente encargado de la rama de producción de que se trate pueden disponer la suspensión de una inversión propuesta si consideran que esa inversión puede "poner en peligro la seguridad nacional, perturbar el mantenimiento del orden público u obstaculizar la protección de la seguridad pública" o "redundar en grave detrimento de la buena gestión de la economía del Japón". También pueden recomendar que las partes interesadas modifiquen sus planes de inversión.

Gráfico 4.5 Hoja de ruta para la reforma del mercado de la electricidad



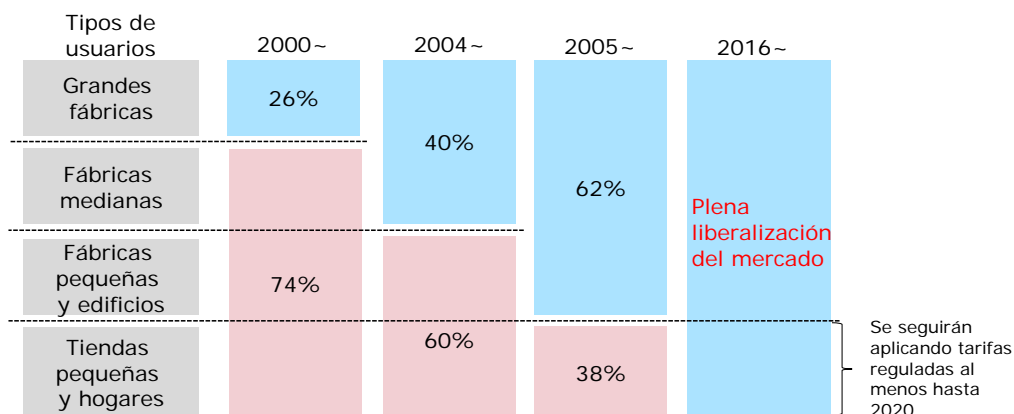
Fuente: Información en línea del Ministerio de Economía, Comercio e Industria.

4.68. Desde el punto de vista institucional, durante el período examinado se establecieron dos nuevas entidades. La Organización para la Coordinación Interregional de los Operadores de Transmisión (OCCTO) fue creada en abril de 2015, en virtud de la enmienda de 2013 de la Ley de Compañías de Electricidad. La OCCTO sustituye a un organismo anterior, el Consejo del Sistema de Energía Eléctrica del Japón (ESCJ), que fue disuelto en marzo de 2015. Su principal función es facilitar los intercambios de electricidad entre regiones, para equilibrar los excedentes y déficits regionales en el suministro de electricidad. La OCCTO está facultada para obligar a las empresas a incrementar la generación y los intercambios de electricidad cuando resulta necesario, revisar los planes de oferta y demanda de energía de tales empresas y construir líneas de transmisión entre regiones en respuesta al aumento de la demanda (esas obras corren a cargo de las compañías productoras de electricidad). La OCCTO está bajo la supervisión de la Dirección de Recursos Naturales y Energía del METI.

4.69. El volumen de electricidad objeto de transacciones en la Bolsa de la Electricidad del Japón (JEPX) es de aproximadamente 80.000 GWh al mes, es decir, en torno al 2% de las ventas totales de electricidad. Este volumen ha ido creciendo paulatinamente (era inferior al 1%) desde que las principales empresas de electricidad comenzaron a adoptar las llamadas "medidas voluntarias" en 2013. Entre estas medidas figura la venta de los excedentes de electricidad a los mercados de operaciones a un día e intradiarios de la JEPX.

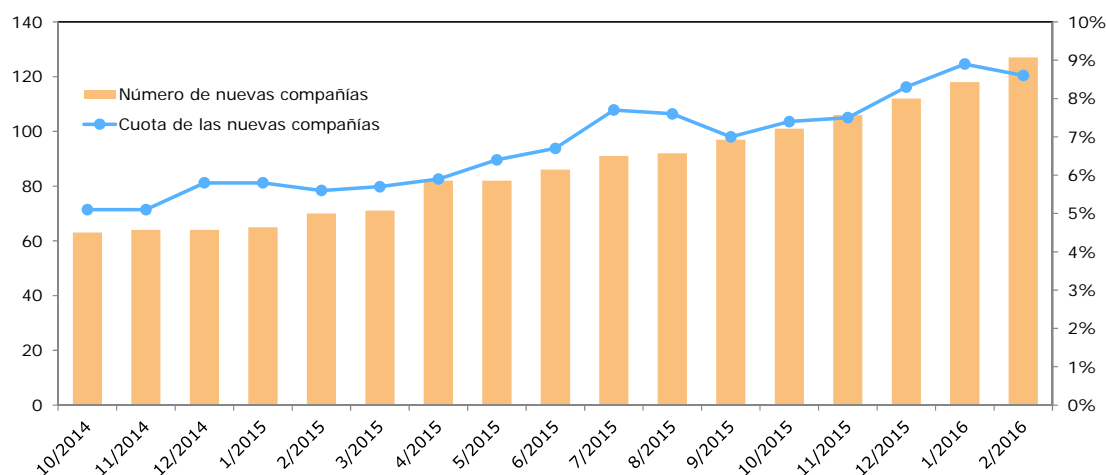
4.70. En septiembre de 2015 se estableció la Comisión de Vigilancia del Mercado de la Electricidad, en virtud de la enmienda de 2013 de la Ley de Compañías de Electricidad. Está compuesta por cinco expertos nombrados por el METI y facultada para vigilar el mercado y, en particular, la equidad del comercio de electricidad y la neutralidad de la red, así como para formular recomendaciones al Ministerio competente, a saber, el METI. También supervisa las transacciones en la JEPX, por ejemplo si los interesados cumplen los compromisos que asumieron al adoptar "medidas voluntarias". Para el ejercicio económico de 2016, la Comisión dispuso de un presupuesto de unos 5 millones de dólares EE.UU. y de una secretaría con más de 100 funcionarios.

4.71. A raíz de la denominada "segunda fase" de modificaciones a la Ley de Compañías de Electricidad, que entraron en vigor en junio de 2014, el sector de los hogares/particulares fue liberalizado el 1º de abril de 2016. No obstante, los consumidores que lo deseen podrán conservar las tarifas reguladas al menos hasta 2020 (gráfico 4.6).

Gráfico 4.6 Expansión gradual de la liberalización del mercado minorista de la electricidad

Fuente: Información facilitada por las autoridades del Japón.

4.72. Aunque la participación en el mercado de las nuevas empresas estaba estancada en torno al 2% desde la década de 1990 (tras el comienzo de la reforma del mercado), recientemente ha experimentado un crecimiento súbito, hasta alcanzar aproximadamente el 9% (gráfico 4.7).⁴²

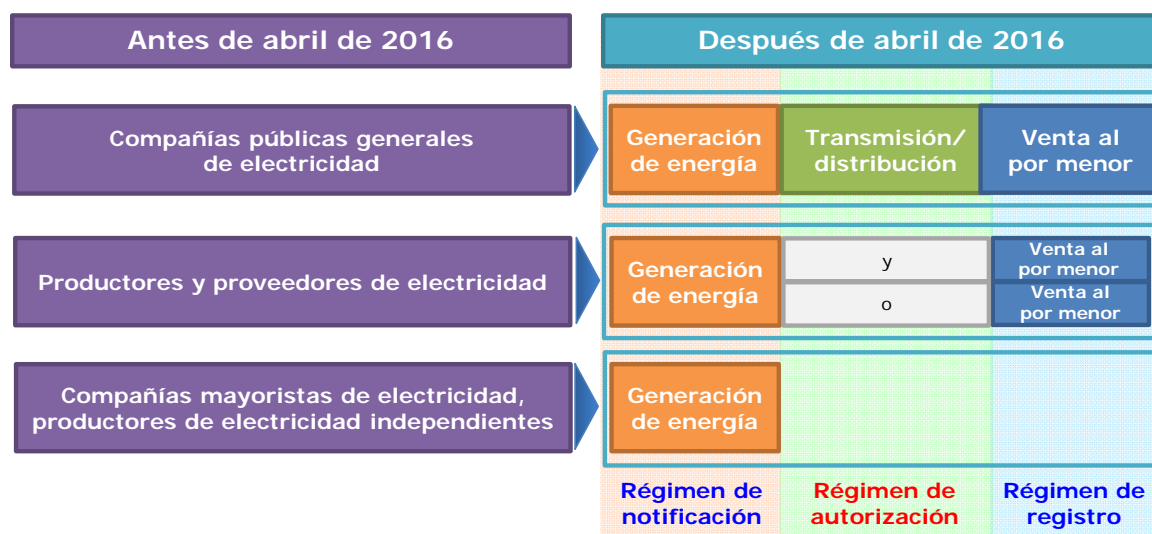
Gráfico 4.7 Nuevas compañías en el mercado minorista de la electricidad del Japón

Fuente: Información facilitada por las autoridades del Japón.

4.73. En la segunda fase de la reforma se introdujo además un nuevo régimen de licencias para los productores de electricidad. Se remodelaron las categorías anteriores de productores, y ahora hay tres: compañías exclusivamente productoras (que deben notificar su condición), compañías de transmisión y distribución (que deben obtener una licencia) y compañías minoristas (que deben inscribirse en un registro). Así se permite, por ejemplo, que las empresas clasificadas en la antigua categoría de productores y proveedores de electricidad puedan ampliar sus actividades al comercio minorista, y de esta forma se intensifica la competencia.

⁴² Este porcentaje es sumamente variable, ya que depende de la región de que se trate: crece sobre todo en las zonas de Tokio y Kansai.

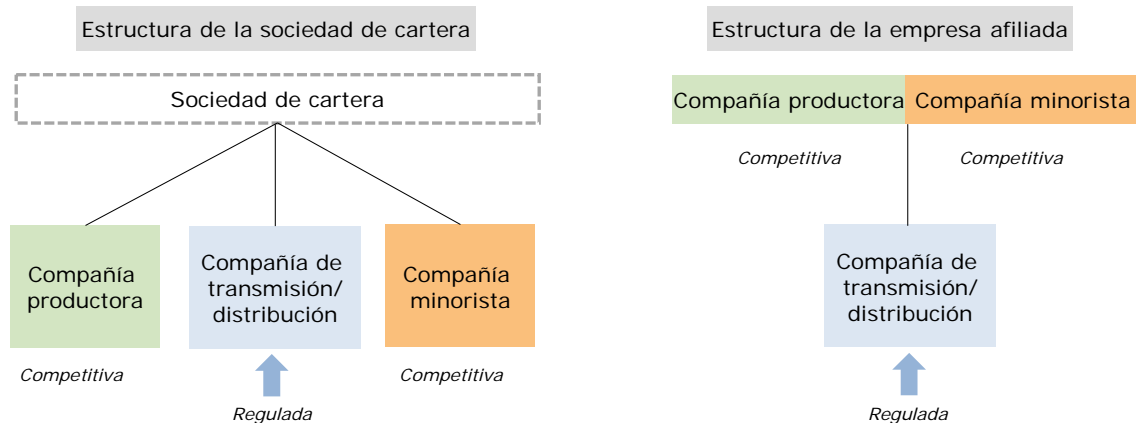
Gráfico 4.8 Clasificación y concesión de licencias a los productores de electricidad antes y después de la reforma de abril de 2016



Fuente: Información facilitada por las autoridades.

4.74. En virtud de la tercera enmienda (fase 3) de la Ley de Compañías de Electricidad introducida en junio de 2015, se establecen los principios de la siguiente fase de la reforma, consistentes en la separación legal para 2020 de las actividades de transmisión y distribución con respecto a las actividades anteriores de producción, por una parte, y a las actividades posteriores de venta al por menor, por la otra. Los productores de electricidad podrán escoger entre dos formas jurídicas distintas: sociedad de cartera o empresa afiliada (gráfico 4.9). En todos los casos, el segmento de transmisión/distribución seguirá sujeto a reglamentación, para velar por la neutralidad y la transparencia. Para 2020 las tarifas deberían dejar de estar reguladas, dependiendo del resultado del examen de las condiciones de competencia.

Gráfico 4.9 Estructura de la sociedad de cartera y de la empresa afiliada



Fuente: Información facilitada por las autoridades del Japón.

4.75. Esta liberalización todavía no se ha traducido en un abaratamiento de los precios debido a las limitaciones creadas por el cierre de todas las centrales nucleares a raíz del accidente de Fukushima. Hasta ahora solo dos centrales nucleares han sido autorizadas por el organismo encargado de la seguridad a reabrir, y solo una lo ha hecho, debido a que la autorización concedida a la otra ha sido objeto de recursos judiciales pendientes de resolución. Estas pérdidas se han compensado en parte mediante onerosas importaciones de petróleo, gas y carbón, y en parte con la reactivación de las centrales térmicas. En promedio, las tarifas aplicadas a los particulares han aumentado aproximadamente un 25% desde el accidente, y el Estado no financia ningún régimen de indemnización para los consumidores particulares. Se ha establecido una

exención del 80% de la denominada "tarifa regulada" en beneficio de las ramas de producción de consumo intensivo de electricidad, que cuesta 45.000 millones de yenes al año al Gobierno.

4.76. Este cambio de circunstancias ha propiciado que se añadieran nuevos objetivos a la reforma del sector energético, encaminadas en particular a garantizar un suministro estable de electricidad mediante la facilitación de un mayor intercambio de energía entre regiones, a mantener bajas las tarifas lo más bajas posible y a tener debidamente en cuenta la combinación de las fuentes de energía, especialmente por lo que se refiere a la nuclear y las renovables. Los objetivos fijados para 2030 en términos de participación relativa de la energía nuclear y de las fuentes renovables figuran en las Perspectivas a Largo Plazo de la Oferta y la Demanda de Electricidad, mencionada *supra*. Son las siguientes: la energía nuclear debería pasar del 1% actual al 20-22%; y las renovables, del 13% actual al 22-24% (de los cuales el 7% corresponderá a la energía solar, el 3,7-4,6% a la biomasa, el 0,8-1,1% a la energía geotérmica, y el 8,8-9,2% a la energía hidroeléctrica). En el ínterin, se prevé que la demanda de electricidad aumente ligeramente (de 966.600 millones a 980.900 millones de kWh).

4.77. Además, esta política energética se verá afectada por los resultados de la 21ª Conferencia de las Partes y el Acuerdo de París. El Japón está redactando actualmente un nuevo plan en materia de emisiones de gases de efecto invernadero, que contendrá nuevos objetivos de reducción de estos gases.

4.5 Sector manufacturero

4.78. En 2014, las manufacturas representaron el 18,7% del PIB y el 15,0% del empleo en el Japón.

4.6 Servicios

4.6.1 Servicios financieros

4.79. En el recuadro 4.1 se describen los principales indicadores económicos del sector de los servicios financieros en el Japón.

Recuadro 4.1 Panorama estadístico de los servicios financieros en el Japón, 2013 y 2015

General

Participación de los servicios financieros en el PIB:

2011: 4,8%

2014: 4,4%

Participación de los servicios financieros en el empleo total:

2011: 2,8%

2014: 2,6%

Exportaciones netas de servicios financieros:

2015: 7.258 millones de ¥ (de los cuales servicios de seguros y pensiones: 5.734 millones de ¥)

Importaciones netas de servicios financieros:

2015: 12.457 millones de ¥ (de los cuales servicios de seguros y pensiones: 1.910 millones de ¥)

Capital social de los proveedores de servicios financieros en el extranjero:

2013: 11.137,3 billones de ¥ (1,4% del capital social de los bancos; 11,8% del capital social de los servicios de seguros)

2015: 10.433,0 billones de ¥ (1,4% del capital social de los bancos; 8,8% del capital social de los servicios de seguros)

Importancia de la rama de servicios financieros de Japan Post:

JP Bank y JP Insurance, del grupo Japan Post, se consideran actores importantes en el sector de los servicios financieros. El Organismo de Servicios Financieros supervisa a estas empresas exactamente de la misma forma que supervisa a otras instituciones financieras.

Servicios bancarios:

Número de bancos y fusiones de empresas recientes: ninguna fusión desde 2013.

2013: 196 bancos (de los cuales bancos controlados por capital extranjero: 5, sucursales de bancos extranjeros: 59)

2015: 195 bancos (de los cuales bancos controlados por capital extranjero: 4, sucursales de bancos extranjeros: 54)

Concentración/participación de los distintos tipos de bancos en el balance total de los bancos:

(100 millones de ¥)

2013: balance total, 9.123.472 (bancos controlados por capital extranjero: 51.000; sucursales de bancos extranjeros: 325.048)

2015: balance total, 10.165.870 (bancos controlados por capital extranjero: 56.041; sucursales de bancos extranjeros: 471.876)

Actividades crediticias: (volumen de créditos, 2015)

2015: 523.001,6 billones de ¥

Operaciones con valores: (valores en cuentas bancarias, 2015)

2015: 26.863,1 billones de ¥

Servicios de seguros:**Número de empresas de seguros:**

2013: 97

2015: 94 (seguros de vida: 42 (filiales de empresas de seguros extranjeras: 3); seguros distintos de los de vida: 52 (filiales de empresas de seguros extranjeras: 22))

Fusiones de empresas recientes:

- Septiembre de 2014: Sompo Japan Nipponkoa (fusión de Sompo Japan y Nipponkoa)
- Octubre de 2014: Tokio Marine & Nichido Life Insurance Co., Ltd. (fusión de Tokio Marine & Nichido Life Insurance Co. Ltd. y Tokio Marine & Nichido Financial Life Insurance Co.)
- Octubre de 2014: Axa Life (fusión de Axa Japan Holdings y Axa Life)
- Julio de 2015: Orix Life (fusión de Orix Life y Hartford Life)

Balance total del sector de los seguros:

2015: 398,834 billones de ¥ (de los cuales seguros de vida: 92,1%; seguros distintos de los de vida: 7,9%)

Concentración: (cuota de mercado acumulada de las cinco compañías más importantes, 2015)**Seguros de vida (%)**

JP Insurance: 23,1

Nippon Life Insurance Company: 17,0

Dai-ichi Life Insurance Company: 10,0

Meiji Yasuda Insurance Company: 9,9

Sumitomo Life Insurance Company: 7,5

Seguros distintos de los de vida (%)

Tokio Marine & Nichido Fire Insurance Co. Ltd: 28,7

Sompo Japan Nipponkoa Insurance Inc.: 23,2

Mitsui Sumitomo Insurance Company Ltd: 21,5

Aioi Nissay Dowa Insurance Co. Ltd: 11,0

Fuji Kasai Insurance Co. Ltd: 2,7

Fondos de pensiones:**Número de fondos de pensiones:** (fondos de pensiones de las empresas)

2013: 19.176

2015: 18.953

Activos totales:

2013: 96,7 billones de ¥

2015: 96,6 billones de yenes

Bolsa y valores:**Capitalización de las empresas que cotizan en bolsa**

2013: 4,584,843 cientos de millones de ¥ (87,1% del PIB)

2015: 5,718,329 cientos de millones de ¥ (119,3% del PIB)

Valor bruto de las emisiones de bonos públicas

2013: 1,079 (prestatarios nacionales: 1.070; prestatarios extranjeros: 9),

2015: 1,129 (prestatarios nacionales: 1.118; prestatarios extranjeros: 11).

Transacciones bursátiles (mercado secundario, 2015):

(cientos de millones de ¥).

2013: 7.517.141 (acciones nacionales, 6.401.938; acciones extranjeras, 347; bonos nacionales, 0; bonos extranjeros, 0; productos estructurados y opciones, 102.288; fondos de inversión, 1.012.568)

2015: 8.222.728 (acciones nacionales, 6.965.095; acciones extranjeras, 29.518; bonos nacionales, 0; bonos extranjeros, 0; productos estructurados y opciones, 6.796.204; fondos de inversión, 118.937.598)

Fuente: Información facilitada por las autoridades del Japón.

4.80. El marco reglamentario de los servicios financieros en el Japón se ha descrito con detalle en los anteriores informes sobre políticas comerciales⁴³; desde el último examen ha experimentado algunos cambios.

4.81. Por lo que se refiere a los servicios bancarios, en junio de 2013 se modificaron la Ley de Banca 1947 y su legislación de desarrollo. Las enmiendas entraron en vigor en abril de 2014. Algunas de las enmiendas afectan al régimen aplicable a los bancos nacionales o a todos los bancos, mientras que otras se refieren únicamente a los bancos extranjeros.

4.82. En cuanto al régimen de aplicación general, la primera de estas enmiendas introdujo una excepción a la denominada "regla del 5%" de los derechos de voto. Anteriormente, los bancos no podían poseer en total más del 5% de los derechos de voto de una empresa. La enmienda prevé algunas excepciones en los supuestos de reconstrucción de empresas y revitalización de la economía regional (párrafo 3 del artículo 16 de la Ley de Banca).

4.83. La segunda enmienda se refiere a la restricción de los grandes límites en materia de riesgo. De conformidad con los principios básicos de Basilea y el Programa de Evaluación del Sector Financiero (FSAP) del FMI, la concesión de créditos elevados queda limitada de tres maneras. En primer lugar, el alcance de los activos sujetos a las normas sobre riesgos se ha ampliado para comprender, además de los préstamos y garantías, los importes no utilizados de los compromisos de préstamo; el importe de las transacciones interbancarias (incluidos los préstamos interbancarios a la vista) y los depósitos; las cantidades debidas a otras instituciones financieras; los bonos de oferta pública; los saldos comerciales en cuentas bancarias; y los importes correspondientes a los riesgos crediticios en las transacciones con derivados. En segundo lugar, se ha ampliado el alcance de la agregación (es decir, el perímetro de las empresas controladas y filiales) para calcular la exposición global de las empresa fusionadas. Y en tercer lugar, se ha modificado el método de cálculo de la exposición al riesgo a fin de incluir partidas de saldo como los importes no utilizados de los compromisos de préstamo y los importes correspondientes a los riesgos crediticios en las transacciones con derivados (artículo 13 de la Ley de Banca).

4.84. La enmienda de la Ley de Banca permite también a los bancos nacionales poseer indirectamente durante un período de cinco años empresas que antes no podían adquirirse, siempre que esa participación indirecta derive de la adquisición por parte de los bancos nacionales de instituciones financieras extranjeras como bancos, empresas de seguros y sociedades de valores (apartados 4 a 6 del artículo 16-2 de la Ley de Banca).

4.85. La enmienda de la Ley de Banca relativa al régimen aplicable a los bancos extranjeros prevé la relajación parcial de los requisitos en materia de servicios de agencia e intermediación. En concreto, en los casos en que un banco japonés realiza operaciones como agente o intermediario de un banco extranjero únicamente fuera del Japón, la enmienda elimina el requisito de que existan vínculos financieros entre el banco agente o intermediario en el Japón y el banco extranjero en cuestión.

4.86. La enmienda prevé asimismo una serie de normas nuevas y más estrictas sobre las condiciones de concesión de licencias, las obligaciones en materia de información, el mantenimiento de activos en el Japón y las facultades de supervisión en caso de procedimientos de quiebra o reorganización.

4.87. La enmienda ha aclarado y precisado las normas sobre concesión de licencias y exige que: 1) el importe de los activos sea al menos equivalente al capital declarado de la sucursal del banco extranjero (2.000 millones de yenes) y suficiente para que la actividad empresarial propuesta en la solicitud de licencia se desarrolle de forma sólida y eficiente; 2) el banco extranjero registre beneficios en al menos uno de los tres años posteriores al comienzo de su actividad; 3) los directivos y empleados dispongan de suficientes conocimientos y experiencia; y 4) las prácticas empresariales de la sucursal del banco extranjero permitan proteger a los depositantes y preservar la estabilidad del sistema financiero. Además, se han complementado las directrices de supervisión del Organismo de Servicios Financieros con nuevas normas relativas a las transferencias de fondos dentro de los grupos bancarios extranjeros, incluidas las transferencias desde y hacia cuentas de las oficinas centrales y sucursales; los activos de las sucursales extranjeras en el Japón; los tipos

⁴³ Documentos de la OMC WT/TPR/S/276, de 15 de enero de 2013, y WT/TPR/S/310/Rev.1, de 6 de mayo de 2015.

de depósitos ofrecidos por las sucursales de bancos extranjeros; y el tratamiento que las sucursales de los bancos extranjeros deben dar a los depósitos en el Japón. Estos elementos se aplicarán no solo a los criterios de concesión de licencias, sino a la supervisión diaria de las sucursales de bancos extranjeros.

4.88. Las sucursales de bancos extranjeros que ya funcionaban en el Japón antes de la entrada en vigor de la enmienda legal no han sido evaluadas mediante las nuevas normas de concesión de licencias, y no existe un sistema de renovación de licencias. No obstante, las nuevas normas de concesión de licencias se han incorporado a los criterios de supervisión, de modo que las sucursales de bancos extranjeros "existentes" son evaluadas y supervisadas mediante esas nuevas normas.

4.89. La enmienda también ha impuesto a los bancos extranjeros nuevas obligaciones de información respecto a sus clientes japoneses. Las sucursales de bancos extranjeros deben informar a los depositantes de que sus depósitos no están cubiertos por el sistema de garantía de depósitos del Japón. Además, deben explicar a sus clientes que la solvencia de una sucursal extranjera implica la solvencia del conjunto de la entidad bancaria extranjera, que las autoridades de supervisión competentes de la sucursal extranjera asumen la responsabilidad principal de la supervisión de la solvencia y que, a pesar de que, en caso de quiebra del banco extranjero, el procedimiento de insolvencia en el país de origen prevea el reembolso de los depósitos, cabe la posibilidad de ese reembolso no sea rápido. Por último, las sucursales de bancos extranjeros deben describir con detalle la cobertura ofrecida por el sistema de garantía de depósitos del país de origen en caso de que los depósitos abiertos en el Japón estén cubiertos por este sistema.

4.90. El tercer cambio fundamental introducido en el régimen aplicable a los bancos extranjeros está relacionado con el mantenimiento de activos en el Japón. Tras la reforma, las sucursales de bancos extranjeros están obligadas a mantener en todo momento en el Japón activos equivalentes a la cuantía del capital mínimo de los bancos nacionales (2.000 millones de yenes), en forma de préstamos al Banco del Japón, en efectivo o en bonos del Estado o de los gobiernos locales. El período de aplicación progresiva de esta norma expiró el 31 de marzo de 2016. La sanción por incumplimiento de esta norma, o de las órdenes del Organismo de Servicios Financieros que exijan a los bancos extranjeros mantener un determinado porcentaje de sus activos en el Japón, ha aumentado de 1 a 3 millones de yenes y un año de prisión para las personas físicas, y a 200 millones de yenes para la sucursal del banco extranjero infractora.

4.91. Además, en 2013 se extendió la aplicación de la Ley de Medidas Especiales para la Reorganización a las sucursales de bancos extranjeros. Esta Ley reconoce al organismo responsable de la supervisión el derecho a solicitar la apertura de un procedimiento de quiebra o reorganización, así como el derecho a solicitar que se dicte una orden de suspensión cautelar.

4.92. En cuanto a los servicios de seguros, en mayo de 2014 se modificó la Ley de Seguros a fin de garantizar que los intermediarios de seguros informen a los clientes y comprendan sus intenciones durante el proceso de captación de asegurados, incluido en el caso de los seguros de salud (artículos 295.2 y 294⁴⁴). Además, se modificó una Orden de la Oficina del Consejo de Ministros para flexibilizar los requisitos de la provisión de servicios de seguros que cubran el tratamiento de la infertilidad (Orden de la Oficina del Consejo de Ministros, modificada en marzo de 2016⁴⁵).

4.93. Por lo que se refiere al régimen aplicado a los valores y la Bolsa, en junio de 2013 se modificó la Ley de Instrumentos Financieros y Bolsa (la enmienda entró en vigor en diciembre de 2014) con el objetivo de reforzar las sanciones por el uso indebido de información privilegiada. Con arreglo a la enmienda, la filtración de información privilegiada o la inducción a comerciar con información no divulgada está sujeta a sanciones penales. También aumentaron las multas impuestas a los gestores de activos por el uso indebido de las cuentas de sus clientes. Estas multas, que previamente se calculaban multiplicando "los honorarios de gestión correspondientes a un mes" por "el cociente entre el valor de las acciones pertinentes y los activos totales gestionados", ascienden ahora al "total de los honorarios de gestión correspondientes a tres meses". La Ley se modificó también en mayo de 2014 (la enmienda entró en vigor en mayo de 2015) a fin de promover el uso de la financiación colectiva "destinada a la inversión" mediante

⁴⁴ Aún no ha entrado en vigor.

⁴⁵ Aún no ha entrado en vigor.

la flexibilización de los requisitos exigidos a los agentes de servicios de financiación colectiva "destinada a la inversión" para registrarse como "agentes de mercado de instrumentos financieros". Los agentes de servicios de financiación colectiva destinada a la inversión que quieran prestar servicios que incluyan la captación de acciones en nombre de un recaudador de fondos deben registrarse como "agentes de mercado de instrumentos financieros". La Ley se modificó una vez más en mayo de 2015 (y la modificación entró en vigor en marzo de 2016) a fin de requerir la aportación de nuevos documentos adjuntos a los formularios de notificación de los "agentes de mercado para la gestión de inversiones que se benefician de una autorización especial". Además, se introdujeron condiciones para la inhabilitación. Por ejemplo, un agente puede quedar inhabilitado para registrarse como agente de mercado para la gestión de inversiones que se beneficia de una autorización especial en caso de que aún no hayan transcurrido cinco años desde que se le ordenara el cese de la actividad empresarial.

4.6.2 Telecomunicaciones

4.94. En el recuadro 4.2 se describen los principales indicadores económicos y las características fundamentales de la reglamentación del sector de las telecomunicaciones en el Japón.

Recuadro 4.2 Principales indicadores económicos y características fundamentales de la reglamentación del sector de las telecomunicaciones en el Japón

Datos económicos

Tasas de penetración (2016):

Abonados totales a servicios de telefonía:

177,1% (incluidos los abonados a servicios de telefonía fija y móvil)

Usuarios de telefonía móvil (% del total de abonados a servicios de telecomunicaciones):

115,2%

Abonados a servicios de telefonía móvil (% del total de abonados a servicios de telecomunicaciones):

74,3%

Usuarios de Internet (por cada 100 habitantes) (es decir, porcentaje de hogares en que una o más personas utilizan internet):

84,6%

Abonados a servicios de Internet de banda ancha (por cada 100 hogares que utilizan Internet desde ordenadores domésticos, tabletas y otros dispositivos):

97,6%

Abonados a servicios de Internet de línea fija: 38.238.420 (junio de 2016)

Principales participantes:

Número de empresas que prestan servicios de telecomunicaciones:

Hay 307 empresas (propietarias de redes y circuitos) registradas en la Oficina del Ministro y 17.168 empresas (sin redes) han presentado notificaciones (hasta el 1º de marzo de 2016).

Nombres y cuotas de mercado de las principales empresas del mercado de servicios de telecomunicaciones fijas:

NTT East y NTT West (cuota de mercado conjunta en los servicios de telecomunicaciones fijos: 53,8%), KDDI (10%), K-Opticom (10%) (diciembre de 2015).

Nombres y cuotas de mercado de las principales empresas del mercado de servicios de telefonía móvil:

NTT DoCoMo (43,3%), KDDI group (incluida Okinawa Cellular, 28,9%), SoftBank group (27,8%) (diciembre de 2015).

Nombres y cuotas de mercado de las principales empresas del mercado de servicios de Internet de banda ancha:

Grupo NTT (27,1%), proveedores puros de acceso a Internet (por ejemplo Asahi Net, Yahoo BB, OCN, So-net, @nifty, Biglobe) (24,6%), grupo KDDI (19,0%) (marzo de 2015).

Participación extranjera en el capital de las empresas de telecomunicaciones: excepto en el caso de la Empresa Nacional Nipona de Telégrafos y Teléfonos (NTT), no se aplican restricciones con respecto a las empresas de telecomunicaciones del Japón. No se dispone de datos sobre el capital accionario de propiedad extranjera de las empresas de telecomunicaciones que cotizan en Bolsa, excepto en el caso de NTT (30,8% en diciembre de 2015).

Participación estatal: NTT, 33,3%.

Establecimiento de nuevas empresas, fusiones y cierres desde el último examen: ninguno. Disminuyó el número de empresas de telecomunicaciones registradas (11 empresas menos) y aumentó el número de empresas de telecomunicaciones notificadas (975 empresas más) (4 empresas nuevas registradas, 1.566 empresas nuevas notificadas) (1º de marzo de 2016).

Marco reglamentario

Cuestiones relacionadas con la interconexión y la competencia:

Régimen de interconexión fijo:

Las empresas de telecomunicaciones que instalan infraestructuras específicas de telecomunicaciones de la categoría I (es decir, empresas cuya cuota de líneas de abonado en la prefectura es superior al 50%) tienen la obligación de definir y publicar el acuerdo de interconexión y las normas de distribución de la interconexión basadas en el régimen de distribución de la interconexión. Por infraestructuras específicas se entiende las destinadas a las líneas de abonados, así como cualquier otra infraestructura que se precise para conectar con el otro operador con objeto de mejorar el servicio al cliente y contribuir al progreso general adecuado de las telecomunicaciones.

Régimen de interconexión móvil: véanse *infra* los detalles de la reforma reciente

Número de reclamaciones presentadas o resoluciones dictadas con respecto a diferencias en materia de interconexión entre operadores:

Ninguna desde 2015

Otros aspectos reglamentarios:

Infraestructura compartida: sin variaciones desde 2015.

Desagregación del bucle local: sin variaciones desde 2015.

Portabilidad de número: sistema ya establecido en virtud del artículo 4 de la Norma de Interconexión, reglamentación para el artículo 20, números de telecomunicaciones. Sin variaciones desde 2015.

Gestión del espectro: sin variaciones desde en el marco reglamentario desde 2015.

Transparencia: sin variaciones desde 2015.

Tasas de distribución: sin variaciones desde 2015.

Expedición de licencias: sin variaciones desde 2015.

Servicio universal (beneficiarios, contribuyentes, servicios abarcados, nivel, gasto, método de cálculo y gestión)

Beneficiarios:

Las empresas de telecomunicaciones que prestan servicios de telecomunicaciones básicos (incluidos servicios universales) y que han sido designadas por el MIC como empresas que cumplen los requisitos establecidos (empresas de telecomunicaciones que reúnen las condiciones: NTT East y NTT West).

Contribuyentes:

Empresas de telecomunicaciones que tienen conexiones con las instalaciones de servicio universal de NTT East y NTT West (solo las empresas cuyas ventas ascienden como mínimo a 1.000 millones de ¥).

Servicios abarcados:

- 1) Servicios de telefonía fija analógica (líneas de acceso para teléfonos fijos analógicos) o de telefonía IP óptica equivalente a la telefonía fija analógica (incluidos en los servicios universales desde abril de 2011);
- 2) Servicio telefónico público de la categoría I;
- 3) Llamadas de emergencia (números 110, 118 y 119).

Gasto (aprobado en 2015):

compensación total para NTT East y NTT West - 6.800 millones de ¥

Método de cálculo:

- líneas de acceso para teléfonos fijos analógicos: método del costo de referencia para el 4,9% superior de las regiones de costos elevados; cuando el costo por línea es mayor que el costo medio nacional + el doble de las desviaciones típicas, parte del costo lo cubre el Fondo de Servicio Universal
- servicio telefónico público de la categoría I: método de cálculo basado en la compensación de gastos e ingresos
- llamadas de emergencia: se compensan los costos de las líneas de emergencia
- telefonía IP óptica equivalente a la telefonía fija analógica: queda excluida de la compensación.

Gestión:

La Asociación de Empresas de Telecomunicaciones (institución de apoyo a los servicios universales de telecomunicaciones) está encargada de recaudar las contribuciones de las empresas y de otorgar las subvenciones. La institución debe obtener la autorización del MIC en lo que se refiere a las subvenciones y contribuciones anuales.

Fuente: Información facilitada por las autoridades del Japón.

4.95. El marco reglamentario de los servicios de telecomunicaciones en el Japón se ha descrito con detalle en los anteriores informes sobre políticas comerciales⁴⁶ y ha experimentado algunos cambios desde el último examen. Estos cambios afectan al régimen de interconexión móvil, la información y protección al consumidor, el desbloqueo de tarjetas SIM y la duración de los contratos de telefonía móvil.

4.96. Por lo que se refiere al régimen de interconexión móvil, basado en la Estrategia de Revitalización del Japón (Decisión del Consejo de Ministros de junio de 2013) y el informe del Consejo de Información y Comunicaciones (diciembre de 2014), en mayo de 2015 se modificó la Ley del Sector de las Telecomunicaciones (la enmienda entró en vigor en mayo de 2016) a fin de promover la competencia leal y alentar la entrada de nuevos operadores de redes virtuales móviles. Las modificaciones obligan a la desagregación de los operadores de redes móviles que, con arreglo a las directrices anteriores del MIC, podían decidir el grado de interconexión deseado y los gastos imputables a los costos de producción. En el marco del nuevo régimen, la Orden N° 31 del MIC, de 29 de marzo de 2016, define con precisión las obligaciones de interconexión, así como el método y los procedimientos para el cálculo de las tarifas de interconexión que deben abonar los operadores de redes virtuales móviles, basadas en los costos razonables de una gestión eficiente más un beneficio razonable.

4.97. En cuanto a la información y protección al consumidor, en mayo de 2015 se modificó la Ley del Sector de las Telecomunicaciones con el objetivo de obligar a los operadores de telecomunicaciones a facilitar un documento en que se aclaren los detalles del contrato relativo a los servicios de telecomunicaciones designados; prohibir a los operadores y las agencias de venta la presentación de información engañosa o el ocultamiento de hechos que influirían en la decisión del usuario; y prohibir a los operadores y las agencias de venta continuar insistiendo a un cliente para que suscriba un contrato una vez que el cliente ha manifestado claramente su renuencia a hacerlo.

4.98. Por lo que respecta al desbloqueo de tarjetas SIM, el MIC publicó en mayo de 2015 las "directrices para el desbloqueo de tarjetas SIM", tras consultar con los operadores y en el ejercicio de las facultades que le confiere la Ley del Sector de las Telecomunicaciones para dictar "órdenes de mejora" a fin de corregir los efectos negativos de las medidas adoptadas por los operadores de telecomunicaciones en los usuarios. Sobre la base de estas directrices, los principales operadores (NTT-DoCoMo, KDDI y Softbank) acordaron introducir en un plazo de seis meses la gratuidad del servicio de desbloqueo de tarjetas SIM en todos los teléfonos móviles adquiridos después del 1° de mayo de 2015.

4.99. Con respecto a la duración ordinaria de los contratos de telefonía móvil, que actualmente es de dos años, se está debatiendo con el sector la reducción de este período, siguiendo directrices similares.

4.6.3 Servicios audiovisuales

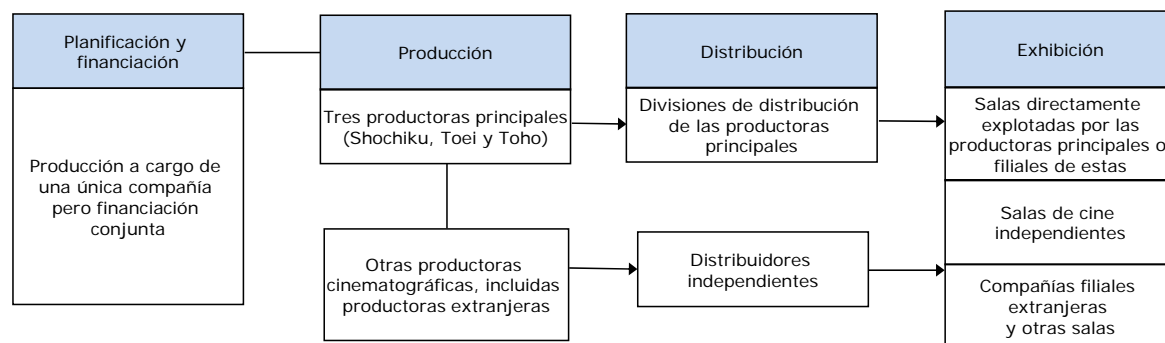
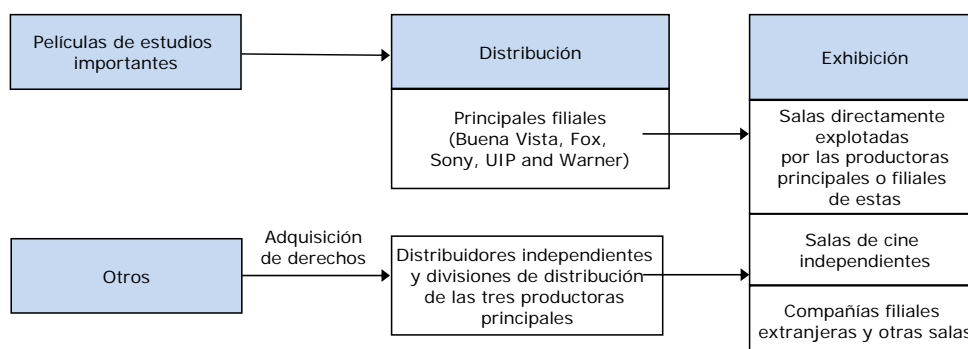
4.6.3.1 Industria cinematográfica

4.6.3.1.1 Estructura económica

4.100. Las empresas extranjeras pueden operar legalmente en todos los segmentos de la industria cinematográfica del Japón⁴⁷ y están efectivamente presentes en todos ellos (gráfico 4.10). Las filiales extranjeras se han introducido en el mercado de la producción de películas nacionales japonesas.

⁴⁶ Documentos de la OMC WT/TPR/S/276, de 15 de enero de 2013, y WT/TPR/S310/Rev.1, de 6 de mayo de 2015.

⁴⁷ En esta categoría pueden incluirse la producción de películas, la distribución de películas (ambas incluidas en una sola partida de la CPC provisional) y la explotación/proyección de películas en salas de cine.

Gráfico 4.10 Estructura de la industria cinematográfica en el Japón**Películas japonesas****Películas importadas**

Fuente: Organización de Comercio Exterior del Japón (JETRO), *Japan Economic Monthly* (mayo de 2005), y datos facilitados por la OMC.

4.101. En el cuadro 4.12 se describe el tamaño del mercado de las películas nacionales y de importación durante los últimos tres años sobre los que se dispone de estadísticas. Por lo que se refiere a los ingresos de taquilla, el Japón es el tercer mayor mercado del mundo después de los Estados Unidos y China.⁴⁸ Se trata de un mercado maduro que, a pesar del máximo histórico registrado en 2010, ha agotado en gran medida su potencial de crecimiento y está sujeto a fluctuaciones. Las películas y salas independientes están perdiendo terreno respecto a las cadenas de multicines y a las películas comerciales producidas por las principales productoras nacionales con la ayuda financiera de las cadenas de televisión. Se están realizando esfuerzos para diversificar los contenidos exhibidos en las salas de cine, proyectando, además de películas, acontecimientos deportivos o conciertos en directo en el marco de transmisiones digitales de punto a punto (conocidas como ODS, por sus siglas en inglés - "otros contenidos digitales/fuentes digitales en línea").

Cuadro 4.12 Tamaño del mercado cinematográfico del Japón, 2012-2015

	2012	2013	2014	2015
Número total de salas de cine (número de multicines)	3.290 (2.765)	3.318 (2.831)	3.364 (2.911)	3.437 (2.996)
Número de películas distribuidas				
Películas japonesas	554	591	615	581
Películas importadas	429	526	569	555
Total	983	1.117	1.184	1.136
Número de entradas (miles)	155.159	155.888	161.116	166.630
Precio medio de la entrada (¥)	1.258	1.246	1.285	1.303
Ingresos brutos en taquilla				
Películas japonesas (millones de ¥)	128.181	117.685	120.715	120.367
Películas importadas (millones de ¥)	67.009	76.552	86.319	96.752
Total (millones de ¥)	195.190	194.237	207.034	217.119

⁴⁸ Información en línea de Motion Picture Association of America, consultada en: http://www.mpa.org/wp-content/uploads/2016/04/MCAA-Theatrical-Market-Statistics-2015_Final.pdf.

	2012	2013	2014	2015
Participación (%)				
Películas japonesas	65,7	60,6	58,3	55,4
Películas importadas	34,3	39,4	41,7	44,6

Fuente: Información en línea de Motion Picture Producers Association of Japan (en japonés), consultada en: <http://eiren.org/toukei/data.html>.

4.102. En el cuadro 4.13 se describe la contribución económica de la producción, la distribución y la exhibición de películas cinematográficas a la economía japonesa en 2014 en términos de producción bruta, valor añadido, ingresos laborales, ingresos fiscales y empleo. Como muestran los flujos de ingresos de las productoras cinematográficas (gráficos 4.11 y 4.12), la primera fuente de esos ingresos sigue siendo la exhibición de películas cinematográficas (aunque solo representa cerca del 30% de los ingresos). Le siguen de cerca el alquiler y venta físicas de DVD, si bien esta actividad está destinada a perder importancia en un futuro próximo en favor de los canales digitales de distribución secundaria. La importancia relativa de la distribución de vídeo teléfonos móviles es una singularidad del mercado japonés.

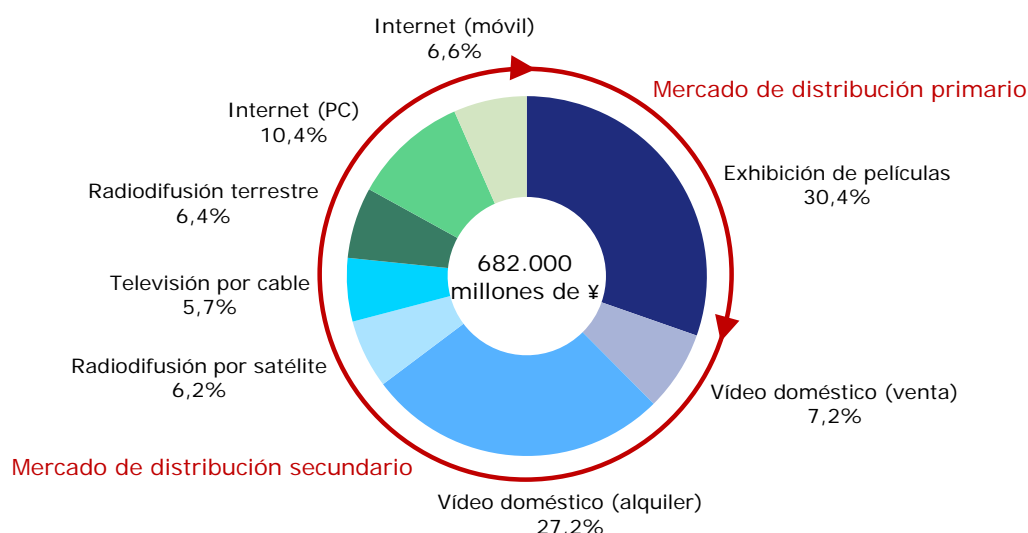
Cuadro 4.13 Contribución económica de la producción, distribución y exhibición de películas cinematográficas a la economía japonesa, 2014

(En miles de millones de ¥, salvo que se especifique otra cosa)

Sector	Producción bruta		Valor añadido		Ingresos laborales		Ingresos fiscales		Empleo	
	Directa	Total	Directo	Total	Directos	Total	Directos	Total	Directo	Total
Producción de películas	113,5	229,8	51,4	115,8	25,4	56,6	7,5	18,4	8.852 personas	21.661 personas
Distribución de películas	115,0	232,7	52,1	117,3	25,8	57,3	7,6	18,7	1.360 personas	3.326 personas
Exhibición de películas	207,0	441,7	77,0	205,9	41,2	102,7	13,0	34,2	12.904 personas	25.686 personas
Total	435,5	904,2	180,5	439,0	92,4	216,6	28,1	71,3	23.116 personas	50.673 personas

Fuente: Mitsubishi Research Institute, Inc. (2015), *Economic Contribution of the Japanese Film and Television Industry*, página 18. Consultado en: http://www.jimca.co.jp/research_statistics/index.html.

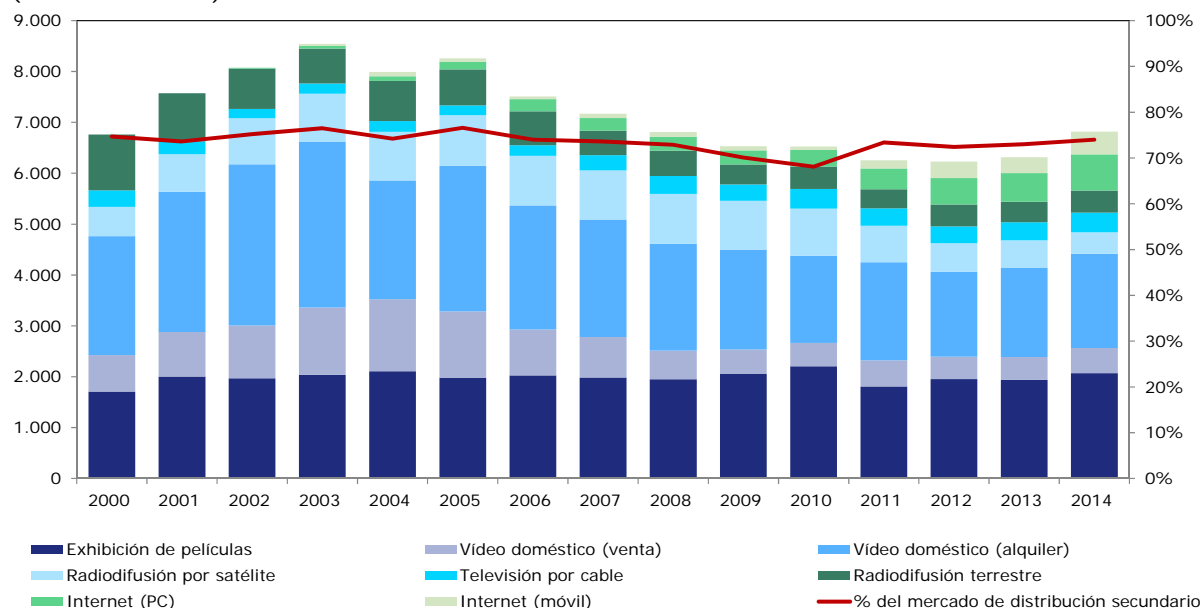
Gráfico 4.11 Ingresos y cuota de mercado atribuidos a las películas cinematográficas, 2014



Fuente: Mitsubishi Research Institute, Inc. (2015), *Economic contribution of the Japanese Film and Television Industry*, página 18. Consultado en: http://www.jimca.co.jp/research_statistics/index.html.

Gráfico 4.12 Ingresos de mercado atribuidos a las películas cinematográficas, 2000-2014

(100 millones de ¥)



Fuente: Mitsubishi Research Institute, Inc. (2015), *Economic contribution of the Japanese Film and Television Industry*, página 18. Consultado en: http://www.jimca.co.jp/research_statistics/index.html.

4.6.3.1.2 Marco reglamentario

4.103. Por lo que se refiere a los servicios de producción y distribución de películas cinematográficas y cintas de vídeo⁴⁹, el Japón ha contraído en el marco del AGCS compromisos plenos en los modos 1, 2 y 3 en materia de acceso a los mercados, compromisos plenos en los modos 1 y 2 y ninguna limitación en materia de trato nacional, excepto lo indicado en los compromisos horizontales, en el modo 3 en materia de trato nacional, que remite a la limitación horizontal "sin consolidar en lo referente a las subvenciones para investigación y desarrollo". Esta consolidación se establece sobre la base del *statu quo*, ya que refleja el régimen aplicado en este sector en el Japón.

4.104. A diferencia de otros muchos Miembros de la OMC, el Japón no ha consignado una exención del trato NMF en el marco del AGCS para sus acuerdos de coproducción, ya que solo ha firmado hasta la fecha un acuerdo con el Canadá⁵⁰ y otro entre el organismo designado Unijapan y el *Centre National du Cinéma* francés.⁵¹

⁴⁹ La partida 9611 de la clasificación de la CPC provisional ("Servicios de producción y distribución de películas cinematográficas y cintas de vídeo") comprende los servicios relacionados con la promoción o publicidad (CPC 96111); los servicios relacionados con la producción de películas cinematográficas o cintas de vídeo (CPC 96112, es decir, los servicios de producción de películas cinematográficas destinadas o no a su proyección en salas de cine, ya sea en película o en cinta de vídeo, para su exhibición directa en cines, su transmisión por televisión o su venta o alquiler a otros; los productos pueden ser películas de corta o larga duración para su exhibición en salas con fines de entretenimiento público, publicidad, educación, formación o información, así como películas religiosas, dibujos animados de cualquier tipo, etc.); los servicios de distribución de películas cinematográficas o cintas de vídeo (CPC 96113, es decir, la venta o alquiler de películas o cintas a otras industrias para entretenimiento público, transmisión por televisión o venta o alquiler a otros); y otros servicios relacionados con la producción y distribución de películas cinematográficas y cintas de vídeo (CPC 96114, es decir, el montaje y doblaje de películas, la sobreimpresión de títulos en las películas, etc.).

⁵⁰ Declaración común del Canadá y el Japón en materia de coproducción de películas cinematográficas, programas de televisión y cintas de vídeo (1994, modificada en 1995) consultada en <http://www.telefilm.ca/document/en/04/traites/japan.pdf> (texto original) y http://www.telefilm.ca/document/en/04/traites/Amendment_Japan.pdf (modificación).

⁵¹ Memorando de cooperación en el sector cinematográfico entre el Japón y Francia (mayo de 2005), consultado en: <http://unijapan.org/english/pdf/BusinessReport2004.pdf>.

4.105. El Japón ha señalado que considera la prestación de servicios de proyección de películas cinematográficas en el modo 1 técnicamente inviable ("sin consolidar*"), tanto en el caso del acceso a los mercados como en el caso de trato nacional. Sin embargo, no hay limitaciones jurídicas a la prestación de servicios transfronterizos de transmisión digital punto a punto en los cines. Asimismo, el Japón ha asumido compromisos plenos en el modo 2 en materia de acceso a los mercados y trato nacional, así como en el modo 3 en materia de acceso a los mercados. Los compromisos para el modo 3 en materia de trato nacional remiten a la limitación horizontal "sin consolidar en lo referente a las subvenciones para investigación y desarrollo".

4.106. La liberalización resultante de determinados ALC en los que el Japón es parte va más allá del régimen previsto en el marco del AGCS en los casos en que las listas positivas de compromisos contienen compromisos parcialmente mejorados (acuerdo con Singapur) o compromisos plenos (acuerdos con Brunei Darussalam, Filipinas, la India, Indonesia, Malasia, Mongolia, Tailandia y Viet Nam⁵²), mientras que las listas negativas incluidas en determinados ALC (con Australia, Chile, México, el Perú y Suiza) no contienen ninguna reserva relacionada con la producción, la distribución o la exhibición en el sector cinematográfico.

4.107. Las ayudas públicas al sector, incluidas las de los gobiernos locales, son relativamente limitadas. No existen incentivos fiscales a la producción de películas cinematográficas, y las subvenciones de las comisiones cinematográficas nacionales son mínimas, excepto en cierta medida las otorgadas por la comisión cinematográfica de Okinawa.⁵³

4.108. En cuanto a la ayuda financiera pública al sector, el Ministerio de Economía, Comercio e Industria (METI), que se centra en la promoción del sector de los contenidos, tiene dos partidas presupuestarias diferentes para apoyar a este sector. La primera, que en 2015 ascendió a 650 millones de yenes tiene por objeto impulsar el sector de los contenidos. Este presupuesto contribuye a promover la expansión a los mercados extranjeros y la coproducción en este sector, así como a ayudar a los jóvenes productores a estudiar en el extranjero. La segunda partida presupuestaria se destina al "Cool Japan Fund", cuyo capital es de 52.300 millones de yenes, de los que un 79,5% proviene del Estado y el resto de los bancos y el sector privado. De esta partida, 7.500 millones se prestan a SDI media Group Inc., principal proveedor mundial de servicios de localización (por ejemplo, doblaje y subtítulo). Aparentemente, el Organismo de Asuntos Culturales reserva partidas presupuestarias para el sector, como las destinadas a promover las películas japonesas⁵⁴; sin embargo, según las autoridades, el Organismo no aplica medidas preferenciales ni otorga subvenciones a la producción o distribución de películas para promover el crecimiento del sector cinematográfico japonés.

4.109. Por otra parte, Unijapan se encarga de la promoción del cine japonés en el extranjero (por ejemplo, subvencionando el subtítulo y la participación en festivales de cine extranjeros), la organización del Festival Internacional de Cine de Tokio (TIFF) y del mercado asiático de películas y programas de televisión (TIFFCOM), y de la emisión del certificado que permite acogerse al programa de subvenciones para coproducción del Organismo de Asuntos Culturales.⁵⁵ Unijapan es una organización sin fines de lucro creada en 1957 por la industria cinematográfica bajo los auspicios del Ministerio de Relaciones Exteriores y del METI. En 2016, el 45% de su presupuesto de 1.274 millones de yenes (es decir, 577 millones) procedió del Organismo de Asuntos Culturales (193 millones) y del METI (384,5 millones), mientras que el 55% restante fue aportado por el sector privado (527 millones), Japan Foundation (140 millones) y el Gobierno Metropolitano de Tokio (30 millones).

⁵² Cuatro de estos acuerdos (los firmados con Filipinas, Malasia, Mongolia y Tailandia) prevén compromisos plenos sobre la base del *statu quo*. La poco habitual inclusión de compromisos de *statu quo* es uno de los rasgos originales de los ALC con listas positivas recientemente firmados por el Japón.

⁵³ Hasta 15 millones de yenes por proyecto. Para una descripción detallada del sistema de comisiones cinematográficas del Japón, véase Japan Film Commission (2015), *Guide to filming in Japan*. Consultada en: http://www.japanfc.org/en/pdf/jfc_handbook_e.pdf (en particular, página 45, donde se describen los incentivos otorgados).

⁵⁴ Información en línea del Organismo de Asuntos Culturales (en japonés), consultada en: http://www.bunka.go.jp/seisaku/bunka_gyosei/yosan/pdf/h28_yosan.pdf.

⁵⁵ Información en línea de Unijapan, consultada en: <http://www.unijapan.org/english/production/certificate.html> (para una descripción detallada de las condiciones necesarias para obtener el certificado).

4.110. Las cadenas de televisión no están sujetas a cuotas obligatorias en materia de producción o inversión cinematográficas. Estas cadenas desempeñan de forma voluntaria un papel importante en la financiación de la producción de películas nacionales.

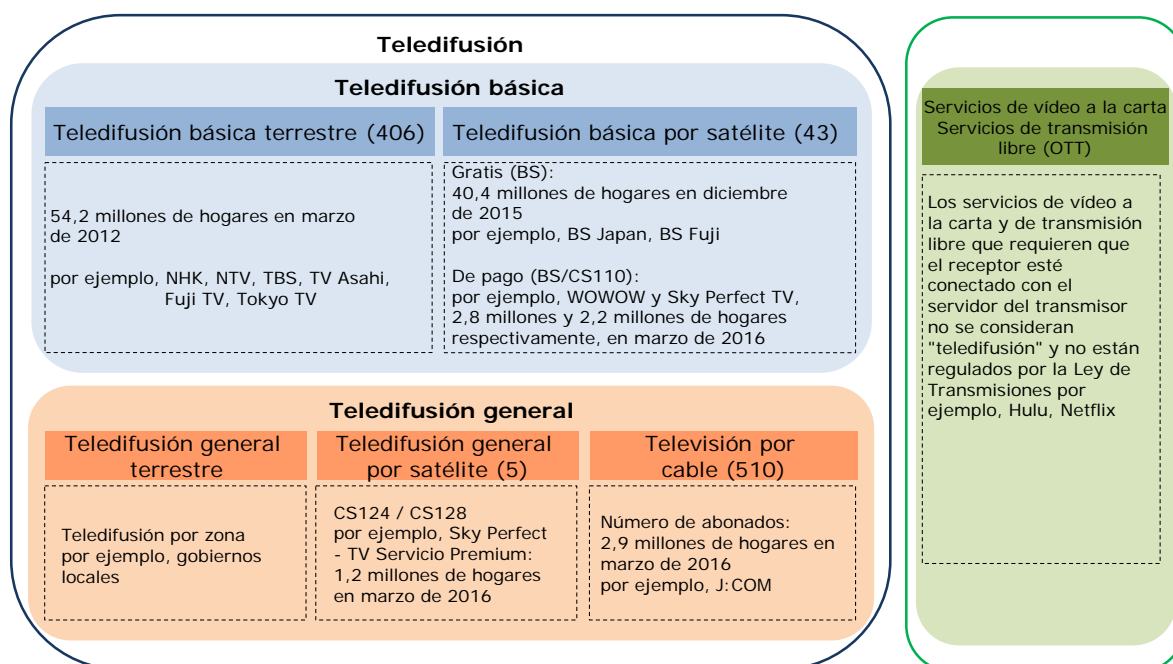
4.6.3.2 Servicios de televisión

4.6.3.2.1 Estructura económica

4.111. El sector de la televisión en el Japón puede dividirse en los siguientes segmentos de teledifusión: televisión terrestre, televisión por satélite, televisión por cable y televisión a la carta/de flujo continuo (*streaming*)/por protocolo de Internet. Por razones históricas y reglamentarias, la producción y distribución televisivas se han integrado en gran medida verticalmente con la teledifusión, aunque algunos cambios recientes en el marco reglamentario han permitido su desagregación (véase *infra*).

4.112. En el gráfico 4.13 se describen estos segmentos, así como sus subsegmentos gratuitos y de pago, el número de usuarios y el correspondiente régimen de concesión de licencias, que se detallará *infra* en la sección dedicada a la reglamentación.

Gráfico 4.13 Sector de la teledifusión, 2014



() = Número de empresas.

Fuente: Información facilitada por las autoridades del Japón.

4.113. En el cuadro 4.14 se describe la contribución de cada uno de estos segmentos de teledifusión, así como de la producción y la distribución televisivas, a la economía japonesa en 2014 en términos de producción bruta, valor añadido, ingresos laborales, ingresos fiscales y empleo.

Cuadro 4.14 Contribución económica del sector de la televisión a la economía japonesa, 2014

(En miles de millones de ¥, salvo que se especifique otra cosa)

Sector	Producción bruta		Valor añadido		Ingresos laborales		Ingresos fiscales		Empleo	
	Directa	Total	Directo	Total	Directos	Total	Directos	Total	Directo	Total
Producción televisiva	390.1	789.5	176.8	398.0	87.4	194.4	25.9	63.3	14,270 personas	34,913 personas

Sector	Producción bruta		Valor añadido		Ingresos laborales		Ingresos fiscales		Empleo	
	Directa	Total	Directo	Total	Directos	Total	Directos	Total	Directo	Total
Distribución televisiva	328.9	665.6	149.1	335.5	73.7	163.9	21.8	53.4	14,270 personas	34,913 personas
Teledifusión terrestre pública	674.8	1,341.6	380.6	743.5	169.5	352.4	61.8	122.1	11,794 personas	46,047 personas
Teledifusión terrestre privada	2,208.3	5,092.8	837.4	2,325.1	347.7	1,070.8	160	408.6	46,918 personas	173,177 personas
Teledifusión por cable	497.5	960	297.3	541.9	120.1	241.6	47.2	88.4	18,215 personas	39,400 personas
Teledifusión por satélite	366.1	788.7	164.1	382.8	19.5	126.4	44.5	80.4	1,625 personas	20,459 personas
Servicios en línea	161.4	326.6	75.4	169.2	42.2	88.1	13.6	29.8	4,098 personas	11,793 personas
Total	4,627.1	9,964.8	2,080.7	4,896.0	860.1	2,237.6	374.8	846	111,190 personas	360,702 personas

Fuente: Mitsubishi Research Institute, Inc., (2015), *Economic Contribution of the Japanese Film and Television Industry*, página 18. Consultado en: http://www.jimca.co.jp/research_statistics/index.html.

4.6.3.2.2 Marco reglamentario

4.114. El Japón no ha asumido ningún compromiso en el marco del AGCS respecto a los tres subsectores al nivel de cinco dígitos de la CPC que se refieren a los servicios de televisión: CPC 96132 ("servicios de televisión"⁵⁶, CPC 96133 ("servicios combinados de preparación y transmisión de programas"⁵⁷) y CPC 75241 ("servicios de transmisión de programas de televisión"⁵⁸).

4.115. Excepto en el caso de un acuerdo con Viet Nam que, al igual que los compromisos asumidos por el Japón en el marco del AGCS, no contiene ningún compromiso relativo a la televisión, el régimen previsto en los ALC con listas de positivas firmados por el Japón es ligeramente más liberal que el del AGCS, ya que prevé compromisos plenos en el modo 2 respecto a los tres sectores televisivos. Los otros tres modos siguen sin consolidar en los acuerdos firmados con Brunei Darussalam, Filipinas, la India, Indonesia, Malasia, Mongolia, Singapur y Tailandia. Además, en los acuerdos con listas de compromisos positivas que incluyen también un capítulo sobre inversiones (Brunei Darussalam, Filipinas, Indonesia, Malasia, Mongolia y Singapur) figura una reserva en materia de inversión para las futuras medidas relativas a la industria de la radiodifusión, cuyo alcance en términos de obligaciones varía de un acuerdo a otro (por ejemplo, trato nacional solo para Malasia y Brunei Darussalam, y trato nacional y prohibición de prescripciones sobre los resultados para Singapur, Filipinas, Indonesia y Mongolia). En esta reserva, la radiodifusión se define conforme al derecho japonés y, por lo tanto, abarca los servicios de producción, distribución y transmisión de radio.

4.116. El régimen de listas negativas de algunos de los ALC firmados por el Japón (con Suiza, Chile, el Perú, México y Australia) es más liberal, ya que solo prevé una reserva respecto a las futuras medidas relativas a la industria de la radiodifusión.⁵⁹ Esta reserva también define la radiodifusión conforme al derecho japonés.

⁵⁶ Definidos como la producción de programas de televisión, en directo o en cinta u otro material de grabación, para su difusión posterior.

⁵⁷ Definidos como los servicios combinados que producen y transmiten programas de radio y televisión.

⁵⁸ Definidos como los servicios de red necesarios para la transmisión de señales de televisión independientemente del tipo de tecnología (red) utilizada. Esta subclase no incluye los servicios de transmisión de satélite a cable cuando el proveedor vende señales de televisión vía satélite a las compañías de cable (en contraposición a cuando vende la utilización de instalaciones de satélites), ni tampoco los servicios de satélite prestados directamente al cliente cuando el proveedor vende en bloque y de forma directa programas de televisión a viviendas particulares situadas en zonas alejadas.

⁵⁹ El tipo de obligaciones respecto de las cuales el Japón ha establecido esta reserva varía de un acuerdo a otro: acceso a los mercados y trato nacional para Suiza; trato nacional, prohibición de prescripciones sobre los resultados, presencia local y personal directivo superior y consejos de administración para Australia, Chile y México; trato nacional, acceso a los mercados y presencia local para el Perú; y acceso a los mercados, trato

4.117. Por lo que se refiere al régimen aplicado, en noviembre de 2010 se modificaron por última vez la Ley de Transmisiones de 1950 y la Ley de Radiocomunicaciones de 1950 a fin de crear un régimen simplificado para las "autorizaciones" (es decir, las licencias) de radiodifusión. El nuevo régimen distingue dos tipos de autorizaciones: las "autorizaciones para actividades de difusión básica", que abarcan la difusión terrestre y la difusión a través de los llamados satélites BS (es decir, satélites de radiodifusión y comunicación geoestacionarios situados en más de 110° Este); y las "autorizaciones para actividades de radiodifusión general", que abarcan la difusión a través de otros satélites y la televisión por cable. La concesión de estas autorizaciones corresponde al Ministerio de Asuntos Internos y Comunicaciones (MIC). Las autoridades asignan las frecuencias de radio para actividades de radiodifusión (y de telecomunicaciones) de conformidad con las disposiciones de la Ley de Radiocomunicaciones; aunque las autoridades han contemplado la posibilidad de introducir la subasta de frecuencias radioeléctricas, la medida aún no ha sido adoptada.⁶⁰

4.118. En cuanto a la teledifusión básica, una de las características nuevas de la Ley de Transmisiones modificada es que permite a las empresas de teledifusión terrestre distribuir su programación mediante instalaciones de transmisión inalámbrica terrestre propiedad de terceros (antes, estaban obligadas a poseer y explotar estas instalaciones). El objetivo de esta posibilidad de desagregación es permitir una gestión más flexible de las empresas de televisión y reforzar la competencia mediante la separación entre la propiedad de las instalaciones de difusión y la producción de los contenidos transmitidos.

4.119. Las autorizaciones para actividades de teledifusión básica se renuevan cada cinco años. Con arreglo a la Circular N° 68 de 2001 del MIC⁶¹, el Gobierno solo puede renovar la autorización a una empresa de teledifusión terrestre básica si el porcentaje de programas educativos supera el 10% y el porcentaje de programas culturales supera el 20%. La Ley de Transmisiones no prevé restricciones cuantitativas respecto a la programación que las cadenas de televisión pueden emitir, ni respecto a los programas de producción extranjera. No obstante, las empresas de teledifusión básica deben mantener un equilibrio mutuo entre los programas emitidos (artículo 106 de la Ley de Transmisiones). Además, están obligadas a dar a conocer la cuota y la duración total de las distintas categorías de programas (cultura, educación, noticias, entretenimiento, teletienda y otros - artículos 107 y párrafo 6 del artículo 6 de la Ley de Transmisiones). Las empresas deben procurar producir programas que respondan a la demanda de la audiencia en las zonas en las que transmiten.

4.120. Por razones de protección de la competencia, la propiedad de varias redes de difusión está sujeta a restricciones no discriminatorias, como límites a la propiedad del capital accionario, a la participación en los consejos de administración y al uso de capacidad de transpondedor de satélite. Además, una sola persona física o jurídica no puede controlar empresas (de prensa, de televisión y de radio) en una misma zona de radiodifusión. Finalmente, una sola persona física o jurídica no puede poseer más de un tercio de las acciones con derecho a voto en un grupo empresarial de radiodifusión autorizado.

4.121. La Ley de Transmisiones y la Ley de Radiocomunicaciones prevén una serie de limitaciones a la propiedad extranjera relativamente complejas, que varían en función del tipo de actividad (producción o transmisión⁶²), el tipo de licencia (básica o general) y el medio de transmisión (terrestre, por satélite o por cable). En el cuadro 4.15 se describen en detalle esas limitaciones.

4.122. En los supuestos en que la propiedad extranjera está limitada, el porcentaje de nacionales de otros países en los consejos de administración está restringida y, para que la empresa pueda obtener o conservar una licencia, las acciones con derecho a voto propiedad de nacionales o entidades extranjeros no pueden superar la proporción especificada (20% o un tercio, dependiendo del caso). Además, en el caso de las actividades de difusión terrestre básica, la

nacional, prohibición de prescripciones sobre los resultados, presencia local y personal directivo superior y consejos de administración para Australia.

⁶⁰ Información en línea del MIC, consultada en: http://www.soumu.go.jp/main_content/000121939.pdf.

⁶¹ Información en línea del MIC, consultada en: http://www.soumu.go.jp/main_content/000120084.pdf.

⁶² En el caso de las actividades de transmisión, la expresión jurídica concreta que figura en las leyes es "actividades de transmisión de ondas de radio", definidas como "las actividades destinadas a transmitir ondas de radio en nombre de empresas de radiodifusión". En el caso de las actividades de producción, la expresión jurídica utilizada es "actividades de radiodifusión", definidas como "las actividades destinadas a producir y difundir programas".

participación extranjera indirecta (a través de una sucursal o filial) no puede superar el 20%. En la práctica, en el capital de las redes comerciales terrestres y los titulares de una licencia para prestar servicios por satélite BS (en total, cinco empresas), como cotizan en bolsa, hay cierta participación extranjera dentro de los límites previstos. Las operaciones de fusión o cesión de los titulares de licencias de difusión básica requieren la aprobación del MIC.

4.123. Los servicios de vídeo a la carta de transmisión libre (OTT) no se consideran servicios de "teledifusión" y no están sujetos a restricciones en materia de participación extranjera. Algunos ejemplos son el proveedor estadounidense de servicios de televisión por Internet Hulu, que ofreció sus servicios desde 2011 (con una participación estadounidense del 100% hasta su compra por Nippon National Television Networks en 2014) y Netflix, que en septiembre de 2015 puso en marcha un servicio similar de flujo continuo para distintos dispositivos sin ningún socio local.

Cuadro 4.15 Restricciones a la propiedad extranjera de empresas de radiodifusión

Restricciones a la propiedad extranjera de empresas de radiodifusión		
	Básicas	Generales
Terrestre	<p><u>Actividades de transmisión de ondas de radio:</u> Menos del 20% (párrafos 4.2 y 4.3 del artículo 5 de la Ley de Radiocomunicaciones) por ejemplo NHK y las cinco empresas comerciales de transmisión terrestre</p> <p><u>Actividades de producción:</u> Menos del 20% (apartado 6 4)5), párrafo 1 del artículo 93 de la Ley de Transmisiones) por ejemplo NHK y las cinco empresas comerciales de transmisión terrestre (BS/ CS110)⁶³</p>	<p><u>Actividades de transmisión de ondas de radio:</u> Menos de un tercio (párrafo 1.4 del artículo 5 de la Ley de Radiocomunicaciones) por ejemplo operadores de zona (gobiernos locales, etc.)</p> <p><u>Actividades de producción:</u> Sin restricciones (artículo 133 de la Ley de Transmisiones) por ejemplo operadores de zonas (gobiernos locales, etc.)</p>
Por satélite	<p><u>Actividades de transmisión de ondas de radio:</u> Menos del 33% (párrafo 1.4 del artículo 5 de la Ley de Radiocomunicaciones) por ejemplo Broadcasting Satellite System Corporation, Sky Perfect JSAT</p> <p><u>Actividades de producción:</u> Menos del 20% (párrafo 1.6(4) del artículo 93 de la Ley de Transmisiones) por ejemplo BS Asahi, WOWOW</p>	<p>(CS124/CS128)</p> <p><u>Actividades de transmisión de ondas de radio:</u> Sin restricciones (párrafo 1.2 del artículo 5 de la Ley de Radiocomunicaciones) por ejemplo Sky Perfect JSAT</p> <p><u>Actividades de producción:</u> Sin restricciones (artículo 126 de la Ley de Transmisiones) por ejemplo Sky Perfect Broadcasting, USEN</p>
Por cable	No es pertinente	<p><u>Actividades de producción:</u>^a Sin restricciones (artículos 126 y 133 de la Ley de Transmisiones) por ejemplo J:COM</p>

a Las licencias y limitaciones para las actividades de transmisión por radio no afectan al sector de la televisión por cable, ya que los proveedores de servicios por cable no utilizan la transmisión por radio, sino cables de cobre o fibra óptica.

Fuente: Secretaría de la OMC, sobre la base de la información facilitada por las autoridades del Japón.

4.124. En función de su zona de difusión y de su audiencia, las empresas de teledifusión general están divididas en dos categorías: las sujetas a registro y las sujetas a notificación. Las empresas de teledifusión general sujetas a registro conservan su licencia permanentemente, salvo en el supuesto de que el registro se deje sin efecto como consecuencia de una vulneración de las leyes o reglamentos. Las empresas de televisión general sujetas a registro deben cumplir todas las normas relativas a la programación, mientras que las sujetas a notificación solo deben atenerse a parte de las mismas; ninguna de las dos categorías está sujeta a limitaciones en materia de propiedad de múltiples redes.

⁶³ BS significa satélites de radiodifusión, CS significa satélites de comunicación, y las cifras 110, 124 y 128 son sus distintas posiciones geoestacionarias.

4.125. De conformidad con la Ley de Cambios y Comercio Exterior, para adquirir una participación accionarial del titular de una licencia de teledifusión es necesario en ciertos casos presentar una notificación a fin de que la operación se evalúe en términos de seguridad nacional y otros motivos.⁶⁴ Este requisito de notificación previa a la inversión (que se aplica a todas las licencias de teledifusión, básicas o generales), que se aplica también en otros sectores, no ha dado lugar desde 2015 a ninguna denegación.

4.6.3.3 Servicios de radio

4.126. En el Japón existen tres tipos de emisoras de radio: 99 cadenas de radio comerciales que transmiten en AM y FM; la cadena pública Japan Broadcasting Corporation (*Nippon Hoso Kyokai* - NHK); y 303 cadenas de radio comunitarias que transmiten en FM. Las cadenas comerciales se financian mediante publicidad. Representan un 2,0% del gasto total en publicidad, un porcentaje que está disminuyendo, ya que desde 2010 el gasto en publicidad de Internet ha superado ese porcentaje.

4.127. En respuesta al empeoramiento de las condiciones empresariales en el ámbito de la transmisión por radio, el MIC modificó en 2011 su reglamentación con el objetivo de flexibilizar las restricciones relativas a la participación cruzada en empresas titulares de una autorización para actividades de radiodifusión. Este cambio ha permitido que una entidad pueda controlar hasta cuatro empresas titulares de licencias.

4.128. Por lo que respecta a las licencias/autorizaciones de radiodifusión, el régimen es el mismo que se aplica a las licencias básicas de televisión terrestre, es decir, la participación extranjera en las actividades de transmisión y producción está limitada al 20%. Como en el caso de las licencias de teledifusión, la Ley de Cambios y Comercio Exterior dispone que, en ciertos casos, la adquisición de una participación accionarial del titular de una licencia de radiodifusión requiere presentar una notificación a fin de que la operación se evalúe en términos de seguridad nacional y otros motivos.⁶⁵ Este requisito de notificación previa a la inversión no ha dado lugar desde 2015 a ninguna denegación. Aunque está permitida dentro de ciertos límites, en este sector no existe prácticamente inversión extranjera.

4.129. Los compromisos asumidos por el Japón en el marco del AGCS o de ALC en relación con los servicios de radio son idénticos a los descritos *supra* en relación con los servicios de televisión, ya que las clasificaciones utilizadas (CPC provisional y JSIC) agrupan ambos tipos de servicios.

4.6.3.4 Servicios de grabación sonora

4.130. En 2014, el Japón fue el mayor mercado físico de CD del mundo y el segundo mayor mercado de música digitalizada (su cuota en este mercado ascendió al 20%). El país cuenta pues con una industria importante de servicios de grabación sonora, ya que una gran parte (el 87% del valor en 2014) de las ventas musicales es de producción nacional.

4.131. El Japón ha contraído en el marco del AGCS compromisos de acceso pleno a los mercados respecto de los servicios de grabación sonora en los modos 1, 2 y 3, así como compromisos plenos en materia de trato nacional en los modos 1 y 2. En cuanto al modo 3, los compromisos en materia de trato nacional remiten a la limitación horizontal "sin consolidar en lo referente a las subvenciones para investigación y desarrollo". Esta consolidación se formula sobre la base del *statu quo*, ya que refleja el régimen aplicado en este sector en el Japón. Este régimen liberal se reproduce en los ALC con listas positivas firmados por el Japón, que incluyen compromisos similares a los contraídos en el marco del AGCS (complementados en cuatro casos -Filipinas, Malasia, Mongolia y Tailandia- con compromisos de *statu quo*). Por su parte, los ALC con listas negativas no incluyen ninguna reserva respecto a los servicios de grabación sonora.

⁶⁴ En particular, esta evaluación se realiza en los casos de adquisición de un 10% o más de las acciones del titular de una licencia cuyas acciones se negocien en la bolsa de valores o en el mercado extrabursátil, o de adquisición a una empresa japonesa de cualesquiera acciones del titular de una licencia cuyas acciones no se negocien en una bolsa de valores o en un mercado extrabursátil.

⁶⁵ Al igual que en el caso de la televisión, esta evaluación se realiza en los casos de adquisición de un 10% o más de las acciones del titular de una licencia cuyas acciones se negocian en la bolsa de valores o en el mercado extrabursátil, o de adquisición a una empresa japonesa de cualesquiera acciones del titular de una licencia cuyas acciones no se negocien en una bolsa de valores o en un mercado extrabursátil.

4.6.4 Servicios relacionados con la salud

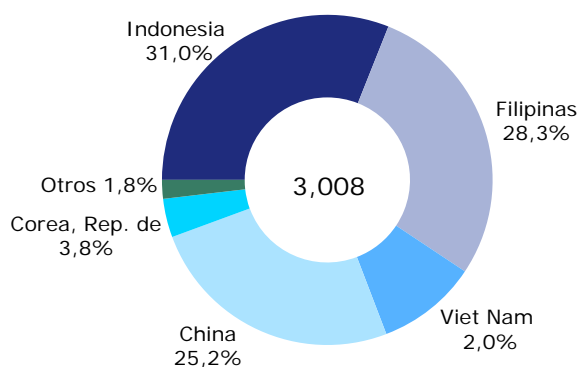
4.132. En el cuadro 4.16 se presentan los principales indicadores económicos del sector de la salud en el Japón.⁶⁶ Aunque el Japón ha contraído compromisos detallados sobre varias categorías de personal médico (médicos, dentistas, enfermeras, fisioterapeutas y asistentes sanitarios) en el marco del AGCS y en sus ALC (véase *infra*), no se dispone de estadísticas detalladas sobre cada una de estas categorías. En el gráfico 4.14 se ofrecen estadísticas agregadas sobre todos los tipos de personal médico, por origen geográfico, a fecha de diciembre de 2015. Estas cifras incluyen a los candidatos extranjeros que se presentan a los distintos tipos y niveles de exámenes de japonés destinados a los profesionales y el personal médico.

Cuadro 4.16 Principales indicadores económicos del sector de la salud en el Japón, 2010-2012

Indicadores seleccionados	2010	2011	2012
Gasto total en salud, como % del PIB	9,6	10,1	10,2
Gasto público general en salud, como % del gasto total en salud	82,1	82,6	82,7
Fondos de la seguridad social, como % del gasto total en salud	87,6	87,5	87,4
Gasto privado en salud, como % del gasto total en salud	17,9	17,4	17,3
Seguros privados, como % del gasto privado en salud	13,5	14,0	14,0
Gastos privados en salud desembolsados por el paciente, como % del gasto privado en salud	80,6	80,2	80,2
Gasto total en hospitales, como % del gasto total en salud	46,3	46,1	46,2
Gasto hospitalario total, como % del gasto total en salud	39,5	39,2	39,3
Servicios de prevención y salud pública, como % del gasto total en salud	2,9	2,9	2,9
Gasto total en salud per cápita (JPY)	360.817	371.440	378.919

Fuente: Información en línea (en japonés) del Institute for Health Economics and Policy y del MHLW, consultada en: <https://www.ihp.jp/publications/report/search.php>; y en: http://www.mhlw.go.jp/bunya/iryohoken/database/zenpan/iryou_doukou_b.html.

Gráfico 4.14 Personal médico extranjero en el Japón en diciembre de 2015



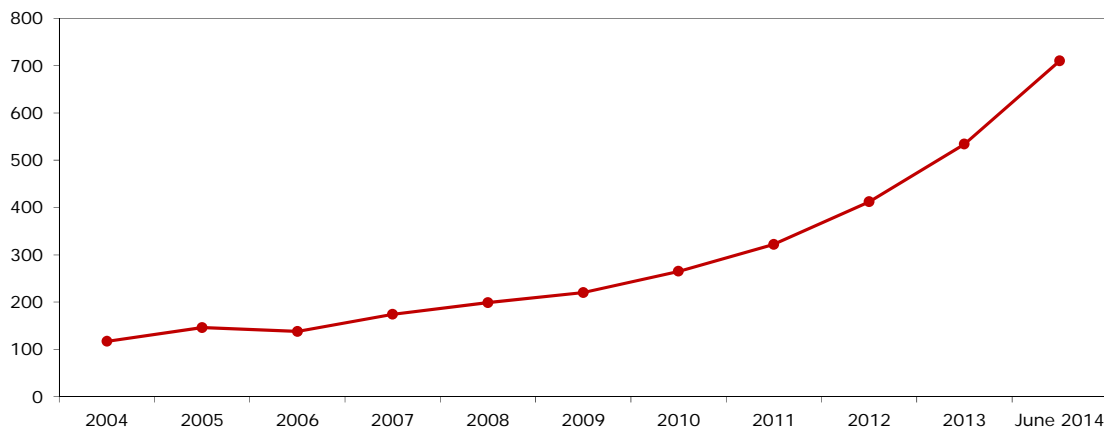
Nota: En el personal médico extranjero se incluyen médicos, enfermeras, personal sanitario y candidatos a enfermeras/asistentes sanitarios en el Japón. La categoría "Otros" incluye a Malasia (0,17%), Tailandia (0,17%), Mongolia (0,13%), Nepal (0,13%) y otros países no especificados (1,2%).

Fuente: Información en línea del Ministerio de Justicia sobre el número de extranjeros, basada en los permisos de residencia concedidos (en japonés). Estadísticas N° 15-12-01-2. Consultado en: <http://www.e-stat.go.jp/SG1/estat/List.do?lid=000001150236>.

⁶⁶ En la presente sección se describirán los siguientes servicios: servicios médicos y dentales (punto 1.A.h del documento MTN.GNS/W/120 y CPC 9312); servicios proporcionados por parteras, enfermeras, fisioterapeutas y personal paramédico (punto 1.A.j del documento MTN.GNS/W/120 y CPC 93191); servicios privados de hospital (parte del punto 8.A del documento MTN.GNS/W/120 y parte de CPC 9311); otros servicios de salud humana" (punto 8.B del documento MTN.GNS/W/120 y parte de CPC 9319); servicios sociales (punto 8.C del documento MTN.GNS/W/120 y CPC 933); y otros servicios relacionados con la salud y servicios sociales (punto 8.D del documento MTN.GNS/W/120; no definidos en la CPC).

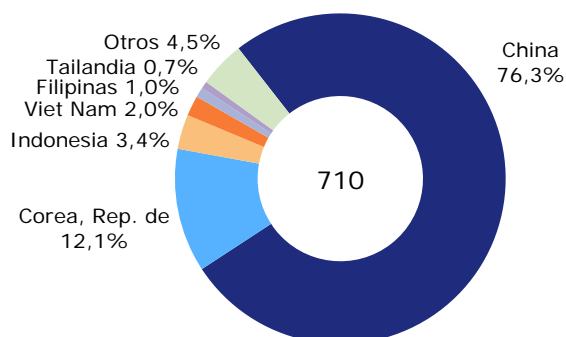
4.133. El gráfico 4.15 ilustra la evolución durante la última década del llamado "personal médico extranjero registrado", es decir, del personal extranjero calificado (bien mediante la superación de los exámenes celebrados en el Japón, bien mediante el reconocimiento de sus títulos) que ha permanecido en el Japón para ejercer la profesión. El gráfico 4.16 describe el origen de ese personal médico registrado a fecha de junio de 2014.

Gráfico 4.15 Personal médico extranjero registrado, junio de 2004



Fuente: Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y Ministerio de Relaciones Exteriores (2014), Workshop on Foreign Nationals and Foreign Human Resources in the Field of Medical Care - Beyond Language and Cultural Barriers. Información en línea de la OIM (en inglés y en japonés), consultada en: <https://www.iom.int/speeches-and-talks/keynote-international-workshop-acceptance-foreign-nationals-and-their-integration>; y http://www.iomjapan.org/img/usr/workshop_houkoku06.pdf.

Gráfico 4.16 Número y origen del personal médico extranjero registrado, junio de 2014



Fuente: Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y Ministerio de Relaciones Exteriores (2014), Workshop on Foreign Nationals and Foreign Human Resources in the Field of Medical Care - Beyond Language and Cultural Barriers. Información en línea de la OIM (en inglés y en japonés), consultada en: <https://www.iom.int/speeches-and-talks/keynote-international-workshop-acceptance-foreign-nationals-and-their-integration>; y http://www.iomjapan.org/img/usr/workshop_houkoku06.pdf.

4.6.4.1 Servicios médicos y dentales

4.134. El Japón no ha contraído ningún compromiso en el marco del AGCS en relación con los servicios médicos y dentales.

4.135. Por otra parte, las listas negativas de algunos de los ALC firmados por el Japón (con Suiza, Chile, el Perú, México y Australia) no prevén ninguna reserva en relación con medidas vigentes o futuras en este sector. Sin embargo, a la Secretaría le resultó difícil evaluar en qué medida, en su caso, se han liberalizado los servicios médicos y dentales, debido a la amplitud de la reserva habitual relativa a los servicios sociales que el Japón ha incluido en todos estos acuerdos, conforme a la cual el Japón se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida relativa al suministro de servicios sociales, entre ellos, los servicios de seguros, incluidos los seguros contra pérdidas de ingresos; de seguridad o previsión social; de asistencia social; de salud; y de

puericultura.⁶⁷ Esta observación es válida para todos los servicios sociales y de salud descritos *infra*. Las prescripciones en materia de calificación son fundamentales en el caso de los servicios médicos; los médicos y dentistas procedentes de países que han firmado ALC con el Japón no se benefician en este sentido de ningún trato preferencial, y están obligados a seguir una de las cuatro primeras vías que se detallan *infra* (cuadro 4.17).

4.136. En el caso de las listas positivas de compromisos incluidas en determinados ALC concluidos por el Japón (con Brunei Darussalam, Filipinas, la India, Indonesia, Malasia, Mongolia y Singapur), pueden distinguirse básicamente tres casos. El primero de ellos es el ALC con Tailandia que, como ocurre en el caso del AGCS, no incluye ningún compromiso específico. El segundo caso es el ALC con Singapur, en el que figuran compromisos limitados para el modo 2⁶⁸ y el modo 3.⁶⁹ El tercer caso son todos los demás ALC con listas positivas concluidos por el Japón con otros interlocutores que incluyen compromisos plenos para el modo 2⁷⁰ y los mismos compromisos limitados que el acuerdo con Singapur para el modo 3.⁷¹ Además, algunos de los compromisos contenidos en listas positivas de los ALC que también comprenden un capítulo sobre inversiones (Filipinas, Malasia, Mongolia y Singapur) incluyen una reserva para medidas futuras relativas a los servicios sociales y de salud, redactada exactamente en los mismos términos que en el acuerdo de listas negativas descrito *supra*.⁷² En los acuerdos con Indonesia y Brunei Darussalam, que también contienen un capítulo sobre inversiones, no figura una reserva general para medidas futuras relativas a los servicios sociales y de salud, aunque sí incluyen una sobre los servicios de radiodifusión (sección 4.5.3).

4.137. En cuanto al régimen aplicado, la posibilidad de los médicos extranjeros de prestar sus servicios en el Japón está limitada básicamente a las siguientes cinco vías:

- cursar todo el programa de estudios médicos japonés, superar los exámenes correspondientes y obtener la titulación en las mismas condiciones que los nacionales japoneses;
- solicitar la autorización del Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar Social (MHLW), sobre la base del título obtenido en el extranjero, para presentarse al examen nacional final de medicina en japonés;
- si el MHLW no reconoce del título obtenido en el extranjero, solicitar la autorización del MHLW para realizar un primer examen preliminar y, una vez superado este, completar una pasantía de un año y presentarse al examen nacional final de medicina en japonés;
- acogerse a un programa de pasantías que permite realizar ciertas prácticas en hospitales japoneses bajo la supervisión de médicos japoneses, pero sin obtener una licencia formal para ejercer en el Japón durante un período de dos años, ampliable a cuatro; o
- beneficiarse de uno de los cuatro acuerdos sectoriales bilaterales firmados por el Japón que permiten presentarse al examen nacional final de medicina en inglés.

⁶⁷ El tipo de obligaciones a las que se aplica esta reserva varía de un acuerdo a otro: NMF, acceso a los mercados y trato nacional para Suiza; NMF, trato nacional, prescripciones sobre los resultados, personal directivo superior y consejos de administración y presencia local para Chile y Australia; NMF, acceso a los mercados, trato nacional y presencia local para el Perú; trato nacional, personal directivo superior y consejos de administración y presencia local para México.

⁶⁸ Acceso a los mercados: "los servicios deben ser prestados por una persona natural"; y trato nacional: "ninguna, salvo que los gastos médicos cubiertos por los sistemas de protección social son diferentes a los cubiertos en el Japón".

⁶⁹ Acceso a los mercados y trato nacional: "Sin consolidar, excepto en que no existe limitación para la participación de capital extranjero".

⁷⁰ Estos compromisos respecto al modo 2 consolidan el régimen aplicado *erga omnes*: es decir, respecto al tratamiento médico recibido en el extranjero, las personas afiliadas a un seguro médico en el Japón pueden solicitar el reembolso de los gastos médicos abonados en el extranjero. No obstante, en estos casos el asegurador se basa en el sistema de honorarios médicos del Japón para determinar el importe del reembolso de la asistencia médica recibida. En consecuencia, este importe en ocasiones difiere, dependiendo de que la asistencia se haya recibido en el Japón o en otro país.

⁷¹ Sin consolidar, excepto en que no existe limitación para la participación de capital extranjero.

⁷² En este caso, de nuevo, las obligaciones a las que se aplica esta reserva varían de un acuerdo a otro: NMF y trato nacional para Malasia; NMF, acceso a los mercados y trato nacional para Singapur; NMF, trato nacional y prohibición de prescripciones sobre los resultados para Filipinas y Mongolia.

4.138. El Japón ha firmado acuerdos sectoriales bilaterales de este tipo que permiten a los médicos extranjeros ejercer su profesión en el Japón con el Reino Unido (1964), los Estados Unidos (1971), Francia (1996) y Singapur (2002). En el cuadro 4.17 se describen los principales procedimientos y condiciones previstos en estos acuerdos, así como el número de médicos que ejercían su profesión en el marco de los mismos en octubre de 2015.

Cuadro 4.17 Principales condiciones y procedimientos previstos en los acuerdos bilaterales firmados por el Japón en la esfera de los servicios médicos, 2015

País	Límite al número de médicos autorizados	Número de médicos en octubre de 2015	Límites geográficos	Condiciones acumulativas comunes
Reino Unido	7	3	3 hospitales	1) Autorización del MHLW, basada en los antecedentes académicos y profesionales de los solicitantes que deseen presentarse al Examen Nacional para Médicos en inglés (punto 3 del artículo 11 de la Ley sobre los Profesionales Médicos) 2) Superación del examen 3) Obligación de trabajar en los hospitales designados por el MHLW 4) Prohibición de ejercer la medicina en el marco del Seguro Nacional de Salud 5) Prohibición de tratar a pacientes japoneses
Estados Unidos	No hay límite	2	1 hospital	
Francia	No hay límite	1	2 hospitales	
Singapur	7 doctores	0	No hay limitaciones respecto de los hospitales, pero la práctica está limitada a cinco prefecturas	
	3 dentistas	0		

Fuente: Secretaría de la OMC, sobre la base de la información facilitada por las autoridades del Japón.

4.139. Las personas físicas pueden ejercer a título individual sin necesidad de crear una entidad jurídica. Deben someterse a un procedimiento de registro en la prefectura de que se trate a fin de que puedan verificarse sus cualificaciones. No hay diferencias de trato entre los médicos japoneses y los médicos extranjeros, siempre que estos últimos dispongan de una licencia para el ejercicio de la medicina expedida en el Japón.

4.6.4.2 Servicios prestados por parteras, enfermeras, fisioterapeutas y personal paramédico⁷³

4.140. La estructura y los textos de los compromisos contraídos respecto a estos servicios en el marco del AGCS y de los ALC son idénticos a los contraídos respecto a los servicios médicos descritos *supra*. En el caso de las listas positivas de compromisos incluidas en ALC, no figura ningún compromiso en el marco del AGCS o del ALC con Tailandia, el ALC con Singapur prevé compromisos limitados para el modo 2⁷⁴ y el modo 3⁷⁵, y los restantes ALC (con Brunei Darussalam, Filipinas, la India, Indonesia, Malasia, Mongolia y Viet Nam) prevén

⁷³ Para evitar repeticiones, la presente subsección se ocupa de los asistentes sanitarios certificados que el Japón clasifica dentro del sector de los servicios sociales, ya que las importantes concesiones hechas por el Japón en relación con las enfermeras y los asistentes sanitarios en algunos de sus ALC son prácticamente idénticas y se basan en el mismo régimen interno. También se tratará aquí de los fisioterapeutas que el Japón ha identificado en las listas positivas de compromisos incluidas en los ALC y para los que ha creado un régimen de reconocimiento específico.

⁷⁴ Acceso a los mercados: "los servicios deben ser prestados por una persona natural"; trato nacional: "ninguna, salvo que los gastos médicos cubiertos por los sistemas de protección social son diferentes a los cubiertos en el Japón".

⁷⁵ Acceso a los mercados y trato nacional: "Sin consolidar, excepto en que no existe limitación para la participación de capital extranjero".

compromisos plenos para el modo 2 y los mismos compromisos limitados para el modo 3⁷⁶ que en el caso de Singapur. Como en el caso de los servicios médicos, los cuatro acuerdos con listas positivas que incluyen también un capítulo sobre inversiones (Filipinas, Malasia, Mongolia y Singapur) consignan una reserva general sobre las medidas futuras relativas a los servicios sociales y de salud.

4.141. En cuanto a las listas negativas de compromisos de determinados ALC (con Suiza, Chile, México, el Perú y Australia), no hay reservas específicas, vigentes o futuras, sobre el subsector de servicios prestados por parteras, enfermeras, fisioterapeutas y personal paramédico, sino una reserva general sobre las medidas futuras relativas a los servicios sociales y de salud.

4.142. Además, entre los seis compromisos consignados en listas positivas en determinados ALC (con Brunei, la India, Indonesia, Malasia, Mongolia y Tailandia) figura un compromiso relativo a los "servicios prestados por fisioterapeutas conocidos como *rigaku ryohoushi* en el derecho japonés". En esencia, este compromiso es idéntico a los contraídos respecto a los servicios de parteras, enfermeras, fisioterapeutas y personal paramédico (es decir, ninguno para el modo 2 y sin consolidar, excepto en que no existe limitación para la participación de capital extranjero, para el modo 3), pero está reforzado por la posibilidad de reconocer los títulos obtenidos en el extranjero en determinadas condiciones, como en el caso de los servicios médicos. El párrafo 3 del artículo 11 de la Ley sobre Fisioterapeutas y Ergoterapeutas (Ley N° 137 de 1965, modificada por última vez en 2014) dispone que las personas diplomadas en escuelas extranjeras de fisioterapia pueden presentarse al examen nacional de *rigaku ryohoushi* si obtienen una autorización al efecto del MHLW una vez que se ha evaluado su titulación. Esta posibilidad se ofrece a los ciudadanos de todas las nacionalidades, con independencia de que exista un ALC. En la práctica, en los últimos cinco años ningún extranjero se ha presentado al examen.

4.143. Por lo que se refiere a este subsector, cuatro acuerdos (con Filipinas, Indonesia, Viet Nam y Tailandia) contienen compromisos en el modo 4 para las enfermeras y/o los asistentes sanitarios. El ALC con Tailandia solo se dispone que las partes entablarán negociaciones sobre la posibilidad de que el Japón acepte la presencia de asistentes sanitarios certificados procedentes de Tailandia con el propósito de concluir esas negociaciones en un plazo de uno o dos años. Esas negociaciones siguen en curso. En el caso de Viet Nam, el compromiso es doble: en primer lugar, acordar la entrada durante un plazo de uno a tres años de las personas físicas que se han cualificado con arreglo a la legislación japonesa tras superar el examen *kangoshi* en japonés y, en segundo lugar, entablar negociaciones en el plazo de dos años desde la entrada en vigor del acuerdo para permitir el reconocimiento de enfermeras vietnamitas cualificadas (y asistentes sanitarios certificados, véase *infra*). El 18 de abril de 2012 se intercambiaron notas diplomáticas sobre la "entrada y residencia temporal de las personas físicas de Viet Nam que prestan servicios profesionales como enfermeras o asistentes sanitarios certificados o desempeñan actividades conexas en el Japón", que entraron en vigor el 17 de junio del mismo año. El Japón empezó a aceptar enfermeras y asistentes sanitarios vietnamitas el 6 de junio de 2014.

4.144. En el caso de los ALC con Filipinas e Indonesia, los acuerdos son muy similares y prevén un régimen detallado y relativamente complejo.⁷⁷ Otorgan acceso a las enfermeras y asistentes sanitarios cualificados, seleccionados y presentados por la administración de su país de origen⁷⁸ primero para aprender japonés durante un período de seis meses y, posteriormente, para realizar durante un año (renovable) un curso de formación en un centro médico japonés designado a fin de preparar el examen japonés para enfermeras y asistentes sanitarios. Los beneficiarios pueden presentarse hasta tres veces a los exámenes y la duración de la estancia se prolonga proporcionalmente. Las personas que han superado los exámenes que les permiten ejercer en el Japón se benefician de unas condiciones de estancia más favorables. El Japón puede establecer contingentes anuales para ambas categorías de examinandos, así como contingentes globales cuya periodicidad no se detalla con precisión para el conjunto de las tres categorías. Además, el Japón puede suprimir estos contingentes invocando un mecanismo similar al de salvaguardia. Según las

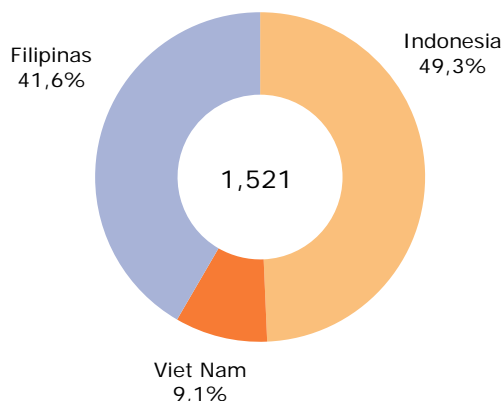
⁷⁶ Acceso a los mercados y trato nacional: "Sin consolidar, excepto en que no existe limitación para la participación de capital extranjero".

⁷⁷ Información en línea del MOFA, consultada en: <http://www.mofa.go.jp/region/asia-paci/indonesia/epa0708/annex10.pdf> (sección 6, páginas 923-926, para Indonesia) y <http://www.mofa.go.jp/region/asia-paci/philippine/epa0609/annex8.pdf> (sección 6, páginas 931-933, para Filipinas).

⁷⁸ Las cualificaciones requeridas en el país de origen se describen detalladamente.

estadísticas correspondientes a 2015, actualmente se benefician de estos regímenes más de 1.500 personas (gráfico 4.17).

Gráfico 4.17 Origen de las enfermeras y los asistentes sanitarios de los países con los que el Japón ha firmado acuerdos de asociación económica, junio de 2014



Fuente: Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y Ministerio de Relaciones Exteriores (2014), Workshop on Foreign Nationals and Foreign Human Resources in the Field of Medical Care - Beyond Language and Cultural Barriers, página 5 de la sección dedicada a las estadísticas. Consultado en: http://iomjapan.org/img/usr/workshop_houkoku06.pdf.

4.145. En total, hay cerca de 3.000 extranjeros con competencias médicas (incluidos médicos, en un número limitado pero desconocido) (cuadro 4.18). Al parecer, el número de profesionales médicos procedentes de China en el Japón es similar al de los procedentes de Filipinas, y el número de profesionales de Corea casi duplica al de Viet Nam; la mayor parte del personal médico de estos dos países son enfermeras y asistentes sanitarios que han superado los exámenes de cualificación japoneses.

Cuadro 4.18 Condiciones para presentarse a los exámenes nacionales para enfermeras y asistentes sanitarios

	País	Número total de médicos, enfermeras, asistentes sanitarios y candidatos a enfermeras/asistentes sanitarios extranjeros	Condiciones para presentarse a los exámenes nacionales para 1) enfermeras y 2) asistentes sanitarios	Período de estancia
Países con los que el Japón tiene acuerdos de asociación económica	Indonesia	933	1) Titulación en enfermería en Indonesia, experiencia profesional de al menos 2 años y conocimientos básicos de japonés (equivalente al nivel elemental, N5) 2) a) Finalización de los estudios en un centro de enseñanza superior y obtención del título de asistente sanitario en Indonesia, o b) Finalización de los estudios en una escuela de enfermería de Indonesia	En la condición de residentes para "Actividades designadas (AAE)", 6 meses/1 año/3 años por estancia. Número ilimitado de renovaciones del permiso de estancia En la condición de residentes para "Servicios médicos", 3 meses/1 año/3 años/5 años por estancia. Número ilimitado de renovaciones del permiso de estancia

	País	Número total de médicos, enfermeras, asistentes sanitarios y candidatos a enfermeras/asistentes sanitarios extranjeros	Condiciones para presentarse a los exámenes nacionales para 1) enfermeras y 2) asistentes sanitarios	Período de estancia
	Filipinas	852	1) Titulación en enfermería en Filipinas y experiencia profesional de al menos 3 años 2) a) Finalización de 4 años de estudios en la universidad y obtención del título de asistente sanitario o b) Finalización de los estudios en una escuela de enfermería de Filipinas	
	Viet Nam	296	1) Finalización de 3-4 años de estudio en una escuela de enfermería, título de enfermería obtenido en Viet Nam y experiencia profesional de al menos 2 años 2) Finalización de 3-4 años de estudio en una escuela de enfermería	
Países con los que el Japón no tiene acuerdos de asociación económica	China	758	1) Autorización del MHLW, basada en los antecedentes académicos, título de enfermera en un país extranjero y buen conocimiento del japonés (equivalente al nivel superior, N1) 2) Finalización de los estudios en una escuela de asistentes sanitarios del Japón	En la condición de residentes para "Servicios médicos", 3 meses/1 año/ 3 años/5 años por estancia. Número ilimitado de renovaciones del permiso de estancia
	Corea, República de	114		
	Malasia	5		
	Tailandia	5		
	Mongolia	4		
	Nepal	4		
	Otros	37		
	Total	3.008		

Nota: En el personal médico extranjero se incluyen médicos, enfermeras, personal sanitario y candidatos a enfermeras/asistentes sanitarios en el Japón.

La cifra correspondiente a los países con los que el Japón no ha firmado AAE es el número de nacionales extranjeros con la condición de residentes para "servicios médicos".

La cifra correspondiente a los países con los que el Japón ha firmado AAE es el número total de nacionales extranjeros con la condición de residentes para "servicios médicos" y para "actividades designadas (AAE)".

Fuente: Información en línea del Ministerio de Justicia sobre el número de extranjeros, basada en los permisos de residencia concedidos. Estadísticas N° 15-12-01-2. Información en línea del MHLW, consultada en: http://www.mhlw.go.jp/file/06-Seisakujouhou-11650000-Shokugyouanteikyokuhakenyukiroudoutaisakubu/epa_base5_270825.pdf y <http://www.mhlw.go.jp/stf/seisakunitsuite/bunya/0000112866.html>.

4.146. El porcentaje de aprobados en los exámenes es de cerca del 35% en el caso de los asistentes sanitarios y de algo más del 10% en el caso de las enfermeras. En el cuadro 4.19 figuran el número de candidatos y el número de personas que han superado el examen durante los

últimos siete años para cada uno de los países con los que el Japón ha firmado acuerdos de asociación económica. Estas concesiones en el modo 4 son un ejemplo casi único de compromisos preferenciales sectoriales para el modo 4. Por otra parte, el importante número de enfermeras y asistentes sanitarios procedentes de países que no se benefician de un acuerdo de asociación económica muestra que la liberalización emprendida por el Japón va más allá del marco estrictamente preferencial.

Cuadro 4.19 Candidatos extranjeros a enfermeras y asistentes sanitarios, 2008-2014

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	Total (Aprobados)	Total (Candidatos)
Enfermeras									
Aprobados (Presentados al examen)									
	0 (82)	3 (254)	16 (398)	47 (415)	30 (311)	32 (301)	26 (357)	154	839
Indonesia	0 (82)	2 (195)	15 (285)	34 (257)	20 (173)	16 (151)	11 (174)	98	481
Filipinas	..	1 (59)	1 (113)	13 (158)	10 (138)	16 (150)	14 (163)	55	337
Viet Nam	1 (20)	1	21
Asistentes sanitarios									
Aprobados (Presentados al examen)									
	36 (95)	128 (322)	78 (215)	78 (174)	320	1.501
Indonesia	35 (94)	86 (184)	46 (107)	47 (85)	214	754
Filipinas	1 (1)	42 (138)	32 (108)	31 (89)	106	630
Viet Nam	0	117

.. No disponible.

Nota: El número total de candidatos no se corresponde con la suma de los presentados al examen porque un candidato puede presentarse al examen varias veces. Solo pueden presentarse al examen los asistentes sanitarios que hayan finalizado una pasantía de al menos 3 años.

Fuente: Información en línea del MHLW, consultada en: http://www.mhlw.go.jp/file/06-Seisakujouhou-11650000-Shokugyouanteikyokuhakenyukiroudoutaisakubu/epa_base5_270825.pdf.

4.6.4.3 Servicios de hospital y otros servicios de salud humana

4.147. Los compromisos contraídos por el Japón en el marco del AGCS con respecto a los servicios de hospital y otros servicios de salud humana se limitan al punto 8.A (servicios de hospital). No existe ningún compromiso para el modo 2 en materia de acceso a los mercados y trato nacional (el modo 1 se considera inviable técnicamente), ni para el modo 3 en materia de acceso a los mercados y trato nacional, que están "sin consolidar, excepto que no existe limitación para la participación de capital extranjero". Las listas positivas de compromisos sobre los servicios de hospital incluidas en determinados ALC (con Tailandia, Singapur, Filipinas, Mongolia, Malasia, Indonesia, Brunei Darussalam y la India) son idénticas a los contraídos por el Japón en el marco del AGCS, con dos adiciones. En primer lugar, en el ALC con Mongolia este compromiso está consolidado sobre la base del *statu quo*. En segundo lugar, el acuerdo con Tailandia incluye un compromiso adicional sobre la transferibilidad del seguro nacional de salud japonés (es decir, el reembolso por parte del seguro nacional de salud japonés de los gastos hospitalarios pagados en el extranjero).⁷⁹

4.148. Además, las listas positivas de compromisos de determinados ALC incluyen compromisos sobre los servicios de ambulancia y los servicios de obtención de sangre iguales a los previstos para los servicios de hospital (es decir, ninguno para el modo 2 y sin consolidar, excepto que no existe limitación para la participación de capital extranjero, para el modo 3) y los mismos compromisos consolidados sobre la base del *statu quo* para Mongolia.

4.149. Las listas positivas de compromisos incluidas en determinados ALC que también comprenden un capítulo sobre inversiones (Filipinas, Malasia, Mongolia, y Singapur) prevén la misma reserva general con respecto a los servicios de salud descrita *supra*, y lo mismo puede decirse de las listas negativas de determinados ALC (con Suiza, Chile, México, el Perú y Australia).

⁷⁹ El texto exacto de este compromiso adicional es el siguiente: "Se permitirá el reembolso de los gastos por el tratamiento médico recibido por nacionales japoneses en Tailandia. El reembolso se realizará de conformidad con las leyes y reglamentos del Japón".

En estas listas negativas no figura ninguna reserva específica sobre los servicios de hospital y otros servicios de salud humana.

4.150. En cuanto al régimen aplicado, se autoriza el establecimiento de clínicas privadas en el Japón, incluidas las de propiedad y gestión extranjera, siempre que se cumplan los términos y condiciones técnicos aplicables a la apertura de clínicas. Por lo que se refiere a los títulos de aptitud y procedimientos exigidos, los médicos que hayan obtenido su título en el Japón y hayan completado una pasantía clínica de al menos 2 años pueden abrir su propio centro médico sin necesidad de obtener una autorización del gobernador o el alcalde. Las personas que no hayan finalizado una pasantía clínica y deseen abrir un centro médico deben obtener la autorización del gobernador de la prefectura, el alcalde de la ciudad o el alcalde de distrito.

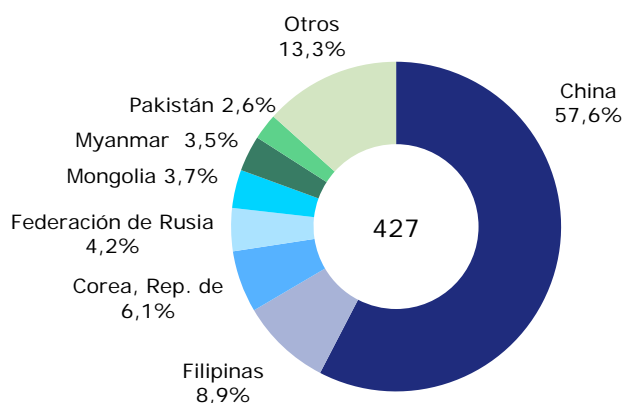
4.151. En ambos casos, las autoridades verificarán el cumplimiento de los requisitos técnicos (artículo 27 de la Ley de Atención Médica). Incluso en el supuesto de que la clínica prevista cumpla estos requisitos, la autorización solo se concederá si el número de camas en los hospitales y clínicas de la región de que se trate no excede al fijado por el gobierno de la prefectura (párrafos 4 y 7 del artículo 30 de la Ley de Atención Médica). Esta norma se aplica tanto a las clínicas japonesas como a las extranjeras.

4.152. Para beneficiarse de la cobertura del Seguro Nacional de Salud, los propietarios de las clínicas deben solicitar la condición de clínica designada del Organismo del Seguro Nacional de Salud con arreglo a la Ley del Seguro Nacional de Salud (artículo 65). El otorgamiento de dicha condición está condicionado al cumplimiento de los requisitos técnicos. Sin embargo, las clínicas extranjeras, al igual que los médicos extranjeros, no pueden beneficiarse de la cobertura del Seguro Nacional de Salud japonés.

4.153. En la práctica, teniendo en cuenta el tamaño y el nivel de desarrollo del país, el número de clínicas extranjeras es escaso. La Secretaría solo ha identificado una clínica extranjera, la American Clinic Tokyo. Una segunda clínica extranjera, la British Clinic of Tokyo, acaba de cerrar sus puertas.

4.154. El gráfico 4.18 ilustra el número de personas que se han desplazado al Japón por motivos relacionados con la salud en el modo 2 (consumo en el extranjero), así como su origen. Estos desplazamientos parece relativamente escasos, habida cuenta del tamaño de Japón y de la calidad de su sistema sanitario.

Gráfico 4.18 Número y origen de los pacientes extranjeros tratados en el Japón (incluidos sus acompañantes), junio de 2014



Fuente: Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y Ministerio de Relaciones Exteriores (2014), Workshop on Foreign Nationals and Foreign Human Resources in the Field of Medical Care - Beyond Language and Cultural Barriers, página 5 de la sección dedicada a las estadísticas. Consultado en: http://iomjapan.org/img/usr/workshop_houkoku06.pdf.

4.6.4.4 Servicios sociales

4.155. La Lista anexa al AGCS del Japón no incluye compromisos en el sector de los servicios sociales (8.C). Por el contrario, las listas positivas incluidas en los ALC firmados con Tailandia, Filipinas, Mongolia, Malasia, Indonesia y Brunei contienen compromisos sobre una parte sustancial del sector ("servicios sociales - incluidos los servicios prestados por asistentes sanitarios certificados, con excepción de los servicios de guardería - CPC 933, excepto 93321"), basados en los compromisos relativos a los servicios de hospital (es decir, ninguno para el modo 2 y sin consolidar, excepto en que no existe limitación para la participación de capital extranjero, para el modo 3) y los mismos compromisos sobre la base del *statu quo* para Mongolia. Las listas negativas de compromisos incluidas en determinados ALC no incluyen reservas específicas con respecto a los servicios sociales, sino una reserva general respecto a los servicios sociales y de salud, y lo mismo sucede en el capítulo sobre inversiones de los acuerdos con listas positivas que incluyen uno.

4.156. El principal segmento comercial de los servicios sociales son los servicios de residencias de jubilados. Aunque se trata de un mercado relativamente reciente en el Japón, tal vez debido a la fuerza de los vínculos familiares tradicionales, la creciente movilidad geográfica de la población activa y el envejecimiento de la población lo han convertido en un negocio en auge (la tasa de crecimiento anual de los ingresos entre 2010 y 2013 fue del 12,7%). En 2005, el Japón se convirtió en el país con el porcentaje más elevado de población mayor de 65 años (20,1%); este porcentaje ascendió al 24,1% en 2012 y se espera que en 2060 aumente al 39,9%.⁸⁰

4.157. Para responder a esta evolución, la Dieta aprobó en abril de 2000 una política obligatoria de asistencia a largo plazo para las personas mayores (el "sistema de seguro de asistencia a largo plazo") con el triple objetivo de transferir la carga de la familia al Estado, establecer una relación entre las prestaciones recibidas y la participación en los costos mediante primas de seguro y copagos, e integrar los servicios de atención médica y asistencia social en un modelo de financiación unificado. La reforma también abrió parcialmente el mercado de los centros de atención médica y asistencia social al sector privado con fines de lucro, que anteriormente no podía operar en él. Este mercado comercial se valoró entonces en 4 billones de yenes.

4.158. En 2013, el mercado japonés de asistencia a las personas mayores creció por encima de los 10 billones de yenes, de los cuales 5,6 billones corresponden únicamente al alojamiento de personas mayores (la participación del sector privado en este sector es del 25% - 1.300 billones de yenes). Atraídas por este mercado, varias empresas extranjeras han comprado residencias de jubilados, principalmente bajo la forma legal de fondos de inversión inmobiliaria relacionados con la salud (en particular, AIP healthcare, de los Estados Unidos, y la empresa Parkway REIT, de Singapur). Algunas de las principales empresas nacionales presentes en otros sectores también han invertido en la propiedad y gestión de estas instalaciones, como el proveedor de servicios de enseñanza Benesse y el proveedor de servicios alimentarios Watami. No obstante, el mercado sigue estando fragmentado: en 2013 había 4.762 operadores y los 5 principales operadores, todos japoneses (Message co, Benesse, Nichii Gakan, Best Life Inc. y Watami No Kaigo) representaban solo el 13% del mercado.

4.159. Existen básicamente tres tipos de alojamiento para las personas mayores (además de una categoría "otros" amplia y heterogénea) (cuadro 4.20).

⁸⁰ Estudio de caso de la Harvard Business School (2015) "AIP Healthcare Japan: investing in Japan's retirement home market". Consultado en: <https://hbr.org/product/aip-healthcare-japan-investing-in-japan-s-retirement-home-market/515102-PDF-ENG>.

Cuadro 4.20 Principales tipos de alojamiento para las personas mayores en el Japón, 2013

	Características	Condiciones para el establecimiento	Modo de financiación de los servicios de enfermería ^a	Número de habitaciones	Tamaño y tasa de crecimiento del mercado
Residencia de jubilados con licencia (<i>tokutei shistesu</i>)	Cuidados de enfermería 24 horas al día	- Obtención de una licencia de la prefectura (o municipal, en el caso de los centros pequeños que generalmente solo aceptan a residentes locales (<i>micchakugata</i>) - Número limitado de autorizaciones disponibles - Proceso de licitación	Reembolso de los servicios de enfermería directamente del Gobierno al operador, con un copago del 10% por parte del residente	314.000	¥1,328 billones crecimiento anual del 12,7% entre 2000 y 2013
Residencia de jubilados de tipo residencial (<i>jutakugata</i>)	Apoyo diario y servicios de comidas	No se necesita licencia, pero se aplican normas y controles de calidad. Por ejemplo: En materia de personal, más de un empleado de oficina (<i>seikatsu sodanin</i>) por cada 100 usuarios, y más de una enfermera/asistente sanitario por cada 3 usuarios atendidos. En materia de instalaciones: normas de seguridad contra incendios. Las prefecturas pueden demandar mejoras al operador si consideran que sus prácticas son injustas o perjudiciales para los usuarios	El operador debe presentar un "plan de asistencia al cliente" y recibe un 30-40% menos que los operadores de residencias con licencia; el resto es abonado por el residente en forma de copago		
Apartamentos reservados para personas mayores (<i>sakaju</i>)	Proveedores de servicios de enfermería a distancia/de guardia, a menudo asociados con la empresa que gestiona los apartamentos	Sin licencia	Si los apartamentos están en una residencia de jubilados con licencia, las tarifas de los servicios de enfermería se abonan con cargo a las primas del seguro	77.000	¥142.400 millones en 2014 + tasa de crecimiento anual del 17,3% entre 2010 y 2013
Otros				172.000	¥726.000 millones
Total				563.000	¥2,196 billones

a El precio del alojamiento en sentido estricto comprende un cargo inicial ("derecho de ingreso") y el alquiler y las tasas administrativas mensuales, abonados por los jubilados con sus pensiones y ahorros.

Fuente: Estudio de caso de la Harvard Business School: "AIP Healthcare Japan: investing in Japan's retirement home market".

4.160. En cuanto al régimen aplicado, no existe ninguna restricción en el marco del AGCS sobre los operadores extranjeros de fondos de inversión inmobiliaria y residencias para jubilados (incluidas las residencias con licencia). El Gobierno ha adoptado recientemente medidas para fomentar la construcción de nuevas instalaciones y la renovación y ampliación de las existentes. El alojamiento para personas mayores es uno de los sectores (junto con los hospitales) que pueden beneficiarse del Fondo para garantizar el acceso regional a la asistencia sanitaria y la asistencia a largo plazo, establecido por la Ley para garantizar el acceso regional a la asistencia sanitaria y la

asistencia a largo plazo de 25 de junio de 2014, que modificó la Ley N° 64 de 1988. Este fondo se financia mediante el impuesto sobre el consumo, y las aportaciones a su presupuesto provienen del Estado central (dos tercios) y de cada prefectura (un tercio). En 2015 la partida presupuestaria correspondiente ascendió a 162.800 millones de yenes para todo el país, de los que 72.400 millones se destinaron a servicios sanitarios para las personas mayores. En las directrices publicadas por el MHLW sobre el uso de este fondo⁸¹ no figura ninguna disposición discriminatoria que reserve el derecho a beneficiarse de esos fondos a los ciudadanos o empresas japoneses. Además, en un documento de diciembre de 2013 titulado "Exposición de las medidas económicas destinadas a generar ciclos positivos", el Gobierno alentó a los fondos y bancos privados a invertir en proyectos con un elevado potencial de crecimiento (por ejemplo, el sector de la asistencia sanitaria para personas mayores).

4.161. Por lo que se refiere a las condiciones que deben reunir los operadores de fondos de inversión inmobiliaria nacionales o extranjeros, la Ley de Fondos de Inversión y Sociedades de Inversión de 1951, modificada por última vez en 2013, establece que los gestores de activos de dichos fondos deben disponer de una autorización para prestar servicios de agencia para transacciones inmobiliarias. La Ley de Empresas de Transacciones Inmobiliarias exige que quienes soliciten una autorización para prestar servicios de agencia para transacciones inmobiliarias dispongan de los conocimientos y experiencia necesarios para llevar a cabo sus actividades de modo equitativo y apropiado (párrafos 2 y 3 iii) del artículo 50). Además, en 2014 el Gobierno publicó las directrices para la reorganización de la atención domiciliaria, que presentan una interpretación detallada del concepto de "conocimientos y experiencia necesarios" de los que deben disponer los fondos de inversión inmobiliaria que invierten en el ámbito de la asistencia sanitaria.

⁸¹ Información en línea del MHLW (en japonés), consultada en: <http://www.mhlw.go.jp/file/05-Shingikai-12401000-Hokenkyoku-Soumuka/0000057828.pdf>.

5 APÉNDICE - CUADROS

Cuadro A1. 1 Exportaciones de mercancías, por grupos de productos, 2011-2015

	2011	2012	2013	2014	2015
Total de las exportaciones (miles de millones de \$EE.UU.)	823,2	798,6	715,1	690,2	624,9
	(% del total)				
Total de los productos primarios	5,9	5,8	6,6	6,5	5,9
Agricultura	1,3	1,4	1,5	1,5	1,7
Productos alimenticios	0,6	0,6	0,6	0,7	0,8
Materias primas agrícolas	0,8	0,8	0,9	0,9	0,8
Minería	4,6	4,4	5,1	5,0	4,3
Menas y otros minerales	0,7	0,9	0,9	0,8	0,7
Metales no ferrosos	1,9	1,9	1,9	1,9	1,8
Combustibles	2,0	1,7	2,3	2,3	1,8
Manufacturas	88,1	88,9	87,6	87,6	87,2
Hierro y acero	5,7	5,5	5,4	5,4	4,9
Productos químicos	10,3	9,9	10,6	10,4	10,1
5112 Hidrocarburos cíclicos	0,9	0,9	1,3	1,0	0,9
5822 Otras formas planas de plásticos, no celulares ni reforzadas	1,0	1,0	0,9	0,9	0,8
Otras semimanufacturas	4,8	4,9	4,9	4,7	4,7
Maquinaria y equipo de transporte	58,3	59,6	57,9	58,0	58,7
Máquinas generadoras de fuerza	1,7	1,8	1,8	1,8	1,8
Otras máquinas no eléctricas	15,4	14,6	13,5	14,0	13,8
7284 Maquinaria y aparatos para determinadas industrias, n.e.p.	3,4	2,8	2,5	2,7	2,8
7232 Palas mecánicas, etc., autopropulsadas	1,2	1,3	1,0	1,1	1,0
7285 Partes y piezas, n.e.p., de las máquinas y aparatos de los rubros 723.48, 727.21 y 728.41 a 728.49	0,8	0,8	0,7	0,8	0,8
Maquinaria agrícola y tractores	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3
Máquinas de oficina y equipo de telecomunicaciones	10,6	10,3	9,8	9,5	9,6
7764 Circuitos electrónicos integrados y microconjuntos electrónicos	3,6	3,5	3,5	3,4	3,5
7763 Diodos, transistores, etc.	1,2	1,1	1,0	1,0	1,0
7649 Partes, piezas, y accesorios adecuados para los aparatos del capítulo 76	1,0	0,9	0,9	0,9	1,0
Otras máquinas eléctricas	6,2	6,3	6,3	6,4	6,5
7725 Interruptores, conmutadores, relés, etc., para voltajes no superiores a 1.000 V	1,0	1,1	1,1	1,1	1,1
Productos de la industria del automóvil	18,3	20,8	21,2	21,0	21,9
7812 Vehículos automotores para el transporte de personas, n.e.p.	10,6	12,2	12,8	12,8	13,8
7843 Otras partes, piezas y accesorios de los vehículos automotores de los grupos 722, 781, 782 y 783	4,6	5,0	4,9	4,7	4,6
7821 Vehículos automotores para el transporte de mercancías	1,4	1,6	1,4	1,5	1,5
Otro equipo de transporte	6,2	5,8	5,3	5,2	5,1
7932 Buques y embarcaciones (excepto embarcaciones de recreo, remolcadores, etc.)	3,1	2,7	2,1	1,8	1,8
7139 Partes y piezas, n.e.p., de los motores de émbolo de los rubros 713.2, 713.3 y 713.8	1,1	1,1	1,1	1,0	0,9
7929 Partes y piezas, n.e.p. (excepto neumáticos, motores y piezas eléctricas) del grupo 792	0,4	0,5	0,6	0,8	0,8
Textiles	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0
Prendas de vestir	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Otros bienes de consumo	7,9	7,9	7,7	8,0	7,9
8719 Dispositivos de cristal líquido, n.e.p.; aparatos de rayos láser (excepto diodos de rayos láser)	1,0	1,0	0,9	1,1	0,9
8746 Instrumentos de ajuste o control automáticos	0,6	0,7	0,8	0,7	0,7

	2011	2012	2013	2014	2015
8841 Fibras ópticas y haces de fibras ópticas; cables de fibras ópticas, excepto los del rubro 773.1; con o sin revestimiento o conectores; hojas y placas de material polarizador; lentes, prismas, espejos y otros artículos, de óptica, sin montar, con exclusión de los mismos artículos de vidrio	0,7	0,8	0,8	0,8	0,7
Otros	6,0	5,3	5,8	5,9	6,8
9710 Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)	1,2	0,9	0,7	0,7	0,9

Fuente: División de Estadística de las Naciones Unidas, base de datos Comtrade (CUCI, Rev.3).

Cuadro A1. 2 Importaciones de mercancías, por grupos de productos, 2011-2015

	2011	2012	2013	2014	2015
Total de las importaciones (miles de millones de \$EE.UU.)	855,4	886,0	833,2	812,2	625,6
	(% del total)				
Total de los productos primarios	51,4	51,3	50,5	48,8	38,7
Agricultura	11,2	10,6	10,3	10,1	11,8
Productos alimenticios	9,2	8,9	8,6	8,5	10,0
Materias primas agrícolas	2,0	1,7	1,7	1,6	1,8
Minería	40,1	40,7	40,2	38,7	26,8
Menas y otros minerales	5,4	4,7	4,6	4,5	4,2
2831 Minerales de cobre y sus concentrados	1,3	1,9	1,3	1,2	1,3
2815 Mineral de hierro y sus concentrados, sin aglomerar	2,3	1,3	1,9	1,7	1,2
Metales no ferrosos	2,6	1,9	1,8	1,9	2,2
6841 Aluminio y sus aleaciones, en bruto	0,8	0,7	0,6	0,8	0,8
Combustibles	32,1	34,1	33,8	32,3	20,5
3431 Gas natural licuado	7,0	8,5	8,7	9,1	7,3
3330 Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos	16,6	17,3	17,5	16,1	7,2
3212 Otras variedades de hulla, pulverizadas o no, sin aglomerar	3,5	3,2	2,7	2,3	2,5
334 Aceites de petróleo (excepto los aceites crudos)	3,3	3,4	3,2	3,1	2,3
3421 Propano licuado	1,0	1,1	1,0	1,0	0,7
Manufacturas	47,1	47,2	48,0	49,8	59,5
Hierro y acero	1,4	1,1	1,0	1,1	1,1
Productos químicos	8,8	8,3	7,9	7,9	10,2
5429 Medicamentos n.e.p.	1,3	1,6	1,5	1,4	2,4
5416 Glucósidos; glándulas u otros órganos y sus extractos; antisueros, vacunas, etc.	0,6	0,6	0,6	0,6	0,8
Otras semimanufacturas	3,5	3,5	3,5	3,7	4,3
Maquinaria y equipo de transporte	20,8	21,5	22,7	24,0	28,2
Máquinas generadoras de fuerza	0,9	0,9	0,9	1,0	1,3
Otras máquinas no eléctricas	3,3	3,1	3,3	3,6	4,5
Maquinaria agrícola y tractores	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Máquinas de oficina y equipo de telecomunicaciones	10,2	10,2	10,9	11,3	12,9
7764 Circuitos electrónicos integrados y microconjuntos electrónicos	2,1	2,0	2,0	2,1	2,7
7643 Aparatos transmisores de radiodifusión o televisión	1,1	1,6	2,0	2,0	2,3
7763 Diodos, transistores, etc.	0,4	0,5	0,9	1,2	1,1
7522 Máquinas digitales de procesamiento automático de datos que comprendan por lo menos una unidad de procesamiento, de entrada y de salida	1,0	1,0	1,0	1,1	1,1
7649 Partes, piezas, y accesorios para los aparatos del capítulo 76	1,0	1,0	0,9	0,8	1,0
Otras máquinas eléctricas	3,4	3,6	3,6	3,9	4,7
7731 Hilos, cables, etc. aislados; cables de fibras ópticas	0,7	0,7	0,8	0,8	1,0
Productos de la industria del automóvil	2,0	2,3	2,5	2,6	3,1
7812 Vehículos automotores para el transporte de personas, n.e.p.	1,0	1,2	1,3	1,3	1,4
7843 Otras partes, piezas y accesorios de los vehículos automotores de los grupos 722, 781, 782 y 783	0,7	0,8	0,9	0,9	1,2
Otro equipo de transporte	1,0	1,4	1,5	1,5	1,8
Textiles	1,1	1,0	1,1	1,1	1,3
Prendas de vestir	3,9	3,8	4,0	3,8	4,6
8453 Jerséis, suéteres, etc. de punto o ganchillo	0,6	0,6	0,6	0,6	0,7
Otros bienes de consumo	7,6	7,9	7,9	8,1	9,8
8722 Instrumentos de medicina, cirugía y veterinaria	0,5	0,6	0,6	0,5	0,7
Otros	1,6	1,5	1,4	1,4	1,8

Fuente: División de Estadística de las Naciones Unidas, base de datos Comtrade (CUCI, Rev.3).

Cuadro A1. 3 Exportaciones de mercancías por destino, 2011-2015

	2011	2012	2013	2014	2015
Total de las exportaciones (miles de millones de \$EE.UU.)	823,2	798,6	715,1	690,2	624,9
	(% del total)				
América	21,7	24,2	24,8	24,7	25,8
Estados Unidos	15,5	17,8	18,8	18,9	20,2
Otros países de América	6,2	6,4	6,0	5,8	5,6
México	1,2	1,3	1,4	1,5	1,7
Canadá	1,1	1,3	1,2	1,2	1,2
Europa	13,3	11,2	11,0	11,3	11,5
UE (28)	11,7	10,2	10,0	10,4	10,6
Alemania	2,9	2,6	2,7	2,8	2,6
Países Bajos	2,2	2,0	1,9	1,9	1,9
Reino Unido	2,0	1,7	1,6	1,6	1,7
Francia	1,0	0,8	0,9	0,9	0,8
Bélgica	0,8	0,8	0,7	0,8	0,8
AELC	1,3	0,7	0,6	0,6	0,6
Otros países de Europa	0,4	0,3	0,3	0,3	0,4
Comunidad de Estados Independientes (CEI)	1,7	1,8	1,8	1,6	1,0
África	1,6	1,6	1,6	1,5	1,4
Oriente Medio	3,0	3,5	3,6	4,1	4,2
Emiratos Árabes Unidos	0,9	1,1	1,2	1,4	1,4
Arabia Saudita	0,8	1,0	1,0	1,1	1,1
Asia	58,7	57,6	57,2	56,7	56,1
China	19,7	18,1	18,1	18,3	17,5
Corea, República de	8,0	7,7	7,9	7,5	7,0
Taipei Chino	6,2	5,8	5,8	5,8	5,9
Hong Kong, China	5,2	5,1	5,2	5,5	5,6
Tailandia	4,6	5,5	5,0	4,5	4,5
Singapur	3,3	2,9	2,9	3,0	3,2
Australia	2,2	2,3	2,4	2,1	2,1
Viet Nam	1,2	1,3	1,5	1,7	2,0
Malasia	2,3	2,2	2,1	2,0	1,9
Indonesia	2,2	2,5	2,4	2,1	1,8
Filipinas	1,4	1,5	1,4	1,4	1,5
India	1,3	1,3	1,2	1,2	1,3
<i>Pro memoria:</i>					
APEC	76,1	77,6	78,4	77,8	77,8

Fuente: Base de datos Comtrade de la División de Estadística de las Naciones Unidas.

Cuadro A1. 4 Importaciones de mercancías por origen, 2011-2015

	2011	2012	2013	2014	2015
Total de las importaciones (miles de millones de \$EE.UU.)	855,4	886,0	833,2	812,2	625,6
	(% del total)				
América	14,3	14,0	13,9	13,9	16,2
Estados Unidos	8,9	8,8	8,6	9,0	10,9
Otros países de América	5,4	5,2	5,3	4,9	5,3
Canadá	1,5	1,4	1,4	1,4	1,5
Brasil	1,5	1,3	1,3	1,2	1,2
Europa	10,7	10,7	10,6	10,8	13,0
UE (28)	9,4	9,4	9,4	9,5	11,4
Alemania	2,7	2,8	2,9	3,0	3,2
Francia	1,4	1,4	1,4	1,4	1,5
Italia	1,0	1,1	1,1	1,1	1,2
Irlanda	0,5	0,5	0,4	0,4	1,2
Reino Unido	0,8	0,8	0,8	0,8	1,0
AELC	1,2	1,2	1,1	1,2	1,5
Suiza	0,9	0,9	0,9	0,9	1,2
Otros países de Europa	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Comunidad de Estados Independientes (CEI)	2,3	2,5	3,0	3,2	2,8
Federación de Rusia	2,2	2,3	2,8	3,0	2,5
África	2,0	2,4	2,3	2,1	1,8
Oriente Medio	18,8	19,2	19,3	18,4	9,1
Emiratos Árabes Unidos	5,0	5,0	5,1	5,1	3,8
Qatar	3,5	4,1	4,4	4,1	2,6
Arabia Saudita	5,9	6,2	6,0	5,8	0,4
Asia	51,8	51,2	50,9	51,6	57,1
China	21,5	21,3	21,7	22,3	25,7
Australia	6,6	6,4	6,1	5,9	5,6
Corea, República de	4,7	4,6	4,3	4,1	4,3
Taipei Chino	2,7	2,7	2,8	3,0	3,7
Malasia	3,6	3,7	3,6	3,6	3,4
Tailandia	2,9	2,7	2,6	2,7	3,3
Indonesia	4,0	3,6	3,5	3,2	3,2
Viet Nam	1,4	1,7	1,7	1,9	2,4
Filipinas	1,0	1,1	1,1	1,3	1,4
Singapur	1,0	1,0	0,9	1,0	1,3
<i>Pro memoria:</i>					
APEC	65,2	64,5	64,3	65,4	72,5

Fuente: Base de datos Comtrade de la División de Estadística de las Naciones Unidas.

Cuadro A2. 1 Procedimientos de solución de diferencias en curso en la OMC, 1° de enero de 2015-8 de julio de 2016

(En orden cronológico inverso)

Tema	Demandado/ reclamante/ apelante	Solicitudes de celebración de consultas recibidas	Situación (al 8 de julio de 2016)	Serie de documentos de la OMC
Japón como demandado				
Ninguno				
Japón como reclamante				
Derechos antidumping sobre las válvulas neumáticas procedentes del Japón	Corea, República de	15.3.2016	Establecimiento del Grupo Especial el 4.7.2016	DS504
Determinadas medidas relativas a la tributación y las cargas	Brasil	2.7.2015	Composición del Grupo Especial el 29.9.2015	DS497
Prohibiciones de importación, y prescripciones en materia de pruebas y certificación relativas a los radionúclidos	Corea, República de	21.5.2015	Composición del Grupo Especial el 8.2.2016	DS495
Medidas de salvaguardia definitivas sobre determinados vehículos automóviles para el transporte de personas	Ucrania	30.10.2013	Distribución del informe del Grupo Especial el 26.6.2015	DS468
Medidas por las que se imponen derechos antidumping a los tubos sin soldadura (sin costura) de acero inoxidable para altas prestaciones procedentes del Japón	China	20.12.2012	Composición del Grupo Especial el 29.7.2013	DS454
Medidas que afectan a la importación de mercancías	Argentina	21.8.2012	Distribución del informe del Grupo Especial el 22.8.2014	DS445

Fuente: Secretaría de la OMC.

Cuadro A2. 2 Algunas notificaciones en el marco de los Acuerdos de la OMC (1° de enero de 2015-11 de octubre de 2016 o, en su caso, notificación más reciente)

Acuerdo de la OMC	Descripción de la prescripción	Signatura y fecha de las notificaciones más recientes
Agricultura		
Párrafo 2 del artículo 18	Ayuda interna (cuadro DS.1)	G/AG/N/JPN/191, 31/3/2014
Párrafo 2 del artículo 18	Ayuda interna (cuadro DS.2)	G/AG/N/JPN/192, 2/4/2014
Párrafo 2 del artículo 18	Información sobre la administración de contingentes arancelarios (MA.1)	G/AG/N/JPN/143, 26/2/2009
Párrafo 2 del artículo 18	Volumen de importaciones sujetas a contingentes arancelarios (MA.2)	G/AG/N/JPN/210, 7/3/2016
Párrafo 7 del artículo 5	Salvaguardia especial basada en el volumen (MA.3)	G/AG/N/JPN/214, 5/10/2016
Párrafo 7 del artículo 5	Salvaguardia especial basada en el precio (MA.4)	G/AG/N/JPN/213, 27/9/2015
Párrafo 7 del artículo 5 y párrafo 2 del artículo 18	Salvaguardia especial (MA.5)	G/AG/N/JPN/211, 22/4/2016
Artículo 10 y párrafo 2 del artículo 18	Subvenciones a la exportación (desembolsos y cantidades) (ES.1)	G/AG/N/JPN/212, 23/5/2016
Artículo 10	Volumen de la ayuda alimentaria en el contexto de los compromisos sobre subvenciones a la exportación (ES.3)	G/AG/N/JPN/198, 16/10/2014
Párrafo 2 del artículo 16	Medidas relativas a los posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos adelantados y en los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios (NF.1)	G/AG/N/JPN/199, 20/10/2014
Antidumping		
Párrafo 4 del artículo 16	Adopción de medidas antidumping	G/ADP/N/286/JPN, 27/7/2016
Párrafo 5 del artículo 16	Procedimientos internos y autoridad competente para iniciar y llevar a cabo las investigaciones	G/ADP/N/14/Add.29 (G/SCM/N/18/Add.29), 22/4/2010
Párrafo 5 del artículo 18	Leyes y reglamentos (y sus modificaciones)	G/ADP/N/1/JPN/2/Suppl.8 G/SCM/N/1/JPN/2/Suppl.8, 7/10/2016
GATT de 1994 (artículo VII - Valoración en aduana)		
Párrafo 2 del artículo 22	Modificaciones	G/VAL/N/1/JPN/2, 20/9/2013
	Lista de cuestiones	G/VAL/N/2/JPN/2, 18/9/2013
GATT de 1994 (párrafo 4 a) del artículo XVII - Entendimiento relativo a la interpretación del artículo XVII)		
	Notificación de productos objeto de comercio por empresas del Estado Actividad comercial del Estado	G/STR/N/16/JPN, 5/7/2016
Contratación pública (el ACP revisado entró en vigor en abril de 2014)		
Párrafo 1 a) del artículo XIX, revisado	Modificación del Anexo 3 del Apéndice I	GPA/MOD/JPN/82, 29/6/2016
Párrafo 5 del artículo XIX	Modificación de las estadísticas sobre contratación pública	GPA/108/Add.4, 23/2/2012
Párrafo 5 b) del artículo XXIV	Notificación de la legislación nacional de aplicación del Acuerdo	GPA/W/314/Add.5, 6/2/2012
Párrafo 5 del artículo XXII, revisado	Leyes y reglamentos (y modificaciones)	GPA/117, 22/4/2013 GPA/37/Add.13, 14/7/2016
Párrafo 6 a) del artículo XXIV	Modificaciones de los Anexos 1 y 3 del Apéndice I	GPA/MOD/JPN/52, 22/6/2010 GPA/W/309/Add.5, 11/2/2010 GPA/MOD/JPN/67, 9/3/2012 GPA/MOD/JPN/66, 14/2/2012
Párrafo 2 del anexo F del Apéndice II	Exclusiones y restricciones en los Anexos del Apéndice I	GPA/WPS/EXCS/3/Rev.1, 8/12/2014
Párrafo 2 del anexo D del Apéndice II	Estadísticas sobre contratación	GPA/WPS/STAT/4, 25/6/2015
Párrafo 3.2 del anexo C del Apéndice II	Cuestionario; programa de trabajo relativo a las pymes	GPA/WPS/SME/3, 4/8/2015
Anexos 1, 2 y 3 del Apéndice I	Valores de umbral	GPA/W/337, 5/2/2016
Procedimientos para el trámite de licencias de importación		
Párrafo 4 a) del artículo 1 y párrafo 2 b) del artículo 8	Leyes y reglamentos relativos al trámite de licencias de importación	G/LIC/N/1/JPN/2/Rev.1, 26/2/1997

Acuerdo de la OMC	Descripción de la prescripción	Signatura y fecha de las notificaciones más recientes
Párrafos 1 y 3 del artículo 5	Notificación del establecimiento o la modificación de procedimientos para el trámite de licencias	G/LIC/N/JPN/3, 27/4/2001
Párrafo 3 del artículo 7	Cuestionario; normas e información sobre los procedimientos para la presentación de solicitudes	G/LIC/N/3/JPN/15, 5/10/2016
Subvenciones y medidas compensatorias		
Párrafo 6 del artículo 32	Leyes y reglamentos	G/ADP/N/1/JPN/2/Suppl.7, (G/SCM/N/1/JPN/2/Suppl.7), 29/8/2011
Párrafo 11 del artículo 25	Adopción de medidas en materia de derechos compensatorios	G/SCM/N/235/Add.1, 24/4/2012
Párrafo 1 del artículo 25	Programas de subvenciones	G/SCM/N/284/JPN, 30/6/2015
Párrafo 12 del artículo 25	Notificación de los procedimientos internos y de la autoridad competente para iniciar y llevar a cabo las investigaciones	Ninguna notificación
Salvaguardias		
Párrafo 6 del artículo 12	Leyes y reglamentos	G/SG/N/1/JPN/2/Suppl.3, 20/5/2016 G/SG/N/1/JPN/3/Corr.1, 20/5/2016
Párrafo 5 del artículo 12	Notificación de la terminación de una investigación en materia de salvaguardias	Ninguna notificación
Medidas sanitarias y fitosanitarias		
Artículo 6, Anexo B	Notificación de medidas de urgencia	G/SPS/N/JPN/358/Add.1, 18/9/2015
Artículo 5, Anexo B	Notificación de medidas sanitarias y fitosanitarias	2014 - 23 notificaciones 2015 - 56 notificaciones 2016 - 44 notificaciones
Obstáculos técnicos al comercio		
Párrafo 2 del artículo 15	Leyes y reglamentos sobre la aplicación y administración del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio	G/TBT/2/Add.10, 11/6/1996
Párrafo 10 del artículo 2	Reglamentos técnicos urgentes	G/TBT/N/JPN/528, 28/6/2016
Párrafo 9 del artículo 2	Reglamentos técnicos	2014 - 4 notificaciones 2015 - 24 notificaciones 2016 - 21 notificaciones
Párrafo 6 del artículo 5	Procedimientos de evaluación de la conformidad	G/TBT/N/JPN/505, 25/11/2015
Párrafo 7 del artículo 5	Procedimientos de evaluación de la conformidad urgentes	G/TBT/N/JPN/522, 1/4/2016
MIC		
Párrafo 1 del artículo 5	Medidas en materia de inversiones	Ninguna notificación
ADPIC		
Párrafo 2 del artículo 63	Ley de Dibujos y Modelos, texto actualizado	IP/N/1/JPN/D/7, 30/5/2016
	Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio, texto actualizado	IP/N/1/JPN/T/7, 30/5/2016
	Ley de Patentes, texto actualizado	IP/N/1/JPN/P/12, 30/5/2016
	Ley relativa a las solicitudes internacionales, etc. en virtud del Tratado de Cooperación en materia de Patentes	IP/N/1/JPN/P/11, 7/7/2015
	Leyes y reglamentos	IP/N/1/JPN/12, 12/6/2013
	Otras leyes y reglamentos	IP/N/1/JPN/11, 3/5/2012
	Ley de Prevención de la Competencia Desleal	IP/N/1/JPN/O/9, 27/1/2016
Artículo 69	Servicios de información	IP/N/7/Rev.3, 17/2/2010

Acuerdo de la OMC	Descripción de la prescripción	Signatura y fecha de las notificaciones más recientes
Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS)		
Párrafo 3 del artículo III	Modificaciones de las leyes y reglamentos que afectan a los servicios	S/C/N/659, 5/11/2012 S/C/N/660, 5/11/2012
	Notificaciones del trato preferencial a los servicios y a los proveedores de servicios de los países menos adelantados	S/C/N/820, 31/07/2015
Acuerdos comerciales regionales		
	Notificación de un acuerdo comercial regional	WT/REG373/N/1, 2/6/2016 WT/REG361/N/1, 13/1/2015
	Notificación de los cambios que afectan a la aplicación de un acuerdo comercial regional	Ninguna notificación

Fuente: Documentos de la OMC.

Cuadro A3. 1 Análisis recapitulativo del arancel del Japón, ejercicio económico de 2016

	Nº de líneas	Promedio (%)	Intervalo (%)	Desviación típica	Libres de derechos (%)	Tipos no ad valorem (%)
Total	9.071	6,1	0-389	16,7	40,1	6,8
SA 01-24	2.158	14,5	0-389	30,2	18,5	14,2
SA 25-97	6.913	3,5	0-235,5	7,7	46,9	4,5
Por categorías de la OMC						
Productos agrícolas (definición de la OMC)	1.788	16,3	0-389	33,4	25,5	17,5
Animales vivos y sus productos	222	10,2	0-50	12,8	34,7	14,9
Productos lácteos	64	57,4	8,4-206,8	50,2	0,0	70,3
Frutas, legumbres y hortalizas, y plantas	495	13,7	0-389	37,4	15,2	3,0
Café y té	62	19,5	0-107,1	17,5	11,3	9,7
Cereales y sus preparaciones	342	26,7	0-370,2	40,5	9,9	27,8
Semillas oleaginosas, grasas, aceites y sus productos	130	5,5	0-312,4	28,0	41,5	30,8
Azúcares y artículos de confitería	49	32,8	0-114,2	26,6	6,1	59,2
Bebidas, licores y tabaco	146	17,2	0-68,9	13,0	21,9	24,7
Algodón	5	0,0	0-0	0,0	100,0	0,0
Otros productos agrícolas, n.e.p.	273	5,5	0-303,5	23,1	61,9	5,1
Productos no agrícolas (definición de la OMC)	7.283	3,6	0-235,5	7,1	43,7	4,2
Pescado y productos de la pesca	493	6,2	0-15	3,7	4,3	0,2
Minerales y metales	1.254	0,9	0-10	1,6	72,3	2,4
Productos químicos y productos fotográficos	1.157	2,5	0-6,5	1,8	30,0	0,7
Madera, pasta de madera, papel y muebles	451	1,8	0-10	2,8	65,6	0,0
Textiles	1.474	5,6	0-25	2,5	4,3	14,0
Vestido	508	9,2	0-13,4	2,0	0,8	0,0
Cuero, caucho, calzado y artículos de viaje	318	15,0	0-235,5	27,7	39,3	7,9
Maquinaria no eléctrica	601	0,0	0-0	0,0	100,0	0,0
Maquinaria eléctrica	314	0,1	0-4,8	0,6	97,8	0,0
Equipo de transporte	134	0,0	0-0	0,0	100,0	0,0
Productos no agrícolas, n.e.p.	409	1,3	0-8,4	2,3	71,6	0,4
Petróleo	90	1,5	0-7,9	1,9	32,2	36,7
Por sectores de la CIIU						
CIIU 1 - Agricultura, caza y pesca	662	5,8	0-303,5	19,0	44,9	5,1
CIIU 2 - Explotación de minas y canteras	109	0,1	0-4,1	0,5	96,3	0,9
CIIU 3 - Industrias manufactureras	8.300	6,2	0-389	16,7	39,0	7,0
Industrias manufactureras (excepto la fabricación de productos alimenticios)	6.718	3,6	0-235,5	7,7	45,5	4,6
Por fases de elaboración						
Primera fase de elaboración	1.156	7,5	0-389	33,4	50,4	4,9
Productos semielaborados	3.393	4,7	0-158,3	7,3	27,0	8,6
Productos totalmente elaborados	4.522	6,7	0-252,9	15,3	47,3	6,0
Por secciones del SA						
01 Animales vivos y productos del reino animal	695	10,8	0-206,8	22,1	16,5	11,1
02 Productos del reino vegetal	585	15,1	0-389	46,9	31,3	11,3
03 Grasas y aceites	89	4,1	0-29,8	4,4	24,7	41,6
04 Productos de las industrias alimentarias, bebidas y tabaco	789	18,3	0-252,5	20,0	10,1	16,0
05 Productos minerales	251	0,7	0-7,9	1,4	67,7	13,9
06 Productos de las industrias químicas y de las industrias conexas	1.058	2,4	0-25,2	2,3	35,7	0,5
07 Plástico, caucho y sus manufacturas	293	2,4	0-6,5	1,9	35,2	2,0

	Nº de líneas	Promedio (%)	Intervalo (%)	Desviación típica	Libres de derechos (%)	Tipos no <i>ad valorem</i> (%)
08 Pielés, cueros, peletería y sus manufacturas	193	10,5	0-30	10,8	33,7	0,0
09 Madera y manufacturas de madera	265	3,4	0-10	3,0	35,8	0,0
10 Pasta de madera, papel y cartón	167	0,0	0-0	0,0	100,0	0,0
11 Materias textiles y sus manufacturas	1.965	6,7	0-103	5,6	4,2	10,8
12 Calzado, sombreros y demás tocados	104	29,4	0-235,5	42,3	4,8	24,0
13 Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento	163	1,2	0-8	1,7	60,7	0,0
14 Piedras y metales preciosos, perlas	76	1,4	0-10	2,3	71,1	0,0
15 Metales comunes y sus manufacturas	846	0,9	0-7,5	1,6	72,0	3,3
16 Máquinas, material eléctrico, etc.	917	0,0	0-4,8	0,3	99,2	0,0
17 Material de transporte	145	0,1	0-8,4	0,7	99,3	0,0
18 Aparatos de precisión	260	0,2	0-16	1,5	96,5	0,0
19 Armas y municiones	22	6,9	5,4-8,4	1,5	0,0	0,0
20 Mercancías y productos diversos	181	1,8	0-6,6	2,1	55,8	1,1
21 Objetos de arte, etc.	7	0,0	0-0	0,0	100,0	0,0

Nota: Se excluyen las líneas a las que se aplican tipos dentro de los contingentes y se incluyen los equivalentes *ad valorem* proporcionadas por las autoridades del Japón cuando se disponía de ellos. En caso contrario, se utiliza la parte *ad valorem* de los tipos compuestos y alternativos.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en los datos proporcionados por las autoridades del Japón.

Cuadro A4. 1 Salvaguardias especiales, ejercicios económicos de 2014 y 2015

SA	Designación	Tipo de SGE	Fecha o período de aplicación
Ejercicio económico de 2014			
040221119	Leche en polvo, sin adición de azúcar ni otro edulcorante - con un contenido de materias grasas superior al 5% pero inferior o igual al 30% en peso	Precio	9/7/2014
040291129	Leche y nata (crema), concentradas, sin adición de azúcar ni otro edulcorante - con un contenido de materias grasas superior al 7,5% en peso	Precio	9/7/2014, 15/1/2015
040299129, 040299290	Leche condensada	Volumen	1/10/2014 a 31/3/2015
071335299	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) salvajes o caupí (<i>Vigna unguiculata</i>)	Precio	9/7/2014
110100200	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón)	Precio	18/6/2014
110820090	Inulina	Precio	25/8/2014, 24/10/2014, 19/1/2015, 20/3/2015
190190179	Preparaciones alimenticias de harinas, sémolas, almidones o féculas, que contengan grañones, sémola, "pellets" o almidón de arroz, trigo, triticale o cebada, de peso total superior al 85% de esos productos - que contengan principalmente almidón (con exclusión del almidón de trigo)	Precio	16/4/2014, 22/4/2014, 27/6/2014, 4/7/2014
500100090	Capullos de seda aptos para el devanado	Volumen	1/1/2015 a 31/3/2015
Ejercicio económico de 2015			
040120190	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante - con un contenido de materias grasas superior al 1% pero inferior o igual al 6% en peso: esterilizada, congelada o conservada	Volumen	1/12/2015 a 31/3/2016
040140190, 040150119, 040150129	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante - con un contenido de materias grasas superior al 6% en peso: esterilizada, congelada o conservada; las demás natas, con un contenido de materias grasas superior o igual al 13% en peso (distinta de la esterilizada, congelada o conservada)	Volumen	1/10/2015 a 31/3/2016
040221119	Leche en polvo, sin adición de azúcar ni otro edulcorante - con un contenido de grasas superior al 5% pero inferior o igual al 30% en peso	Precio	13/4/2015, 22/10/2015, 27/1/2016
040291129	Leche y nata (crema), concentradas, sin adición de azúcar ni otro edulcorante - con un contenido de materias grasas superior al 7,5% en peso	Precio	2/10/2015
040299129, 040299290	Leche condensada	Volumen	1/8/2015 a 31/3/2016
040390113, 040390118, 040390123, 040390128, 040390133, 040390138	Suero de mantequilla (de manteca), leche y nata (crema) cuajadas, kéfir y demás leches y natas (cremas), fermentadas o acidificadas, esterilizados, congelados, conservados, concentrados o azucarados o con adición de otros edulcorantes, aromatizantes, de frutos o de nueces	Volumen	1/11/2015 a 31/3/2016
040510129	Mantequilla (manteca) - con un contenido de grasas inferior o igual al 85% en peso	Precio	15/10/2015
071333229	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) comunes (<i>Phaseolus vulgaris</i>)	Precio	20/5/2015
071335299	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) salvajes o caupí (<i>Vigna unguiculata</i>)	Precio	13/4/2015
110290190	Harina de cebada	Precio	14/12/2015
110812090	Almidón de maíz	Volumen	1/2/2016 a 31/3/2016
110814090	Fécula de mandioca (yuca)	Precio	24/9/2015

SA	Designación	Tipo de SGE	Fecha o período de aplicación
110819099	Los demás almidones y féculas (con exclusión de la fécula de sagú)	Precio	1/5/2015, 10/6/2015, 18/12/2015
110820090	Inulina	Precio	13/5/2015, 7/8/2015, 30/10/2015, 8/12/2015, 10/3/2016
190120159, 190190179	Preparaciones alimenticias de harinas, sémolas, almidones o féculas, que contengan una proporción superior al 85% en peso de grañones, harinas o "pellets" de arroz, trigo, triticale, cebada o almidón, o una mezcla de estos productos, con exclusión de las mezclas para bizcochos (cakes) y productos del tipo de los utilizados para la alimentación de los niños o para fines dietéticos - que contengan principalmente almidón (excepto almidón de trigo)	Volumen	1/12/2015 a 31/3/2016
190190179	Preparaciones alimenticias de harinas, sémolas, almidones o féculas, que contengan una proporción superior al 85% en peso de grañones, harinas o "pellets" de arroz, trigo, triticale, cebada o almidón, o una mezcla de estos productos, con exclusión de las mezclas para bizcochos (cakes) y productos del tipo de los utilizados para la alimentación de los niños o para fines dietéticos - que contengan principalmente almidón (excepto almidón de trigo)	Precio	01/07/2015, 30/07/2015
190410212	Alimentos preparados que contengan en peso por lo menos 50% de productos obtenidos por simple inflado o tostado del arroz, trigo, cebada o triticale, de arroz	Precio	02/12/2015

Fuente: Notificaciones G/TBT/N/JPN/203 y G/TBT/N/JPN/211 de la OMC, de 1º de mayo de 2015 y 22 de abril de 2016, respectivamente.